



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020.	28229
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020.	28249
Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020.	28546
Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, y deroga diversas disposiciones de la Ley que expide la Ley que crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, del Código Civil del Estado de Querétaro, del Código Urbano del Estado de Querétaro y de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 03 de octubre de 2018 y reformada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión oficial en fechas 19 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2019.	28560

Decreto por el que se concede jubilación a la C. Elizabeth Arvizu Pérez.	28595
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Teresa Susana Bocanegra Elías.	28598
Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Elena De Santiago Jiménez.	28601
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Rosalina Morales Medina.	28604
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Luz del Carmen Ocampo Álvarez.	28607
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Patricia Aguillón Bocanegra.	28610
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Elsa Marín Vázquez.	28613
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. de los Ángeles Romero Pantoja.	28616
Decreto por el que se concede jubilación al C. J. Félix Martínez Olvera.	28619
Decreto por el que se concede jubilación al C. Santiago Morales Rodríguez.	28622

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno porque aseguran que la planeación del desarrollo se sustente sobre bases sólidas.
2. Que los ingresos constituyen el soporte para que el Poder Ejecutivo del Estado decida, con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos que la sociedad demanda y que la planeación y desarrollo del Estado deben buscar el beneficio permanente de la población.
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Hacienda Pública del Estado estará constituida, entre otros, por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, convenios federales e ingresos extraordinarios que en su favor establezcan las leyes de la entidad, así como los recursos que se tengan en Tesorería al inicio del ejercicio fiscal.
4. Que el conjunto de ingresos es el que hace posible que los tres Poderes, los organismos autónomos, los tribunales administrativos, los fideicomisos públicos, las entidades paraestatales y los Municipios, tengan las condiciones para atender los requerimientos que les exige el desarrollo de su función pública.
5. Que la previsión del monto de los ingresos debe realizarse de conformidad a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como sobre la base de un análisis técnico de las condiciones económicas y financieras nacionales y estatales. Así, para el cálculo de los ingresos que percibirá el Estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2020, se consideró lo siguiente:
 - a. Los Criterios Generales de Política Económica 2020, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, y en los que se estiman para 2020, un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 1.5% y 2.5%, así como una inflación de 3.0%, y de conformidad a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se señala que el Estado de Querétaro ha tenido un crecimiento anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de 0.7% durante el segundo trimestre de 2019, respecto del mismo periodo del 2018, y al mes de septiembre de 2019 tuvo una inflación anual de 4.26%.
 - b. En dichos Criterios, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo se estimó en 49 dólares por barril, la plataforma de exportación promedio y la plataforma de producción crece en 1.7% y 13% respecto al año anterior, respectivamente, lo que sugiere un ejercicio prudente en la estimación de la recaudación.
 - c. Se estima que los ingresos que percibirá del Estado crecerán un 10.1% con respecto a la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro del ejercicio inmediato anterior; destacando el crecimiento de los ingresos propios en 9.0% y en las Participaciones Federales en 13.6%.
 - d. Cabe mencionar que la proporción que representan los ingresos propios sin incluir los incentivos derivados de la colaboración fiscal son del 13.8%.

- e. A su vez, se estima un crecimiento de 5.8% con respecto al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, tratándose de las Transferencias Federales Etiquetadas a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - f. La presente Ley no contempla la contratación de financiamiento adicional.
 - g. Acorde a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se incorpora en la Ley el monto de los recursos que conforman el Financiamiento Propio, distinguiendo entre los que provengan de Disponibilidades o de Transferencias Federales, así como los recursos comprometidos, devengados o vinculados a compromisos formales de pago.
6. Que en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan a la presente los Anexos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ
EL ESTADO DE QUERÉTARO**

ARTÍCULO 1. De conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y de acuerdo a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, estima percibir los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades que a continuación se enumeran:

IMPUESTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		33,606,753
Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	33,606,753	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		356,868,535
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	356,868,535	
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		147,522,409
Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	58,188,858	
Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean Nuevos	64,351,830	
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	24,981,721	
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		0
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES		2,352,814,399
Impuesto Sobre Nóminas	2,352,814,399	
IMPUESTOS ECOLÓGICOS		0
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	41,105,074	41,105,074
OTROS IMPUESTOS		0
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
TOTAL DE IMPUESTOS		2,931,917,170

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0	
Cuotas para la Seguridad Social	0	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	
TOTAL DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Contribuciones Especiales	0	
Contribuciones Especiales no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES		0

DERECHOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		24,676,539
Parque Recreativo Mundo Cimacuático	385,178	
Querétaro Centro de Congresos y Teatro Metropolitano	24,291,361	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1,501,412,614
Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	68,365,559	
Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	763,508,494	
Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	0	
Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	22,258,548	
Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	0	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	8,762,796	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	249,879	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	26,855,717	
Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	3,107,504	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	103,640,767	
Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	419,001,396	
Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	2,095,736	
Por los Servicios Prestados por Otras Autoridades Administrativas	83,566,218	
OTROS DERECHOS	0	0
ACCESORIOS DE DERECHOS	27,495,140	27,495,140
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
TOTAL DE DERECHOS		1,553,584,293

PRODUCTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
PRODUCTOS		442,956,296
Arrendamiento de Bienes Propiedad del Estado	11,995,959	
Explotación de Bienes Propiedad del Estado	8,803,350	
Otros Productos	0	
Rendimientos de Capital	422,156,987	
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
TOTAL DE PRODUCTOS		442,956,296

APROVECHAMIENTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
APROVECHAMIENTOS		175,403,837
Sanciones	145,693,336	
Indemnizaciones Distintas de las Previstas por la Legislación Fiscal	0	
Reintegros	0	
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0	
Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	0	
Aprovechamientos por Aportaciones	0	
Aprovechamientos por Cooperaciones	0	
Otros Aprovechamientos del Poder Ejecutivo	29,710,501	
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		0
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		0
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS		175,403,837

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0	

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DE INGRESOS LOCALES	5,103,861,596

PARTICIPACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Fondo General de Participaciones	11,271,388,649	
Fondo de Fomento Municipal	693,060,819	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	932,188,731	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	725,013,452	
Fondo de ISR 3-B LCF	1,521,594,636	
TOTAL DE PARTICIPACIONES		15,143,246,287

APORTACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)		6,648,768,206
FONE Servicios Personales	6,494,369,120	
FONE Gasto de Operación	129,405,807	
FONE Otros de Gasto Corriente	24,993,279	
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,987,041,720	1,987,041,720
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)		840,600,000
FAIS Estatal (FISE)	101,880,720	
FAIS Municipal (FISM)	738,719,280	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	1,439,100,000	1,439,100,000
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)		351,002,092
FAM para Asistencia Social	176,157,489	
FAM para Infraestructura Educativa Básica	96,653,496	
FAM para Infraestructura Educativa Media Superior	7,070,543	
FAM para Infraestructura Educativa Superior	71,120,564	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)		48,097,671
FAETA Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	48,097,671	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	183,300,000	183,300,000
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	572,100,000	572,100,000
TOTAL DE APORTACIONES		12,070,009,689

CONVENIOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
RAMO 04. GOBERNACIÓN		0
Administración del Sistema Federal Penitenciario. Socorro de Ley	0	
Programa Estatal de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro	0	
Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	0	
RAMO 06. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		0
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	0	
RAMO 08. AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	25,500,000	25,500,000
RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		0
SCT	0	
RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA		2,292,601,338
Universidad Autónoma de Querétaro	1,463,458,370	
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	313,234,537	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	76,414,948	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	34,586,960	
Cultura (Ciudades Patrimonio)	0	
Deporte	0	
USEBEQ	0	
Telebachillerato Comunitario	8,391,639	
Educación Pública (ENEQ)	0	
Programa Nacional de Inglés	9,797,154	
Programa Nacional de Convivencia Escolar	2,332,686	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (tipo básico)	4,852,341	
Programa Escuelas de Tiempo Completo	137,692,910	
Programa de Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica USEBEQ	2,506,155	
Programa de Becas de la Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez USEBEQ	652,310	
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (tipo básico)	0	
Programa de Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior (PIIEMS)	0	
Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEX)	0	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	0	
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales UNAQ	57,650,264	
Universidades Tecnológicas Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	131,296,960	
Universidades Politécnicas Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	49,734,104	
Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN)	0	
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) UAQ	0	
RAMO 12. SALUD		870,988,761

Cuota Social y Aportación Solidaria Federal REPSS (Seguro Popular)	763,600,000	
Programa Protección contra Riesgos Sanitarios	0	
PROSPERA Programa de Inclusión Social	0	
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	11,500,689	
Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública (AFASPE)	50,888,072	
Programa Seguro Médico Siglo XXI	45,000,000	
Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0	
Programa Desarrollo Comunitario, Subprograma Comunidad Diferente	0	
Programa Desarrollo Comunitario, Subprograma de Infraestructura	0	
RAMO 14. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		0
Programa de Apoyo al Empleo	0	
RAMO 15. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		0
Vivienda CONAVI	0	
Otros Programas SEDATU	0	
RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		73,984,774
Programas Hidráulicos	57,676,367	
Programas de Riego	16,308,407	
RAMO 21. TURISMO		0
Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico	0	
Otros Programas Turismo	0	
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		0
Proyectos de Desarrollo Regional	0	
Fondo Metropolitano	0	
Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las personas con discapacidad	0	
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0	
OTRAS	0	
RAMO 47. ENTIDADES NO SECTORIZADAS		6,373,350
Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género	6,373,350	
RAMO 48. CULTURA		10,000,000
Cultura (Otros)	10,000,000	
TOTAL DE CONVENIOS		3,279,448,223

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,470,208,711	
TOTAL DE INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		1,470,208,711

FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Fondos Distintos de Aportaciones	0	
TOTAL DE FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		0

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	31,962,912,910

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Transferencias y Asignaciones	0	
Subsidios y Subvenciones	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0	
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Endeudamiento Interno	0	
Endeudamiento Externo	0	
Financiamiento Interno	0	
TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0

TOTAL DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO 2020 **37,066,774,506**

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ARTÍCULO 2. De conformidad a lo establecido en el artículo 53 Ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Financiamiento Propio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, previsto al inicio del ejercicio fiscal 2020, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Transferencias Federales Etiquetadas	54,399,922
Disponibilidades en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se integran por:	
Recursos Estatales Etiquetados Comprometidos, Devengados o Vinculados a compromisos formales de pago	719,608,008
Recursos Estatales de Libre Disposición	4,495,971,863

Derivado de lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 53 Quinquies de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el total de los recursos estimados que pudieran considerarse para el Ejercicio Fiscal 2020 ascendería a la cantidad de \$42,336,754,299 (Cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 3. De conformidad a lo establecido en el artículo 53 Quáter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Financiamiento Propio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que se ejercerá en el ejercicio fiscal 2020 asciende a la cantidad de \$3,618,724,076 (Tres mil seiscientos dieciocho millones setecientos veinticuatro mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Dado lo anterior, el Total de Ingresos a Ejercer durante el ejercicio Fiscal 2020, y que deberá ser contemplado en la formulación del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2020, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley referida en el párrafo anterior, asciende a la cantidad de \$40,685,498,582 (Cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Las Disponibilidades que no se ejercerán en el ejercicio fiscal 2020, se destinarán para la estabilidad de las finanzas del Estado, atendiendo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, así como para la inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS INGRESOS PROPIOS QUE PERCIBIRÁN LOS DEMÁS SUJETOS DE LEY PARA EL MANEJO DE
LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción V, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán en el ejercicio fiscal 2020 los demás sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente Ley, serán los siguientes:

SUJETOS DE LEY

SUJETOS	MONTO
Poder Legislativo	50,694
Poder Judicial	40,000,000
Fiscalía General del Estado	20,050,000
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	0
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	0
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	0
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro	0
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	0
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	0
Comisión Estatal de Aguas	2,603,046,954
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	0
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	51,686,723
Instituto Queretano del Transporte	89,483,308
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	19,289,067
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	0
Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro	17,684,832
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	0
Escuela Normal del Estado de Querétaro	15,949,385
Escuela Normal Superior del Estado de Querétaro	2,372,400
Universidad Pedagógica Nacional	5,983,176
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	636,618
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	326,000
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	8,756,461
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	2,500,000
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	11,934,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	107,909,730
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	23,891,296
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	13,919,400
Universidad Autónoma de Querétaro	425,625,519
Universidad Tecnológica de Querétaro	75,300,000
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	28,000,000
Universidad Aeronáutica en Querétaro	39,844,260
Universidad Politécnica de Querétaro	40,000,000
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	19,285,384
Universidad Tecnológica de Corregidora	4,153,289
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	36,323,632
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	872,060,310
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	10,450,000
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	180,000
Casa Queretana de las Artesanías	5,057,300

Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	364,777,345
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	15,000,000
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	0
Fideicomiso Promotor del Empleo	6,504,407
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	4,777,618
Instituto Queretano de las Mujeres	0
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social, QRONOS.	0
Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro	400,000
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0

CAPÍTULO CUARTO
DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DE LOS DEMÁS SUJETOS DE LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el financiamiento propio previsto al inicio del ejercicio fiscal 2020 con que cuentan cada uno de los demás sujetos de la misma Ley, ascienden a las cantidades de:

SUJETO DE LEY	TRANSFERENCIAS (A)	DISPONIBILIDADES COMPROMETIDAS (B)	DISPONIBILIDADES LIBRES (C)
Poder Legislativo	0	0	0
Poder Judicial	0	67,500,000	0
Fiscalía General del Estado	0	0	0
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	0	0	0
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	0	0	1,842,280
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	0	0	0
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro	0	0	22,000
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	0	1,239,942	9,899
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	0	0	0
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	0	0	0
Comisión Estatal de Aguas	0	200,803,771	74,655,251
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	0	0	58,946
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	0	534,000	136,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	0	0	2,808,885
Instituto Queretano del Transporte	0	200,000	8,196,943
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	0	0	1,609,729
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	0	0	0
Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro	0	0	6,678,149
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	4,508,321	0	24,271,168
Escuela Normal del Estado de Querétaro	321,053	3,117,000	0
Escuela Normal Superior del Estado de Querétaro	0	0	0
Universidad Pedagógica Nacional	0	0	0
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	0	0	385,000

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	0	2,000,000	350,000
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	0	0	0
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	0	0	793,039
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	0	1,005,584	0
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	2,200,000	5,700,000	0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	0	0	0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	0	0	0
Universidad Autónoma de Querétaro	10,853,857	29,036,041	89,108,761
Universidad Tecnológica de Querétaro	1,751,564	0	0
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	724,078	1,437,732	0
Universidad Aeronáutica en Querétaro	134,024	2,059,166	0
Universidad Politécnica de Querétaro	0	0	1,866,449
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	0	183,892	0
Universidad Tecnológica de Corregidora	647,008	0	4,153,289
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	0	5,060,000	2,850,000
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	22,000,000	91,000,000	0
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	0	0	0
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	0	0	0
Casa Queretana de las Artesanías	0	0	206,371
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0	0	65,370,695
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	0	0	6,000,000
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	0	0	100,480
Fideicomiso Promotor del Empleo	0	0	0
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	0	0	573,377
Instituto Queretano de las Mujeres	200,000	248,500	0
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social, QRONOS.	0	14,671,804	44,337,319
Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro	0	133,000	0
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	0	0	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	0	449,317

(A) Transferencias Federales Etiquetadas.

(B) Disponibilidades Etiquetadas, Comprometidas, Devengadas o Vinculadas a Compromisos formales de pago.

(C) Disponibilidades de Libre Disposición.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y COMPLEMENTARIA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adjunta a la presente el Anexo denominado Norma para Armonizar la presentación de la información adicional de la Ley de Ingresos, el cual contiene el Clasificador por Rubros de Ingresos.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexo de la presente Ley, se detalla la siguiente información:

Artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Fracción I	Objetivos anuales, estrategias y metas;
Fracción II	Proyecciones de finanzas públicas;
Fracción III	Riesgos relevantes para las finanzas públicas; y
Fracción IV	Resultados de las finanzas públicas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que se perciban en el ejercicio fiscal 2020, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el ejercicio fiscal 2020. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

Artículo Tercero. La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Artículo Cuarto. Para el ejercicio fiscal 2020, no se contempla la contratación de financiamiento, por lo que en términos del artículo 61, fracción I inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determina que el tope de financiamiento será cero.

Artículo Quinto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Artículo Sexto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Anexo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, que da cumplimiento a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional de la Ley de Ingresos, emitida por el CONAC

Clasificador por Rubros de Ingresos.

Nota: A la fecha de la aprobación de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido un nuevo acuerdo que modifique el Clasificador por Rubros de Ingresos, en el cual se reconozca al Financiamiento Propio, por lo que en el presente anexo no se incluye éste.

Norma para Armonizar la presentación de la información adicional de la Ley de Ingresos.

Querétaro	Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Total	37,066,774,506
Impuestos	2,931,917,170
Impuestos Sobre los Ingresos	33,606,753
Impuestos Sobre el Patrimonio	356,868,535
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	147,522,409
Impuestos al Comercio Exterior	0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	2,352,814,399
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios de Impuestos	41,105,074
Otros Impuestos	0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para la Seguridad Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Derechos	1,553,584,293
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	24,676,539
Derechos por Prestación de Servicios	1,501,412,614
Otros Derechos	0
Accesorios de Derechos	27,495,140
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Productos	442,956,296
Productos	442,956,296
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Aprovechamientos	175,403,837
Aprovechamientos	175,403,837
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Accesorios de Aprovechamientos	0
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	31,962,912,910
Participaciones	15,143,246,287
Aportaciones	12,070,009,689
Convenios	3,279,448,223
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,470,208,711
Fondos Distintos de Aportaciones	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias y Asignaciones	0
Subsidios y Subvenciones	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Endeudamiento Interno	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento Interno	0

Anexo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, que da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 5

Fracción I	Objetivos anuales, estrategias y metas.
Fracción II	Proyecciones de finanzas públicas.
Fracción III	Riesgos relevantes para las finanzas públicas.
Fracción IV	Resultados de las finanzas públicas.

Nota: A la fecha de la aprobación de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido un nuevo acuerdo que reconozca al Financiamiento Propio, por lo que en el presente anexo no se incluye éste.

Artículo 5, fracción III. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

Las finanzas públicas del Estado mantienen una gran dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales, de tal manera que una caída por dichos conceptos necesariamente afectará los ingresos que disponga el Estado para financiar su desarrollo.

Un cambio en la percepción de los inversionistas respecto de la economía del país, podría afectar el ingreso de capitales, el crecimiento económico y por ende de la entidad.

Las Participaciones Federales dependen directamente de la recaudación federal participable, destacando entre ellos el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado; de darse una variación a la baja en la recaudación de dichas contribuciones derivada de una contracción económica, los ingresos que por dichas participaciones recibe el Estado y sus Municipios se verían afectadas generando esto un desequilibrio en sus finanzas públicas.

A nivel estatal, una disminución en la actividad económica pudiera generar una caída en los niveles de empleo y por ello en la captación de recursos derivados del Impuesto Sobre Nóminas.

Como propuesta de acción para hacer frente a la materialización de los riesgos arriba mencionados, la Secretaría de Planeación y Finanzas, busca fortalecer la recaudación de ingresos propios que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales, altamente influenciados por variables ajenas al control estatal.

**Artículo 5, Fracción IV, Resultados de las finanzas públicas.
Estado de Querétaro
Resultados de Ingresos – LDF
(PESOS)**

Concepto (b)	2014 ¹ (c)	2015 ¹ (c)	2016 ¹ (c)	2017 ¹ (c)	2018 ¹ (c)	2019 ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	13,409,471,823	14,736,056,522	16,968,944,075	18,837,238,087	20,209,015,779	20,234,202,681
A. Impuestos	2,303,236,558	2,401,917,875	2,733,002,904	2,965,234,691	2,798,519,962	2,791,747,689
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	255,957	38,052	-	-	-	-
D. Derechos	711,416,676	1,008,454,079	1,196,526,270	1,338,720,911	1,418,134,802	1,509,467,048
E. Productos	156,636,240	153,798,328	266,188,453	543,951,511	496,227,751	603,225,851
F. Aprovechamientos	622,081,044	710,323,432	772,184,375	910,657,286	160,605,172	177,761,004
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	448,902	72,850,454	321,018	231,468	218,613	40,324
H. Participaciones	9,615,396,446	10,388,674,302	11,695,385,324	12,724,281,616	13,804,133,237	13,956,305,701
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	305,335,731	354,160,604	1,531,176,242	1,195,655,064
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	14,643,904,562	16,052,928,432	17,104,330,819	16,257,752,355	17,039,893,692	14,891,862,043
A. Aportaciones	8,962,151,331	10,296,188,795	10,634,322,451	11,099,775,894	11,362,970,832	11,273,856,705
B. Convenios	-	-	-	-	5,676,922,860	3,618,005,338
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,681,753,231	5,756,739,637	6,470,008,368	5,157,976,461	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	28,053,376,385	30,788,984,954	34,073,274,894	35,094,990,442	37,248,909,471	35,126,064,724
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el de Decreto de Presupuesto de Egresos es el instrumento financiero a través del cual el Gobierno del Estado expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de las familias queretanas.
2. Que el presente Decreto fue elaborado considerando las prioridades del desarrollo integral para el Estado de Querétaro y las estimaciones que los Poderes del Estado, organismos autónomos y entidades paraestatales realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2020, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:
 - a) Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y en el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.
 - b) Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.
 - c) Racionalidad y austeridad, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del sector público estatal, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.
 - d) Disciplina presupuestal, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.
 - e) Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.
 - f) Principio de transversalidad familiar, que atiende problemas comunes de manera integral, técnica e incluyendo valores, impulsando la atención y promoción de principios públicos, incluidos aquellos relativos a la familia; fortaleciendo la continuidad de la sociedad a través de la integración social de niñas, niños y adolescentes; otorgando cuidados y seguridades a los miembros que así lo requieran, promoviendo el valor de la solidaridad, y permitiendo el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad, consolidando así a la familia como un ente básico de la sociedad.
 - g) Perspectiva de género, a cuyo efecto, y como continuidad en los esfuerzos para la incorporación progresiva de dicha metodología en la planeación presupuestal, con fundamento en lo previsto en los artículos 8 y 11, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, el presente Decreto contiene la formulación de asignaciones presupuestales en materia de acceso a la justicia para las mujeres, de disminución de la violencia de género, de equidad de género, así como en favor de la instancia estatal por la que el Poder Ejecutivo, en términos de los numerales 14 y 38 de la citada Ley, lleva a cabo la aplicación de los instrumentos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al igual que su seguimiento, evaluación y monitoreo.

3. Que de igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Decreto:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

El presente Decreto considera los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, y en los que se estiman para 2020, un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 1.5% y 2.5%, así como una inflación de 3.0%, y de conformidad a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se señala que el Estado de Querétaro ha tenido un crecimiento anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de 0.7% durante el segundo trimestre de 2019, respecto del mismo periodo del 2018, y al mes de septiembre de 2019 tuvo una inflación anual de 4.26%.

b) Situación de la deuda pública

El saldo de la deuda del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro al cierre del ejercicio 2018 ascendió a \$513,303,321 (Quinientos trece millones trescientos tres mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), y al cierre del ejercicio 2019 se estima que la deuda se ubique en \$245,973,887 (Doscientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), proyectándose que al final del ejercicio 2020, quede en "0" cero.

c) Ingresos y gastos reales

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2018 al 30 de septiembre del 2019, ascendieron a \$37,198,454,721 (Treinta y siete mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), mientras que el ejercicio presupuestal para dicho periodo correspondió a \$37,272,047,622 (Treinta y siete mil doscientos setenta y dos millones cuarenta y siete mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

4. Que observantes a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como lo previsto por el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, el presente de Decreto reconoce el Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2020.

5. Que en cumplimiento a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan al presente, los Anexos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Dependencias. Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las Leyes Orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. Deuda pública. La señalada en la Ley relativa.
- III. Entidades. Las entidades paraestatales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. Fideicomisos públicos. Los fideicomisos que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- V. Gasto administrativo. Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. Gasto público. La totalidad de las erogaciones aprobadas en los términos del presente Presupuesto de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.
- VII. Gasto social. El que así determine la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- VIII. Gasto de Operación. Las erogaciones efectuadas por los entes públicos para el desarrollo de sus actividades, exceptuando las realizadas por concepto de jubilaciones y pensiones. Tratándose del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, no se incluyen como gasto de operación, las erogaciones por concepto de prerrogativas.
- IX. Ingresos propios. Los que con tal carácter determinan las disposiciones Federales o Estatales aplicables.
- X. Municipios. Los señalados en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- XI. Obras y Acciones. Las erogaciones previstas en el artículo 2, fracción XX, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las correspondientes en materia de gasto social a que se refiere la fracción VII de este artículo, así como aquellas erogaciones destinadas al fortalecimiento financiero y operativo de los sujetos de la referida Ley.
- XII. Organismos autónomos. Los que con ese carácter contemple la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- XIII. Órganos desconcentrados. Los que con ese carácter contemplen las disposiciones aplicables.
- XIV. Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XV. Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- XVI. Poder Legislativo. El Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
- XVII. Recursos y/o Fondos públicos. Los recursos contemplados en las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios.
- XVIII. Secretaría. La Secretaría de Planeación y Finanzas, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

XIX. Transferencias federales. Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, programas y fondos federales a los que tenga derecho y participe el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 4. De conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias y entidades, como ejecutores de gasto, a que hace mención dicho ordenamiento, al tener a su cargo fondos públicos, serán responsables del ejercicio presupuestal así como de cumplir con las metas, el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, teniendo a su vez, la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones legales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 5. El monto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual incluye el Financiamiento Propio a ejercer a que hace referencia el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal de 2020, es de \$40,685,498,582.00 (Cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO	40,685,498,582
Transferencias a Municipios	6,220,268,391
Transferencias al Poder Legislativo	324,837,597
Transferencias al Poder Judicial	955,295,736
Transferencias a Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos	1,322,971,355
Transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Educativo	12,157,387,313
Transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Salud	4,259,346,004
Transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Gobierno y Seguridad	1,129,129,410
Transferencias totales a las Entidades Paraestatales de Otros Sectores	730,429,295
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	4,546,275,506
Deuda Pública	255,741,393
Jubilaciones y pensiones	775,679,835
Obras y Acciones Programables	8,008,136,747

ARTÍCULO 6. Las transferencias a los municipios corresponden a \$6,220,268,391.00 (Seis mil doscientos veinte millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2020. La integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
DE PARTICIPACIONES FEDERALES	4,036,828,224
Fondo General de Participaciones	2,536,062,446
Fondo de Fomento Municipal	693,060,819
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	209,742,464
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	54,435,809
Fondo de Fiscalización y Recaudación	163,128,027
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	380,398,659
DE APORTACIONES FEDERALES	2,177,819,280
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	738,719,280

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,439,100,000
DE IMPUESTOS	5,620,887
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	5,620,887
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	6,220,268,391

ARTÍCULO 7. El monto del recurso asignado al Poder Legislativo, por la cantidad de \$324,837,597.00 (Trescientos veinticuatro millones ochocientos treinta y siete mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gastos de Operación	312,651,102
b) Pensiones y Jubilaciones	12,186,495
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO	324,837,597

ARTÍCULO 8. El monto del recurso asignado al Poder Judicial, por la cantidad de \$955,295,736.00 (Novecientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gasto de operación	782,936,683
b) Pensiones y jubilaciones	129,759,053
c) Infraestructura (nuevas salas orales penales)	42,600,000
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL	955,295,736

ARTÍCULO 9. El monto del recurso asignado a los Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos, por la cantidad de \$1,322,971,355.00 (Un mil trescientos veintidós millones novecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	913,662,851
a) Gasto de Operación	886,774,249
b) Jubilaciones y Pensiones	26,888,602
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	94,828,668
a) Gasto de operación	89,843,782
b) Jubilaciones y Pensiones	4,984,886
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	166,485,850
a) Gasto de Operación	67,462,725
b) Jubilaciones y Pensiones	4,234,035
c) Prerrogativas	92,789,090
d) Proceso Electoral	2,000,000
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	33,961,189
a) Gasto de Operación	31,675,308
b) Jubilaciones y Pensiones	2,285,881
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	19,700,000
a) Gasto de Operación	19,100,619
b) Jubilaciones y Pensiones	599,381
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	27,706,299
a) Gasto de Operación	27,706,299
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	43,145,033
a) Gasto de Operación	41,232,420
b) Jubilaciones y Pensiones	1,912,613
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO	23,481,465
a) Gasto de Operación	21,084,729
b) Jubilaciones y Pensiones	2,396,736
TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	1,322,971,355

ARTÍCULO 10. Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Educativo corresponden a \$12,157,387,313.00 (Doce mil ciento cincuenta y siete millones trescientos ochenta y siete mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	23,333,219	0	23,333,219
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	8,665,930	0	8,665,930
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	841,426,265	6,806,601,762	7,648,028,027
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	593,260,340	313,234,537	906,494,877
Universidad Autónoma de Querétaro	742,482,112	1,463,458,370	2,205,940,482
Universidad Tecnológica de Querétaro	199,289,883	79,171,217	278,461,100
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	96,978,294	41,126,466	138,104,760
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	70,780,565	42,978,599	113,759,164
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	130,467,503	76,414,948	206,882,451
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	33,902,594	48,097,671	82,000,265
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	24,681,908	0	24,681,908
Universidad Aeronáutica en Querétaro	91,469,343	57,650,264	149,119,607
Universidad Politécnica de Querétaro	34,256,590	30,934,635	65,191,225
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	20,975,679	18,799,469	39,775,148
Universidad Tecnológica de Corregidora	14,493,002	10,999,277	25,492,279
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	241,456,871	0	241,456,871
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR EDUCATIVO	3,167,920,098	8,989,467,215	12,157,387,313

De los recursos asignados a que se refiere el presente artículo, la Universidad Autónoma de Querétaro, podrá disponer de hasta la cantidad de \$58,080,000.00 (Cincuenta y ocho millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a programas de obra, equipamiento o complemento de programas federales concursables.

ARTÍCULO 11. Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Salud corresponden a \$4,259,346,004.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil cuatro pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Total de Servicios de Salud del Estado de Querétaro	1,243,416,016	2,094,430,481	3,337,846,497
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	1,137,666,416	2,094,430,481	3,232,096,897
Infraestructura (Hospital del Niño y la Mujer y supervisión de obras)	105,749,600	0	105,749,600
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	154,131,184	763,600,000	917,731,184
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,768,323	0	3,768,323

TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR SALUD	1,401,315,523	2,858,030,481	4,259,346,004
---	----------------------	----------------------	----------------------

En el monto asignado al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se contemplan \$154,131,184 (ciento cincuenta y cuatro millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la Aportación Solidaria Estatal.

ARTÍCULO 12. Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Gobierno y Seguridad Ciudadana corresponden a \$1,129,129,410.00 (Un mil ciento veintinueve millones ciento veintinueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
SECTOR GOBIERNO	1,087,427,520	0	1,087,427,520
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	241,213,629	0	241,213,629
Instituto Queretano del Transporte	57,300,000	0	57,300,000
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	754,800,654	0	754,800,654
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	34,113,237	0	34,113,237
Instituto de la Función Registral	0	0	0
SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	41,701,890	0	41,701,890
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	41,701,890	0	41,701,890
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,129,129,410	0	1,129,129,410

ARTÍCULO 13. Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales de otros sectores corresponden a \$730,429,295.00 (Setecientos treinta millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
GUBERNATURA	10,838,650	0	10,838,650
Comisión Estatal de Aguas	0	0	0
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	10,838,650	0	10,838,650
OFICINA DE LA GUBERNATURA	41,731,489	0	41,731,489
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	41,731,489	0	41,731,489
SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE	573,229,430	0	573,229,430
Casa Queretana de las Artesanías	6,717,530	0	6,717,530
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0	0	0
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Aeroespacial Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	1,109,472	0	1,109,472
Fideicomiso Promotor del Empleo	0	0	0
Total de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	565,402,428	0	565,402,428
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	265,402,428	0	265,402,428
Mantenimiento de la Red Carretera	300,000,000	0	300,000,000

SECTOR CONTRALORÍA	0	0	0
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	0	0	0
SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	16,200,755	0	16,200,755
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	16,200,755	0	16,200,755
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	18,011,576	6,373,350	24,384,926
Instituto Queretano de las Mujeres	18,011,576	6,373,350	24,384,926
SECTOR OFICIALÍA MAYOR	0	0	0
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	0	0	0
SECTOR TURISMO	56,509,422	0	56,509,422
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	43,641,644	0	43,641,644
Patronato de las Fiestas de Querétaro	12,867,778	0	12,867,778
NO SECTORIZADO	7,534,623	0	7,534,623
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	7,534,623	0	7,534,623
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE OTROS SECTORES	724,055,945	6,373,350	730,429,295

ARTÍCULO 14. El recurso asignado a las Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares asciende a \$4,546,275,506.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
GUBERNATURA	8,233,703
OFICINA DE LA GUBERNATURA	420,786,886
Jefatura de la Gubernatura	40,586,406
Secretaría Particular	98,907,266
Comunicación Social	281,293,214
SECTOR GOBIERNO	493,080,223
Secretaría de Gobierno	278,761,773
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	4,443,490
Junta de Asistencia Privada	3,223,180
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	8,913,593
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	6,205,411
Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro	9,173,376
Dirección Estatal de Archivos	14,442,131
Coordinación Estatal de Protección Civil	36,215,807
Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro	61,722,782
Sistema Estatal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes	3,592,463
Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro	33,823,993
Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro	27,318,502
Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro	5,243,722
SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	714,375,964
Secretaría de Seguridad Ciudadana	709,708,700
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro	2,741,241
Centro Estatal de Prevención Social	1,926,023
SECTOR PLANEACIÓN Y FINANZAS	671,873,171
Secretaría de Planeación y Finanzas	666,316,826

Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	5,556,345
SECTOR CONTRALORÍA	169,839,290
Secretaría de la Contraloría	147,498,011
Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro	14,172,612
Unidad de Evaluación de Resultados	8,168,667
SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE	129,834,554
Secretaría de Desarrollo Sustentable	129,834,554
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	136,434,064
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	136,434,064
SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	191,371,240
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	191,371,240
SECTOR EDUCATIVO	423,950,857
Secretaría de Educación	206,690,303
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balvanera)	164,202,149
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	40,055,831
Escuela Normal Superior de Querétaro	4,979,446
Universidad Pedagógica Nacional	8,023,128
SECTOR JUVENTUD	28,412,649
Secretaría de la Juventud	28,412,649
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	72,464,033
Secretaría de Desarrollo Social	72,464,033
SECTOR TRABAJO	111,970,852
Secretaría del Trabajo	111,970,852
SECTOR TURISMO	150,351,164
Secretaría de Turismo	150,351,164
SECTOR SALUD	21,301,311
Secretaría de Salud	10,324,116
Consejo Estatal contra las Adicciones	6,065,468
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	4,911,727
SECTOR OFICIALÍA MAYOR	645,249,863
Oficialía Mayor	642,020,801
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	3,229,062
SECTOR CULTURA	156,745,682
Secretaría de Cultura	156,745,682
TOTAL	4,546,275,506

ARTÍCULO 15. El monto del presupuesto asignado al pago de servicio de la deuda pública del Estado de Querétaro es por \$255,741,393.00 (Doscientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Amortización a Capital	245,973,887
Intereses	9,767,506
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA	255,741,393

ARTÍCULO 16. El monto del presupuesto asignado para Jubilaciones y Pensiones del Poder Ejecutivo es de \$775,679,835.00 (Setecientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 17. El monto del presupuesto asignado a Obras y Acciones programables del Poder Ejecutivo es por \$8,008,136,747.00 (Ocho mil ocho millones ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Materiales y Suministros	39,592,904
Servicios Generales	59,518,883
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,232,973,457
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,048,060
Inversión Pública	1,607,003,443
TOTAL DE OBRAS Y ACCIONES	8,008,136,747

ARTÍCULO 18. La inversión en Obras y Acciones incorporando a los Entes Públicos, conforme al presente decreto es por \$8,456,486,347.00 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Poder Ejecutivo	8,008,136,747
Poder Judicial	42,600,000
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	105,749,600
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	300,000,000
TOTAL DE INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES	8,456,486,347

ARTÍCULO 19. Las asignaciones presupuestales para el Sector Educativo ascienden a \$12,581,338,170.00 (Doce mil quinientos ochenta y un millones trescientos treinta y ocho mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Secretaría de Educación	206,690,303	0	206,690,303
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balvanera)	164,202,149	0	164,202,149
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	40,055,831	0	40,055,831
Escuela Normal Superior de Querétaro	4,979,446	0	4,979,446
Universidad Pedagógica Nacional	8,023,128	0	8,023,128
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	23,333,219	0	23,333,219
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	8,665,930	0	8,665,930
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	841,426,265	6,806,601,762	7,648,028,027
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	593,260,340	313,234,537	906,494,877
Universidad Autónoma de Querétaro	742,482,112	1,463,458,370	2,205,940,482
Universidad Tecnológica de Querétaro	199,289,883	79,171,217	278,461,100
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	96,978,294	41,126,466	138,104,760
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	70,780,565	42,978,599	113,759,164
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	130,467,503	76,414,948	206,882,451
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	33,902,594	48,097,671	82,000,265
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	24,681,908	0	24,681,908
Universidad Aeronáutica en Querétaro	91,469,343	57,650,264	149,119,607
Universidad Politécnica de Querétaro	34,256,590	30,934,635	65,191,225
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	20,975,679	18,799,469	39,775,148
Universidad Tecnológica de Corregidora	14,493,002	10,999,277	25,492,279
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	241,456,871	0	241,456,871

TOTAL DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL SECTOR EDUCATIVO	3,591,870,955	8,989,467,215	12,581,338,170
--	----------------------	----------------------	-----------------------

ARTÍCULO 20. Las asignaciones presupuestales para el Sector Salud ascienden a \$4,280,647,315.00 (Cuatro mil doscientos ochenta millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Secretaría de Salud	10,324,116	0	10,324,116
Consejo Estatal contra las Adicciones	6,065,468	0	6,065,468
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	4,911,727	0	4,911,727
Total de Servicios de Salud del Estado de Querétaro	1,243,416,016	2,094,430,481	3,337,846,497
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	1,137,666,416	2,094,430,481	3,232,096,897
Infraestructura (Hospital del Niño y la Mujer y supervisión de obras)	105,749,600	0	105,749,600
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	154,131,184	763,600,000	917,731,184
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,768,323	0	3,768,323
TOTAL DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES TOTALES PARA EL SECTOR SALUD	1,422,616,834	2,858,030,481	4,280,647,315

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y OTROS RECURSOS

ARTÍCULO 21. Los Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, podrán ejercer directamente los recursos que generen a que se refiere la fracción V del artículo 29 de dicha Ley en el monto señalado en el Artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, ejercerán el Financiamiento Propio previsto en el artículo 5 de la referida Ley de Ingresos, de conformidad a los términos que establezca su Órgano de Gobierno para tal efecto, y los recursos que directamente reciban por concepto de Convenios Federales.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 22. Las dependencias, órganos desconcentrados, otras figuras jurídicas, entidades y fideicomisos públicos, propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad para la Administración del Presupuesto. La Secretaría, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

ARTÍCULO 23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VI a la X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en anexos del presente Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 40

Fracción VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre, especificando origen y destino.

Fracción VII. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley.

Fracción VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto.

Fracción IX. El endeudamiento neto.

Fracción X. Los intereses de la deuda.

ARTÍCULO 24. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en anexos del presente Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 61, Fracción II, inciso a)

- 1 Prioridades de gasto.
- 2 Programas y proyectos.
- 3 Distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales.
- 4 Analítico de plazas, desglosando remuneraciones.
- 5 Contrataciones de servicios por honorarios.
- 6 Previsiones para personal eventual.
- 7 Pensiones.
- 8 Gastos de operación, incluyendo comunicación social.
- 9 Gasto de inversión.
- 10 Gasto correspondiente a compromisos plurianuales.
- 11 Proyectos de asociaciones público privadas.
- 12 Proyectos de prestación de servicios.

Artículo 61, Fracción II, inciso b)

Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Artículo 61, Fracción II, inciso c)

Aplicación de recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica.

Artículo 61, segundo párrafo

Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

Artículo 64, segundo párrafo

Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente.

ARTÍCULO 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracciones I a V, 9, 10 fracciones I y II, 11 y 12, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexos del presente Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 5. Contenido de proyecto de decreto:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.
- Fracción II. Proyecciones de finanzas públicas.
- Fracción III. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.
- Fracción IV. Resultados de las finanzas públicas.
- Fracción V. Estudio actuarial de pensiones.

Artículo 9. Recursos destinados para la atención de desastres naturales.

Artículo 10. Servicios personales:

- Fracción I. Límite para la asignación global de recursos para servicios personales.
- Fracción II. Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

Artículo 11. Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público Privada.

Artículo 12. Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior.

ARTÍCULO 26. Se anexa al presente Información adicional de transparencia presupuestaria en el Anexo denominado Información Adicional en Materia Presupuestaria.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones a los montos del presente Decreto, derivadas de las ampliaciones y reducciones que se hagan, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo del Estado; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020; lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Decreto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público; los montos necesarios para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación, así como a otras instancias federales. Asimismo, se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones a los montos del presente Decreto, derivadas de las ampliaciones y reducciones compensadas que se hagan entre diferentes capítulos de gasto, de acuerdo con las necesidades que se presenten. En caso de existir ingresos excedentes, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría a incrementar los montos asignados en el presente Decreto a los Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para transferencias, fortalecimiento financiero u operativo, así como a obras y acciones. El presupuesto autorizado para obras y acciones se ejercerá, de conformidad con la normatividad aplicable, por las Dependencias del Poder Ejecutivo, así como por los demás Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, atendiendo en todo momento las obligaciones que a los titulares de las Dependencias y Entidades como ejecutores de gasto les impone dicho ordenamiento legal y demás disposiciones aplicables. Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones a los montos del presente Decreto y, consecuentemente, a las asignaciones previstas en el mismo, con motivo de la autorización de los recursos a que se refiere presente artículo.

Artículo Cuarto. El Programa de Apoyo a la Tenencia forma parte del rubro de Obras y Acciones. Las reglas de operación de dicho Programa se publicarán en la página oficial de internet del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo Quinto. Se autoriza a la Secretaría a realizar transferencias adicionales a los recursos previstos en el presente Decreto, a los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para destinarlos a los proyectos que, atendiendo a los programas institucionales, se contemplen en el Banco de Proyectos a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables, y derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020. En razón de lo anterior, también se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones presupuestales que corresponda a los montos del presente Decreto, derivadas de las transferencias adicionales a que se refiere el presente artículo.

Artículo Sexto. Además de lo previsto en el presente Decreto, la Universidad Autónoma de Querétaro recibirá la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) adicionales, para su fortalecimiento operativo y financiero.

Artículo Séptimo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Artículo Octavo. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Anexo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio
fiscal 2020 que da cumplimiento a la Ley para el
Manejo de los Recursos Públicos del Estado de
Querétaro
Artículo 40 fracciones VI a la X**

ART 40 F VI SALDOS BANCARIOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019

CONCEPTO	DESTINO	Saldo Contable al 30 de Septiembre
ISN 2019	Obras y Acciones	628,436,349
P/ DES SUST Y CUIDADO DEL MEDIO AMB 2019	Obras y Acciones	36,821,610
APORTACION ESTATAL CONV COOR SNE 2019	Gasto Corriente y Operación	2,461,059
R14 SNE MINISTRACIÓN DE RECURSOS (INCISO A2) 2019	Gasto Corriente y Operación	0
R33 FASP 2019	Obras y Acciones	45,588,477
R33 FASP ESTATAL 2019	Obras y Acciones	12,553,190
R33 FAFEF 2019	Obras y Acciones	45,412,380
R33 FISE 2019	Obras y Acciones	27,601,581
R04 P.R.I.P.F.R.C. FEDERAL 2019	Obras y Acciones	1,404,527
R04 P.R.I.P.F.R.C. ESTATAL 2019	Obras y Acciones	601,912
R09 CONVENIO SCT (CARRETERA ESTATAL) 2019	Obras y Acciones	82,514,701
R09 CONVENIO SCT (CONSERV CAMINOS RUR) 2019	Obras y Acciones	111,726,691
R11 ALTO RENDIM 2019	Obras y Acciones	0
R11 PREMIO ESTATAL AL DEPORTE 2019	Obras y Acciones	0
R16 REHAB, MOD Y TECNIF DE DISTRITOS DE RIEGO (FEDERAL) 2019	Obras y Acciones	1,324
R16 EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO (FEDERAL) 2019	Obras y Acciones	769
R16 RIEGO POR GRAVEDAD TEC DE DISTRITOS DE RIEGO (FEDERAL) 2019	Obras y Acciones	1,624
R16 REHAB, MOD, TECNIF Y EQUIP DE RIEGO DE PROD (FEDERAL) 2019	Obras y Acciones	1,791
R48 CONSERVACIÓN EXT TEMPLO 2019	Obras y Acciones	214
R48 CONSERVACIÓN Y REHAB EXT 2019	Obras y Acciones	164
R48 CULTURA HUASTECA 2019	Obras y Acciones	1,213,606
R48 PECDA 2019	Obras y Acciones	57,161
R48 CULTURA APOY INST CUL 2019	Obras y Acciones	5,075,062
R48 CULTURA (PACMYC) (FEDERAL) 2019	Obras y Acciones	1,740,136
R48 CULTURA (PACMYC) (ESTATAL) 2019	Obras y Acciones	500,134
R48 CULTURA (PNTE) 2019	Obras y Acciones	0
R48 CULTURA PAICE (TEATRO AMEALCO) 2019	Obras y Acciones	0
R48 CULTURA (FOMENTO LECTURA) 2019	Obras y Acciones	1,308,818
R48 CULTURA (ANIMACIÓN) 2019	Obras y Acciones	0
R48 CULTURA (UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS) 2019	Obras y Acciones	0
R48 FOREMOBA (AMEALCO) 2019	Obras y Acciones	0
R48 FOREMOBA (AMEALCO) 2019 ESTATAL	Obras y Acciones	0
R48 FOREMOBA (CADEREYTA) 2019	Obras y Acciones	0
R48 FOREMOBA (CADEREYTA) 2019 ESTATAL	Obras y Acciones	0
ISN EJERCICIOS ANTERIORES	Obras y Acciones	622,090,475
R23 PROGRAMAS REGIONALES II 2018 (134 MDP)	Obras y Acciones	1,782,274
R23 PR IV 2018 (179.6 MDP)	Obras y Acciones	55,174,271
R23 FOTRADIS 2019	Obras y Acciones	3,293,239
R23 FIES 2019	Obras y Acciones	6,480,643
R48 CULTURA PAICE 2018	Obras y Acciones	20,137
R48 CULTURA PAICE 2018	Obras y Acciones	56,596
R33 REM FAM	Obras y Acciones	0
INGRESOS (Ventanilla Bancos)	Gasto Corriente y Operación	5,090,630
INGRESOS (TPV)	Gasto Corriente y Operación	5,232,516
INGRESOS	Gasto Corriente y Operación	482,971
INGRESOS	Gasto Corriente y Operación	249,697
INGRESOS	Gasto Corriente y Operación	1,152,209
INGRESOS	Gasto Corriente y Operación	609,437
INGRESOS	Gasto Corriente y Operación	18,492
INGRESOS (OXXO)	Gasto Corriente y Operación	545,793
INGRESOS (Ventanilla Bancos)	Gasto Corriente y Operación	10,983
INGRESOS (Internet)*	Gasto Corriente y Operación	4,472

INGRESOS (Ventanilla Bancos)	Gasto Corriente y Operación	267,046
INGRESOS	Gasto Corriente y Operación	218,194
INGRESOS (ANTAD)	Gasto Corriente y Operación	731,212
INGRESOS (QPAGOS)	Gasto Corriente y Operación	687,421
NOMINA	Gasto Corriente y Operación	43,656
NOMINA	Gasto Corriente y Operación	88,028
JUBILADOS Y PENSIONADOS	Gasto Corriente y Operación	66,940
NOMINA	Gasto Corriente y Operación	41,048
NOMINA BANCOMER	Gasto Corriente y Operación	5,007
PAGO A PROVEEDORES	Gasto Corriente y Operación	11,715,270
CUENTA PAGADORA ESTATAL 2019	Gasto Corriente y Operación	44,082,418
RECURSO ESTATAL MUNICIPIOS	Gasto Corriente y Operación	28
CUENTA CONCENTRADORA DE RECAUDACIÓN 2019	Gasto Corriente y Operación	1,251,936,987
RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES 2019	Gasto Corriente y Operación	1,112,572,918
INCENTIVOS DE COLABORACION 2019	Gasto Corriente y Operación	882,495,055
CUENTA PAGADORA RECURSO ESTATAL 2018	Gasto Corriente y Operación	501,522,002
INVERSION	Gasto Corriente y Operación	300
R28 PARTICIPACIONES 2018	Gasto Corriente y Operación	2,223,705
RECURSOS GEQ 2017	Gasto Corriente y Operación	274,456,100
INVERSION	Gasto Corriente y Operación	38,596,681
INVERSION	Gasto Corriente y Operación	78,580,699
INVERSION	Gasto Corriente y Operación	50,119,932
INVERSION	Gasto Corriente y Operación	198,694,585
PROYECTOS GEQ C4 PLUS	Gasto Corriente y Operación	727,895,669
PROYECTOS GEQ HOSPITAL	Gasto Corriente y Operación	427,395,673
PROYECTOS GEQ G2	Gasto Corriente y Operación	40,446,399
CUENTA CONCENTRADORA DE RECAUDACIÓN 2018	Gasto Corriente y Operación	394,325,656
RESERVA ACTUARIAL	Gasto Corriente y Operación	155,213,517
VENTA DE BIENES	Gasto Corriente y Operación	0
JUNTA CONC Y ARB	Gasto Corriente y Operación	10,483,275
COMISION PERMANENTE CONTRALORES EDOS-FEDCION, PEEQ	Gasto Corriente y Operación	2,137,665
REMANENTES 5 AL MILLAR 2017 -CONTRALORIA-	Gasto Corriente y Operación	167,621
RECAUDACIÓN 5 AL MILLAR 2019	Gasto Corriente y Operación	761,000
RECURSOS 5 AL MILLAR 2019	Gasto Corriente y Operación	5,172,655
REC REM 5 AL MILLAR 2018 (CONTRALORIA)	Gasto Corriente y Operación	5,354,474
SRIA DE LA CONTRALORIA REC FED 1 Y 2 AL MILLAR 2018	Gasto Corriente y Operación	0
RECAUDACIÓN 1 Y 2 AL MILLAR 2019	Gasto Corriente y Operación	0
RECURSOS 1 Y 2 AL MILLAR 2019 (CONTRALORIA)	Gasto Corriente y Operación	0
REC REM 1 Y 2 AL MILLAR 2018 (CONTRALORIA)	Gasto Corriente y Operación	44,200
CUENTA DISPERSORA DE VIATICOS 5 AL MILLAR	Gasto Corriente y Operación	77,608
CUENTA DISPERSORA CPCEF	Gasto Corriente y Operación	9,665
PROG DE APOYO A VICTIMAS DEL DELITO (SSC)	Gasto Corriente y Operación	349,054
PROG DE APOYO A VICTIMAS DEL DELITO (SRIA SALUD)	Gasto Corriente y Operación	31,765
RAHI	Gasto Corriente y Operación	2,242,570
RAHI TLANESE	Gasto Corriente y Operación	60,680
FORTASEG 2019	Obras y Acciones	935
R04 COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS 2019 (FEDERAL)	Gasto Corriente y Operación	0
R04 COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS 2019 (ESTATAL)	Gasto Corriente y Operación	0
R11 UAQ FED 2019	Sector Educativo	2
R11 UNAQ FED 2019	Sector Educativo	5,024
R11 UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS U006 2019	Sector Educativo	5,024
R11 UNIVERSIDADES POLITECNICAS U006 2019	Sector Educativo	5,024
R11 COBAQ 2018	Sector Educativo	4,937
R11 COBAQ 2019	Sector Educativo	929
R11 ICATEQ 2019	Sector Educativo	3
R11 CECYTEQ 2019	Sector Educativo	2
R11 EDUCACION (REF EDUC) 2019	Sector Educativo	1,983
R11 EDUCACION 2018 TELEBACHILLERATO	Sector Educativo	152,344

R11 EDUCACION (TELEBACHILLERATO) 2019	Sector Educativo	2
R11 EDUCACION (DEPRODO) 2019	Sector Educativo	5,022
R11 EDUCACION (DEPRODO) UAQ 2019	Sector Educativo	2
R11 EDUCACION (PACTEN) 2019	Sector Educativo	1,754,107
R11 EDUCACION (PETC) 2019	Sector Educativo	1,984
R11 EDUCACION (NABE) 2019	Sector Educativo	1,995
R11 EDUCACION (INEE) 2019	Sector Educativo	1,978
R11 EDUCACION (INEE) UPSRJ 2019	Sector Educativo	0
R11 EDUCACION (INEE) UAQ 2019	Sector Educativo	0
R11 EDUCACION (FOCAE) 2019	Sector Educativo	1,990
R11 EDUCACION (FOCAE) UAQ 2019	Sector Educativo	1
R11 EDUCACIÓN (FOCAE) UNIVERSIDADES 2019	Sector Educativo	5,012
R11 EDUCACIÓN (EEDI) 2019	Sector Educativo	5,006
R11 EDUCACIÓN (UPES) FOND EXTRAORDIN 2019	Sector Educativo	2
R11 EDUCACIÓN (PADES) UAQ 2019	Sector Educativo	0
R11 EDUCACIÓN (FOND EXTRAORD U080) 2019	Sector Educativo	0
R11 EDUCACION (NAIN) 2019	Sector Educativo	1,990
R11 EDUCACION (NACE) 2019	Sector Educativo	1,990
R12 SALUD AFASPE 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD (COFEPRIS) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD 2018	Sector Salud	0
R12 SALUD (PROSPERA) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD (FAM) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD (ADICCIONES) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD (CÁPITA) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD (INTERVENCIONES) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD 2018	Sector Salud	379
R12 SALUD (CS Y ASF) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD (SSL) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD (G005) 2019	Sector Salud	0
R12 SALUD (FAM PROYECTOS) 2019	Sector Salud	0
R12 EQUIP UNID DE REHAB MPIO 2019	Sector Salud	0
R16 CEA (APARTRUR) 2019	Obras y Acciones	0
R16 CEA (APARTURB) 2019	Obras y Acciones	329
R16 CEA (APART AGUA LIMPÍA) 2019	Obras y Acciones	0
R16 CEA (PLANTRAT) 2019	Obras y Acciones	0
R16 CEA (CULTURA DEL AGUA) 2019	Obras y Acciones	14
R16 CEA (PRODI) 2019	Obras y Acciones	118
SEJUVE 2018	Gasto Corriente y Operación	86,389
R33 FIS MDF 2019	Obras y Acciones	0
R33 FORTAMUN 2019	Obras y Acciones	0
R33 FONE GC 2019	Obras y Acciones	1,948
R33 FONE GTOS OP 2019	Obras y Acciones	1,948
R33 FASSA 2019	Obras y Acciones	1,849
R33 FAETA 2019	Obras y Acciones	1,884
R47 PERSPECTIVA DE GENERO 2019	Obras y Acciones	0
R47 PROEQUIDAD 2019	Obras y Acciones	0
R48 APOYOS A LA CULTURA MPIO CORREGIDORA 2019	Obras y Acciones	0
R48 PROG APOY CULT UAQ 2019	Obras y Acciones	0
REINT REC FED	Obras y Acciones	125,759
R33 FAM EDUCACION SUPERIOR 2019	Obras y Acciones	0
R33 FAM EDUCACION MEDIA SUPERIOR 2019	Obras y Acciones	0
R33 FAM EDUCACION BASICA 2019	Obras y Acciones	0
R33 FAM ASISTENCIA SOCIAL 2019	Obras y Acciones	0
		7,930,810,397

Fracción VII. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
GOBERNADOR	1	110,154.00	110,154.00	27,350.00	82,296.92	0.00	10,000.00
SECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	18	90,650.00	105,340.00	22,726.22	82,296.92	0.00	10,000.00
SUBSECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	16	62,120.00	82,790.00	13,106.00	82,296.92	0.00	10,000.00
SECRETARIO TECNICO, SECRETARIO PARTICULAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	34	27,414.00	81,500.00	4,370.60	27,751.96	0.00	10,000.00
DIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, PROCURADOR FISCAL, VOCAL EJECUTIVO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	110	42,850.00	74,375.00	8,022.00	69,850.00	0.00	10,000.00
COORDINADOR, SUBDIRECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	109	22,350.00	63,000.00	3,192.33	17,734.57	0.00	10,000.00
PUESTO DE SEGURIDAD	895	11,018.00	47,600.00	1,389.91	12,869.89	0.00	100,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, JEFE DE UNIDAD, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	243	21,200.00	49,850.00	3,049.57	18,685.63	0.00	10,000.00
ADMINISTRADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	14	20,540.00	36,000.00	2,118.96	13,358.32	0.00	10,000.00
ESPECIALISTA, EVALUADOR, ASESOR JURÍDICO, LIDER DE PROYECTOS, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	279	11,558.00	44,200.00	1,022.00	15,104.82	0.00	10,000.00
JEFE DE LOGÍSTICA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, JEFE DE ENLACE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	44	21,451.00	38,173.00	2,733.00	17,370.37	0.00	10,000.00
JEFE DE ÁREA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	205	14,034.00	37,393.00	1,770.97	16,521.38	0.00	10,000.00
DEFENSOR PENAL PÚBLICO	55	21,451.00	33,192.00	2,733.00	17,447.06	0.00	10,000.00
ANALISTA, GESTOR, PROMOTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	575	11,741.00	28,371.00	1,059.40	16,344.83	0.00	10,000.00
SUPERVISOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	205	12,558.00	26,640.00	1,238.00	21,187.88	0.00	10,000.00
ASISTENTE, SECRETARIA, OPERADOR DE CALL CENTER, SECRETARIA EJECUTIVA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	342	8,045.00	26,313.00	357.00	19,578.94	0.00	10,000.00
PERSONAL TÉCNICO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	220	5,654.00	25,703.00	666.34	15,855.80	0.00	10,000.00
PRESIDENTE AUXILIAR JUNTA	10	25,479.00	25,479.00	3,421.00	12,581.80	0.00	10,000.00
PROCURADOR AUXILIAR, SECRETARIO AUXILIAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	13	24,046.00	24,280.00	3,180.00	11,952.81	0.00	10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CHOFER, MENSAJERO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	858	7,344.00	23,513.00	364.84	14,557.78	0.00	10,000.00
INSPECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	24	13,315.00	21,451.00	1,530.58	12,269.27	0.00	10,000.00
INSTRUCTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	8	15,256.00	17,304.00	2,142.09	11,833.14	0.00	10,000.00
ACTUARIO	10	15,279.00	15,279.00	1,951.00	5,158.80	0.00	10,000.00
INVITADOR, NOTIFICADOR, VERIFICADOR, DIGITALIZADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	146	7,183.00	15,105.00	311.00	11,623.24	0.00	10,000.00
VIGILANTE, JARDINERO, INTENDENTE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	228	5,434.00	12,374.00	184.78	20,083.32	0.00	10,000.00
ATRIPLISTA A	30	11,546.00	11,546.00	1,303.74	11,093.13	0.00	10,000.00
Total general	4,792						

NOTAS:

No considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, despensa, estímulos por año de servicio, etc. Se incluye personal con jornada reducida.

No considera jubilados y pensionados

Concepto	Monto 2020
Obligaciones de seguridad social	321,212,100.59
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	36,501,865.66

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
Diputado(a)	25	75,310.00	75,310.00	16,634.00	16,634.00	0.00	0.00
Secretario A	1	55,257.20	73,250.00	13,110.00	16,921.00	0.00	73,250.00
Director A	4	55,257.00	55,257.00	13,110.00	13,110.00	0.00	55,257.00
Titular A	2	25,097.00	55,257.00	4,751.00	13,110.00	0.00	55,257.00
Contralor A	1	55,257.00	55,257.00	13,110.00	13,110.00	0.00	55,257.00
Coordinador A	3	47,230.00	47,230.00	10,803.00	13,532.00	0.00	47,230.00
Jefe A	2	44,400.00	47,230.00	9,992.00	15,313.00	0.00	47,230.00
Enlace A	2	43,382.00	47,230.00	9,689.00	10,803.00	0.00	47,230.00
Coordinador B	1	42,120.00	42,120.00	12,067.00	12,067.00	0.00	42,120.00
Enlace B	4	37,287.00	40,964.00	7,839.00	8,955.00	0.00	40,964.00
Jefe B	6	34,570.00	38,506.00	7,014.00	10,330.00	0.00	38,506.00
Coordinador C	1	37,587.00	37,587.00	9,531.00	9,531.00	0.00	37,587.00
Investigador A	2	30,737.00	33,392.00	5,850.00	8,257.00	0.00	33,392.00
Supervisor A	2	32,026.00	32,026.00	7,042.00	9,006.00	0.00	32,026.00
Asistente A	2	28,215.00	31,882.00	7,799.00	11,608.00	0.00	31,882.00
Analista A	15	25,044.00	31,574.00	4,741.00	20,326.00	0.00	31,574.00
Coordinador D	1	31,180.00	31,180.00	10,554.00	10,554.00	0.00	31,180.00
Asesor A	2	25,097.00	29,913.00	4,751.00	5,640.00	0.00	29,913.00
Supervisor B	7	26,382.00	29,035.00	4,988.00	8,098.00	0.00	29,035.00
Investigador B	2	26,528.00	27,459.00	6,635.00	7,535.00	0.00	27,459.00
Auxiliar A	4	23,862.00	27,325.00	5,250.00	9,265.00	0.00	27,325.00
Asistente B	9	18,769.00	25,569.00	4,020.00	10,651.00	0.00	25,569.00
Investigador C	1	25,112.00	25,112.00	7,266.00	7,266.00	0.00	25,112.00
Secretario Técnico A	1	25,097.00	25,097.00	4,751.00	4,751.00	0.00	25,097.00
Supervisor C	4	24,041.00	24,841.00	4,556.00	8,856.00	0.00	24,841.00
Auxiliar B	7	18,264.00	23,594.00	3,546.00	8,092.00	0.00	23,594.00
Analista B	25	18,809.00	23,291.00	3,537.00	6,538.00	0.00	23,291.00
Asesor B	2	22,907.00	22,907.00	5,074.00	5,074.00	0.00	22,907.00
Secretaria A	23	11,409.00	18,300.00	4,607.00	24,833.00	0.00	18,300.00
Asistente C	9	12,978.00	18,300.00	2,495.00	8,683.00	0.00	18,300.00
Analista C	46	10,528.00	17,922.00	2,187.00	3,993.00	0.00	17,922.00
Telefonista A	1	17,120.00	17,120.00	7,400.00	7,400.00	0.00	17,120.00
Secretaria B	1	17,120.00	17,120.00	7,400.00	7,400.00	0.00	17,120.00
Auxiliar C	2	16,002.00	16,002.00	5,537.00	5,537.00	0.00	16,002.00
Fotocopador A	1	16,002.00	16,002.00	5,537.00	5,537.00	0.00	16,002.00
Almacenista A	2	9,121.00	15,800.00	1,948.00	2,982.00	0.00	15,800.00
Encargado A	4	12,978.00	12,978.00	3,109.00	4,951.00	0.00	12,978.00
Auxiliar D	3	12,944.00	12,944.00	2,487.00	3,241.00	0.00	12,944.00
Asistente D	2	11,100.00	12,414.00	2,314.00	2,555.00	0.00	12,414.00
Encargado B	4	12,275.00	12,275.00	3,703.00	3,703.00	0.00	12,275.00
Intendente A	5	11,455.00	11,455.00	3,092.00	4,736.00	0.00	11,455.00
Analista D	14	7,255.00	10,364.00	1,684.00	2,151.00	0.00	10,364.00
Total general	255						

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	5,304,258.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	2,400,000.00

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
MAGISTRADO	13	110,154.00	110,154.00	17,724.45	25,116.89	0.00	0.00
CONSEJERO	4	77,965.00	77,965.00	11,815.45	11,815.45	0.00	0.00
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, JUEZ MENOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	76	21,591.00	77,965.00	2,269.76	11,815.45	0.00	0.00
SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIOS AUXILIARES, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	89	10,969.00	58,172.00	1,033.61	8,169.17	0.00	3,758.33
JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DE PRESIDENCIA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	31	17,755.00	49,772.00	1,774.55	6,637.01	1,489.00	3,100.00
DIRECTOR, COORDINADOR GRAL., COORDINADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	30	18,231.00	72,227.00	1,838.14	10,738.74	0.00	3,207.00
SECRETARIO PROYECTISTA, MEDIADOR Y VISITADOR ADJUNTO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	161	10,969.00	39,986.00	1,033.61	4,767.59	0.00	2,937.00
ACTUARIO, SUPERVISOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	98	6,153.00	23,711.00	926.44	3,284.58	0.00	1,940.00
ANALISTA, AUDITOR, ESPECIALISTA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	27	12,223.00	31,427.00	1,203.06	3,518.92	0.00	3,463.00
AUXILIAR, ASISTENTE, ORIENTADOR JURIDICO, NOTIFICADOR, ENCARGADO, EJECUTIVA DE CONSIGNACIONES, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	245	9,100.00	29,091.00	777.17	3,218.98	0.00	2,074.00
CAPTURISTA ESPECIALIZADO, OFICIAL. CAJERO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	20	12,806.00	19,230.00	1,300.01	1,917.61	0.00	1,421.67
CHOFER, MENSAJERO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	10	10,667.00	13,033.00	995.92	1,291.51	355.57	1,175.47
ACORDISTA, ARCHIVISTA, SECRETARIA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	426	6,134.00	26,785.00	133.88	2,922.89	0.00	2,067.00
VIGILANTE, TÉCNICO, INTENDENTE, OPERADOR DE CONMUTADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	89	8,504.00	16,910.00	682.43	1,658.53	0.00	1,269.47
Total General	1319						

NOTAS:

No incluye lo relativo prestaciones tales como Aguinaldo, Quinquenios, Prima Vacacional, Despensas, Estímulo por años de servicio, etc. No considera jubilados ni pensionados. En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	69,166,424.94
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	13,125,623.43

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
Titular de la Presidencia del Consejo	1	107,794.80	107,794.80	1,950.92	1,950.92		
Titular de Consejería Electoral	6	98,421.30	98,421.30	1,232.16	2,669.68		
Titular de la Secretaría Ejecutiva	1	94,892.05	94,892.05	1,950.92	1,950.92		
Titular de la Contraloría General	1	75,245.52	75,245.52	1,232.16	1,232.16		
Titular de Dirección Ejecutiva	3	75,245.52	75,245.52	1,232.16	1,950.92		
Titular de Coordinación	5	66,302.75	66,302.75	1,232.16	3,388.44		
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública	1	57,254.61	57,254.61	2,669.68	2,669.68		
Titular de la Secretaría Técnica	2	26,142.95	47,737.80	1,950.92	4,825.96		
Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros	1	36,658.22	36,658.22	1,232.16	1,232.16		
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	1	33,625.69	33,625.69	1,950.92	1,950.92		
Técnico/a Electoral	29	21,806.75	36,658.22	1,232.16	4,107.20		
Titular de la Coordinación del SPEN-INE	4	23,276.00	26,142.95	1,232.16	2,669.68		
Técnico/a de Educación Cívica	2	13,078.00	13,078.00	1,232.16	1,232.16		
Auxiliar Administrativo	1	10,578.00	10,578.00	1,232.16	1,232.16		
Total general	58						

NOTAS:

No considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, despensa, estímulos por año de servicio, etc. Se incluye personal con jornada reducida.

No considera jubilados y pensionados

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	6,079,763.74
Obligaciones de carácter fiscal	984,491.37

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
Plaza	Plazas por nivel	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
		De	Hasta	De	Hasta		
Administrador del PREP	1	44,817.50	44,817.50	1,232.16	1,232.16		
Auxiliar F	10	27,398.10	27,398.10	1,232.16	1,232.16		
Auxiliar E	7	25,585.20	25,585.20	1,232.16	1,232.16		
Secretario/a Técnico/a	27	24,061.21	24,061.21	1,232.16	1,232.16		
Auxiliar D	37	23,026.68	23,026.68	1,232.16	1,232.16		
Auxiliar C	20	20,029.07	20,029.07	1,232.16	1,232.16		
Auxiliar B	42	15,254.09	15,254.09	1,232.16	1,232.16		
Auxiliar A	10	10,578.00	10,578.00	1,232.16	1,232.16		
Vigilante/Intendente	27	6,156.43	6,156.43	1,232.16	1,232.16		
Total general ¹⁸¹							

NOTAS:

Las plazas eventuales son por tiempo determinado, mismas que se generan con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Al concluir éste, las plazas eventuales desaparecen.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,782,109.48
Obligaciones de carácter fiscal	318,265.67

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
MAGISTRADO PRESIDENTE	1	98,734.00	98,734.00	24,650.00	24,650.00	0.00	0.00
MAGISTRADA PROPIETARIA	2	98,734.00	98,734.00	24,650.00	24,650.00	0.00	0.00
OFICIAL MAYOR	1	45,456.00	45,456.00	9,400.00	9,400.00	0.00	0.00
DIRECTOR JURÍDICO	1	41,650.00	41,650.00	8,800.00	8,800.00	0.00	0.00
JUEZ	3	40,591.00	41,350.00	8,400.00	8,730.00	0.00	0.00
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	3	34,948.00	34,948.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	31,650.00	31,650.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADOS	3	29,115.00	31,227.00	5,280.00	7,040.00	0.00	0.00
ANALISTA DE COMUNICACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA	1	26,128.00	26,128.00	4,700.00	4,700.00	0.00	0.00
COORDINADOR DE DEFENSORIA DE OFICIO	1	25,900.00	25,900.00	4,600.00	6,998.00	0.00	0.00
SECRETARIO PROYECTISTA	11	23,459.00	23,459.00	4,030.00	5,359.00	0.00	0.00
DEFENSOR DE OFICIO	2	22,300.00	23,459.00	4,300.00	6,798.00	0.00	0.00
COORDINADOR DE ACTUARIOS	1	21,120.00	21,120.00	3,800.00	3,800.00	0.00	0.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	3	19,150.00	19,300.00	3,400.00	8,046.00	0.00	0.00
ACTUARIO	4	17,520.00	17,977.00	3,694.00	4,582.00	0.00	0.00
OFICIAL DE PARTES	1	17,000.00	17,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
JEFE DEL ÁREA JURÍDICA Y DE INVESTIGACIÓN DEL OIC	1	16,990.00	16,990.00	2,900.00	2,900.00	0.00	0.00
SECRETARIA EJECUTIVA A	1	16,122.00	16,122.00	2,900.00	4,964.00	0.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,850.00	18,606.00	2,800.00	3,300.00	0.00	0.00
NOTIFICADOR	1	15,796.00	15,796.00	2,800.00	2,800.00	0.00	0.00
OFICIAL JUDICIAL	12	14,190.00	14,990.00	2,800.00	3,482.00	0.00	0.00
CHOFER	1	12,850.00	12,850.00	2,650.00	2,650.00	0.00	0.00
INTENDENTE	1	7,850.00	7,850.00	1,600.00	1,600.00	0.00	0.00
Total general	58						

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	3,480,751.81
Obligaciones de carácter fiscal (Impuesto Sobre Nómina)	781,846.20

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
MAGISTRADO PRESIDENTE	1	88,000.00	88,000.00	13,772.00	13,772.00	0.00	0.00
PRESIDENTE AUXILIAR	5	30,803.00	43,996.00	6,272.00	8,818.00	0.00	0.00
SECRETARIA DE ACUERDOS	1	26,582.00	26,582.00	3,772.00	3,772.00	0.00	0.00
ORGANO DE CONTROL	1	25,000.00	25,000.00	3,230.00	3,230.00	0.00	0.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	1	25,000.00	25,000.00	3,230.00	3,230.00	0.00	0.00
APOYO ADMINISTRATIVO	2	15,038.00	20,600.00	3,230.00	3,230.00	0.00	0.00
PROYECTISTA	5	18,116.00	24,674.00	3,772.00	3,772.00	0.00	0.00
CONCILIADOR	5	14,025.00	14,025.00	2,472.00	2,472.00	0.00	0.00
ACTUARIO	4	12,894.00	13,500.00	2,472.00	2,472.00	0.00	0.00
OFICIAL DE PARTES	1	11,215.00	11,215.00	1,930.00	1,930.00	0.00	0.00
ARCHIVISTAS	2	9,000.00	9,000.00	1,530.00	1,530.00	0.00	0.00
SECRETARIA	7	11,400.00	14,486.00	2,072.00	2,910.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	1	8,018.00	8,018.00	1,230.00	1,230.00	0.00	0.00
Total general36							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,900,000.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	290,000.00

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
AUDITOR SUPERIOR	1	105,780.00	109,325.00	26,670.00	37,280.00		
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO	1	56,100.00	68,135.00	12,380.00	22,670.00		
DIRECTOR DE ÁREA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	7	56,100.00	57,995.00	12,380.00	18,860.00		
COORDINADOR DE ÁREA	4	41,000.00	49,935.00	8,580.00	16,550.00		
ENCARGADO DE AUDITORIA	13	33,400.00	41,525.00	6,480.00	14,690.00		
TITULAR DE LA OFICIALIA DE PARTES	1	32,480.00	33,575.00	4,940.00	12,300.00		
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1	27,550.00	38,285.00	4,900.00	11,570.00		
SECRETARIA EJECUTIVA	1	26,360.00	27,255.00	4,690.00	10,630.00		
AUDITOR	49	13,700.00	36,395.00	2,170.00	13,790.00		
ANALISTA PROGRAMADOR	10	13,000.00	36,395.00	2,170.00	12,940.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	13,000.00	27,850.00	2,170.00	10,480.00		
VIGILANTE	3	11,920.00	12,330.00	1,980.00	10,200.00		3,820.00
AUXILIAR GENERAL	6	10,750.00	17,465.00	1,730.00	11,640.00		3,820.00
Total general 107							

NOTAS:

En la columna de percepciones extraordinarias se incluye únicamente la estimación mensual de tiempo extraordinario para las plazas de Auxiliar General y Vigilante. El resto de los conceptos extraordinarios incluidos los estímulos por años de servicios, no se están incluyendo debido a que estos se determinan específicamente por empleado en el momento en que se den los supuestos que establecen los convenios laborales.

En la columna de otras percepciones ordinarias, se incluye la Compensación de Apoyo, que por tratarse de una regularización aplica exclusivamente para los empleados que iniciaron labores antes del 30 de mayo de 2018.

En las plazas con nivel de Director de Área, Homólogo o Equivalente, se incluye al Titular del Organismo Interno de Control. En la Plaza de Auditor se incluyen los adscritos a cualquiera de las áreas fiscalizadoras.

Todas las cantidades indicadas en el presente tabulador no contienen porcentaje de incremento, por lo que se incrementarán de acuerdo a los porcentajes acordados para el ejercicio fiscal 2020

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	7,450,000.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,300,000.00

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
PRESIDENTA DE LA DEFENSORIA	1	20,000.00	20,000.00	82,243.00	82,243.00		
DIRECTOR DE ÁREA	3	10,000.00	10,000.00	44,226.00	51,144.00		
COORDINADOR DE ÁREA	4	10,000.00	10,000.00	32,083.00	32,384.00		
VISITADOR ADJUNTO AUXILIAR	10	5,000.00	5,000.00	22,626.00	22,927.00		
PROFESIONAL	5	5,000.00	5,000.00	21,318.00	21,318.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	5,000.00	5,000.00	16,121.00	27,456.00		
JEFE DE OFICINA	5	5,000.00	5,000.00	13,577.00	13,878.00		
ANALISTA	17	5,000.00	5,000.00	11,034.00	11,335.00		
ASISTENTE	5	5,000.00	5,000.00	7,855.00	7,855.00		
AUXILIAR	3	5,000.00	5,000.00	5,983.00	5,983.00		
APOYO ADMINISTRATIVO	2	5,000.00	5,000.00	2,148.00	2,148.00		
Total general66							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	979,033.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	432,818.00

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria		Otros		Extraordinaria	
		Sueldo					
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
FISCAL GENERAL	1	105,990.00	105,990.00	28,888.00	28,888.00		
FISCAL ESP EN EL COMBATE A LA CORRUPCION	1	98,733.00	98,733.00	28,842.00	28,842.00		
VICE FISCAL	3	85,060.00	89,364.00	22,378.00	30,719.00		
COMISARIO JEFE	1	80,442.00	80,442.00	20,927.00	20,927.00		
CONTRALOR	1	55,473.00	55,473.00	15,744.00	15,744.00		
DIRECTOR	9	50,958.00	70,750.00	12,683.00	24,723.00		
SECRETARIO PARTICULAR	1	50,958.00	50,958.00	15,591.00	15,591.00		
COMISARIO	1	48,634.00	48,634.00	10,750.00	10,750.00		
COORDINADOR TECNICO PLANEACION	2	42,866.00	42,866.00	9,413.00	9,413.00		
JEFE DE UNIDAD	16	38,499.00	59,718.00	9,187.00	20,134.00		
FISCAL DE ACUSACION ESPECIALIZADO EN NARCOMENUDEO	1	37,991.00	37,991.00	7,634.00	7,634.00		
INSPECTOR GENERAL	3	35,139.00	35,139.00	7,289.00	12,831.00		
FISCAL	38	34,158.00	45,380.00	6,876.00	14,917.00		
FISCAL DE SOLUCION ALTERNA	13	34,158.00	34,158.00	6,841.00	11,277.00		
FISCAL DECISOR	11	34,158.00	47,003.00	8,123.00	17,591.00		
FISCAL DE INVESTIGACION	50	33,508.00	34,900.00	6,323.00	14,652.00		
FISCAL DE ACUSACION ESPECIALIZADO	33	33,258.00	40,349.00	6,511.00	12,662.00		
ASESOR	1	32,184.00	32,184.00	8,601.00	8,601.00		
FISCAL DE ACUSACION	44	31,895.00	45,895.00	6,407.00	15,966.00		
SECRETARIO ACADEMICO	1	31,765.00	31,765.00	8,851.00	8,851.00		
SUBDIRECTOR	6	31,765.00	47,003.00	7,567.00	17,515.00		
VISITADOR	4	31,765.00	32,184.00	6,854.00	8,976.00		
ASISTENTE	3	31,761.00	31,765.00	6,225.00	10,602.00		
SECRETARIO TECNICO	2	29,430.00	46,007.00	5,785.00	10,793.00		
JEFE ADMINISTRATIVO	1	28,676.00	28,676.00	5,319.00	5,319.00		
ANTROPOLOGO FORENSE	1	27,556.00	27,556.00	6,170.00	6,170.00		
ODONTOLOGO FORENSE	1	27,556.00	27,556.00	6,170.00	6,170.00		
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	24,046.00	24,046.00	5,404.00	5,404.00		
INSPECTOR	54	23,209.00	31,172.00	4,269.00	12,670.00		
CRIMINALISTA DE CAMPO	1	21,680.00	21,680.00	4,732.00	4,732.00		
TITULAR DE LA UNIDAD	2	21,578.00	30,221.00	4,248.00	6,488.00		
INTEGRADOR	2	21,171.00	21,171.00	4,013.00	4,013.00		
INVESTIGADOR	6	21,171.00	24,281.00	4,013.00	6,017.00		
AUDITOR	2	21,031.00	32,184.00	3,980.00	6,857.00		
COORDINADOR	2	20,870.00	63,047.00	3,948.00	15,120.00		
PSICOLOGO	21	20,583.00	27,896.00	5,443.00	6,484.00		
EVALUADOR	5	19,521.00	21,171.00	3,692.00	4,013.00		
JEFE DE AREA	29	19,002.00	26,668.00	3,659.00	10,261.00		
OFICIAL	362	18,497.00	25,256.00	3,350.00	11,290.00		
INVESTIGADOR ACADEMICO	1	18,454.00	18,454.00	4,698.00	4,698.00		
FOTOGRAFO	3	18,065.00	18,065.00	3,413.00	3,936.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	17,499.00	39,150.00	3,306.00	12,879.00		
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	1	17,021.00	17,021.00	5,829.00	5,829.00		
ANALISTA DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	25	16,854.00	18,404.00	3,177.00	10,691.00		
TECNICO HISTOTECNOLOGO	1	16,277.00	16,277.00	3,830.00	3,830.00		
PERITO	100	16,225.00	22,428.00	3,049.00	10,248.00		
AUXILIAR DE ANFITEATRO	6	16,219.00	17,567.00	3,103.00	6,978.00		
ANALISTA INVESTIGADOR	3	16,176.00	16,824.00	2,907.00	5,771.00		
TRABAJADORA SOCIAL	2	16,176.00	21,526.00	3,973.00	5,494.00		
VALIDADOR DOCUMENTAL	1	15,960.00	15,960.00	2,979.00	2,979.00		
PERITO TECNICO CRIMINALISTA	29	15,775.00	18,586.00	2,938.00	8,915.00		
SUBOFICIAL	162	15,596.00	19,147.00	102,786.00	105,619.00		
TECNICO LABORATORISTA	1	15,004.00	15,004.00	2,768.00	2,768.00		
ASESOR FISCAL	4	13,925.00	25,948.00	2,787.00	5,044.00		
PROGRAMADOR	1	13,820.00	13,820.00	2,817.00	2,817.00		
SUPERVISOR	20	13,149.00	24,348.00	2,667.00	11,224.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO	14	12,774.00	25,711.00	2,574.00	6,969.00		
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11	12,405.00	12,796.00	2,492.00	5,972.00		
ANALISTA JURIDICO	18	12,279.00	24,592.00	2,620.00	12,335.00		
AUXILIAR DE ALMACEN	2	12,227.00	13,149.00	2,562.00	3,327.00		
OFICIAL SECRETARIO	6	12,192.00	12,192.00	2,486.00	3,117.00		
ELECTRICISTA	1	11,915.00	11,915.00	2,350.00	2,350.00		
MENSAJERO	1	11,865.00	11,865.00	3,275.00	3,275.00		
SECRETARIA	86	11,546.00	22,738.00	2,443.00	10,452.00		
CAPTURISTA	5	11,502.00	11,546.00	2,331.00	6,053.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29	11,450.00	16,944.00	2,319.00	9,081.00		
ALBANIL	1	11,407.00	11,407.00	2,244.00	2,244.00		
AUXILIAR DE FISCAL	254	11,147.00	19,254.00	2,250.00	13,611.00		
NOTIFICADOR	11	11,138.00	11,788.00	2,248.00	5,166.00		
AUXILIAR	28	10,520.00	19,254.00	2,127.00	12,371.00		
CHOFER	14	10,520.00	11,798.00	2,096.00	8,565.00		
OPERADOR	7	10,415.00	11,455.00	2,755.00	9,375.00		
ARCHIVISTA	16	10,040.00	11,110.00	2,064.00	8,046.00		
VIGILANTE	39	9,245.00	12,796.00	1,989.00	5,316.00		
JARDINERO	1	8,767.00	8,767.00	2,688.00	2,688.00		
INTENDENTE	53	8,702.00	9,366.00	1,723.00	8,069.00		
Total general	1713						

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	71,927,138.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	13,229,554.00

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
Comisionado	3	101,556.00	105,869.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Directora de Administración	1	34,262.00	57,915.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Secretaría Ejecutiva	1	34,262.00	57,915.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Jefe de Unidad Administrativa	5	19,096.00	30,313.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Secretario de Ponencia	3	19,096.00	30,313.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Analista de Unidad Administrativa	11	12,267.00	18,733.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Actuario	3	12,267.00	18,733.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Asistente	2	11,916.00	17,534.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Oficial de Partes	1	11,916.00	17,534.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Auxiliar	2	6,133.00	9,741.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Intendente	1	2,571.00	4,614.00	2,965.00	4,690.00	0.00	0.00
Total general ³³							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,269,248.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	414,736.00

** El sueldo dependerá de la suficiencia presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, en caso de no contar con la misma, se tomará el Tabulador de Remuneraciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y no habrá incrementos en las plazas; enviando la actualización correspondiente al Comité de Remuneraciones cuando éste lo solicite.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "I "	52	12,724.51	17,340.13				
MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "II "	2	16,794.08	22,858.91				
MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "III"	9	18,831.71	25,623.52				
MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "IV "	24	21,099.44	28,699.48				
MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "V "	19	24,391.98	33,164.66				
MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "VI "	23	28,873.22	39,240.97				
MAESTRO TIEMPO COMPLETO CATEGORIA "VII"	540	33,845.74	45,981.77				
MAESTRO MEDIO TIEMPO CATEGORIA "III"	1	4,640.67	12,724.51				
MAESTRO MEDIO TIEMPO CATEGORIA "VI "	1	7,115.19	16,794.08				
MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "I "	273	423.02	24,677.15				
MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "II"	24	469.09	27,174.84				
MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "III"	166	515.60	29,700.34				
MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "IV"	76	562.99	32,267.75				
MAESTRO DE TIEMPO LIBRE CATEGORIA "V"	190	611.21	34,883.40				
TELEFONISTA "A"	0	6,802.36	9,045.64				
MULTICOPISTA "B"	0	6,507.41	8,661.04				
MULTICOPISTA "A"	5	6,026.50	8,030.07				
ARCHIVISTA "B"	3	6,923.82	9,203.79				
ARCHIVISTA "A"	1	6,414.32	8,540.46				
ALMACENISTA "B"	3	6,923.82	9,204.99				
ALMACENISTA "A"	11	6,414.32	8,537.78				
SECRETARIA AUXILIAR "A"	21	7,966.52	10,571.63				
SECRETARIA "B"	42	7,347.99	9,759.58				
SECRETARIA "A"	190	6,802.36	9,040.80				
CAJERA "B"	1	7,768.16	10,302.58				
CAJERA "A"	11	7,186.44	9,547.30				
AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A"	0	7,578.72	10,061.84				
SECRETARIA "A" MEDIO TIEMPO	5	3,401.20	4,520.49				
SECRETARIA "B" MEDIO TIEMPO	0	3,674.01	4,879.86				
SECRETARIA DEL RECTOR	1	14,962.61	19,665.87				
SECRETARIA AUXILIAR "A" MEDIO TIEMPO	0	3,983.29	5,285.85				
AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A" MEDIO TIEMPO	0	3,789.34	5,031.00				
ALMACENISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	3,207.18	4,268.85				
TELEFONISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	3,401.20	4,522.91				
CAJERA "A" MEDIO TIEMPO	0	3,593.25	4,773.69				
SECRETARIA AUXILIAR "B"	12	8,597.27	11,397.90				
AUXILIAR DE CONTABILIDAD "B"	1	8,180.64	10,850.29				
SECRETARIA AUXILIAR "B" MEDIO TIEMPO	0	4,298.61	5,698.86				
TELEFONISTA "B"	0	7,347.99	9,760.27				
TELEFONISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	3,674.01	4,880.26				
ALMACENISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	3,461.89	4,602.53				
CAJERA "B" MEDIO TIEMPO	0	3,884.10	5,151.31				
INTENDENTE "B"	25	6,507.41	8,661.82				
INTENDENTE "A"	224	6,026.50	8,029.32				
JARDINERO "A"	14	6,026.50	8,029.32				
VELADOR "A"	20	6,026.50	8,030.96				
ALBAÑIL "A"	3	6,026.50	8,030.23				
PEON "A"	0	6,026.50	8,029.32				
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	9	6,414.32	8,537.78				
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "A"	5	6,802.36	9,047.71				
OPERADOR DE VEHICULOS "A"	1	7,578.72	10,063.65				
INTENDENTE "A" JORNADA REDUCIDA	2	4,817.78	6,446.49				
INTENDENTE "A" MEDIO TIEMPO	2	3,013.23	4,014.70				
TECNICO INVESTIGADOR CEACA	0	7,966.52	10,573.53				
VIGILANTE "C"	2	7,622.80	10,122.82				
VIGILANTE "B"	25	6,628.62	8,821.34				
VIGILANTE "A"	64	6,026.50	8,029.32				

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
VIGILANTE "C" MEDIO TIEMPO	0	3,811.42	5,061.38				
JARDINERO "B"	4	6,507.41	8,659.27				
VELADOR "B"	3	6,507.41	8,661.03				
ALBAÑIL "B"	0	6,507.41	8,660.25				
PEON "B"	0	6,507.41	8,659.27				
OPERADOR DE VEHICULOS "B"	9	8,180.64	10,852.12				
INTENDENTE "B" JORNADA REDUCIDA	0	5,060.23	6,762.61				
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "B"	19	7,347.99	9,762.49				
INTENDENTE "C"	12	7,028.63	9,341.92				
JARDINERO "C"	3	7,028.63	9,341.92				
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	2	6,923.82	9,205.25				
LABORATORISTA "B"	6	7,768.16	10,307.13				
LABORATORISTA "A"	27	7,186.44	9,550.39				
PROGRAMADOR "A"	1	8,750.65	11,599.16				
CAPTURISTA "B"	2	7,347.99	9,770.86				
CAPTURISTA "A"	2	6,802.36	9,047.70				
FOTOGRAFO "A"	2	6,802.36	9,045.64				
BIBLIOTECARIO "B"	12	6,923.82	9,203.03				
BIBLIOTECARIO "A"	42	6,414.32	8,539.69				
IMPRESOR "A"	1	7,578.72	10,062.47				
CAJISTA "A"	0	6,414.32	8,539.61				
DIBUJANTE "A"	0	7,578.72	10,061.84				
ENTRENADOR "A"	6	7,186.44	9,550.39				
REPORTERO "A"	2	7,186.44	9,550.82				
LOCUTOR "B"	0	7,768.16	10,307.13				
LOCUTOR "A"	4	7,186.44	9,550.39				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	40	6,802.36	9,048.45				
BIBLIOTECARIO "A" MEDIO TIEMPO	3	3,207.18	4,269.86				
CAJISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	3,207.18	4,269.71				
ENTRENADOR "A" MEDIO TIEMPO	1	3,593.25	4,775.23				
LABORATORISTA "A" MEDIO TIEMPO	3	3,593.25	4,775.23				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A" MEDIO TIEMPO	0	3,401.20	4,524.32				
LOCUTOR "A" MEDIO TIEMPO	0	3,593.25	4,775.23				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	13	7,347.99	9,758.58				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B" MEDIO TIEMPO	0	3,674.01	4,879.42				
BIBLIOTECARIO "B" MEDIO TIEMPO	0	3,461.89	4,601.44				
LABORATORISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	3,884.10	5,153.58				
PROGRAMADOR "B"	0	9,445.41	12,509.35				
FOTOGRAFO "B"	0	7,347.99	9,760.27				
IMPRESOR "B"	0	8,180.64	10,850.96				
CAJISTA "B"	0	6,923.82	9,207.10				
DIBUJANTE "B"	0	8,180.64	10,850.29				
ENTRENADOR "B"	2	7,768.16	10,312.26				
REPORTERO "B"	0	7,768.16	10,312.60				
ENTRENADOR "B" MEDIO TIEMPO	0	3,884.10	5,156.10				
LOCUTOR "B" MEDIO TIEMPO	0	3,884.10	5,153.58				
LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B"	3	8,597.27	11,394.58				
LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A"	1	7,966.52	10,568.53				
LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B" MEDIO TIEMPO	0	4,298.61	5,697.21				
LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A" MEDIO TIEMPO	0	3,983.29	5,284.30				
BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A"	6	7,966.52	10,571.63				
BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B"	5	8,597.27	11,394.58				
BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C"	7	8,898.18	11,829.26				
BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A" MEDIO TIEMPO	0	3,983.29	5,285.85				
BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B" MEDIO TIEMPO	0	4,298.61	5,697.21				
BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C" MEDIO TIEMPO	0	4,449.09	5,909.49				
AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "A"	37	9,716.68	12,865.72				
AUXILIAR CALIFICADO "C"	16	8,898.18	11,829.26				
AUXILIAR CALIFICADO "B"	17	8,597.27	11,394.58				
AUXILIAR CALIFICADO "A"	45	7,966.52	10,571.63				

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA	15	15,375.27	20,281.06				
AUXILIAR EJECUTIVO DE RECTORIA	0	10,104.71	13,375.22				
AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "A" MEDIO TIEMPO	1	4,858.32	6,432.88				
AUXILIAR CALIFICADO "C" MEDIO TIEMPO	0	4,449.09	5,909.49				
AUXILIAR CALIFICADO "A" MEDIO TIEMPO	0	3,983.29	5,285.85				
AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "B"	30	10,492.33	13,881.75				
AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "B" MEDIO TIEMPO	0	5,246.16	6,940.87				
AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "C"	30	11,332.04	14,982.48				
AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "D"	45	12,100.77	15,996.50				
EJECUTIVO PROFESIONISTA "E"	35	12,875.22	17,057.88				
EJECUTIVO PROFESIONISTA "F"	15	13,649.67	18,119.26				
TELEFONISTA "C"	0	7,605.18	10,102.05				
TELEFONISTA "C" MEDIO TIEMPO	0	3,802.60	5,051.03				
ARCHIVISTA "C"	0	7,166.15	9,526.24				
ALMACENISTA "C"	1	7,166.15	9,526.24				
SECRETARIA "C"	17	7,605.18	10,102.05				
SECRETARIA AUXILIAR "C"	8	8,898.18	11,829.26				
SECRETARIA "C" MEDIO TIEMPO	0	3,802.60	5,051.03				
CAJERA "C"	0	8,040.05	10,662.15				
SECRETARIA AUXILIAR "C" MEDIO TIEMPO	0	4,449.09	5,909.49				
CAJERA "C" MEDIO TIEMPO	0	4,020.07	5,331.65				
AUXILIAR DE CONTABILIDAD "C"	0	8,466.97	11,229.93				
INTENDENTE "B" MEDIO TIEMPO	0	3,253.71	4,337.81				
INTENDENTE "C" MEDIO TIEMPO	0	3,514.32	4,685.25				
INTENDENTE "C" JORNADA REDUCIDA	1	5,237.34	6,999.50				
VELADOR "C"	1	7,028.63	9,354.71				
ALBAÑIL "C"	0	7,028.63	9,354.71				
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "C"	23	7,605.18	10,102.05				
OPERADOR DE VEHICULOS "C"	0	8,466.97	11,229.93				
LABORATORISTA "C"	7	8,040.05	10,662.15				
LABORATORISTA "C" MEDIO TIEMPO	0	4,020.03	5,331.60				
LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "C"	5	8,898.18	11,829.26				
LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "C" MEDIO TIEMPO	0	4,449.09	5,909.49				
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	1	7,166.15	9,526.24				
BIBLIOTECARIO "C"	7	7,166.15	9,526.24				
BIBLIOTECARIO "C" MEDIO TIEMPO	0	3,583.08	4,762.43				
FOTOGRAFO "C"	0	7,605.18	10,102.05				
IMPRESOR "C"	1	8,466.97	11,229.93				
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C"	9	7,605.18	10,102.05				
ENTRENADOR "C"	1	8,040.05	10,662.15				
ENTRENADOR "C" MEDIO TIEMPO	0	4,020.03	5,331.60				
LOCUTOR "C"	1	8,040.05	10,662.15				
LOCUTOR "C" MEDIO TIEMPO	0	4,020.07	5,331.65				
REPORTERO "C"	0	8,040.05	10,662.15				
AUXILIAR CALIFICADO "B" MEDIO TIEMPO	0	4,298.61	5,698.03				
AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "C" MEDIO TIEMPO	0	5,666.52	7,496.73				
RECTOR	1	94,503.62	110,154.00				
SECRETARIO	6	68,049.50	86,871.13				
DIRECTOR DE FACULTAD	14	67,452.38	86,545.52				
DIRECTOR DE AREA "C"	10	55,140.29	70,424.25				
DIRECTOR DE AREA "B"	3	48,181.12	61,552.43				
DIRECTOR DE AREA "A"	4	37,127.31	47,459.84				
ABOGADO GENERAL	1	62,218.93	79,467.99				
ANALISTA	1	24,622.97	32,839.72				
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "E"	14	30,608.69	39,926.14				
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "D"	13	26,356.53	34,388.55				
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "C"	16	22,104.72	28,793.19				
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "B"	8	20,649.60	26,901.76				

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO "A"	26	17,610.06	22,955.07				
SECRETARIO ACADEMICO	0	80,313.92	102,993.39				
COORDINADOR "B"	22	11,741.82	15,432.18				
COORDINADOR "A"	27	10,920.95	14,357.70				
COORDINADOR "C"	26	15,506.17	20,380.10				
ASESOR JURIDICO	0	15,294.37	20,081.83				
DOCTOR UNIDAD MEDICA	0	11,806.28	15,513.75				
ASESOR JURIDICO MEDIO TIEMPO	0	7,218.36	9,455.55				
COORDINADOR "B" MEDIO TIEMPO	0	5,870.70	7,715.83				
COORDINADOR "A" MEDIO TIEMPO	0	5,460.47	7,178.98				
Total general	2907						

Prestaciones Contribuciones	2020
IMSS	57,054,551.80
SUB IMSS	39,453,418.46
RETIRO	10,291,485.87
INFONAVIT	49,146,475.03
CESANTIA	23,797,211.65
2% NÓMINA	27,665,184.60

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
Vocal	1	101,864.00	101,865.00	34,310.00	34,310.00	0.00	0.00
Director General Adjunto	5	71,827.00	79,458.00	16,969.00	26,487.00	0.00	0.00
Director u Homólogo	16	67,843.00	71,827.00	14,413.00	34,741.00	0.00	0.00
Coordinador General Ejecutivo u Homólogo	1	79,457.00	81,255.00	27,631.00	27,631.00	0.00	0.00
Secretaría Particular u Homólogo	1	63,050.00	67,844.00	21,088.00	21,088.00	0.00	0.00
Coordinador Técnico/Administrativo u Homólogo	5	53,007.00	62,051.00	7,690.00	18,456.00	0.00	0.00
Gerente u Homólogo	87	34,728.00	45,980.00	5,702.00	27,252.00	0.00	0.00
Subgerente u Homólogo	77	24,118.00	35,297.00	0.00	18,601.00	0.00	0.00
Técnico Especializado en Procesos u Homólogo	75	18,703.00	29,048.00	0.00	20,026.00	0.00	0.00
Control de Apoyo u Homólogo	36	18,668.00	26,948.00	1,524.00	15,042.00	0.00	0.00
Analista procesos administrativos u Homólogo	134	12,823.00	22,646.00	0.00	17,523.00	0.00	5,500.00
Analista Técnico u Homólogo	16	14,048.00	20,758.00	0.00	14,296.00	0.00	14,200.00
Supervisor de Área u Homólogo	107	13,508.00	20,337.00	0.00	14,932.00	0.00	14,800.00
Técnico Operativo u Homólogo	21	11,160.00	18,048.00	1,360.00	13,451.00	0.00	15,500.00
Auxiliar Administrativo u Homólogo	113	10,818.00	17,422.00	0.00	15,415.00	0.00	14,500.00
Auxiliar de Gestión u Homólogo	23	10,799.00	14,469.00	0.00	11,927.00	0.00	13,500.00
Ejecutivo de Atención u Homólogo	28	11,598.00	11,599.00	0.00	11,206.00	0.00	14,500.00
Técnico de Gestión u Homólogo	17	13,525.00	19,354.00	0.00	14,059.00	0.00	13,500.00
Auxiliar de Mantenimiento u Homólogo	42	9,471.00	16,528.00	1,260.00	13,707.00	0.00	14,200.00
Operador de Maquinaria Especializada u Homólogo	68	9,268.00	16,141.00	0.00	11,926.00	0.00	21,500.00
Operador de sistemas u Homólogo	103	9,471.00	14,226.00	0.00	14,367.00	0.00	13,950.00
Inspector de Campo u Homólogo	42	9,268.00	13,230.00	0.00	13,473.00	0.00	21,500.00
Auxiliar Técnico Especializado u Homólogo	44	10,593.00	13,230.00	0.00	15,009.00	0.00	19,500.00
Auxiliar de Operación en Campo u Homólogo	31	8,571.00	12,086.00	0.00	13,933.00	0.00	14,500.00
Auxiliar de Atención u Homólogo	37	10,111.00	11,734.00	1,271.00	12,656.00	0.00	14,350.00
Cajero u Homólogo	36	11,468.00	11,472.00	0.00	11,343.00	0.00	6,000.00
Operador de Campo u Homólogo	246	8,335.00	10,272.00	0.00	19,390.00	0.00	14,000.00
Auxiliar General de Campo u Homólogo	145	6,978.00	9,898.00	0.00	12,276.00	0.00	15,500.00
Total general1557							

NOTAS:

No se considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, prima vacacional, despensa anual, estímulos por año de servicio, etc. Se incluye personal por tiempo determinado y al cual no le aplica despensa.
 No considera jubilados y pensionados.
 En Remuneraciones ordinarias, comprende Despensa, Quinquenio y Apoyo BI, no se incluye el apoyo BI de aguinaldo. Se considera en el apartado de Remuneraciones Extraordinarias el tiempo extra.
 No se considera el incremento salarial al personal de confianza para del ejercicio 2019.
 En apego al artículo 10 fracción II, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de Seguridad Social	79,226,473.00
Obligaciones de Carácter Fiscal (ISR y 2%)	100,894,165.06

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DES URB.	1	75,826.00	76,676.00	18,918.00	19,205.00		
COORDINADOR	4	24,221.00	29,831.00	6,624.00	11,205.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	19,891.00	20,741.00	3,714.00	3,922.00		
SUPERVISOR DE ATENCION A DENUNCIAS E INSPECCION	1	19,266.00	20,116.00	6,099.00	6,454.00		
SUPERVISOR DE AUDITORIA AMBIENTAL	1	19,266.00	20,116.00	4,309.00	4,554.00		
ANALISTA JURIDICO	1	16,094.00	16,944.00	3,705.00	3,966.00		
ANALISTA CONTABLE	1	16,094.00	16,944.00	3,547.00	3,785.00		
SECRETARIA EJECUTIVA B	1	14,999.00	15,849.00	2,717.00	2,955.00		
INSPECTOR AMBIENTAL	2	14,241.00	15,091.00	3,188.00	3,438.00		
AUXILIAR JURIDICO	2	14,194.00	15,044.00	3,300.00	3,355.00		
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	1	13,353.00	14,203.00	3,234.00	3,419.00		
NOTIFICADOR	1	10,529.00	11,379.00	2,072.00	2,303.00		
Total general ¹⁷							

NOTA:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	853,336.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	139,717.00

SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	48,942.00	48,942.00	10,984.00	11,526.00		
SUBDIRECTOR	4	25,995.00	25,995.00	5,835.00	12,443.00		
JEFE DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	1	25,950.00	25,950.00	5,084.00	5,626.00		
JEFE DE ÁREA	2	21,346.00	25,150.00	4,052.00	12,106.00		
LOCUTOR PRODUCTOR	10	14,577.00	22,392.00	3,468.00	8,722.00		
TÉCNICO EN INFORMACIÓN	1	19,652.00	19,652.00	3,717.00	3,717.00		
PROGRAMADOR MUSICAL	1	17,304.00	17,304.00	5,322.00	5,322.00		
REPORTERO	4	16,145.00	17,280.00	3,802.00	7,589.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	16,452.00	16,452.00	3,088.00	3,088.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,068.00	15,068.00	3,649.00	3,649.00		
ASISTENTE DE CONTINUIDAD	1	14,502.00	14,502.00	9,319.00	9,319.00		
OPERADOR DE RADIO Y TELEVISIÓN	10	12,815.00	14,502.00	3,834.00	8,553.00		
CAMAROGRAFO EDITOR	1	13,482.00	13,482.00	4,012.00	4,012.00		
SECRETARIA	1	12,456.00	12,456.00	3,626.00	3,626.00		
VIGILANTE	5	9,244.00	9,244.00	2,269.00	3,585.00		
INTENDENTE	2	8,767.00	8,767.00	2,272.00	3,544.00		
Total general ⁴⁶							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,055,453.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	331,233.00

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	80,490.00	103,690.00	18,556.00	31,764.00	0.00	0.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	40,260.00	58,000.00	7,356.00	18,614.00	0.00	0.00
DIRECTOR	5	34,500.00	42,250.00	5,976.00	13,424.00	0.00	0.00
SECRETARIO PARTICULAR Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS	1	33,900.00	42,250.00	5,976.00	13,424.00	0.00	0.00
TITULAR DE ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	33,900.00	36,450.00	5,976.00	11,838.00	0.00	0.00
JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	1	25,000.00	31,450.00	4,196.00	10,458.00	0.00	0.00
JEFE DE AREA	17	15,200.00	29,950.00	3,216.00	9,514.00	0.00	0.00
ENCARGADO	5	12,939.00	22,350.00	2,694.00	8,678.00	0.00	0.00
TITULAR DE AREA DE AUDITORIA	1	14,500.00	22,500.00	2,694.00	8,678.00	0.00	0.00
TITULAR DE AREA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	1	14,500.00	22,500.00	2,694.00	7,698.00	0.00	0.00
TITULAR DE AREA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	1	14,500.00	22,500.00	2,694.00	7,698.00	0.00	0.00
SUPERVISOR DE MONITOREO	2	11,500.00	19,950.00	2,694.00	7,698.00	0.00	0.00
ANALISTA DE ATENCION A QUEJAS	4	14,600.00	19,950.00	2,694.00	7,698.00	0.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	10,900.00	18,500.00	2,694.00	7,698.00	0.00	0.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	10,900.00	16,950.00	2,694.00	7,698.00	0.00	0.00
ANALISTA JURIDICO	3	11,015.00	15,500.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
SUPERVISOR DE TRANSPORTE	19	11,053.00	15,500.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
AUXILIAR JURIDICO	3	8,154.00	14,350.00	1,554.00	7,176.00	0.00	0.00
SECRETARIA	4	8,154.00	15,000.00	1,554.00	7,176.00	0.00	0.00
ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	10,900.00	13,350.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO MECANICO	2	8,000.00	14,000.00	1,554.00	7,176.00	0.00	0.00
AUXILIAR DE INFORMACION	4	10,462.00	14,200.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
ANALISTA DE CONCERTACION CIUDADANA	1	10,900.00	13,500.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
ANALISTA DE CONCERTACION SOCIAL	2	10,900.00	13,500.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
ANALISTA DE SEGUIMIENTO A OPERADORES	1	10,900.00	13,500.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
MONITORISTA	11	10,900.00	13,500.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
AUXILIAR DE IMAGEN	1	10,900.00	13,500.00	2,694.00	7,176.00	0.00	0.00
TECNICO EN SOPORTE	2	9,140.00	11,850.00	1,554.00	7,176.00	0.00	0.00
AUXILIAR	1	9,355.00	11,650.00	1,554.00	7,176.00	0.00	0.00
CAJERO	1	8,900.00	11,650.00	1,554.00	6,036.00	0.00	0.00
AUXILIAR GENERAL	1	6,052.00	10,850.00	1,554.00	6,036.00	0.00	0.00
Total general	119						

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	4,551,502.67
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	5,127,979.29

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
Plaza	Plazas por nivel	Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
ADMINISTRADOR	3	17,281.00	25,591.00	6,634.18	9,040.00		
ALMACENISTA	1	15,548.00	15,548.00	7,110.00	7,110.00		
ANALISTA	27	14,330.00	18,062.00	3,338.00	9,005.00		
APOYO ADMINISTRATIVO	1	12,414.00	12,414.00	2,495.00	7,144.00		
ASISTENTE	29	11,081.00	29,610.00	2,775.00	11,454.00		
AUXILIAR	66	8,016.00	20,226.00	1,754.00	9,006.00		
CAPTURISTA	2	13,482.00	13,532.00	6,522.00	6,595.00		
CHOFER	18	11,339.00	13,265.00	2,871.00	8,130.00		
COCINERA	12	10,030.00	11,148.00	2,633.00	7,497.00		
COORDINADOR	25	21,684.00	36,634.00	5,690.00	12,247.00		
CRIMINOLOGO	1	14,272.00	14,272.00	2,864.00	2,864.00		
DENTISTA	1	14,552.00	14,552.00	7,977.00	7,977.00		
DIRECTOR	5	44,155.00	67,300.00	9,780.00	16,252.00		
EDUCADORA	1	13,176.00	13,176.00	4,115.00	4,115.00		
ENCARGADOS	29	11,788.00	19,378.00	2,612.00	9,813.00		
ENFERMERA	19	10,420.00	10,420.00	2,702.00	6,327.00		
ENLACE	16	12,679.00	19,628.00	3,096.00	7,281.00		
FOTOGRAFO	1	13,532.00	13,532.00	2,743.00	2,743.00		
INTENDENTE	38	8,767.00	9,284.00	1,812.00	8,362.00		
JARDINERO	5	8,769.00	8,769.00	2,367.00	6,265.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	22,360.00	30,888.00	7,369.00	11,543.00		
LAVANDERA	3	8,816.00	8,816.00	2,104.00	7,398.00		
LIDER DE PROYECTOS	2	23,618.00	23,618.00	7,860.00	8,654.00		
MAESTROS	7	8,626.00	20,790.00	3,055.00	7,585.00		
MEDICOS	12	14,263.00	21,705.00	3,373.00	9,138.00		
NUTRILOGO	2	12,975.00	12,975.00	3,827.00	4,072.00		
ODONTOLOGO TIEMPO L	1	14,263.00	14,263.00	7,903.00	7,903.00		
OPERADOR DE AUTOBUS	10	13,411.00	13,411.00	3,528.00	3,528.00		
PROCURADOR DE PROT ESTATAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOL	1	44,155.00	44,155.00	9,780.00	9,780.00		
PROMOTOR	9	13,479.00	20,640.00	3,394.00	8,182.00		
PSICOLOGO	19	13,286.00	17,354.00	2,876.00	9,528.00		
QUIMICO	2	14,385.00	14,424.00	7,880.00	7,997.00		
SECRETARIA	27	13,043.00	16,355.00	3,145.00	8,381.00		
SECRETARIA PRIVADA	1	30,200.00	30,200.00	5,910.00	5,910.00		
SECRETARIO PARTICULAR	1	32,303.00	32,303.00	6,332.00	6,332.00		
SUBPROCURADOR DE PROT EST DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOL	1	40,512.00	40,512.00	8,378.00	8,378.00		
SUPERVISOR	6	12,654.00	20,540.00	4,082.00	7,710.00		
TECNICO DENTAL TIEMPO L	1	9,490.00	9,490.00	1,897.00	1,897.00		
TERAPISTA	22	13,233.00	13,778.00	2,949.00	7,128.00		
TITULAR	4	23,748.00	25,796.00	4,961.00	5,716.00		
TRABAJADORA SOCIAL	25	11,974.00	11,974.00	2,521.00	7,795.00		
VELADOR	5	9,244.00	9,244.00	3,045.00	7,493.00		
Total general	470						

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	18,678,769.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	2,843,162.00

COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
COMISIONADO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	1	79,318.00	84,077.00	27,906.00	33,054.00	0.00	0.00
DIRECTOR, SUBDIRECTOR, TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIO, COORDINADOR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	34	20,313.00	58,300.00	5,529.00	25,536.00	0.00	0.00
ASESOR, ANALISTA, OFICIAL, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	37	14,939.00	33,221.00	3,876.00	17,488.00	0.00	0.00
JEFE DE AREA, RESPONSABLE DE AREA, TITULAR DE AREA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	60	14,809.00	28,461.00	3,762.00	13,542.00	0.00	210,000.00
CRIMINOLOGO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	6	12,485.00	26,094.00	3,378.00	8,994.00	0.00	0.00
AYUDANTIA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	2	24,497.00	25,967.00	6,679.00	7,385.00	0.00	210,000.00
MEDICO, PSIQUIATRA, DENTISTA, ODONTOLOGO, MEDICO ESPECIALISTA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	21	14,800.00	25,405.00	3,760.00	9,781.00	0.00	0.00
INGENIERO DE ALIMENTOS, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	2	23,285.00	23,285.00	7,745.00	7,745.00	0.00	0.00
SUPERVISOR, ENCARGADO DE AREA, ENLACE DE AREA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	53	11,152.00	21,928.00	3,009.00	14,543.00	0.00	210,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA A, SECRETARIA EJECUTIVA B, SECRETARIA C, SECRETARIA, ASISTENTE, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	22	12,002.00	19,981.00	3,273.00	11,789.00	0.00	0.00
COMANDANTE DE SERVICIOS, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	12	19,799.00	19,799.00	6,705.00	6,705.00	0.00	210,000.00
INSTRUCTOR, PROFESOR, PEDAGOGO, PUERICULTURISTA, INTERPRETE, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	20	10,304.00	18,036.00	2,796.00	13,776.00	0.00	0.00
POLICIA PROCESAL	119	14,431.00	17,679.00	3,686.00	10,321.00	0.00	210,000.00
CUSTODIO, CUSTODIO PENITENCIARIO, CUSTODIO PENITENCIARIO DE REACCION, AGENTE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	441	9,500.00	17,679.00	2,592.00	11,400.00	0.00	210,000.00
AUXILIAR, CAPTURISTA, INTENDENTE, AYUDANTE, COCINERA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	197	8,767.00	15,831.00	2,280.00	12,810.00	0.00	0.00
CHOFER, MENSAJERO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	7	11,647.00	15,698.00	3,163.00	13,358.00	0.00	0.00
ENFERMERA, FISIOTERAPEUTA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	17	10,341.00	15,688.00	2,796.00	9,814.00	0.00	0.00
NUTRILOGO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	4	13,727.00	15,452.00	3,773.00	5,408.00	0.00	0.00
QUIMICO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	3	13,567.00	15,282.00	3,720.00	6,066.00	0.00	0.00
PSICOLOGO	20	13,482.00	14,652.00	3,691.00	10,740.00	0.00	0.00
TECNICO, TECNICO EN MANTENIMIENTO, TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ, TECNICO EN INFORMATICA, TECNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	4	11,958.00	14,401.00	3,259.00	4,942.00	0.00	0.00
TRABAJADORA SOCIAL, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	18	11,812.00	13,403.00	3,214.00	12,694.00	0.00	0.00
Total general	1100						

NOTAS:

No considera lo relativo a prestaciones tales como: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional, estímulos por años de servicio, etc. No considera jubilados ni pensionados

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	46,924,619.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	10,039,018.64

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General	1	56,200.00	56,200.00	11,956.00	11,956.00		
Coordinador	3	43,516.00	43,516.00	10,220.00	11,173.00		
Asesor	1	32,184.00	32,184.00	5,731.00	5,731.00		
Jefe de Área	4	26,598.00	26,598.00	5,594.00	6,346.00		
Supervisor	8	25,202.00	25,202.00	5,487.00	6,073.00		
Analista	10	17,147.00	21,821.00	3,784.00	4,865.00		
Investigador	12	16,610.00	21,821.00	3,786.00	5,434.00		
Evaluador	18	21,821.00	21,821.00	4,410.00	5,348.00		
Organo Interno	1	21,821.00	21,821.00	3,868.00	3,868.00		
Lider	1	21,494.00	21,494.00	3,868.00	3,868.00		
Encargado	2	16,610.00	16,610.00	3,893.00	4,346.00		
Técnico	3	15,654.00	15,654.00	2,687.00	2,729.00		
Auxiliar	3	11,534.00	13,500.00	2,380.00	3,931.00		
Chofer	1	10,925.00	10,925.00	2,244.00	2,244.00		
Secretaria	4	13,043.00	16,355.00	3,479.00	5,663.00		
Archivista	1	10,938.00	10,938.00	2,909.00	2,909.00		
Intendente	2	8,448.00	8,702.00	2,633.00	3,109.00		
Vigilante	3	9,562.00	9,562.00	1,979.00	1,984.00		
Total general 78							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,807,959.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	348,000.00

CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	54,865.00	54,865.00	12,492.00	12,492.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	3	26,050.00	34,806.00	9,304.00	10,447.00	0.00	0.00
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	1	17,950.00	17,950.00	3,251.00	3,251.00	0.00	0.00
CONTADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	1	17,950.00	17,950.00	3,251.00	3,251.00	0.00	0.00
ANALISTA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	6	17,950.00	25,934.00	4,436.00	6,543.00	0.00	0.00
INSTRUCTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	3	16,606.00	16,606.00	5,908.00	8,136.00	0.00	0.00
SECRETARIA EJECUTIVA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	1	17,598.00	17,598.00	6,932.00	6,932.00	0.00	0.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	2	11,580.00	11,580.00	4,640.00	9,133.00	0.00	0.00
INTENDENTE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	2	8,767.00	8,767.00	2,197.00	2,292.00	0.00	0.00
Total general 20							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	965,580.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	159,364.00

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	62,200.00	83,000.00	20,468.00	29,168.00	0.00	0.00
COORDINADOR	6	36,548.00	40,000.00	8,568.00	11,088.00	0.00	0.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	2	16,355.00	16,355.00	4,021.00	4,021.00	0.00	0.00
SUBDIRECTOR	1	42,000.00	42,000.00	11,088.00	11,088.00	0.00	0.00
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	36,548.00	36,548.00	8,568.00	8,568.00	0.00	0.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	36,548.00	36,548.00	8,568.00	8,568.00	0.00	0.00
SUPERVISOR	7	14,809.00	23,196.00	3,466.00	6,616.00	0.00	0.00
AUXILIAR	5	11,762.00	12,093.00	3,078.00	3,266.00	0.00	0.00
INTENDENTES	3	8,615.00	8,615.00	2,499.00	2,499.00	0.00	0.00
ANALISTA	3	16,665.00	20,000.00	4,042.00	4,237.00	0.00	0.00
JEFE DE AREA	14	24,046.00	30,000.00	6,676.00	8,299.00	0.00	0.00
OPERADORES	20	10,723.00	13,076.00	2,629.00	3,310.00	0.00	0.00
PSICOLOGO	5	15,000.00	18,000.00	3,935.00	4,722.00	0.00	0.00
TÉCNICO	27	16,761.00	16,761.00	4,152.00	4,152.00	0.00	0.00
MONITORISTAS	14	12,580.00	12,580.00	3,431.00	3,431.00	0.00	0.00
GESTOR	5	15,000.00	18,000.00	3,935.00	4,752.00	0.00	0.00
INSTRUCTOR	2	15,000.00	18,000.00	3,935.00	4,752.00	0.00	0.00
PERITOS	6	15,000.00	15,000.00	3,935.00	3,935.00	0.00	0.00
CAPTURISTA	6	10,000.00	10,000.00	2,755.00	2,755.00	0.00	0.00
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	9	18,000.00	20,000.00	4,752.00	5,280.00	0.00	0.00
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	1	18,000.00	20,000.00	4,752.00	5,280.00	0.00	0.00
Total general 139							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	8,238,170.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	945,390.00

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
DIRECTORA GENERAL	1	48,200.00	48,200.00	10,753.00	10,753.00	0.00	0.00
DIRECTORA TECNICA	1	34,254.00	34,254.00	6,869.00	6,869.00	0.00	0.00
JEFE DE LA UNIDAD	3	33,654.00	34,304.00	6,695.00	6,883.00	0.00	0.00
JEFE DE AREA	2	21,439.00	22,047.00	5,645.00	6,704.00	0.00	0.00
JEFE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	20,831.00	20,831.00	3,770.00	3,770.00	0.00	0.00
ANALISTA	3	18,961.00	19,002.00	4,171.00	4,311.00	0.00	0.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	17,088.00	17,088.00	4,008.00	4,008.00	0.00	0.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	11,597.00	11,597.00	4,871.00	4,871.00	0.00	0.00
AUXILIAR	1	10,754.00	10,754.00	6,625.00	6,625.00	0.00	0.00
Total general ¹⁴							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	778,992.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	120,739.00

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
DIRECTOR GENERAL	1	98,112.00	102,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO	1	67,451.00	90,000.00	675.00	1,776.00	0.00	0.00
DIRECTOR COMERCIAL	1	67,451.00	73,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
COORDINADOR	3	48,570.00	57,000.00	675.00	1,776.00	0.00	0.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	41,634.00	46,000.00	675.00	1,776.00	0.00	0.00
ENLACE DE PLANEACIÓN	1	30,800.00	37,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	25,652.00	38,000.00	675.00	2,918.00	0.00	0.00
CONTADOR GENERAL	1	26,452.00	35,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA	1	25,000.00	33,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
JEFE DE ÁREA	3	23,800.00	30,000.00	675.00	1,776.00	0.00	0.00
SUBJEFE	3	19,534.00	26,000.00	800.00	3,068.00	0.00	0.00
COMANDANTE DEL SSEI	1	19,229.00	30,000.00	800.00	1,926.00	0.00	0.00
AUDITOR	1	19,161.00	25,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
JEFE DE TURNO DEL SSEI	3	17,695.00	23,000.00	800.00	3,068.00	0.00	0.00
OFICIAL DE OPERACIONES	8	17,695.00	23,000.00	800.00	1,926.00	0.00	0.00
ASISTENTE	2	16,000.00	25,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
PROMOTOR	2	16,585.00	23,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
SUPERVISOR DE SMS	3	16,455.00	22,000.00	800.00	1,321.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE CONTROL DE TIAS	1	16,415.00	23,000.00	675.00	1,776.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE SEGURIDAD	4	15,642.00	21,000.00	800.00	1,926.00	0.00	0.00
ELECTROMECANICO	4	15,554.00	20,000.00	800.00	2,231.00	0.00	0.00
TECNICO AMBIENTALISTA	1	15,310.00	20,000.00	800.00	1,321.00	0.00	0.00
AUXILIAR	2	14,307.00	21,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
CAJERO GENERAL	1	13,846.00	19,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
BOMBERO DEL SSEI	25	13,740.00	16,000.00	800.00	3,068.00	0.00	0.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	6	13,740.00	17,000.00	800.00	2,231.00	0.00	0.00
ANALISTA	8	13,555.00	25,000.00	675.00	2,081.00	0.00	0.00
SUPERVISOR DE ESTACIONAMIENTO	1	13,264.00	18,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
MONITORISTA CECOM	4	11,800.00	16,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
MENSAJERO	2	10,831.00	15,000.00	675.00	1,171.00	0.00	0.00
TRACTORISTA	1	8,575.00	13,500.00	800.00	1,321.00	0.00	0.00
Total general 102							

NOTAS: En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	6,512,000.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	645,000.00

**FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020**

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	1	43,199.00	43,199.00	8,498.00	8,498.00		
Jefe de Depto. Promoción y Análisis	1	30,917.00	30,917.00	10,286.00	10,286.00		
Jefe de Depto. Administrativo Contable	1	30,917.00	30,917.00	9,251.00	9,251.00		
Jefe de Depto. Formalización	1	30,917.00	30,917.00	10,286.00	10,286.00		
Jefe de Depto. Cobranza	1	30,917.00	30,917.00	9,251.00	9,251.00		
Promotor de Programas	1	17,288.00	17,288.00	8,043.00	8,043.00		
Analista de Información	1	17,288.00	17,288.00	3,869.00	3,869.00		
Analista Jurídico	1	17,288.00	17,288.00	3,869.00	3,869.00		
Analista de Cuentas por Cobrar	1	17,288.00	17,288.00	3,869.00	3,869.00		
Analista de Cobranza Legal	1	17,288.00	17,288.00	3,869.00	3,869.00		
Analista de Cuentas por Cobrar	1	17,288.00	17,288.00	3,869.00	3,869.00		
Analista Contable	1	17,288.00	17,288.00	3,173.00	3,173.00		
Chofer	1	17,288.00	17,288.00	3,869.00	3,869.00		
Mensajero	1	14,200.00	14,200.00	2,675.00	2,675.00		
Auxiliar de Facturación	1	14,200.00	14,200.00	3,283.00	3,283.00		
Secretaría	1	14,200.00	14,200.00	3,283.00	3,283.00		
Total general 16							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	919,802.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	138,899.00

CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General	1	42,658.00	42,658.00	13,669.00	13,669.00	0.00	0.00
Contador	1	18,265.00	18,265.00	4,250.00	4,250.00	1,218.00	1,218.00
Supervisor de Vinculación Artesanal	1	14,697.00	14,697.00	2,699.00	2,699.00	980.00	980.00
Supervisor de Comercialización	1	14,697.00	14,697.00	2,699.00	2,699.00	980.00	980.00
Analista de Contabilidad	1	13,800.00	13,800.00	2,802.00	2,802.00	920.00	920.00
Auxiliar Administrativo	1	11,997.00	11,997.00	5,548.00	5,548.00	964.00	1,421.00
Auxiliar de Ventas	9	9,757.00	10,664.00	2,627.00	9,444.00	937.00	6,088.00
Total general 15							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	564,652.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	93,123.00

COMISIÓN PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL
SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
Analista Administrativo	1	17,923.00	17,923.00	3,385.00	3,385.00	0.00	0.00
Total general 1							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	43,398.96
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	6,320.81

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
COORDINADOR GENERAL	1	102,664.00	102,664.00	36,434.00	36,434.00	0.00	0.00
SUBCOORDINADOR	3	63,232.00	63,232.00	20,113.00	24,777.00	0.00	0.00
SECRETARIO	2	54,202.00	54,202.00	14,957.00	16,730.00	0.00	0.00
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	46,307.00	46,307.00	15,730.00	15,730.00	0.00	0.00
DIRECTOR	10	46,307.00	58,776.00	10,870.00	19,083.00	0.00	0.00
COORDINADOR	2	40,026.00	44,037.00	8,466.00	12,953.00	0.00	0.00
ESPECIALISTAS	3	35,000.00	35,996.00	10,377.00	11,622.00	0.00	0.00
ASESOR DE SOPORTE DE SISTEMAS	1	29,568.00	29,568.00	11,215.00	11,340.00	0.00	0.00
TITULARES AUXILIARES DEL OIC	3	28,000.00	30,934.00	7,745.00	10,480.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	24	28,631.00	42,400.00	5,863.00	20,207.00	0.00	0.00
RESIDENTE	4	25,613.00	30,233.00	5,750.00	9,871.00	0.00	0.00
ENLACE TECNICO	2	21,752.00	21,752.00	7,023.00	10,503.00	0.00	0.00
ASISTENTE	1	20,915.00	20,915.00	4,780.00	6,500.00	1,588.00	2,062.00
SECRETARIA	3	18,034.00	18,584.00	5,594.00	10,203.00	1,352.00	5,100.00
SUPERVISOR	60	18,432.00	30,404.00	5,272.00	11,782.00	1,118.00	5,100.00
JEFE DE ÁREA	5	19,650.00	28,631.00	4,653.00	11,186.00	0.00	0.00
DIBUJANTE ESPECIALIZADO	2	15,797.00	19,229.00	6,515.00	10,133.00	1,028.00	5,300.00
PROYECTISTA	1	15,450.00	16,711.00	4,038.00	5,283.00	976.00	1,428.00
SOBREESTANTE	15	13,150.00	13,150.00	3,826.00	10,603.00	814.00	10,600.00
LABORATORISTA A	4	13,140.00	13,140.00	5,792.00	7,643.00	851.00	5,300.00
MECANICO	9	12,860.00	17,422.00	5,227.00	9,962.00	995.00	5,300.00
SOLDADOR	2	12,500.00	13,665.00	8,668.00	9,122.00	1,004.00	10,600.00
ANALISTA	14	13,433.00	22,447.00	3,473.00	10,422.00	1,054.00	5,300.00
MENSAJERO	1	12,126.00	12,126.00	3,745.00	3,745.00	746.00	5,300.00
REPARTIDOR DE DIESEL	2	12,126.00	12,126.00	3,745.00	3,745.00	746.00	5,300.00
TOPOGRAFO ESPECIALIZADO	2	11,723.00	11,723.00	5,413.00	5,413.00	813.00	5,300.00
OPERADOR	50	11,590.00	15,275.00	6,259.00	12,484.00	956.00	10,600.00
ROTULISTA DE CARRETERA A	8	10,747.00	10,747.00	3,386.00	8,287.00	654.00	10,600.00
AUXILIAR	25	10,265.00	19,977.00	4,616.00	10,994.00	3,400.00	10,600.00
VULCANIZADOR	1	9,866.00	9,866.00	3,878.00	3,878.00	596.00	5,300.00
OFICIAL DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO	2	9,591.00	13,176.00	3,919.00	4,764.00	854.00	5,300.00
INTENDENTE	5	9,495.00	9,495.00	3,044.00	8,028.00	571.00	5,300.00
AYUDANTE	7	9,006.00	10,747.00	3,259.00	9,399.00	711.00	10,600.00
CHOFER	21	8,981.00	12,352.00	2,944.00	8,919.00	760.00	10,600.00
PEON	139	8,373.00	9,866.00	2,624.00	8,936.00	458.00	10,600.00
Total general	435						

NOTAS:

Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo 70 días, prima vacacional 70% , despensa especial 10 días.

En el total de las plazas, en 5 puestos se incluye al personal con categoría eventual contratado en términos de los artículos 4 y 7 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro:

Manifestando que las remuneraciones se encuentran dentro de los rangos autorizados, el impacto presupuestal se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales, el cual se apega a lo dispuesto en la Ley de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios. Las plazas son: 39 de puesto de supervisor, 8 del puesto de operador, 1 del puesto de sobrestante, 1 del puesto de chófer, 22 del puesto de peón. Total 71.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	15,035,766.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	2,188,414.00

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	78,685.00	78,685.00	20,726.00	20,726.00		
DIRECTOR	5	44,969.00	44,969.00	10,612.00	11,277.00		
JEFE DE ADMINISTRACION DE RESERVA TERRITORIAL	1	39,077.00	39,077.00	12,813.00	12,813.00	2,571.00	2,571.00
COORDINADOR	6	21,962.00	35,104.00	4,164.00	9,709.00	1,445.00	2,309.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	22,250.00	22,250.00	4,794.00	4,794.00	1,464.00	1,464.00
ASISTENTE DE DIRECCION	1	21,223.00	21,223.00	4,544.00	4,544.00	1,396.00	1,396.00
ANALISTA	5	10,300.00	18,250.00	2,587.00	5,124.00	678.00	1,201.00
ENCARGADO DE SISTEMAS	1	15,650.00	15,650.00	2,788.00	2,788.00	1,030.00	1,030.00
SUPERVISOR DE OBRAS	1	15,533.00	15,533.00	3,805.00	3,805.00	1,022.00	1,022.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	8,250.00	13,750.00	1,584.00	3,086.00	543.00	905.00
PROYECTISTA	1	12,250.00	12,250.00	2,142.00	2,142.00	806.00	806.00
RECEPCIONISTA	1	10,874.00	10,874.00	2,833.00	2,833.00	715.00	715.00
AUXILIAR GENERAL	1	10,299.00	10,299.00	2,716.00	2,716.00	678.00	678.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO **	5	8,250.00	10,250.00	1,414.00	1,414.00		
INTENDENTE	1	8,780.00	8,780.00	2,411.00	2,411.00	578.00	578.00
Total general 39							

NOTAS: ** Personal Eventual

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,612,133.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	268,284.00

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Director	1	37,156.00	37,156.00	10,601.07	10,601.07		
Subdirector Académico	1	17,000.00	17,000.00	3,725.57	3,725.57		
Subdirector Administrativo	1	29,932.00	29,932.00	7,637.86	7,637.86		
Encargado del Área de Sistemas	1	15,004.80	15,004.80	3,234.21	3,234.21		
Encargada del Área de Control Escolar	1	15,004.80	15,004.80	2,674.39	2,674.39		
Encargado del Área de Biblioteca	1	12,943.76	12,943.76	2,674.39	2,674.39		
Apoyo Administrativo de Dirección	1	10,896.54	10,896.54	2,117.19	2,117.19		
Secretarias	2	10,896.54	10,896.54	2,117.19	2,117.19		
Docente tiempo libre maestría (hora)	9	200.00	200.00	45.00	45.00		
Docente tiempo libre licenciatura (hora)	16	100.00	100.00	25.00	25.00		
Profesor Inv. Enseñanza Sup Asociado "B" 3/4 de Tiempo *	1	12,135.00	12,135.00	0.00	0.00		
Profesor Inv. Enseñanza Sup Asociado "A" Tiempo Completo	3	14,382.00	14,382.00	0.00	0.00		
Profesor Inv. Enseñanza Sup Asociado "B" Tiempo Completo	2	16,180.00	16,180.00	0.00	0.00		
Profesor Inv. Enseñanza Sup Asociado "C" Tiempo Completo	1	18,202.00	18,202.00	0.00	0.00		
Profesor Inv. Enseñanza Sup Titular "A" Tiempo Completo	1	21,007.00	21,007.00	0.00	0.00		
Profesor Inv. Enseñanza Sup Titular "C" Tiempo Completo	1	29,352.00	29,352.00	0.00	0.00		
Profesor Formador de Inglés*	2	23,305.00	23,305.00	0.00	0.00		
Total general 45							

Notas: * Los sueldos de los profesores investigadores son establecidos por la federación ya que se trata de plazas federales
En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	413,136.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	50,911.00

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta						
		Ordinaria				Extraordinaria		
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta	
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta					
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	421	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	61	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	45	7,978.00	7,978.00	2,878.00	3,014.00		
A01807	JEFE DE OFICINA	15	8,127.00	8,127.00	4,292.00	4,428.00		
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	323	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
A03803	SECRETARIA DE APOYO	212	6,841.00	6,841.00	3,032.00	3,168.00		
A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO.	1	6,589.00	6,589.00	2,347.00	2,347.00		
A08020	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL (E.S.);	2	6,265.00	6,265.00	2,347.00	2,347.00		
C02802	OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	1	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
D02810	TUTOR ESCOLAR	22	7,208.00	7,208.00	3,025.00	3,161.00		
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORANEA.	56	19,797.00	63,618.00	13,292.00	13,472.00		
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEO.	8	22,114.00	71,064.00	14,455.00	14,635.00		
E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	7	19,797.00	63,618.00	13,292.00	13,472.00		
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	209	10,836.00	42,708.00	7,013.00	7,116.00		
E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	2	16,141.00	60,811.00	9,758.00	9,861.00		
E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE N(691 HORAS)		437.00	796.00	286.00	290.00		
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	2,033	8,401.00	33,112.00	6,074.00	6,177.00		
E0183	HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS, FORANEO(462 HORAS)		437.00	594.00	287.00	290.00		
E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	29	11,946.00	36,783.00	7,852.00	7,955.00		
E0199	MTRA DE JARDIN DE NIÑOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	2	11,090.00	11,090.00	7,109.00	7,213.00		
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	92	19,797.00	63,618.00	13,292.00	13,472.00		
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	8	22,114.00	71,064.00	16,810.00	16,990.00		
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	528	10,836.00	42,708.00	9,525.00	9,629.00		
E0247	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORANEO	2	9,789.00	9,789.00	6,318.00	6,552.00		
E0249	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORANEO	1	9,789.00	9,789.00	6,318.00	6,558.00		
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA, FORANEO.(20 HORAS)		336.00	336.00	230.00	232.00		
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	6,564	8,401.00	33,112.00	6,074.00	6,177.00		
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	11	28,528.00	94,819.00	22,828.00	23,032.00		
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	48	25,632.00	85,194.00	20,321.00	20,525.00		
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	57	24,646.00	81,917.00	19,689.00	19,893.00		
E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	8	26,913.00	89,451.00	22,102.00	22,306.00		
E0361	PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORA(1,039 HORAS)		422.00	1,665.00	283.00	288.00		
E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA(29,308 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.(3,173 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0366	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE(18 HORAS)		594.00	1,345.00	289.00	294.00		
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.(405 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE(20 HORAS)		574.00	1,016.00	283.00	287.00		
E0392	HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA(147 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	6	28,528.00	94,819.00	22,828.00	23,032.00		
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	39	25,632.00	85,194.00	20,321.00	20,525.00		
E0440	COORDINADOR DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS	1	25,697.00	25,697.00	11,306.00	11,510.00		
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANE	47	24,646.00	81,917.00	22,377.00	22,581.00		
E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	12	26,913.00	89,451.00	22,102.00	22,306.00		
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.(1,734 HORAS)		422.00	1,665.00	283.00	288.00		
E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.(21,480 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, T(6,988 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0466	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS(89 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0490	HORAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS PARA FORTALE(54 HORAS)		422.00	1,665.00	283.00	288.00		
E0492	HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT(194 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	50	10,974.00	43,252.00	7,082.00	7,185.00		
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	8	20,119.00	64,653.00	13,455.00	13,634.00		
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, FORAN(54 HORAS)		437.00	796.00	289.00	289.00		
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA, FORANEO.	4	8,762.00	8,762.00	5,901.00	6,004.00		
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	674	8,762.00	34,533.00	6,264.00	6,368.00		
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	139	8,762.00	34,533.00	6,264.00	6,368.00		
E0700	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE EDUCACION FISICA	1	33,104.00	33,104.00	11,205.00	11,409.00		
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA	12	28,528.00	94,819.00	22,828.00	23,032.00		
E0723	DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACION FISICA	1	28,857.00	95,912.00	22,226.00	22,430.00		
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, EN EL DISTRITO FEDE(8 HORAS)		437.00	1,051.00	289.00	293.00		
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO(13,560 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR(63 HORAS)		594.00	1,722.00	290.00	294.00		

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Minimo	Máximo
De	Máximo Hasta	De	Máximo Hasta	De	Hasta	De	Hasta
E0961 PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA VOCACION (36 HORAS)		422.00	422.00	275.00	280.00		
E0963 PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA, FORANEO.(103 HORAS)		437.00	437.00	281.00	286.00		
E0973 PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA SUPERIOR, FORANEO(3 HORAS)		437.00	437.00	281.00	286.00		
E1063 PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE	(8)	437.00	437.00	281.00	286.00		
E1067 PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE(3.344 HORAS)		428.00	1,319.00	286.00	290.00		
E1092 HORAS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	(20)	1,051.00	1,345.00	289.00	294.00		
E1331 MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL	6	10,229.00	10,229.00	6,678.00	6,781.00		
E1333 MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL	1	10,695.00	10,695.00	6,906.00	7,010.00		
E1411 JEFE DE ZONA DE SUPERVISION DE EDUCACION INDIGENA.	1	22,114.00	71,064.00	14,450.00	14,629.00		
E1441 PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TÉCNICO, PARA INDIGENAS, FORANE	2	8,176.00	8,176.00	5,598.00	5,701.00		
E1478 ASPIRANTE "B" DE MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACION INDIGENA	2	6,066.00	6,066.00	3,589.00	3,589.00		
E1481 INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	12	19,797.00	63,618.00	13,292.00	13,472.00		
E1483 DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	42	10,836.00	42,708.00	7,013.00	7,116.00		
E1485 MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	286	8,401.00	33,112.00	6,074.00	6,177.00		
E1487 PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	6	8,116.00	8,116.00	5,532.00	5,635.00		
E1489 MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	142	8,401.00	33,112.00	6,074.00	6,177.00		
E1491 PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	3	8,116.00	8,116.00	5,532.00	5,635.00		
E1495 MAESTRO "B" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDIGENA	1	10,284.00	10,284.00	6,743.00	6,846.00		
E1499 MAESTRO DE CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL INDIGENA, NORMALISTA	2	10,720.00	14,413.00	7,230.00	7,333.00		
E1541 JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	2	9,504.00	35,804.00	6,109.00	6,191.00		
E1587 PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.	12	4,113.00	7,496.00	3,179.00	3,245.00		
E1589 PROFESOR DE CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL NOCTURNA FORANEO	1	3,676.00	3,676.00	2,812.00	2,878.00		
E2225 AYUDANTE C DE TALLER, FORANEO	7	6,105.00	6,105.00	4,201.00	4,246.00		
E2233 AYUDANTE G DE TALLER, FORANEO	2	11,364.00	11,364.00	7,309.00	7,412.00		
E2331 PREFECTO A FORANEO	215	8,547.00	8,547.00	5,796.00	5,899.00		
E2333 PREFECTO B FORANEO	82	8,566.00	8,566.00	5,805.00	5,908.00		
E2334 PREFECTO C EN EL DISTRITO FEDERAL	1	8,686.00	8,686.00	5,865.00	5,969.00		
E2335 PREFECTO C FORANEO	15	8,686.00	8,686.00	5,865.00	5,969.00		
E2401 HORAS DE AYUDANTE A, FORANEO (640 HORAS)		358.00	358.00	242.00	245.00		
E2601 APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION PRIMARIA	10	13,631.00	13,631.00	6,140.00	6,140.00		
E2603 APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION PREESCOLAR	4	13,631.00	13,631.00	6,140.00	6,140.00		
E2605 APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION ESPECIAL	1	14,176.00	14,176.00	6,879.00	6,879.00		
E2609 APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION INDIGENA	1	13,631.00	13,631.00	6,140.00	6,140.00		
E2709 JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEO	3	28,528.00	94,819.00	22,786.00	22,990.00		
E2711 INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	21	26,913.00	89,451.00	22,102.00	22,306.00		
E2725 DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	149	25,632.00	85,194.00	18,111.00	18,315.00		
E2781 HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO	1,057	437.00	437.00	1,722.00	290.00		
E2792 HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (438 HORAS)		437.00	1,722.00	290.00	294.00		
E2805 APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION FISICA	12	22,900.00	22,900.00	8,565.00	8,565.00		
E3001 HORAS DE PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLES (645 HORAS)		437.00	437.00	281.00	286.00		
E7109 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", 3	1	12,667.00	12,667.00	2,668.00	2,668.00		
E7207 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "A", TIEMPO COMPLETO	3	15,013.00	15,013.00	2,899.00	2,899.00		
E7209 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", T	2	16,890.00	16,890.00	3,033.00	3,033.00		
E7211 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "C",	1	19,001.00	19,001.00	3,073.00	3,073.00		
E7213 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "A", TIEMPO COMPLETO	1	21,929.00	21,929.00	3,032.00	3,032.00		
E7218 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "C", TIE	1	30,640.00	30,640.00	3,291.00	3,291.00		
E7235 PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO F	1	30,640.00	30,640.00	3,311.00	3,311.00		
E7713 PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	1	16,446.00	16,446.00	2,747.00	2,747.00		
E7811 PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	2	19,001.00	19,001.00	3,055.00	3,055.00		
E7813 PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	1	21,929.00	21,929.00	3,139.00	3,139.00		
E7815 PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	1	25,920.00	25,920.00	3,205.00	3,205.00		
E7905 PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO (HORAS)	(12)	418.00	418.00	1,605.00	1,605.00		
E8005 FORMADOR DE INGLES TIPO C EN EDUCACION SUPERIOR	13	30,640.00	30,640.00	3,075.00	3,075.00		
F01011 JEFE REGIONAL	3	10,476.00	10,476.00	2,310.00	31,647.00		
F01059 JEFE DE DEPARTAMENTO	45	9,485.00	9,485.00	2,310.00	31,689.00		
F03809 CHOFER DE SERVIDOR PUBLICO	7	7,408.00	7,408.00	2,953.00	3,089.00		
F04805 SECRETARIA EJECUTIVA D	2	7,146.00	7,146.00	3,025.00	3,161.00		
F04806 SECRETARIA EJECUTIVA C	18	7,524.00	7,524.00	2,913.00	3,564.00		
F04807 SECRETARIA EJECUTIVA B	13	8,126.00	8,126.00	3,424.00	6,353.00		
F04808 SECRETARIA EJECUTIVA A	4	9,084.00	9,084.00	4,292.00	15,154.00		
F07817 RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	1	7,146.00	7,146.00	3,025.00	3,161.00		
F12814 ESPECIALISTA EN TELEINFORMATICA	1	9,084.00	9,084.00	4,292.00	4,428.00		
F33834 TÉCNICO ESPECIALIZADO	46	8,253.00	8,253.00	2,878.00	15,615.00		
F33892 TÉCNICO SUPERIOR	59	9,084.00	9,084.00	4,292.00	26,078.00		
F34807 AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	22	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
F34810 ANALISTA ADMINISTRATIVO	107	7,978.00	7,978.00	2,878.00	3,014.00		
F34813 JEFE DE OFICINA	16	8,127.00	8,127.00	4,292.00	4,428.00		
F34844 ASISTENTE DE ALMACEN	2	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
F52117 COORDINADOR OPERATIVO	1	19,960.00	19,960.00	2,310.00	51,363.00		
F52118 COORDINADOR GENERAL	1	22,641.00	22,641.00	2,310.00	79,617.00		
F52317 DIRECTOR	14	12,668.00	12,668.00	2,310.00	36,711.00		

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
F52318 SUBCOORDINADOR	2	19,219.00	19,219.00	2,310.00	50,624.00		
F53083 SECRETARIO DE SPS-33	3	12,668.00	12,668.00	2,310.00	36,711.00		
P02802 MEDICO	2	8,127.00	8,127.00	4,292.00	4,428.00		
P04803 PSICOLOGO	4	8,127.00	8,127.00	4,292.00	4,428.00		
S01803 OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	273	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
S01807 ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	811	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
S01808 ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	503	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
S01812 AUX.DE SERVS. Y MANTENIMIENTO	13	6,713.00	6,713.00	3,040.00	3,176.00		
S02804 COCINERA	16	7,220.00	7,220.00	2,999.00	3,135.00		
S02805 ECONOMO	3	7,220.00	7,220.00	2,999.00	3,135.00		
S02810 ASISTENTE DE COCINA	32	6,841.00	6,841.00	3,032.00	3,168.00		
S03802 CHOFER	1	7,146.00	7,146.00	3,025.00	3,161.00		
S05805 TECNICO MEDIO DE IMPRENTA	3	6,841.00	6,841.00	3,032.00	3,168.00		
T03803 TECNICO MEDIO	59	7,408.00	7,408.00	2,953.00	3,089.00		
T03804 ESPECIALISTA TECNICO	40	8,126.00	8,126.00	3,424.00	3,560.00		
T05808 TECNICO BIBLIOTECARIO	11	7,146.00	7,146.00	3,025.00	3,161.00		
T06806 OPERADOR DE EQUIPO	6	6,841.00	6,841.00	3,032.00	3,168.00		
T08803 DIBUJANTE	2	7,220.00	7,220.00	2,999.00	3,135.00		
T09802 ENFERMERA	1	7,146.00	7,146.00	3,025.00	3,161.00		
T09803 ENFERMERA ESPECIALIZADA	2	7,524.00	7,524.00	2,913.00	3,049.00		
T14805 PUERICULTOR	10	7,682.00	7,682.00	4,674.00	4,810.00		
T14807 NINERA ESPECIALIZADA	103	7,408.00	7,408.00	2,953.00	3,089.00		
T17804 OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	1	7,220.00	7,220.00	2,999.00	3,135.00		
T26802 TRABAJADORA SOCIAL PASANTE	26	7,978.00	7,978.00	3,260.00	3,396.00		
T26803 TRABAJADORA SOCIAL	84	7,408.00	7,408.00	3,335.00	3,471.00		
T26804 TRABAJADORA SOCIAL TITULADA	74	8,126.00	8,126.00	3,806.00	3,942.00		
Total general		16,338					

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
RECTOR	1	72,153.00	79,993.00	18,742.00	26,802.00		
SECRETARIO	3	48,853.00	55,940.00	10,965.00	16,161.00		
DIRECTOR ACADEMICO	5	39,920.00	46,306.00	10,093.00	18,989.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR C	29	38,850.00	44,998.00	7,296.00	19,766.00		
DIRECTOR GENERAL	5	42,049.00	44,178.00	9,092.00	13,437.00		
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	33,533.00	44,178.00	9,092.00	13,437.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	15	33,110.00	38,692.00	7,639.00	17,572.00		
SUBDIRECTOR	9	34,900.00	37,583.00	8,974.00	16,564.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO	22	28,115.00	34,744.00	6,855.00	15,425.00		
SECRETARIO PARTICULAR	1	29,635.00	33,533.00	6,056.00	7,986.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR A	12	28,979.00	33,009.00	7,975.00	15,177.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	43	26,099.00	28,835.00	6,598.00	13,970.00		
JEFE DE UNIDAD	10	25,463.00	28,115.00	6,357.00	9,421.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	3	22,566.00	24,909.00	6,417.00	11,953.00		
LIDER DE PROYECTO	6	19,032.00	23,390.00	4,875.00	8,954.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	46	19,552.00	21,560.00	4,343.00	10,910.00		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO / TECNICO	26	17,651.00	19,435.00	4,006.00	11,220.00		
AUDITOR SENIOR	1	17,651.00	19,435.00	4,573.00	5,521.00		
TECNICO ACADEMICO C 40	93	17,834.00	18,688.00	3,519.00	9,947.00		
PSICOPEDAGOGO	1	17,834.00	18,688.00	6,294.00	7,948.00		
INGENIERO EN DESARROLLO EN SISTEMAS	1	16,553.00	18,533.00	4,577.00	6,227.00		
TECNICO EN SISTEMAS DE CALIDAD	1	16,553.00	18,533.00	3,699.00	4,414.00		
ENCARGADO DEL AUDITORIO	1	15,993.00	17,883.00	5,097.00	6,058.00		
TECNICO ACADEMICO B 40	4	16,512.00	17,860.00	4,172.00	5,263.00		
ASISTENTE DE RECTORIA	2	16,391.00	17,130.00	7,564.00	8,880.00		
TECNICO EN SISTEMAS	7	15,841.00	16,553.00	3,728.00	6,682.00		
TECNICO ACADEMICO A 40	5	15,262.00	16,413.00	2,843.00	3,735.00		
AUDITOR JUNIOR	2	14,705.00	16,000.00	2,828.00	3,471.00		
TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	2	15,087.00	15,803.00	5,695.00	6,973.00		
TECNICO EN ALMACEN	1	15,015.00	15,722.00	5,736.00	6,644.00		
CAJERO	2	14,705.00	15,688.00	5,014.00	6,409.00		
TECNICO ADMINISTRATIVO	15	13,922.00	14,705.00	3,253.00	10,402.00		
ASISTENTE DE SECRETARIA ACADEMICA	1	13,443.00	14,140.00	20,293.00	8,289.00		
ASISTENTE DE SECRETARIA	2	13,443.00	14,140.00	5,330.00	9,275.00		
TECNICO ACADEMICO C 30	40	13,375.00	14,016.00	3,125.00	7,710.00		
TECNICO ACADEMICO B 30	0	12,301.00	13,387.00	2,589.00	4,543.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ESCOLARES	6	12,490.00	13,039.00	3,434.00	8,112.00		
TECNICO EN MANTENIMIENTO	7	11,105.00	12,305.00	3,010.00	7,869.00		
TECNICO ACADEMICO A 30	0	11,440.00	12,303.00	2,589.00	4,238.00		
ASISTENTE DE DIRECCION ACADEMICA	9	11,105.00	12,070.00	4,574.00	9,196.00		
TECNICO BIBLIOTECARIO	5	11,020.00	11,824.00	2,995.00	9,092.00		
CHOFER DE RECTORIA	1	10,852.00	11,345.00	3,986.00	4,759.00		
COMPRADOR	1	10,934.00	11,167.00	3,093.00	3,528.00		
ASISTENTE DE DIRECCION	7	10,624.00	11,105.00	5,123.00	9,383.00		
ASISTENTE DE SUBDIRECCION ACADEMICA	2	10,624.00	11,105.00	4,449.00	5,873.00		
ASISTENTE DE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	6	10,473.00	11,045.00	2,922.00	5,888.00		
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	10,544.00	11,020.00	2,206.00	2,594.00		
ENFERMERA	1	10,542.00	10,900.00	5,017.00	5,856.00		
CHOFER	4	10,178.00	10,635.00	2,904.00	7,806.00		
ASISTENTE DE DEPARTAMENTO	12	10,145.00	10,577.00	2,791.00	7,734.00		
RECEPCIONISTA	0	9,561.00	9,986.00	1,941.00	2,349.00		
TECNICO ACADEMICO C 20	24	8,917.00	9,344.00	1,372.00	3,627.00		
TECNICO ACADEMICO B 20	0	8,192.00	8,917.00	750.00	2,416.00		
TECNICO ACADEMICO A 20	0	7,618.00	8,193.00	730.00	2,416.00		
PROFESOR DE ASIGNATURA B	21	117.00	121.00	867.00	2,998.00		
INSTRUCTOR CULTURAL/DEPORTIVO	19	88.00	121.00	864.00	7,076.00		
Total general 545							

Nota:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	23,106,495.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	4,746,617.00

CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUÉRETARO
ANDRÉS BALVANERA
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO	35	25,768.00	50,873.60	22,322.33	57,750.85	7,916.67	23,244.59
MAESTRO DE 3/4 DE TIEMPO	39	19,242.00	33,770.24	17,279.25	48,246.29	7,916.67	21,493.13
MAESTRO DE MEDIO TIEMPO	33	9,663.00	23,218.72	6,804.08	35,549.63	7,916.67	18,620.53
MAESTRO POR HORAS	84	1,610.50	9,018.80	1,255.83	18,411.40	0.00	0.00
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	1	10,181.00	10,181.00	7,778.34	7,778.34	0.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	11,806.00	12,837.00	6,773.09	18,607.06	0.00	2,960.50
AUXILIAR AUDIOVISUAL Y ALMACÉN	2	11,006.00	11,006.00	9,172.34	11,899.36	0.00	0.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	9	10,668.00	10,668.00	6,351.66	17,711.12	0.00	0.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	6	11,806.00	12,642.00	6,367.02	21,979.84	0.00	0.00
AUXILIAR DE EDUCADORA	1	11,437.00	11,437.00	16,601.18	16,601.18	0.00	0.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	10,448.00	10,498.00	8,441.14	15,858.67	0.00	0.00
AUXILIAR DE OFICINA	1	10,079.00	10,079.00	5,396.12	5,396.12	0.00	0.00
CHOFER	3	10,441.00	12,188.00	7,898.48	17,619.60	0.00	0.00
COORDINADOR	11	33,720.00	34,644.00	19,822.82	39,699.93	0.00	0.00
DIRECTOR GENERAL	1	57,234.00	57,234.00	43,110.60	43,110.60	0.00	0.00
DIRECTOR ESCUELAS ANEXAS	5	21,502.00	25,786.00	12,387.74	28,865.67	0.00	0.00
ENCARGADO DE ÁREA	11	10,916.00	22,972.00	7,511.33	29,192.15	0.00	4,186.50
INTENDENTE	22	8,067.00	9,564.00	4,340.17	19,014.88	0.00	1,991.80
MENSAJERO	1	9,834.00	9,834.00	9,769.45	9,769.45	0.00	0.00
NINERA	1	9,410.00	9,410.00	5,624.50	5,624.50	0.00	0.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	28	8,561.00	12,837.00	6,251.83	25,359.14	0.00	3,009.20
PREFECTO	1	12,104.00	12,104.00	10,404.22	10,404.22	0.00	0.00
SECRETARÍA	1	9,421.00	9,421.00	12,004.20	12,004.20	0.00	0.00
SECRETARIO ACADÉMICO Y ADMVO.	2	41,249.00	41,683.00	25,608.64	47,685.25	0.00	0.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	10,079.00	10,079.00	15,942.81	15,942.81	0.00	0.00
VELADOR	6	8,879.00	9,729.00	4,708.08	7,649.39	0.00	0.00
Total general	316						

NOTAS:

Se tienen 3,758 horas interinas, que no están integradas en el tabulador de remuneraciones 2020 (causarán alta con fecha 1 de septiembre de 2019).

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligación de Seguridad Social	13,307,909.69
Obligación de carácter fiscal	2,170,890.66

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERETARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
RECTOR	1	80,481.00	80,481.00	800.00	1,907.00		
SECRETARIO	3	52,200.00	52,200.00	800.00	1,921.00		
SUBDIRECTOR	7	41,396.00	44,022.00	800.00	1,360.00		
TITULAR DEL OIC	1	41,532.00	41,532.00	800.00	1,342.00		
ABOGADO GENERAL	1	36,553.00	36,553.00	800.00	1,342.00		
SECRETARIO TÉCNICO	1	41,532.00	41,532.00	800.00	1,342.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO-LIDER DE PROYECTO	11	29,736.00	36,553.00	800.00	1,908.00		
JEFE DE ÁREA	9	21,889.00	26,328.00	800.00	1,921.00		
PROMOTOR-ANALISTA--AUDITOR-ESPECIALISTA-ENCARGADO-SUPERVISOR	35	19,759.00	23,814.00	800.00	1,377.00		
PROMOTOR-ANALISTA--AUDITOR-ESPECIALISTA-ENCARGADO-SUPERVISOR *	3	20,092.00	24,278.00	800.00	1,342.00		
AUXILIAR *	18	12,644.00	14,831.00	800.00	1,950.00		
SECRETARIA	4	13,360.00	21,832.00	800.00	1,384.00		
TÉCNICO *	11	14,137.00	20,092.00	800.00	1,379.00		
CHOFER-MENSAJERO	1	10,729.00	13,990.00	800.00	1,952.00		
CHOFER-MENSAJERO *	5	10,772.00	14,137.00	800.00	1,952.00		
RECEPCIONISTA *	1	9,829.00	12,833.00	800.00	800.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO-TITULAR	8	38,277.00	43,517.00	800.00	1,906.00		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO-ASOCIADO-INVESTIGADOR	38	30,498.00	35,684.00	800.00	1,909.00		
PROFESOR ASISTENTE	1	26,302.00	26,302.00	800.00	1,370.00		
TÉCNICO DOCENTE	6	16,504.00	20,939.00	800.00	1,342.00		
Total general 165							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	8,143,431.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	2,166,224.00

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
ADMINISTRATIVO TÉCNICO ESPECIALISTA	3	8,659.60	9,698.38	3,469.81	5,587.81		
ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	8	6,117.62	6,852.10	3,469.81	4,253.81		
ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	5	7,504.93	8,405.36	3,469.81	7,269.81		
AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	6,667.06	7,466.98	3,469.81	3,469.81		
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	10	6,667.06	7,466.98	3,469.81	5,787.81		
COORDINADOR EJECUTIVO	4	37,365.47	41,849.17	3,239.30	3,239.30		
DIRECTOR DE PLANTEL "D" Y "E" II	4	48,015.98	51,582.55	3,239.30	8,823.30		
JEFE DE PROYECTO	18	22,022.27	24,664.65	3,469.81	12,505.81		
PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	3	6,943.92	7,776.80	3,469.81	6,113.81		
SECRETARIA "B"	1	7,504.93	8,405.36	3,469.81	6,742.81		
SECRETARIA "C"	6	6,943.92	7,776.80	3,469.81	7,642.81		
SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA	25	14,282.13	15,996.46	3,469.81	10,820.81		
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	5	8,076.33	9,044.79	3,469.81	6,614.81		
TECNICO BIBLIOTECARIO	3	7,222.31	8,089.37	3,469.81	7,802.81		
TECNICO DE MATS DIDACTICOS	1	7,222.31	8,089.37	3,469.81	7,295.81		
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	8,076.33	9,044.79	3,469.81	6,277.81		
TECNICO EN GRAFICACIÓN	2	7,788.54	8,722.64	3,469.81	7,230.81		
TECNICO FINANCIERO	4	8,076.33	9,044.79	3,469.81	7,180.81		
TUTOR ESCOLAR	3	7,222.31	8,089.37	3,469.81	7,295.81		
DIRECTOR GENERAL	1	92,504.27	103,604.43	3,239.30	3,239.30		
DIRECTOR DE AREA	3	48,819.59	54,677.49	3,239.30	22,250.16		
Total general	111						

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	7,356,770.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	9,750,000.00

NIVEL	HORA SEMANA MES
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	505.05
TÉCNICO CB II	437.65
TÉCNICO CB I	389.40
TÉCNICO INSTRUCTOR "A"	286.30

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
DIRECTOR GENERAL	1	62,120.00	62,120.00	14,540.00	14,540.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE ÁREA	3	37,505.00	37,505.00	8,582.00	12,524.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE PLANTEL	12	34,854.00	34,854.00	9,339.00	13,381.00	0.00	0.00
SECRETARIA TÉCNICA	1	31,748.00	31,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBDIRECTOR JURIDICO	1	31,748.00	31,748.00	8,668.00	8,668.00	0.00	0.00
PROF TIT C T COMPLETO	2	30,258.00	30,258.00	12,714.00	15,097.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	27,266.00	27,266.00	6,448.00	11,646.00	0.00	0.00
PROF TIT B T COMPLETO	11	26,196.00	26,196.00	9,663.00	12,486.00	0.00	0.00
SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	25,639.00	25,639.00	4,778.00	5,409.00	0.00	0.00
PROF TIT A T COMPLETO	11	22,472.00	22,472.00	8,659.00	8,659.00	0.00	0.00
COORDINADOR ACADEMICO	12	20,974.00	22,557.00	4,082.00	10,894.00	0.00	0.00
PROF TITULAR B 3/4 TIEMPO	2	19,648.00	19,648.00	11,226.00	12,111.00	0.00	0.00
PROF TITULAR A 3/4 TIEMPO	1	16,855.00	16,855.00	7,300.00	10,061.00	0.00	0.00
COORDINADOR DE TÉCNICOS	3	15,385.00	15,385.00	3,374.00	4,682.00	0.00	0.00
SUPERVISOR	3	15,385.00	15,385.00	4,817.00	7,323.00	0.00	0.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	15,048.00	15,048.00	3,853.00	3,853.00	0.00	0.00
SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL	1	13,927.00	13,927.00	7,787.00	7,787.00	0.00	0.00
PROGRAMADOR	1	12,781.00	12,781.00	2,389.00	2,389.00	0.00	0.00
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ÁREA	3	12,681.00	12,681.00	6,014.00	8,575.00	0.00	0.00
TRABAJADORA SOCIAL	14	12,681.00	12,681.00	3,334.00	8,108.00	0.00	0.00
ENFERMERA	13	12,592.00	12,592.00	3,528.00	9,269.00	0.00	0.00
CAPTURISTA	20	12,538.00	12,538.00	3,437.00	11,486.00	0.00	0.00
CHOFER	1	12,538.00	12,538.00	4,954.00	4,954.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE ORDEN	19	12,538.00	12,538.00	3,571.00	7,389.00	0.00	0.00
LABORATORISTA	16	12,538.00	12,538.00	3,317.00	10,015.00	0.00	0.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	12	12,538.00	12,538.00	3,551.00	10,592.00	0.00	0.00
JEFE DE OFICINA	32	12,168.00	15,048.00	2,807.00	12,841.00	0.00	0.00
ANALISTA ESPECIALIZADO	8	11,770.00	11,770.00	2,056.00	4,716.00	0.00	0.00
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	19	11,283.00	11,283.00	3,101.00	5,314.00	0.00	0.00
BIBLIOTECARIO	13	11,228.00	11,228.00	3,188.00	8,393.00	0.00	0.00
VIGILANTE	17	11,183.00	11,183.00	6,157.00	18,560.00	0.00	0.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	10	11,173.00	11,173.00	3,238.00	7,204.00	0.00	0.00
TAQUIMECANÓGRAFA	1	11,173.00	11,173.00	4,889.00	4,889.00	0.00	0.00
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO	25	11,117.00	11,117.00	3,141.00	9,833.00	0.00	0.00
PENSIÓN	11	7,083.00	22,648.00	750.00	750.00	0.00	0.00
PROFESOR CECYT IV		592.00	23,702.00	1,325.00	10,049.00	0.00	0.00
PROFESOR CECYT III		527.00	21,066.00	1,291.00	5,370.00	0.00	0.00
PROFESOR CECYT II		500.00	20,002.00	3,033.00	9,708.00	0.00	0.00
PROFESOR CECYT I		465.00	18,614.00	1,168.00	11,990.00	0.00	0.00
Total general	317						

NOTAS: En las categorías docentes, se considera el costo por hora/semana/mes. No considera docentes eventuales, por lo que el número de plazas de estas categorías puede variar. En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	21,509,445.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	24,196,217.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
RECTOR	1	76,210.00	76,210.00	26,870.00	26,870.00	0.00	10,000.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	48,903.00	48,903.00	15,743.00	15,743.00	0.00	10,000.00
DIRECTOR	9	38,200.00	44,228.00	12,118.00	18,632.00	0.00	10,000.00
ABOGADO GENERAL	1	44,228.00	44,228.00	14,034.00	14,034.00	0.00	10,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	34,794.00	34,794.00	10,261.00	16,471.00	0.00	10,000.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	34,794.00	34,794.00	10,261.00	10,261.00	0.00	10,000.00
COORDINADOR DE ÁREA	1	24,046.00	24,046.00	6,680.00	6,680.00	0.00	10,000.00
COORDINADOR	7	19,332.00	19,517.00	5,165.00	9,892.00	0.00	10,000.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	16,440.00	16,440.00	5,034.00	7,310.00	0.00	10,000.00
CHOFER DE RECTOR	1	11,216.00	11,216.00	3,871.00	7,654.00	0.00	10,000.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	9,006.00	9,006.00	3,099.00	5,517.00	0.00	10,000.00
JEFE DE OFICINA	10	10,813.00	11,270.00	2,952.00	7,773.00	0.00	10,000.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	10,896.00	10,896.00	3,532.00	5,043.00	0.00	10,000.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	10,896.00	10,896.00	3,061.00	4,620.00	0.00	10,000.00
ENFERMERA	1	10,420.00	10,420.00	3,692.00	3,692.00	0.00	10,000.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	9,757.00	10,293.00	2,650.00	5,792.00	0.00	10,000.00
SECRETARIA DE DIRECCIÓN	9	9,831.00	9,831.00	2,949.00	7,664.00	0.00	10,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	9,759.00	9,759.00	2,663.00	3,405.00	0.00	10,000.00
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	9,757.00	9,757.00	2,622.00	3,402.00	0.00	10,000.00
OFICIAL DE JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4	8,939.00	9,534.00	2,423.00	5,502.00	0.00	10,000.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	8,577.00	9,006.00	2,338.00	5,517.00	0.00	10,000.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	7	21,565.00	21,565.00	6,269.00	8,811.00	0.00	10,000.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	6	24,903.00	24,903.00	7,368.00	11,447.00	0.00	10,000.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	45	31,813.00	32,113.00	9,271.00	15,472.00	0.00	10,000.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR C	6	45,007.00	45,007.00	14,222.00	18,998.00	0.00	10,000.00
TÉCNICO DOCENTE (30-40 HRS)		13,889.00	18,698.00	1,721.00	6,063.00	0.00	10,000.00
PROFESOR DE ASIGNATURA (10-29 HRS)		4,675.00	13,556.00	145.00	3,758.00	0.00	10,000.00
Total general 143							

NOTAS:

1.- La Universidad tiene 3177 horas asignatura autorizadas que corresponden a las partidas de técnico docente y profesor de asignatura. Al cierre de la quincena 07-2019 se encuentran ocupadas 2425 (Costo por hora \$116.86). Horas vacantes de partidas de Técnico Docente: 355, horas vacantes de partidas de Profesor de Asignatura: 397.

2.- El presente tabulador no considera las siguientes prestaciones: aguinaldo, prima vacacional, dispensa especial, estímulos por puntualidad y asistencia.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	12,334,910.77
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,885,329.78

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
DIRECTOR	1	69,965.00	70,815.00	16,172.00	17,781.00		
SECRETARIO	1	42,870.00	43,720.00	9,371.00	10,229.00		
INVESTIGADOR NIVEL 2	1	41,691.00	42,541.00	10,825.00	11,828.00		
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD	1	33,012.00	33,862.00	10,148.00	11,084.00		
JEFE DEPTO PARQUE TECNOLÓGICO	1	27,669.00	28,519.00	8,836.00	9,640.00		
INVESTIGADOR NIVEL 5	1	18,667.00	19,517.00	4,569.00	4,947.00		
APOYO INSTITUCIONAL	1	22,541.00	23,391.00	9,048.00	10,673.00		
JEFE DEL DEPTO DE DIFUSIÓN	1	21,803.00	22,653.00	4,622.00	5,005.00		
JEFE DEPTO CTN	1	21,099.00	21,949.00	3,770.00	4,067.00		
ENCARGADO DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO	1	18,208.00	19,058.00	7,209.00	8,651.00		
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	15,000.00	15,850.00	2,506.00	2,677.00		
ASUNTOS JURÍDICOS	1	12,500.00	13,350.00	2,694.00	2,884.00		
CHOFER	1	12,131.00	12,981.00	6,283.00	6,832.00		
INVESTIGADOR NIVEL 8	1	12,137.00	12,987.00	3,050.00	3,276.00		
APOYO ADMITIVO Y SISTEMAS	1	12,137.00	12,987.00	3,853.00	4,159.00		
AUXILIAR FISCAL Y CONTABLE	1	12,785.00	13,635.00	2,433.00	2,597.00		
INVESTIGADOR NIVEL 6 JARDÍN BOT	1	16,667.00	17,517.00	4,531.00	4,905.00		
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN	1	12,000.00	12,850.00	2,405.00	2,566.00		
VELADOR JARDÍN BOTÁNICO *	1	5,811.00	6,611.00	1,237.00	1,281.00		
JARDINERO DEL J. BOTÁNICO *	1	5,412.00	6,212.00	7,852.00	8,558.00		
PEÓN III JARDÍN BOTÁNICO *	1	5,548.00	6,348.00	2,023.00	1,332.00		
AUXILIAR ADMITIVO JARDIN BOTANICO *	1	5,602.00	6,402.00	1,951.00	1,253.00		
PEÓN I JARDÍN BOTÁNICO *	1	5,932.00	6,732.00	2,226.00	2,369.00		
AUXILIAR OPERATIVO JARDIN BOTANICO *	1	7,182.00	7,982.00	2,399.00	2,560.00		
Total general 24							

Nota:
En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,137,457.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	211,758.22

INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
Director General	1	47,124.00	47,974.00	9,678.00	15,528.00	0.00	32,000.00
Jefa Departamento Administrativo	1	37,027.00	37,877.00	6,838.00	11,530.00	0.00	25,000.00
Jefa Área Vinculación y Evaluación Educ.	1	37,027.00	37,877.00	6,838.00	11,530.00	0.00	25,000.00
Jefe Departamento Técnico Pedagógico	1	37,027.00	37,877.00	6,838.00	11,530.00	0.00	25,000.00
Contador Área Fiscal Contable	1	22,678.00	23,478.00	4,251.00	7,170.00	0.00	20,000.00
Contador Área Presupuestal	1	22,678.00	23,478.00	3,678.00	6,656.00	0.00	20,000.00
Contador Área Administrativa	1	22,678.00	23,478.00	3,678.00	6,100.00	0.00	20,000.00
Auxiliar Departamento Técnico Pedagógico	1	18,254.00	19,054.00	5,702.00	8,282.00	0.00	20,000.00
Instructor Carpintería	1	16,601.00	17,401.00	5,641.00	10,766.00	0.00	15,000.00
Instructor Herrería Artística	1	16,601.00	17,401.00	4,709.00	6,724.00	0.00	12,000.00
Instructor Alta Cocina	1	16,601.00	17,401.00	2,698.00	4,255.00	0.00	12,000.00
Instructor Serigrafía	1	16,601.00	17,401.00	2,698.00	4,255.00	0.00	12,000.00
Secretario de Dirección	1	15,999.00	16,799.00	2,698.00	4,118.00	0.00	12,000.00
Secretaria Departamento Administrativo	1	14,703.00	15,503.00	2,698.00	3,778.00	0.00	12,000.00
Encargado de Mantenimiento	1	12,297.00	13,097.00	2,692.00	4,481.00	0.00	12,000.00
Personal de Apoyo en Dirección	1	12,297.00	13,097.00	2,176.00	3,935.00	0.00	12,000.00
Encargado de Compras	1	11,001.00	11,801.00	2,692.00	3,781.00	0.00	12,000.00
Encargado del Almacén	1	10,570.00	11,370.00	2,176.00	3,558.00	0.00	12,000.00
Secretaria Depto. Técnico Pedagógico	1	10,570.00	11,370.00	2,176.00	3,558.00	0.00	12,000.00
Instructor Vitral	1	10,481.00	11,281.00	2,176.00	3,558.00	0.00	12,000.00
Velador entre semana	1	8,521.00	9,321.00	3,959.00	7,191.00	0.00	12,000.00
Auxiliar de Mantenimiento	1	8,521.00	9,321.00	2,845.00	4,130.00	0.00	12,000.00
Intendente	2	8,521.00	9,321.00	2,692.00	4,232.00	0.00	12,000.00
Velador fin de semana	1	8,521.00	9,321.00	2,176.00	3,618.00	0.00	12,000.00
Total general	25						

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,420,781.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	229,264.00

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
Plaza	Plazas por nivel	Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
ANALISTA PROFESIONAL	7	11,030.00	11,030.00	800.00	4,121.00		
ASIST. SERV Y MANTTO	24	9,721.00	10,486.00	800.00	6,942.00		
CHOFER	2	7,470.00	9,390.00	800.00	3,264.00		
DIRECTOR	7	32,105.00	32,105.00	800.00	10,956.00		
DIRECTOR DE AREA	4	33,476.00	33,476.00	800.00	14,234.00		
DIRECTOR GENERAL	1	62,120.00	62,120.00	800.00	15,207.00		
ESP. EN TELEINFORMATICA	1	17,670.00	17,670.00	800.00	3,338.00		
GUARDA	5	9,574.00	23,930.00	800.00	8,302.00		
JEFE DE CAPACITACION	7	23,930.00	23,930.00	800.00	9,557.00		
JEFE DE DEPTO.	4	23,930.00	27,826.00	800.00	9,544.00		
JEFE DE OFICINA	14	14,287.00	23,930.00	800.00	7,092.00		
JEFE DE SERV. Y MANTTO	12	9,771.00	23,930.00	800.00	4,586.00		
JEFE DE VINCULACION	7	23,930.00	23,930.00	800.00	7,658.00		
PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACION	113	134.38	21,500.80	809.00	7,203.00		
SECRETARIA DE APOYO	9	10,121.00	10,121.00	800.00	4,943.00		
SECRETARIA EJECUTIVA "B"	1	13,472.00	13,472.00	800.00	8,013.00		
SECRETARIA EJECUTIVA "C"	3	12,514.00	12,514.00	800.00	5,316.00		
SECRETARIA EJECUTIVA "D"	5	12,215.00	12,215.00	800.00	7,223.00		
SUPERVISOR GENERAL	3	12,568.00	23,930.00	800.00	4,586.00		
TEC. ESPECIALIZADO	1	12,836.00	12,836.00	800.00	4,219.00		
TEC. MEDIO IMPRENTA	2	9,318.00	9,390.00	800.00	1,960.00		
TECNICO SUPERIOR	2	12,393.00	13,940.00	800.00	4,731.00		
Total general 234							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	9,038,705.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,462,459.62

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta				
Director General	1	72,198.00	72,198.00	14,555.00	15,897.00		
Director de Área	2	42,250.00	48,322.00	6,672.00	8,014.00		
Secretario Técnico	1	28,272.00	28,272.00	4,369.00	5,711.00		
Jefe de Órgano Interno de Control	1	28,272.00	28,272.00	4,369.00	5,711.00		
Jefe de Unidad de Finanzas y Admón	1	28,272.00	28,272.00	4,369.00	5,169.00		
Jefe de Área	6	28,272.00	28,272.00	4,172.00	6,839.00		
Supervisor de seguimiento de obras esp.	1	27,073.00	27,073.00	4,143.00	5,485.00		
Encargado de Área A	2	19,608.00	20,608.00	3,010.00	4,891.00		
Analista Técnico	1	19,467.00	19,467.00	3,194.00	5,861.00		
Supervisor de obras	5	16,751.00	19,749.00	2,667.00	4,009.00		
Proyectista arquitectónico	1	18,751.00	18,751.00	2,891.00	4,772.00		
Analista A	7	16,818.00	16,818.00	2,621.00	3,963.00		
Auditor	1	16,818.00	16,818.00	2,631.00	3,973.00		
Secretaría Ejecutiva	1	16,046.00	16,046.00	2,539.00	3,881.00		
Analista B	3	14,989.00	14,989.00	2,441.00	5,108.00		
Asistente de Control	3	13,333.00	13,333.00	2,241.00	4,122.00		
Auxiliar General	1	12,305.00	12,305.00	2,387.00	4,254.00		
Supervisor de Obras ASIMILADOS	5	15,584.00	19,771.00	0.00	0.00		
Analista A. ASIMILADOS	1	19,309.00	19,309.00	0.00	0.00		
Analista B. ASIMILADOS	3	13,600.00	17,286.00	0.00	0.00		
Asistente de Control ASIMILADOS	3	15,460.00	16,420.00	0.00	0.00		
Auxiliar administrativo. ASIMILADOS	5	11,977.00	13,548.00	0.00	0.00		
Auxiliar de Mantenimiento. ASIMILADOS	1	7,302.00	7,302.00	0.00	0.00		
Total general	56						

NOTAS:

Base= 38 Asimilados =18

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	1,798,762.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	355,500.00

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
Plaza	Plazas por nivel	Sueldo		Otros		Mínimo De	Máximo Hasta
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta		
RECTOR	1	87,937.00	92,329.00	750.00	1,870.00	0.00	0.00
SECRETARIAS	2	53,057.00	63,183.00	750.00	1,870.00	0.00	0.00
DIRECCIONES	9	32,200.00	46,024.00	750.00	4,780.00	0.00	0.00
ABOGADO GENERAL	1	39,041.00	46,693.00	750.00	900.00	0.00	0.00
COORDINACIONES	2	32,200.00	37,170.00	750.00	900.00	0.00	0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO C	16	36,308.00	39,151.00	750.00	4,780.00	0.00	0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO B	10	31,795.00	34,502.00	750.00	9,630.00	0.00	0.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO A	14	22,200.00	24,619.00	750.00	5,750.00	0.00	0.00
JEFATURAS DE DEPARTAMENTO	6	29,262.00	31,894.00	750.00	2,840.00	0.00	0.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	22,200.00	31,894.00	750.00	900.00	0.00	0.00
JEFATURAS DE AREA	15	20,573.00	27,850.00	750.00	3,810.00	0.00	0.00
ASISTENTES	3	15,423.00	22,945.00	750.00	2,840.00	0.00	0.00
SECRETARIA EJECUTIVA DE RECTORIA	1	18,980.00	21,304.00	750.00	900.00	0.00	0.00
ANALISTAS	8	14,696.00	18,140.00	750.00	1,870.00	0.00	0.00
DISENADOR GRAFICO	1	12,821.00	16,891.00	750.00	900.00	0.00	0.00
AUXILIARES	17	12,082.00	15,500.00	750.00	4,780.00	0.00	0.00
CHOFERES	8	10,599.00	14,198.00	750.00	3,810.00	0.00	0.00
250 HORAS EVENTUALES		139,815.00	228,939.00	750.00	900.00	0.00	0.00
Total general 115							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	5,974,135.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	952,105.24

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
RECTOR	1	79,993.00	79,993.00	800.00	1,357.00	0.00	0.00
DIRECTOR	4	44,508.00	44,508.00	800.00	1,370.00	0.00	0.00
ABOGADO GENERAL	1	36,500.00	36,500.00	800.00	1,377.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	33,691.00	33,691.00	800.00	1,380.00	0.00	0.00
PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO B	2	31,095.00	31,095.00	800.00	1,386.00	0.00	6,467.00
PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO A	18	25,736.00	25,736.00	800.00	1,393.00	0.00	5,184.00
JEFE DE OFICINA	11	18,455.00	18,455.00	800.00	1,417.00	0.00	0.00
TÉCNICO LABORATORISTA A	1	17,559.00	17,559.00	800.00	1,421.00	0.00	0.00
ASISTENTE DE RECTOR	1	17,450.00	17,450.00	800.00	1,421.00	0.00	0.00
TÉCNICO JURIDICO	1	14,090.00	14,090.00	800.00	1,444.00	0.00	0.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SALA TIFLOTÉCNIA	1	14,090.00	14,090.00	800.00	1,444.00	0.00	0.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	9,725.00	9,725.00	800.00	1,504.00	0.00	0.00
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	3	9,477.00	9,477.00	800.00	1,510.00	0.00	0.00
PROFESOR ASIGNATURA		106.00	106.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total general 53							

NOTAS:

LA REMUNERACIÓN ESTABLECIDA AL PROFESOR DE ASIGNATURA ES POR CADA HORA

LA REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA MENSUAL CONSIDERADA ES TIEMPO EXTRA

PRESTACIONES ADICIONALES A LAS QUE SE TIENE DERECHO:

AGUINALDO: 70 DIAS SD 2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE Y 1RA. QUINCENA DE DICIEMBRE PRIMA VACACIONAL: 70% DEL SUELDO MENSUAL BASE

2DA. QUINCENA DE JULIO Y

1RA. QUINCENA DE DICIEMBRE DESPENSA ESPECIAL: 10 DIAS SD 2DA. QUINCENA DE AGOSTO

VACACIONES: 20 DIAS O 22 DIAS (PERSONAL CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)

DE ACUERDO A CALENDARIO AUTORIZADO

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	3,900,000.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	600,000.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Rector	1	80,943.00	80,943.00	800.00	800.00		
Director de Administración y Finanzas	1	44,228.00	44,228.00	800.00	1,328.00		
Director de División de Carrera	1	44,228.00	44,228.00	800.00	800.00		
Director de Vinculación	1	44,228.00	44,228.00	800.00	800.00		
Abogado General	1	33,726.00	33,726.00	800.00	800.00		
Titular del OIC	1	33,726.00	33,726.00	800.00	800.00		
Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	1	33,726.00	33,726.00	800.00	1,331.00		
Jefe de Departamento de Servicios Escolares	1	33,726.00	33,726.00	800.00	800.00		
Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Programación y Contabilidad	1	33,726.00	33,726.00	800.00	1,331.00		
Jefe de Departamento Planeación y Evaluación	1	33,726.00	33,726.00	800.00	1,331.00		
Jefe de Departamento de Prensa y Difusión	1	33,726.00	33,726.00	800.00	1,331.00		
Profesor de Tiempo Completo	5	26,003.00	26,003.00	800.00	1,336.00		
Jefe de Oficina de Recursos Financieros	1	17,414.00	17,414.00	800.00	800.00		
Jefe de Oficina de Materiales y Servicios Generales	1	17,414.00	17,414.00	800.00	1,345.00		
Jefe de Oficina de Servicios Escolares	1	17,414.00	17,414.00	800.00	1,345.00		
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información	1	17,414.00	17,414.00	800.00	1,345.00		
Jefe de Oficina de Vinculación	1	17,414.00	17,414.00	800.00	800.00		
Asistente de Rectoría	1	17,105.00	17,105.00	800.00	3,906.00		
Técnico Académico "B"	9	16,000.00	16,000.00	800.00	800.00		
Técnico en Prensa y Difusión	3	14,364.00	14,364.00	800.00	1,351.00		
Técnico en Contabilidad	2	14,364.00	14,364.00	800.00	800.00		
Técnico en Recursos Humanos	1	14,364.00	14,364.00	800.00	800.00		
Técnico de Cabina de radio	1	14,364.00	14,364.00	800.00	800.00		
Técnico en Planeación	1	14,364.00	14,364.00	800.00	800.00		
Técnico en Recursos Materiales	1	14,364.00	14,364.00	800.00	800.00		
Técnico en Almacén	1	14,364.00	14,364.00	800.00	1,351.00		
Técnico en Enfermería	1	14,364.00	14,364.00	800.00	800.00		
Técnico en Mantenimiento	1	14,364.00	14,364.00	800.00	800.00		
Técnico en Vinculación	3	14,364.00	14,364.00	800.00	1,351.00		
Técnico Jurídico	1	14,364.00	14,364.00	800.00	1,351.00		
Analista Administrativo "A"	3	12,498.00	12,498.00	800.00	1,356.00		
Asistente de Dirección de Administración y Finanzas	1	12,498.00	12,498.00	800.00	800.00		
Asistente de Dirección de División de Carrera	1	12,498.00	12,498.00	800.00	800.00		
Chofer	3	11,473.00	11,473.00	800.00	1,359.00		
Profesores de Asignatura por contrato de servicios profesionales Capítulo 3000 (Costo por Hora)	24	124.00	124.00	0.00	0.00		
Total general	79						

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,461,438.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	367,874.00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 22 A QRO.
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
PROFESOR ASIGNATURA "A"	66	735.12	14,702.40	267.67	14,542.40	0.00	0.00
PROFESOR ASIGNATURA "B"	27	1,671.04	16,710.40	584.05	16,284.47	0.00	0.00
ASESOR POSGRADO	16	5,203.86	17,346.20	806.36	15,807.46	0.00	0.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	1	7,410.54	7,410.54	2,487.75	7,119.33	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "A" MEDIO TIEMPO	1	10,825.00	10,825.00	2,991.48	9,757.11	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "B" MEDIO TIEMPO	1	12,795.02	12,795.02	3,223.74	11,220.63	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "C" MEDIO TIEMPO	4	15,126.58	15,126.58	3,500.41	12,954.53	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "A" TIEMPO COMPLETO	7	21,649.90	21,649.90	11,866.09	25,397.28	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO	13	30,253.02	30,253.02	12,883.95	31,792.09	0.00	0.00
INTENDENTE	4	5,355.28	5,355.28	2,860.28	6,555.43	0.00	0.00
GUARDIAN	3	5,908.32	5,908.32	2,923.18	6,999.92	0.00	0.00
AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	6,892.14	6,892.14	3,022.24	7,777.82	0.00	0.00
SECRETARIA EJECUTIVA	4	8,039.54	8,039.54	3,162.52	8,709.80	0.00	0.00
AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO	2	8,450.36	8,450.36	3,217.99	9,048.74	0.00	0.00
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	8,678.34	8,678.34	3,275.08	9,263.14	0.00	0.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	11,060.10	11,060.10	3,537.53	11,169.00	0.00	0.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO	3	14,684.75	14,684.75	20,587.80	30,720.28	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	20,609.84	20,609.84	28,099.99	42,320.78	0.00	0.00
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	32,255.14	32,255.14	31,406.41	53,662.45	0.00	0.00
SUBDIRECTOR ACADEMICO	1	30,787.97	30,787.97	24,165.94	24,165.94	0.00	0.00
DIRECTOR	1	46,181.96	46,181.96	33,015.59	33,015.59	0.00	0.00
Total general 166							

NOTAS:

EXISTE LA PRESTACION DE VIATICOS, LA CUAL NO SE INCLUYE EN ESTE TABULADOR YA QUE OBEDECE AL EMPLEADO TITULAR DE UNA PLAZA Y NO A LA PLAZA EN SI, DEPENDIENDO LA ZONA GEOGRAFICA DONDE LABORE.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	2,962,617.60
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	3,225,670.95

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
		Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
ANALISTA TECNICO	4	12,606.00	12,606.00	6,400.00	9,684.00		
AUX. RESP. DEL CENTRO "A"	2	12,347.00	12,347.00	1,801.00	7,092.00		
AUX. RESP. DEL CENTRO "C"	23	12,347.00	14,861.00	2,588.00	7,619.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	10,727.00	10,727.00	3,666.00	8,928.00		
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	39	8,561.00	10,251.00	1,500.00	11,131.00		
CHOFER	2	10,115.00	10,115.00	3,997.00	9,338.00		
CONTRALOR INTERNO "A"	1	23,379.00	23,379.00	37,325.00	37,325.00		
COORDINADOR GESTION INTERINST.	1	22,767.00	22,767.00	23,276.00	23,276.00		
DIRECTOR DE AREA	9	22,767.00	22,767.00	32,868.00	48,207.00		
DIRECTOR DE PL. EMSAD "C"	7	21,228.00	23,381.00	5,779.00	14,661.00		
DIRECTOR DE PL.EMSAD "A"	4	17,301.00	19,785.00	2,609.00	7,233.00		
DIRECTOR DE PL.EMSAD "B"	13	19,672.00	22,244.00	5,529.00	13,482.00		
DIRECTOR DE PLANTEL "A"	12	21,794.00	25,871.00	3,036.00	21,557.00		
DIRECTOR DE PLANTEL "B"	8	22,083.00	25,871.00	3,240.00	25,893.00		
DIRECTOR DE PLANTEL "C"	13	24,370.00	27,384.00	4,053.00	32,808.00		
DIRECTOR GENERAL	1	24,997.00	24,997.00	75,494.00	75,494.00		
ENC. SALA DE COMPUTO "B"	28	11,648.00	12,448.00	1,817.00	6,121.00		
SUPERVISOR REGIONAL	3	27,384.00	38,140.00	14,570.00	25,326.00		
ENC.SALA DE COMPUTO "C"	1	15,273.00	15,273.00	8,002.00	8,002.00		
ENCARGADO DE ORDEN	77	8,684.00	11,645.00	1,512.00	32,825.00		
INGENIERO EN SISTEMAS	5	13,654.00	17,959.00	2,035.00	20,077.00		
INTENDENTE	122	8,361.00	10,116.00	1,484.00	10,145.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO	26	18,587.00	23,378.00	3,036.00	41,661.00		
JEFE DE MATERIA	2	15,411.00	15,411.00	13,330.00	26,741.00		
JEFE DE OFICINA	75	11,223.00	16,326.00	1,771.00	29,200.00		
LABORATORISTA	31	8,683.00	11,643.00	1,512.00	10,600.00		
RESPONSABLE DE LABORATORIO TEC	26	13,654.00	17,959.00	2,035.00	15,348.00		
SECRETARIA DIR. DE PLANTEL	33	7,607.00	11,079.00	1,479.00	10,429.00		
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	8	11,088.00	11,089.00	3,492.00	7,088.00		
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7	7,859.00	12,574.00	1,787.00	13,476.00		
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	11,216.00	11,644.00	1,846.00	9,207.00		
SECRETARIA SUBDIR. DE PLANTEL	29	7,950.00	10,600.00	1,481.00	11,004.00		
SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	6	22,244.00	22,904.00	6,961.00	22,361.00		
SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	27	22,244.00	24,439.00	2,970.00	28,146.00		
TAQUIMECANOGRAFA	76	6,383.00	10,428.00	1,346.00	11,092.00		
TECNICO	69	10,562.00	12,071.00	1,695.00	10,314.00		
TECNICO ESPECIALIZADO	65	11,223.00	17,800.00	1,771.00	27,755.00		
TIT.DE LA UNIDAD DE APOYO TEC. ENLACE CON DIR GRAL	1	22,767.00	22,767.00	25,518.00	25,518.00		
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BECAS	1	21,917.00	21,917.00	16,604.00	16,604.00		
VIGILANTE	40	8,364.00	10,259.00	1,484.00	10,597.00		
PROF. ASIGNATURA CB		502.00	19,577.00	27.00	5,877.00		
PROF.ASIGNATURA CB/89		502.00	19,577.00	27.00	1,091.00		
PROF.ASIGNATURA CB/FU		502.00	19,577.00	27.00	2,740.00		
PROF.ASIGNATURA CB/FV		502.00	19,577.00	27.00	2,808.00		
PROFESOR ASIGNATURA CB/NC		502.00	19,577.00	27.00	1,617.00		
PROFESOR ASIGNATURA CB/T.F.		502.00	19,577.00	27.00	2,471.00		
PROFESOR ASIGNATURA "A"		579.00	23,178.00	1,791.00	36,381.00		
TECNICO DOCENTE "A"		579.00	23,178.00	7,515.00	20,725.00		
PROFESOR TITULAR "A"		579.00	23,178.00	4,989.00	20,840.00		
PROFESOR TITULAR "B"		658.00	26,337.00	4,970.00	28,718.00		
PROFESOR TITULAR "C" 1/2TIEMPO		739.00	14,782.00	9,655.00	20,313.00		
PROFESOR TITULAR "C" 3/4TIEMPO		739.00	22,172.00	11,620.00	38,264.00		
PROFESOR TITULAR "C" T.COMP.		739.00	29,563.00	24,950.00	24,950.00		
Total general 907							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	81,477,439.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	12,500,000.00

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
Plaza	Plazas por nivel	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
		De	Hasta	De	Hasta		
DIRECTOR GENERAL	1	91,450.00	92,300.00	26,561.00	26,561.00		
COORDINADOR	2	25,439.00	41,607.00	13,253.00	16,096.00		
DIRECTOR	4	41,550.00	42,400.00	10,779.00	11,022.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	26,239.00	36,523.00	6,852.00	10,425.00		
LÍDER DE PROYECTOS	1	32,026.00	32,876.00	7,458.00	7,458.00		
JEFE DE ÁREA	7	21,419.00	23,630.00	5,658.00	10,685.00		
CONTADOR	1	23,459.00	24,309.00	9,848.00	9,848.00		
ENCARGADO	6	10,800.00	21,108.00	3,367.00	6,320.00		
TÉCNICO	2	15,806.00	19,620.00	5,375.00	6,172.00		
ANALISTA DE PROYECTOS	1	20,777.00	21,627.00	8,650.00	8,650.00		
ANALISTA	8	14,209.00	19,237.00	4,799.00	9,754.00		
ADMINISTRADOR	5	12,350.00	20,506.00	4,904.00	5,893.00		
INSTRUCTOR	29	4,270.00	17,967.00	1,771.00	12,678.00		
METODOLOGO DEPORTIVO	1	20,289.00	21,139.00	4,899.00	4,899.00		
SECRETARIA	12	12,243.00	17,833.00	4,597.00	10,090.00		
AUXILIAR	56	8,384.00	17,255.00	2,633.00	10,626.00		
SUPERVISOR	10	11,404.00	17,934.00	4,282.00	9,734.00		
ALMACENISTA	1	14,846.00	15,696.00	3,694.00	3,694.00		
PROMOTOR	5	10,964.00	14,676.00	7,571.00	10,141.00		
CHOFER	2	10,416.00	11,266.00	4,331.00	5,464.00		
INTENDENTE	54	7,367.00	11,264.00	2,538.00	8,912.00		
OPERADOR	2	9,448.00	11,173.00	4,217.00	4,930.00		
MENSAJERO	2	10,186.00	11,036.00	9,038.00	9,618.00		
AUDITOR	1	13,409.00	14,259.00	4,924.00	4,924.00		
COCINERA	4	9,170.00	10,020.00	3,122.00	8,998.00		
TAQUILLERO	1	8,694.00	9,544.00	8,806.00	8,806.00		
JARDINERO	22	7,681.00	9,416.00	2,529.00	8,255.00		
VIGILANTE	1	6,368.00	8,968.00	1,804.00	1,804.00		
Total general 246							

NOTA:

En apego al artículo 10 fracción II, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	11,421,887.00
Obligaciones de carácter fiscal (Impuesto sobre nómina)	1,701,865.00

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria		Otros		Extraordinaria	
		Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
M01004 - MEDICO ESPECIALISTA "A"	513	17,867.00	17,867.00	21,882.00	21,882.00		
M01005 - CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	5	17,437.00	17,437.00	22,067.00	22,067.00		
M01006 - MEDICO GENERAL "A"	428	15,414.00	15,414.00	18,424.00	18,424.00		
M01007 - CIRUJANO DENTISTA "A"	83	14,789.00	14,789.00	17,381.00	17,381.00		
M01008 - MEDICO GENERAL "B"	36	16,072.00	16,072.00	19,724.00	19,724.00		
M01009 - MEDICO GENERAL "C"	24	17,437.00	17,437.00	21,942.00	21,942.00		
M01010 - MEDICO ESPECIALISTA "B"	38	18,565.00	18,565.00	23,083.00	23,083.00		
M01011 - MEDICO ESPECIALISTA "C"	17	21,299.00	21,299.00	24,338.00	24,338.00		
M01012 - CIRUJANO MAXILO FACIAL	1	17,867.00	17,867.00	21,882.00	21,882.00		
M01014 - CIRUJANO DENTISTA "B"	7	15,384.00	15,384.00	18,740.00	18,740.00		
M01015 - CIRUJANO DENTISTA "C"	7	16,155.00	16,155.00	19,465.00	19,465.00		
M02001 - QUIMICO "A"	58	14,116.00	14,116.00	15,461.00	15,461.00		
M02003 - TECNICO LABORATORISTA "A"	53	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02004 - TECNICO LABORATORISTA DE BIOTERIO	3	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02005 - AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	5	7,763.00	7,763.00	6,440.00	6,440.00		
M02006 - TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	49	9,294.00	9,294.00	7,782.00	7,782.00		
M02007 - TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	2	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02014 - TECNICO EN OPTOMETRIA	2	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02015 - PSICOLOGO CLINICO	78	13,234.00	13,234.00	13,758.00	13,758.00		
M02016 - CITOTECNOLOGO "A"	8	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02019 - TECNICO HISTOPATOLOGO	1	8,982.00	8,982.00	7,080.00	7,080.00		
M02022 - PROD. CONTROLADOR E INVEST. DE BIOL. Y REAC	1	14,116.00	14,116.00	15,461.00	15,461.00		
M02023 - TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGICOS Y REACTIVOS	1	9,350.00	9,350.00	8,250.00	8,250.00		
M02029 - PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	2	11,286.00	11,286.00	9,008.00	9,008.00		
M02031 - ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	101	15,599.00	15,599.00	17,350.00	17,350.00		
M02034 - ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	43	10,920.00	10,920.00	12,349.00	12,349.00		
M02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	345	9,896.00	9,896.00	11,480.00	11,480.00		
M02036 - AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	672	8,562.00	8,562.00	10,009.00	10,009.00		
M02037 - SUBJEFE DE FARMACIA	6	11,842.00	11,842.00	8,924.00	8,924.00		
M02038 - OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	30	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02040 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	42	9,487.00	9,487.00	9,858.00	9,858.00		
M02042 - TECNICO EN ODONTOLOGIA	1	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02043 - IATROTECNICO	21	10,335.00	10,335.00	8,224.00	8,224.00		
M02044 - SUBJEFE DE DIETETICA	1	9,350.00	9,350.00	8,250.00	8,250.00		
M02045 - DIETISTA	7	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02046 - COCINERO JEFE DE HOSPITAL	5	7,819.00	7,819.00	6,440.00	6,440.00		
M02047 - COCINERO EN HOSPITAL	33	7,796.00	7,796.00	5,711.00	5,711.00		
M02048 - AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	49	7,763.00	7,763.00	5,674.00	5,674.00		
M02049 - NUTRICIONISTA	22	12,185.00	12,185.00	10,537.00	10,537.00		
M02050 - TECNICO EN NUTRICION	3	9,350.00	9,350.00	8,250.00	8,250.00		
M02054 - JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	7	7,942.00	7,942.00	6,924.00	6,924.00		
M02055 - JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	6	8,550.00	8,550.00	7,251.00	7,251.00		
M02056 - JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	3	8,783.00	8,783.00	7,426.00	7,426.00		
M02057 - JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	14	8,783.00	8,783.00	7,426.00	7,426.00		
M02058 - TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	40	8,550.00	8,550.00	7,251.00	7,251.00		
M02059 - AUX. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	10	7,763.00	7,763.00	5,711.00	5,711.00		
M02060 - JEFE DE ADMISION	8	8,783.00	8,783.00	7,426.00	7,426.00		
M02061 - AUXILIAR DE ADMISION	12	7,763.00	7,763.00	5,711.00	5,711.00		
M02062 - PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	14,634.00	14,634.00	15,226.00	15,226.00		
M02063 - AYUDANTE DE AUTOPSIAS	1	7,763.00	7,763.00	6,440.00	6,440.00		
M02064 - AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO	5	7,763.00	7,763.00	5,711.00	5,711.00		
M02066 - TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	52	8,982.00	8,982.00	7,647.00	7,647.00		
M02068 - TECNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	9	9,760.00	9,760.00	7,918.00	7,918.00		
M02069 - TECNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR	1	8,550.00	8,550.00	7,251.00	7,251.00		
M02072 - SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	10	9,896.00	9,896.00	11,557.00	11,557.00		
M02073 - TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	10	7,763.00	7,763.00	6,440.00	6,440.00		
M02074 - LABORATORISTA "A"	17	9,294.00	9,294.00	7,782.00	7,782.00		
M02075 - INHALOTERAPEUTA	2	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02077 - QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "A"	13	15,757.00	15,757.00	18,868.00	18,868.00		
M02078 - PROFESIONAL EN COMUNICACION HUMANA	1	13,234.00	13,234.00	13,758.00	13,758.00		
M02081 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	19	10,519.00	10,519.00	12,333.00	12,333.00		
M02082 - AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	31	9,353.00	9,353.00	10,582.00	10,582.00		
M02083 - ENFERMERA GENERAL TECNICA	106	9,896.00	9,896.00	11,480.00	11,480.00		
M02085 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	7	9,573.00	9,573.00	11,399.00	11,399.00		
M02088 - QUIMICO "B"	7	14,789.00	14,789.00	17,381.00	17,381.00		
M02089 - QUIMICO "C"	1	15,384.00	15,384.00	18,743.00	18,743.00		
M02091 - QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "C"	1	16,155.00	16,155.00	19,465.00	19,465.00		
M02095 - TECNICO LABORATORISTA "B"	5	9,209.00	9,209.00	7,616.00	7,616.00		
M02096 - AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"	2	7,942.00	7,942.00	6,924.00	6,924.00		
M02098 - MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	2	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M02105 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	473	13,234.00	13,234.00	13,758.00	13,758.00		
M02107 - ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	114	14,634.00	14,634.00	14,684.00	14,684.00		
M02109 - TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACION	1	13,234.00	13,234.00	13,758.00	13,758.00		
M02110 - PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	7	12,500.00	12,500.00	12,037.00	12,037.00		
M02112 - SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "C"	15	12,999.00	12,999.00	13,514.00	13,514.00		
M02115 - LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	2	12,185.00	12,185.00	10,537.00	10,537.00		
M02116 - MAESTRO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	1	13,296.00	13,296.00	11,456.00	11,456.00		
M03001 - INGENIERO BIOMEDICO	1	14,634.00	14,634.00	15,226.00	15,226.00		
M03002 - VETERINARIO "A"	5	14,116.00	14,116.00	15,461.00	15,461.00		
M03003 - TECNICO PUERICULTOR	6	7,942.00	7,942.00	6,924.00	6,924.00		
M03004 - PROMOTOR EN SALUD	68	8,982.00	8,982.00	7,645.00	7,645.00		
M03005 - AFANADORA	101	7,763.00	7,763.00	5,674.00	5,674.00		
M03006 - CAMILLERO	54	7,763.00	7,763.00	5,674.00	5,674.00		

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
M03009 - VETERINARIO "B"	1	14,789.00	14,789.00	17,381.00	17,381.00		
M03011 - LAVANDERA EN HOSPITAL	31	7,763.00	7,763.00	4,802.00	4,802.00		
M03012 - OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	13	7,763.00	7,763.00	4,802.00	4,802.00		
M03013 - TECNICO OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	5	7,763.00	7,763.00	6,440.00	6,440.00		
M03018 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	42	8,070.00	8,070.00	7,063.00	7,063.00		
M03019 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	128	7,970.00	7,970.00	6,567.00	6,567.00		
M03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	170	7,870.00	7,870.00	6,482.00	6,482.00		
M03021 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	70	7,770.00	7,770.00	6,152.00	6,152.00		
M03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	119	7,670.00	7,670.00	5,657.00	5,657.00		
M03023 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	103	7,570.00	7,570.00	5,437.00	5,437.00		
M03024 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	79	7,520.00	7,520.00	5,437.00	5,437.00		
M03025 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	466	7,470.00	7,470.00	5,437.00	5,437.00		
M03030 - AUXILIAR DE VIGILANCIA A	1	1,865.80	1,865.80	785.00	785.00		
CF21135 - AUDITOR ENCARGADO	1	8,602.97	8,602.97	25,810.64	25,810.64		
CF21905 - COORDINADOR DICT. DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4	12,442.70	12,442.70	57,683.39	57,683.39		
CF34068 - JEFE DE JURISDICCION SANITARIA "A,B Y C"	4	9,257.64	9,257.64	27,002.90	27,002.90		
CF34245 - DIRECTOR DE HOSPITAL ESTATAL	7	11,956.90	11,956.90	50,292.62	50,292.62		
CF34260 - SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	7	16,272.68	16,272.68	84,752.53	84,752.53		
CF34261 - SUBDIRECTOR ESTATAL	15	11,987.70	11,987.70	50,986.35	50,986.35		
CF34263 - JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL	35	9,257.64	9,257.64	27,002.90	27,002.90		
CF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	1	10,259.00	10,259.00	15,121.00	15,121.00		
CF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	1	9,054.00	9,054.00	14,001.00	14,001.00		
CF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	1	8,625.00	8,625.00	11,550.00	11,550.00		
CF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	31	8,223.00	8,223.00	9,910.00	9,910.00		
CF41001 - JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	6	18,547.00	18,547.00	22,498.00	22,498.00		
CF41003 - JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "C"	1	20,259.00	20,259.00	22,609.00	22,609.00		
CF41007 - SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	2	23,574.00	23,574.00	26,189.00	26,189.00		
CF41011 - ASISTENTE DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL	4	18,547.00	18,547.00	22,498.00	22,498.00		
CF41013 - JEFE DE SERVICIOS	3	21,613.00	21,613.00	24,101.00	24,101.00		
CF41014 - JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	15	20,259.00	20,259.00	22,609.00	22,609.00		
CF41015 - COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	14	15,399.00	15,399.00	17,770.00	17,770.00		
CF41018 - JEFE DE LABORATORIO CLINICO	4	16,007.00	16,007.00	19,017.00	19,017.00		
CF41024 - JEFE DE ENFERMERAS "A"	35	16,083.00	16,083.00	18,634.00	18,634.00		
CF41025 - JEFE DE ENFERMERAS "B"	1	16,688.00	16,688.00	19,284.00	19,284.00		
CF41030 - JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	9	9,434.00	9,434.00	7,743.00	7,743.00		
CF41031 - JEFE DE FARMACIA	1	14,102.00	14,102.00	14,884.00	14,884.00		
CF41032 - JEFE DE DIETETICA	2	9,434.00	9,434.00	7,743.00	7,743.00		
CF41038 - SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A.	9	9,340.00	9,340.00	7,680.00	7,680.00		
CF41040 - SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	31	17,329.00	17,329.00	19,615.00	19,615.00		
CF41052 - SUBJEFE DE ENFERMERAS	1	15,316.00	15,316.00	17,811.00	17,811.00		
CF41054 - JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	2	13,134.00	13,134.00	11,152.00	11,152.00		
CF41055 - AUXILIAR DE VERIFICACION SANITARIA	4	7,756.00	7,756.00	5,855.00	5,855.00		
CF41056 - TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "A"	15	9,340.00	9,340.00	7,679.00	7,679.00		
CF41057 - TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "B"	3	9,427.00	9,427.00	9,323.00	9,323.00		
CF41058 - TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "C"	10	11,472.00	11,472.00	9,261.00	9,261.00		
CF41059 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	3	12,712.00	12,712.00	11,215.00	11,215.00		
CF41060 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	3	13,134.00	13,134.00	11,152.00	11,152.00		
CF41061 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	10	14,637.00	14,637.00	17,088.00	17,088.00		
CF41062 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	2	14,855.00	14,855.00	17,114.00	17,114.00		
CF41063 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	1	15,399.00	15,399.00	17,770.00	17,770.00		
CF41064 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	1	16,007.00	16,007.00	19,016.00	19,016.00		
CF41065 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	4	17,044.00	17,044.00	18,608.00	18,608.00		
CF41074 - SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	1	11,831.00	11,831.00	8,353.00	8,353.00		
CF41075 - COORDINADOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	9	12,358.00	12,358.00	8,625.00	8,625.00		
CF51082 - DIRECTOR GENERAL DE R.H., FINANZAS Y PLANEACION	1	18,673.77	18,673.77	90,671.47	90,671.47		
CF52254 - JEFE DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	1	20,639.30	20,639.30	99,249.89	99,249.89		
CF53083 - SECRETARIO PARTICULAR DE S. P. S. 33.	1	10,805.20	10,805.20	51,914.61	51,914.61		

Total general 5572

Notas:

Este tabulador aplica únicamente para personal de Base y Confianza y es elaborado y autorizado por la Secretaría de Salud a nivel Federal y la Secretaría de Hacienda. El tabulador aquí mostrado corresponde al Tabulador autorizado para el año 2018, mismo que fue emitido el día 26 de junio del 2018 y sigue vigente hasta la publicación del nuevo tabulador en el 2019 y/o en el 2020.

Los sueldos de personal de Contrato y Asimilado no se consideran en este listado ya que los mismos dependen del presupuesto autorizado para cada programa y/o convenio. El concepto extraordinario de Nómina por riesgo de trabajo se otorga de acuerdo al artículo 140 de las Condiciones Generales de Trabajo que a la letra dice: La determinación de los derechos adicionales por laborar en áreas nocivo peligrosas de alto, mediano y bajo riesgo estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y que es autorizado por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de SESE.

El concepto extraordinario de Quinquenio se dará de acuerdo al artículo 49 de las Condiciones Generales de Trabajo que a la letra dice: Por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a veinticinco, los Trabajadores tendrán derecho al pago de una prima como complemento del salario. En los presupuestos de egresos correspondientes se fijará oportunamente el monto o proporción de cada prima.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones.

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	151,839,202.20
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	257,892,799.20

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
CF01001 - DIRECTORA GENERAL	1	16,561.85	16,561.85	85,908.11	85,908.11		
CF02002 - DIRECTOR DE AREA "B" REPSS	3	12,310.51	12,310.51	54,630.97	54,630.97		
CF03001 - SUBDIRECTOR ESTATAL "A" REPSS	10	8,692.57	8,692.57	28,601.01	28,601.01		
CF03002 - SUBDIRECTOR ESTATAL "B" REPSS	1	8,692.57	8,692.57	29,336.08	29,336.08		
CF04001 - JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	2	7,305.50	7,305.50	13,870.36	13,870.36		
CF04002 - JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	2	8,158.38	8,158.38	21,394.45	21,394.45		
CF05001 - ENLACE "C" REPSS	24	7,038.37	7,038.37	13,211.39	13,211.39		
M05001 - COORDINADOR REPSS	6	9,054.00	9,054.00	12,337.00	12,337.00		
M05002 - SOPORTE TECNICO	2	10,259.00	10,259.00	12,784.00	12,784.00		
M05003 - RESPONSABLE DE MAO REPSS "A"	9	8,625.00	8,625.00	9,531.00	9,531.00		
M05009 - RESPONSABLE DE MAO REPSS "B"	2	8,625.00	8,625.00	11,550.00	11,550.00		
M05004 - CAPTURISTA MAO REPSS "A"	58	7,970.00	7,970.00	5,639.00	5,639.00		
M05005 - CAPTURISTA MAO REPSS "B"	37	7,970.00	7,970.00	5,639.00	5,639.00		
M05006 - CAPTURISTA MAO TIPO NODO	3	7,970.00	7,970.00	5,639.00	5,639.00		
M05007 - GESTOR FIJO REPSS	15	15,414.00	15,414.00	15,572.00	15,572.00		
M05008- GESTOR ITINERANTE REPSS	7	15,414.00	15,414.00	15,572.00	15,572.00		
Total general 182							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	3,285,480.06
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	994,065.66

CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
Directora General	1	54,287.50	55,916.13	750.00	750.00	0.00	0.00
Jefe de Área Administrativa	1	20,499.00	21,499.00	750.00	750.00	0.00	0.00
Coordinador de Vinculación y Difusión	1	14,000.00	15,000.00	750.00	750.00	0.00	0.00
Coordinador Médico *	1	20,000.00	20,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinador de Docencia e Investigación *	1	14,000.00	14,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Auxiliar Administrativo *	1	12,500.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Analista en Tecnologías de Información *	1	12,500.00	12,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asistente *	1	9,000.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total general	8						

NOTAS:

* (Personal por Honorarios)

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	7,700.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	1,200.00

PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
Plaza	Plazas por nivel	Sueldo		Otros			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	35,192.00	36,042.00	7,506.00	7,536.00		
TITULAR ÁREA ADMINISTRATIVA	1	17,448.00	18,298.00	2,995.00	3,183.00		
TITULAR ÁREA EJECUTIVA DE PROYECTOS	1	16,937.00	17,787.00	4,166.00	4,426.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,147.00	9,998.00	1,476.00	2,079.00		
AUXILIAR CONTABLE	1	9,147.00	9,998.00	1,476.00	2,079.00		
CAPTURISTA Y CONTROL DE INVENTARIOS	1	12,112.00	12,962.00	1,950.00	2,799.00		
SECRETARÍA	1	12,654.00	13,504.00	2,054.00	2,251.00		
MENSAJERO	1	8,171.00	9,021.00	1,902.00	2,125.00		
INTENDENTE	1	4,870.00	5,720.00	2,215.00	2,434.00		
Total general 9							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	300,310.00
Obligaciones de Carácter Fiscal (impuesto sobre nómina)	30,000.00

FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL (QRONOS)
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

		Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros			
Plaza	Plazas por nivel	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta	Mínimo De	Máximo Hasta
DIRECTOR	2	33,689.00	65,850.00	6,706.00	16,002.00	0.00	0.00
JEFE DE UNIDAD	2	31,666.00	32,516.00	7,132.00	7,132.00	0.00	0.00
SUPERVISOR	1	28,404.00	29,254.00	5,719.00	5,719.00	0.00	0.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	1	19,103.00	19,953.00	7,933.00	7,933.00	0.00	0.00
Total general 6							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	454,630.42
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	78,359.30

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2020

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		De	Hasta	De	Hasta		
SECRETARIO TÉCNICO	1	48,150.00	55,000.00	0.00	0.00		
JEFE DEL ÁREA JURÍDICA	1	29,600.00	29,600.00	0.00	0.00		
JEFE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	29,600.00	29,600.00	0.00	0.00		
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	26,600.00	29,600.00	0.00	0.00		
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	26,600.00	29,600.00	0.00	0.00		
AUXILIAR	6	13,800.00	14,800.00	0.00	0.00		
SECRETARÍA	2	12,800.00	13,600.00	0.00	0.00		
PERSONAL DE APOYO	2	10,600.00	10,600.00	0.00	0.00		
Total general 15							

NOTAS:

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de Seguridad Social	1,005,880.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	80,000.00

Artículo 40 fracción VIII Resumen ejecutivo del presupuesto.

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DEL ESTADO	40,685,498,582
Transferencias a Municipios	6,220,268,391
Transferencias al Poder Legislativo	324,837,597
Transferencias al Poder Judicial	955,295,736
Transferencias a Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos	1,322,971,355
Transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Educativo	12,157,387,313
Transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Salud	4,259,346,004
Transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Gobierno y Seguridad	1,129,129,410
Transferencias totales a las Entidades Paraestatales de Otros Sectores	730,429,295
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	4,546,275,506
Deuda Pública	255,741,393
Jubilaciones y pensiones	775,679,835
Obras y Acciones Programables	8,008,136,747

Fracción IX. Endeudamiento neto.

	Importe
Disposiciones	0
Amortización	245,973,887
Endeudamiento Neto	245,973,887

Fracción X. Intereses de la Deuda.

CONCEPTO	MONTO
Intereses de la Deuda	9,767,506

**Anexo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio
fiscal 2020 que da cumplimiento a la Ley General de
Contabilidad Gubernamental
Artículos 61 y 64**

Artículo 61, fracción II, inciso a) 1 Prioridades de gasto.

Querétaro
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
Prioridades de Gasto

Siendo el Plan Estatal de Desarrollo (PED) el documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, la orientación del gasto público debe atender a cabalidad las prioridades que se contemplan en el mismo.

Así, la definición de los programas y acciones de cada dependencia y entidad de la administración pública atienden al PED, por lo que la estructura de sus presupuestos guardan congruencia y correlación con las prioridades y estrategias definidas en el mismo, que regirá el actuar de la Administración estatal para el periodo 2016-2021.

En esas condiciones, las prioridades de gasto que se atenderán en el ejercicio fiscal 2020, estarán encaminadas, entre otros rubros, a contar con un Querétaro humano, próspero, con infraestructura para el desarrollo, seguro y con buen gobierno, atento a los Ejes Rectores que se establecieron en el PED, los cuales darán dirección a las políticas públicas del Estado.

Las principales estrategias que se habrán de atender en el ejercicio del gasto público, se materializarán a través de acciones que permitan:

- La equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, así como reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población.
- Permitir a la población el acceso a los bienes y servicios, al trabajo digno y al ingreso justo.
- Elevar la competitividad y conectividad de las diferentes regiones del Estado, a través del desarrollo de la infraestructura, equipamiento urbano y movilidad que mejoren las condiciones de seguridad y calidad de la vida de los queretanos.
- Garantizar el pleno respeto al estado de derecho, a la seguridad y al acceso a la justicia, en el actuar de las autoridades estatales.
- Lograr el financiamiento para el desarrollo, a través de la gestión pública eficiente, eficaz, transparente y austera.

Artículo 61, fracción II, inciso a) 2 Programas y proyectos.**Querétaro****Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020****Programas y Proyectos**

01	Atención para la población joven queretana
02	Competitividad agropecuaria
03	Deporte y activación física
04	Desarrollo turístico
05	Deuda Pública
06	Eficiencia gubernamental
07	Estabilidad de las finanzas públicas
08	Fomento al desarrollo integral comunitario en el Estado de Querétaro
09	Fomento al empleo y el trabajo
10	Fomento del desarrollo económico
11	Inclusión social
12	Infraestructura del Estado de Querétaro
13	Jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
14	Obras y Acciones
15	Planeación urbana, movilidad y patrimonio cultural
16	Promoción de la cultura
17	Protección civil
18	Sustentabilidad y protección al medio ambiente
19	Transferencias municipales
20	Transparencia y rendición cuentas
21	Vivienda
22	Transferencias a organismos autónomos, tribunales y poderes del Estado de Querétaro
23	Educación
24	Estado de derecho y justicia oral
25	Seguridad
26	Salud

Artículo 61, Fracción II, inciso a) 3. Detalle del gasto en servicios personales.

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	2,460,390,444
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,168,883,731
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	134,563,792
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	417,941,940
SEGURIDAD SOCIAL	267,921,551
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	410,633,479
PREVISIONES	9,000,000
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	51,445,951
Total Detalle del gasto en servicios personales.	2,460,390,444

Artículo 61, Fracción II, inciso a): 4 Análítico de plazas, desglosando remuneraciones.

Número Total de Plazas de la Administración Pública Estatal

Ente	Confianza	Base	Eventuales	Total
Poder Ejecutivo	3,360	1,086	346	4,792
Organismos Descentralizados	4,240	43,327	6,853	54,420
TOTAL	7,600	44,413	7,199	59,212

Poder Ejecutivo

Tipo	Número de plazas
Confianza	3,360
Base	1,086
Eventual	346
Magisterio	0
Total	4,792

Poder Ejecutivo

Tipo	Número de prestadores
Honorarios*	517
Total	517

* Corte al día 07/11/2019

Tabulador de Plazas con desglose entre empleados de confianza, base y eventuales

Plaza	Total	Desglose por tipo de plaza			Ordinaria				Extraordinaria	
		Confianza	Base	Eventuales	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
					Mínimo	Máximo	De	Hasta		
De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta					
GOBERNADOR	1	1	0	0	110,154.00	110,154.00	27,350.00	82,296.92	0.00	10,000.00
SECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	18	18	0	0	90,650.00	105,340.00	22,726.22	82,296.92	0.00	10,000.00
SUBSECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	16	16	0	0	62,120.00	82,790.00	13,106.00	82,296.92	0.00	10,000.00
SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO PARTICULAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	34	34	0	0	27,414.00	81,500.00	4,370.60	27,751.96	0.00	10,000.00
DIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, PROCURADOR FISCAL, VOCAL EJECUTIVO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	110	108	0	2	42,850.00	74,375.00	8,022.00	69,850.00	0.00	10,000.00
COORDINADOR, SUBDIRECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	109	105	0	4	22,350.00	63,000.00	3,192.33	17,734.57	0.00	10,000.00
PUESTO DE SEGURIDAD	995	992	3	0	11,018.00	47,600.00	1,389.91	12,869.89	0.00	100,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JEFE DE UNIDAD, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	243	240	0	3	21,200.00	49,850.00	3,049.57	18,685.63	0.00	10,000.00
ADMINISTRADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	14	13	0	1	20,540.00	36,000.00	2,118.96	13,358.32	0.00	10,000.00
ESPECIALISTA, EVALUADOR, ASESOR JURÍDICO, LÍDER DE PROYECTOS, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	279	275	2	2	11,558.00	44,200.00	1,022.00	15,104.82	0.00	10,000.00
JEFE DE LOGÍSTICA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, JEFE DE ENLACE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	44	44	0	0	21,451.00	38,173.00	2,733.00	17,370.37	0.00	10,000.00
JEFE DE ÁREA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	205	198	0	7	14,034.00	37,393.00	1,770.97	16,521.38	0.00	10,000.00
DEFENSOR PENAL PÚBLICO	55	55	0	0	21,451.00	33,192.00	2,733.00	17,447.06	0.00	10,000.00
ANALISTA, GESTOR, PROMOTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	575	520	11	44	11,741.00	28,371.00	1,059.40	16,344.83	0.00	10,000.00
SUPERVISOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	205	175	2	28	12,558.00	26,640.00	1,238.00	21,187.88	0.00	10,000.00
ASISTENTE, SECRETARIA, OPERADOR DE CALL CENTER, SECRETARIA EJECUTIVA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	342	142	176	24	8,045.00	26,313.00	357.00	19,578.94	0.00	10,000.00
PERSONAL TÉCNICO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	220	68	133	19	5,654.00	25,703.00	666.34	15,855.80	0.00	10,000.00
PRESIDENTE AUXILIAR JUNTA	10	10	0	0	25,479.00	25,479.00	3,421.00	12,581.80	0.00	10,000.00

PROCURADOR AUXILIAR, SECRETARIO AUXILIAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	13	13	0	0	24,046.00	24,280.00	3,180.00	11,952.81	0.00	10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CHOFER, MENSAJERO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	858	186	512	160	7,344.00	23,513.00	364.84	14,557.78	0.00	10,000.00
INSPECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	24	23	0	1	13,315.00	21,451.00	1,530.58	12,269.27	0.00	10,000.00
INSTRUCTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	8	1	5	2	15,256.00	17,304.00	2,142.09	11,833.14	0.00	10,000.00
ACTUARIO	10	10	0	0	15,279.00	15,279.00	1,951.00	5,158.80	0.00	10,000.00
INVITADOR, NOTIFICADOR, VERIFICADOR, DIGITALIZADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	146	56	49	41	7,183.00	15,105.00	311.00	11,623.24	0.00	10,000.00
VIGILANTE, JARDINERO, INTENDENTE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	228	57	163	8	5,434.00	12,374.00	184.78	20,083.32	0.00	10,000.00
ATRILISTA A	30	0	30	0	11,546.00	11,546.00	1,303.74	11,093.13	0.00	10,000.00
TOTAL PODER EJECUTIVO	4,792	3,360	1,086	346						

Notas: No se considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, despensa, estímulos por año de servicio, etc.

Se incluye personal con jornada reducida.

No considera jubilados y pensionados.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación, se informan las siguientes erogaciones

anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	321,212,100.59
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	36,501,865.66

Tabulador de salarios de mandos medios y superiores

Plaza	Total	Desglose por tipo de plaza			Remuneración Mensual Bruta					
		Confianza	Base	Eventuales	Ordinaria				Extraordinaria	
					Sueldo		Otros		Minimo	Máximo
					Minimo	Máximo	De	Hasta		
					De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
GOBERNADOR	1	1	0	0	110,154.00	110,154.00	27,350.00	82,296.92	0.00	10,000.00
SECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	18	18	0	0	90,650.00	105,340.00	22,726.22	82,296.92	0.00	10,000.00
SUBSECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	16	16	0	0	62,120.00	82,790.00	13,106.00	82,296.92	0.00	10,000.00
SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO PARTICULAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	34	34	0	0	27,414.00	81,500.00	4,370.60	27,751.96	0.00	10,000.00
DIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, PROCURADOR FISCAL, VOCAL EJECUTIVO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	110	108	0	2	42,850.00	74,375.00	8,022.00	69,850.00	0.00	10,000.00
COORDINADOR, SUBDIRECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	109	105	0	4	22,350.00	63,000.00	3,192.33	17,734.57	0.00	10,000.00
PUESTO DE SEGURIDAD	995	992	3	0	11,018.00	47,600.00	1,389.91	12,869.89	0.00	100,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JEFE DE UNIDAD, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	243	240	0	3	21,200.00	49,850.00	3,049.57	18,685.63	0.00	10,000.00
ADMINISTRADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	14	13	0	1	20,540.00	36,000.00	2,118.96	13,358.32	0.00	10,000.00

Nota: Corresponde a los mandos medios y superiores, contenidos en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tabulador de remuneraciones base, adicionales y/o especiales

Plaza	Ordinaria (base)				Extraordinaria (adicionales y/o especiales)	
	Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
GOBERNADOR	110,154.00	110,154.00	27,350.00	82,296.92	0.00	10,000.00
SECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	90,650.00	105,340.00	22,726.22	82,296.92	0.00	10,000.00
SUBSECRETARIO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	62,120.00	82,790.00	13,106.00	82,296.92	0.00	10,000.00
SECRETARIO TÉCNICO, SECRETARIO PARTICULAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	27,414.00	81,500.00	4,370.60	27,751.96	0.00	10,000.00
DIRECTOR, COORDINADOR GENERAL, PROCURADOR FISCAL, VOCAL EJECUTIVO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	42,850.00	74,375.00	8,022.00	69,850.00	0.00	10,000.00
COORDINADOR, SUBDIRECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	22,350.00	63,000.00	3,192.33	17,734.57	0.00	10,000.00
PUESTO DE SEGURIDAD	11,018.00	47,600.00	1,389.91	12,869.89	0.00	100,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JEFE DE UNIDAD, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	21,200.00	49,850.00	3,049.57	18,685.63	0.00	10,000.00
ADMINISTRADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	20,540.00	36,000.00	2,118.96	13,358.32	0.00	10,000.00
ESPECIALISTA, EVALUADOR, ASESOR JURÍDICO, LÍDER DE PROYECTOS, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	11,558.00	44,200.00	1,022.00	15,104.82	0.00	10,000.00
JEFE DE LOGÍSTICA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, JEFE DE ENLACE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	21,451.00	38,173.00	2,733.00	17,370.37	0.00	10,000.00
JEFE DE ÁREA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	14,034.00	37,393.00	1,770.97	16,521.38	0.00	10,000.00
DEFENSOR PENAL PÚBLICO	21,451.00	33,192.00	2,733.00	17,447.06	0.00	10,000.00
ANALISTA, GESTOR, PROMOTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	11,741.00	28,371.00	1,059.40	16,344.83	0.00	10,000.00
SUPERVISOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	12,558.00	26,640.00	1,238.00	21,187.88	0.00	10,000.00
ASISTENTE, SECRETARIA, OPERADOR DE CALL CENTER, SECRETARIA EJECUTIVA, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	8,045.00	26,313.00	357.00	19,578.94	0.00	10,000.00
PERSONAL TÉCNICO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	5,654.00	25,703.00	666.34	15,855.80	0.00	10,000.00
PRESIDENTE AUXILIAR JUNTA	25,479.00	25,479.00	3,421.00	12,581.80	0.00	10,000.00
PROCURADOR AUXILIAR, SECRETARIO AUXILIAR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	24,046.00	24,280.00	3,180.00	11,952.81	0.00	10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CHOFER, MENSAJERO, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	7,344.00	23,513.00	364.84	14,557.78	0.00	10,000.00
INSPECTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	13,315.00	21,451.00	1,530.58	12,269.27	0.00	10,000.00
INSTRUCTOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	15,256.00	17,304.00	2,142.09	11,833.14	0.00	10,000.00
ACTUARIO	15,279.00	15,279.00	1,951.00	5,158.80	0.00	10,000.00
INVITADOR, NOTIFICADOR, VERIFICADOR, DIGITALIZADOR, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	7,183.00	15,105.00	311.00	11,623.24	0.00	10,000.00
VIGILANTE, JARDINERO, INTENDENTE, HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	5,434.00	12,374.00	184.78	20,083.32	0.00	10,000.00
ATRIPLISTA A	11,546.00	11,546.00	1,303.74	11,093.13	0.00	10,000.00

Monto destinado al pago de pensiones y jubilaciones

Concepto	Monto
Pensiones	168,821,763
Jubilaciones	606,858,072
TOTAL	775,679,835

Desglose del número de Plazas del Magisterio

Organismo	Plazas
USEBEQ	28,928
CECYTEQ, COBAQ Y CONALEP	2,784
UAQ, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, POLITÉCNICAS, AERONAÚTICA Y ESCUELAS NORMALES	4,408
TOTAL	36,120

Desglose de Plazas del Magisterio Federal del Magisterio Estatal

Organismo	Nivel	Magisterio federal	Magisterio estatal	Personal de Honorarios	Total
USEBEQ	Básica	27,307	1,621	0	28,928
CECYTEQ, COBAQ Y CONALEP	Media Superior	2,346	219	219	2,784
UAQ, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, POLITÉCNICAS, AERONAÚTICA Y ESCUELAS NORMALES	Superior	1,183	1,717	1,508	4,408
TOTAL		30,836	3,557	1,727	36,120

Desglose del Magisterio en empleados de Confianza y Base

Organismo	Nivel	Confianza	Base	Eventuales	Personal de Honorarios	Total
USEBEQ	Básica	0	27,581	1,347	0	28,928
CECYTEQ, COBAQ Y CONALEP	Media Superior	0	1,479	1,305	0	2,784
UAQ, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, POLITÉCNICAS, AERONAÚTICA Y ESCUELAS NORMALES	Superior	165	2,679	56	1,508	4,408
TOTAL		165	31,739	2,708	1,508	36,120

Tabulador de salarios del personal docente

Plaza/Puesto	Código	Mínimo	Máximo
TUTOR ESCOLAR	D0281	7,208	7,208
INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORANEA.	E0101	19,797	63,618
INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEO.	E0105	22,114	71,064
INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	E0113	19,797	63,618
DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	E0121	10,836	42,708
DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	E0125	16,141	60,811
PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDINDE N (591 HORAS)	E0165	437	796
MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	E0181	8,401	33,112
HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NIÑOS, FORANEO (462 HORAS)	E0183	437	594
EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	E0195	11,946	36,783
MTRA DE JARDIN DE NIÑOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	E0199	11,090	11,090
INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	E0201	19,797	63,618
JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	E0205	22,114	71,064
DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	E0221	10,836	42,708
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORANEO	E0247	9,789	9,789
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORANEO	E0249	9,789	9,789
MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA, FORANEO (20 HORAS)	E0261	336	336
MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	E0281	8,401	33,112
INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	E0301	28,528	94,819
DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	E0321	25,632	85,194
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	E0341	24,646	81,917
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	E0351	26,913	89,451
PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORA (1,039 HORAS)	E0361	422	1,665
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA (29,308 HORAS)	E0363	437	1,722
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO (3,173 HORAS)	E0365	437	1,722
HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE (18 HORAS)	E0366	594	1,345
PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA (405 HORAS)	E0371	437	1,722
HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE (20 HORAS)	E0390	574	1,016
HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA (147 HORAS)	E0392	437	1,722
INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	E0401	28,528	94,819
DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	E0421	25,632	85,194
COORDINADOR DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS	E0440	25,697	25,697
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANE	E0441	24,646	81,917
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	E0451	26,913	89,451
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA (1,734 HORAS)	E0461	422	1,665
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO (21,480 HORAS)	E0463	437	1,722
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, T (6,988 HORAS)	E0465	437	1,722
HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS (89 HORAS)	E0466	437	1,722
HORAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS PARA FORTALE (54 HORAS)	E0490	422	1,665
HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT (194 HORAS)	E0492	437	1,722
DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	E0629	10,974	43,252
SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	E0633	20,119	64,653
PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, FORAN (54 HORAS)	E0671	437	796
MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA, FORANEO.	E0681	8,762	8,762
MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	E0687	8,762	34,533
MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	E0689	8,762	34,533
COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE EDUCACION FISICA	E0700	33,104	33,104
INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA	E0701	28,528	94,819
DIRECTOR FEDERAL DE EDUCACION FISICA	E0723	28,857	95,912
PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, EN EL DISTRITO FEDE (8 HORAS)	E0762	437	1,051
PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO (13,560 HORAS)	E0763	437	1,722
HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (53 HORAS)	E0792	594	1,722
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA VOCACION (36 HORAS)	E0961	422	422

PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA, FORANEO (103 HORAS)	E0963	437	437
PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICA SUPERIOR, FORANEO (3 HORAS)	E0973	437	437
PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE (8 HORAS)	E1063	437	437
PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE (3,344 HORAS)	E1067	428	1,319
HORAS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS (20 HORAS)	E1092	1,051	1,345
MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL	E1331	10,229	10,229
MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL	E1333	10,695	10,695
JEFE DE ZONA DE SUPERVISION DE EDUCACION INDIGENA.	E1411	22,114	71,064
PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TÉCNICO, PARA INDIGENAS, FORANE	E1441	8,176	8,176
ASPIRANTE "B" DE MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACION INDIGENA	E1478	6,066	6,066
INSPECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	E1481	19,797	63,618
DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	E1483	10,836	42,708
MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	E1485	8,401	33,112
PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	E1487	8,116	8,116
MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	E1489	8,401	33,112
PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	E1491	8,116	8,116
MAESTRO "B" DE BRIGADA DE MEJORAMIENTO INDIGENA	E1495	10,284	10,284
MAESTRO DE CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL INDIGENA, NORMALISTA	E1499	10,720	14,413
JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEO.	E1541	9,504	35,804
PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.	E1587	4,113	7,496
PROFESOR DE CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL NOCTURNA FORANEO	E1589	3,676	3,676
AYUDANTE C DE TALLER, FORANEO	E2225	6,105	6,105
AYUDANTE G DE TALLER, FORANEO	E2233	11,364	11,364
PREFECTO A FORANEO	E2331	8,547	8,547
PREFECTO B FORANEO	E2333	8,566	8,566
PREFECTO C EN EL DISTRITO FEDERAL	E2334	8,686	8,686
PREFECTO C FORANEO	E2335	8,686	8,686
HORAS DE AYUDANTE A, FORANEO. (540 HORAS)	E2401	358	358
APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION PRIMARIA	E2601	13,631	13,631
APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION PREESCOLAR	E2603	13,631	13,631
APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION ESPECIAL	E2605	14,176	14,176
APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION INDIGENA	E2609	13,631	13,631
JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEO	E2709	28,528	94,819
INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	E2711	26,913	89,451
DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	E2725	25,632	85,194
HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO	E2781	437	1,722
HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (438 HORAS)	E2792	437	1,722
APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE EDUCACION FISICA	E2805	22,900	22,900
HORAS DE PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLES (645 HORAS)	E3001	437	437
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", 3	E7109	12,667	12,667
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "A", TIEMPO COMPLETO	E7207	15,013	15,013
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", T	E7209	16,890	16,890
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "C",	E7211	19,001	19,001
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "A", TIEMPO COMPLETO	E7213	21,929	21,929
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "C", TIE	E7218	30,640	30,640
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO F	E7235	30,640	30,640
PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	E7713	16,446	16,446
PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	E7811	19,001	19,001
PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	E7813	21,929	21,929
PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	E7815	25,920	25,920
PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO (12 HORAS)	E7905	418	418
FORMADOR DE INGLES TIPO C EN EDUCACIÓN SUPERIOR	E8005	30,640	30,640

Artículo 61 Fracción II inciso a) 5. Contrataciones por honorarios

CONCEPTO	MONTO
Honorarios	30,733,848
Total Honorarios	30,733,848

Artículo 61, fracción II, inciso a) 6. Previsiones para personal eventual.

CONCEPTO	MONTO
Previsiones para personal eventual.	102,516,129
Total Previsiones para personal eventual.	102,516,129

Artículo 61, Fracción II, inciso a) 7. Pensiones y Jubilaciones.

CONCEPTO	MONTO
Pensiones	168,821,763
Jubilaciones	606,858,072
Total Pensiones y jubilaciones	775,679,835

Artículo 61, Fracción II, inciso a) 8. Gastos de operación, incluyendo comunicación social.

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS GENERALES	
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	288,662,598
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	283,562,598
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
Servicios de revelado de fotografías	0
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	5,100,000
Otros servicios de información	0
Total comunicación social.	288,662,598

Artículo 61, Fracción II, inciso a) 9. Gastos de inversión.

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	0
Materiales y Suministros	39,592,904
Servicios Generales	59,518,883
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,681,323,057
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,048,060
Inversión Pública	1,607,003,443
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	0
Total Gastos de inversión	8,456,486,347

Artículo 61, fracción II inciso a) 10 Compromisos plurianuales.

CONCEPTO	Importe
Fundación Teletón Vida I.A.P.	86,810,000

Importe contenido en el Convenio respectivo, el cual se actualiza por inflación, previéndose para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de \$ 124,138,300.00 (Ciento veinticuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

Artículo 61, fracción II, inciso a) 11 Proyectos de asociaciones público privadas.

	Importe
Celebrados	0
Por Celebrarse	0
Total	0

Artículo 61, fracción II, inciso a) 12 Proyectos de prestación de servicios.

	Importe
Contratos	0

Art 61 Fracción II inciso b) Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

	Nombre del programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
1	Atención para la población joven queretana	Estratégico	Tasa de variación de jóvenes que participaron en eventos para la promoción integral de su desarrollo
		Gestión	Promedio de eventos realizados para promover el desarrollo integral de los jóvenes
2	Competitividad agropecuaria	Estratégico	Tasa de variación del valor de la producción agropecuaria
		Gestión	Razón de personas participantes en eventos y congresos agropecuarios
3	Deporte y activación física	Estratégico	Tasa de variación anual de personas activadas físicamente a través del Instituto del Deporte y Recreación de Querétaro
		Gestión	Promedio trimestral de eventos deportivos y de activación física realizados a través del Instituto del Deporte y Recreación de Querétaro
4	Desarrollo turístico	Estratégico	Tasa de variación de llegada de turistas nacionales a Querétaro
		Gestión	Razón de personas participantes en congresos y convenciones
5	Deuda Pública	Estratégico	Porcentaje de recursos financieros transferidos
		Gestión	Porcentaje de recursos financieros transferidos
6	Eficiencia gubernamental	Estratégico	Tasa de variación de trámites y servicios públicos otorgados al ciudadano actualizados en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

Nombre del programa presupuestario		Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Gestión	Tasa de variación de servidores públicos capacitados
7	Estabilidad de las finanzas públicas	Estratégico	Porcentaje del gasto social respecto al Presupuesto de Egresos autorizado
		Gestión	Tasa de crecimiento en la recaudación efectiva de impuestos y derechos
8	Fomento al desarrollo integral comunitario en el Estado de Querétaro	Estratégico	Tasa de variación anual de personas que residen en localidades de alto y muy alto rezago social de Querétaro que se benefician con obras de infraestructura social básica
		Estratégico	Tasa de variación anual de niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que recibieron desayunos escolares en modalidad frío o caliente
		Gestión	Promedio trimestral de obras de infraestructura social realizadas en localidades del estado de Querétaro
9	Fomento al empleo y el trabajo	Estratégico	Tasa de variación de buscadores de empleo atendidos en el Programa de Vinculación Laboral
		Estratégico	Tasa de variación de empleos generados
		Gestión	Promedio de buscadores de empleo atendidos a través de reclutamientos masivos
		Gestión	Razón de trabajadores beneficiados por inspección realizada
10	Fomento del desarrollo económico	Estratégico	Tasa de variación del crecimiento del valor de la producción
		Gestión	Tasa de variación de empresas beneficiadas a través de los programas y eventos de vinculación y proveeduría
		Gestión	Tasa de variación de citas de negocios generadas a partir de la "Expo Encuentro Industrial Querétaro"
		Gestión	Promedio de empresas participantes en conferencias, cursos y talleres con temas de cultura del emprendimiento
11	Inclusión social	Estratégico	Tasa de variación de personas apoyadas para mejorar su situación de vulnerabilidad
		Gestión	Promedio trimestral de apoyos entregados a población en situación de vulnerabilidad
12	Infraestructura del Estado de Querétaro	Estratégico	Tasa de variación de kilómetros construidos y/o modernizados en la red estatal carretera

Nombre del programa presupuestario		Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Gestión	Tasa de variación de obras y acciones de conservación y rehabilitación de la red estatal carretera, caminos y vialidades
13	Jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Estratégico	Porcentaje de respuesta a los Usuarios dentro de los límites
		Gestión	Promedio de días empleados en el trámite de Jubilaciones y pensiones
14	Obras y Acciones	Estratégico	Porcentaje de recursos financieros transferidos
		Gestión	Porcentaje de recursos financieros transferidos
15	Planeación urbana, movilidad y patrimonio cultural	Estratégico	Porcentaje de municipios que actualizan sus programas de desarrollo urbano
		Estratégico	Tasa de variación de la superficie en m ² rehabilitados o rescatados en zonas de valor ambiental y urbano en la entidad
		Gestión	Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados en materia de administración del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial
		Gestión	Tasa de variación de operadores del transporte público capacitados, actualizados y en proceso de evaluación
16	Promoción de la cultura	Estratégico	Tasa de variación anual de asistentes a eventos culturales y artísticos realizados en Querétaro
		Gestión	Promedio trimestral de eventos culturales y artísticos realizados en el estado de Querétaro
17	Protección civil	Estratégico	Tasa de variación de nuevos puntos en los que se realiza un levantamiento para el Atlas Estatal de Riesgos
		Gestión	Tasa de variación de miembros activos del "Sistema Estatal de Protección Civil" y ciudadanía capacitados en materia de protección civil
		Gestión	Tasa de variación de acciones atendidas relacionadas con informes y monitoreos de relevancia a nivel estatal
18	Sustentabilidad y protección al medio ambiente	Estratégico	Tasa de variación de beneficiarios de los proyectos de protección ambiental y sustentabilidad aprobados
		Gestión	Razón de vehículos verificados que son rechazados

Nombre del programa presupuestario		Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Gestión	Porcentaje de aguas residuales tratadas que se destinaron para reúso en los sectores agrícola, industrial, de servicios y áreas verdes
19	Transferencias municipales	Estratégico	Porcentaje de avance financiero
		Gestión	Porcentaje de avance financiero
20	Transparencia y rendición cuentas	Estratégico	Tasa de variación de solicitudes ciudadanas de acceso a la información pública atendidas
		Estratégico	Tasa de variación de beneficiarios participantes en los Comités de Contraloría Social
		Gestión	Tasa de variación de auditorías realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría
21	Vivienda	Estratégico	Tasa de variación anual de personas en situación de desventaja social beneficiadas con las acciones de mejoramiento de espacios y calidad de la vivienda
		Gestión	Promedio trimestral de acciones de mejoramiento de espacios y calidad de la vivienda para personas en situación de desventaja social que residen en Querétaro
22	Transferencias a organismos autónomos, tribunales y poderes del Estado de Querétaro	Estratégico	Porcentaje de recursos financieros transferidos
		Gestión	Porcentaje de recursos financieros transferidos
23	Educación	Estratégico	Porcentaje de niños en edad correspondiente que cursan educación básica (primaria) en Querétaro
		Estratégico	Porcentaje de niños en edad correspondiente que cursan educación básica (secundaria) en Querétaro
		Estratégico	Porcentaje de jóvenes de 15 a 18 años que cursan educación media superior en Querétaro
		Estratégico	Porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años que cursan educación superior en Querétaro
		Gestión	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes estudiantes de educación básica matriculados en escuelas públicas de Querétaro que reciben apoyos para mejorar su desempeño escolar

Nombre del programa presupuestario		Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Gestión	Porcentaje de estudiantes de nivel medio superior matriculados en escuelas públicas de Querétaro que reciben apoyos para mejorar su desempeño escolar
		Gestión	Porcentaje de estudiantes de nivel superior matriculados en escuelas públicas de Querétaro que reciben apoyos para mejorar su desempeño escolar
24	Estado de derecho y justicia oral	Estratégico	Porcentaje de niños en edad correspondiente que cursan educación básica en Querétaro
		Estratégico	Porcentaje de jóvenes de 15 a 18 años que cursan educación media superior en Querétaro
		Estratégico	Porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años que cursan educación superior en Querétaro
		Gestión	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes estudiantes de educación básica matriculados en escuelas públicas de Querétaro que reciben apoyos para mejorar su desempeño escolar
		Gestión	Porcentaje de estudiantes de nivel medio superior matriculados en escuelas públicas de Querétaro que reciben apoyos para mejorar su desempeño escolar
25	Seguridad	Gestión	Porcentaje de estudiantes de nivel superior matriculados en escuelas públicas de Querétaro que reciben apoyos para mejorar su desempeño escolar
		Estratégico	Porcentaje de personal en activo del Estado de Fuerza evaluado en materia de control y confianza
		Gestión	Tasa de variación de personas participantes en los eventos de prevención
		Gestión	Porcentaje de municipios que cuentan con comités municipales de prevención social
26	Salud	Gestión	Tasa de variación de participantes en acciones interinstitucionales de prevención social de la violencia y la delincuencia
		Estratégico	Porcentaje anual de consultas de medicina general otorgadas en Centros de Salud de Querétaro a población afiliada al esquema de seguridad social

	Nombre del programa presupuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
		Gestión	Tasa de variación trimestral de acciones de detección de cáncer de mama y cérvico uterino realizadas por los Servicios de Salud de Querétaro
		Gestión	Porcentaje anual de casos de diabetes e hipertensión detectados por los Servicios de Salud de Querétaro en los cuales se inició tratamiento

Artículo 61, Fracción II, inciso C) 14. Aplicación de recursos conforme a las clasificaciones por Objeto del Gasto, administrativas, funcional, programática, tipo de gasto (económica).

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	
Servicios Personales	2,460,390,444
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,168,883,731
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	134,563,792
Remuneraciones Adicionales y Especiales	417,941,940
Seguridad Social	267,921,551
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	410,633,479
Previsiones	9,000,000
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	51,445,951
Materiales y Suministros	268,692,671
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	79,750,743
Alimentos y Utensilios	14,479,300
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	6,319,838
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	16,469,138
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,633,969
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	80,080,870
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	26,407,565
Materiales y Suministros para Seguridad	65,500
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	39,485,748
Servicios Generales	1,420,160,890
Servicios Básicos	105,440,129
Servicios de Arrendamiento	71,402,760
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	547,906,720
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	59,281,385
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	116,682,735
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	288,662,598
Servicios de Traslado y Viáticos	27,052,233
Servicios Oficiales	128,304,309
Otros Servicios Generales	75,428,021
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,056,870,109
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,979,760,895
Transferencias al Resto del Sector Público	20,334,415,991
Subsidios y Subvenciones	123,555,578
Ayudas Sociales	842,072,588
Pensiones y Jubilaciones	775,679,835
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	1,385,222
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	188,387,035
Mobiliario y Equipo de Administración	72,789,184
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,378,714
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	204,400
Vehículos y Equipo de Transporte	93,016,788
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,760,410
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0

Activos Intangibles	10,237,539
Inversión Pública	1,607,003,443
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,607,003,443
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	43,641,644
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	43,641,644
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	9,384,610,953
Participaciones	4,036,828,224
Aportaciones	2,177,819,280
Convenios	3,169,963,449
Deuda Pública	255,741,393
Amortización de la Deuda Pública	245,973,887
Intereses de la Deuda Pública	9,767,506
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	40,685,498,582
Poder Ejecutivo	13,585,833,481
Poder Legislativo	324,837,597
Poder Judicial	955,295,736
Órganos Autónomos*	1,322,971,355
Otras Entidades Paraestatales y organismos	24,496,560,413

Nota: para fines de esta clasificación se incluyen a los municipios en el rubro de organismos

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	40,685,498,582
Gobierno	6,063,365,474
Desarrollo Social	18,544,346,520
Desarrollo Económico	841,516,677
Otras no clasificadas en funciones anteriores	15,236,269,911

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	40,685,498,582
Gasto Corriente	24,857,983,641
Gasto de Capital	8,575,825,322
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	255,741,393
Pensiones y jubilaciones	775,679,835

Participaciones	6,220,268,391
Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación programática	
Total	Importe
	40,685,498,582
Programas Presupuestarios	34,209,488,798
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	0
Desempeño de las Funciones	32,043,061,926
Prestación de Servicios Públicos	19,225,330,487
Provisión de Bienes Públicos	514,073,668
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	455,074,082
Promoción y fomento	794,640,729
Regulación y supervisión	47,657,981
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	2,560,504,688
Proyectos de Inversión	8,445,780,291
Administrativos y de Apoyo	1,390,747,037
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,207,816,779
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	182,930,258
Operaciones ajenas	0
Compromisos	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	0
Obligaciones	775,679,835
Pensiones y jubilaciones	775,679,835
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	6,220,268,391
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	255,741,393
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0

Querétaro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por fuente de financiamiento	
Total	Importe
	40,685,498,582
1. No Etiquetado	25,336,040,670
11. Recursos Fiscales	7,250,563,868
12. Financiamientos Internos	0
13. Financiamientos Externos	0
14. Ingresos Propios	0
15. Recursos Federales	18,085,476,802
16. Recursos Estatales	0
17. Otros Recursos de Libre Disposición	0
2. Etiquetado	15,349,457,912
25. Recursos Federales	15,349,457,912
26. Recursos Estatales	0
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

Artículo 61, segundo párrafo. Resultados de la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultado y del Sistema de Evaluación del Desempeño

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 define la Línea de Acción "Fomentar una gestión del desempeño orientada a resultados con el fin de consolidar la Estrategia V.3 para contribuir al Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro. En este sentido, a cuatro años de transcurrida la actual Administración la operación del PBR/SED presenta resultados en dos vertientes: la del gasto federalizado y la de los programas presupuestarios.

Respecto del gasto federalizado durante el año 2019 la Auditoría Superior de la Federación otorgó una calificación de 98.3 (en escala de 100) al estado de Querétaro en el Índice de Avance del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. Lo cual le permitió ocupar el quinto lugar nacional. Dicho índice mide aspectos del marco jurídico, institucional y operativo del SED, la capacitación a servidores públicos en el SED, la evaluación de los recursos del gasto federalizado, incluyendo indicadores de desempeño, informes trimestrales sobre el uso, destino y resultados de dichos recursos, incluyendo indicadores de desempeño, seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones, así como la utilización de la información de las evaluaciones del gasto federalizado. Por otro lado, Aregional otorgó a la entidad, en 2019, la calificación de 9.90, el Bloque Evaluación de Resultados del Índice de Transparencia y Disponibilidad Fiscal publicado anualmente.

Se publicó, de acuerdo a la normatividad, el Plan Anual de Evaluaciones 2019 en donde se mantiene la prioridad para evaluar los ámbitos de salud (FASSA y PROSPERA), educación (FONE y FAETA), infraestructura educativa (FAM-Infraestructura Educativa), alimentación (FAM-Asistencia Social), infraestructura social básica (FAIS-Estatal), seguridad pública (FASP), fortalecimiento financiero (FAFEF), turismo (PRODERMÁGICO) e infraestructura vial y de comunicaciones (proyectos de desarrollo regional). Las evaluaciones del desempeño fueron realizadas por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) para asegurar los principios de imparcialidad y objetividad. Los resultados de las evaluaciones se publicaron de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitida por la Comisión Nacional de Armonización Contable.

En este mismo marco, como resultado de las mejoras puestas en marcha derivadas de las recomendaciones de las evaluaciones, en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se realizó el proyecto "Aprovechamiento y mejora de los registros administrativos usados para el cálculo de indicadores estratégicos y de gestión de los fondos del Ramo General 33 y los programas presupuestarios estatales". El proyecto abarcó temas que promueven el desarrollo estadístico de los entes públicos a través de la identificación de oportunidades y la mejora en el registro administrativo que sirve como medio de verificación para el cálculo de los indicadores estratégicos y de gestión que se reportan, tanto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) como en el Módulo de Evaluación y Seguimiento de Indicadores (MESI). En este proyecto participaron 14 entes públicos responsables de ejecutar el gasto federalizado y un total de 26 servidores públicos.

En la vertiente de los programas presupuestarios definidos en el presupuesto del estado, se continuó el proceso de monitoreo y evaluación en el cumplimiento de metas a través de indicadores estratégicos y de gestión. Asimismo, los entes públicos definen y realizan acciones de mejora ante el incumplimiento de las metas.

Adicionalmente, durante este año, alrededor de 381 servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro han participado en actividades para la formación de competencias en materia de PBR/SED a través de modalidad presencial y virtual. Se realizaron 12 eventos de capacitación y asesorías técnicas las cuales fueron otorgadas por la Dirección de Tesorería y la Dirección de Presupuesto "A" de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Unidad de Evaluación de Resultados de la Secretaría de la Contraloría. Las intervenciones de capacitación se llevan a cabo en concordancia con el calendario establecido del ciclo presupuestario con el fin de propiciar que el aprendizaje en la materia sea significativo para los servidores públicos.

Artículo 64, segundo párrafo. Evaluación del Desempeño de los programas y políticas más reciente.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 30/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 04/10/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Thelma Patricia Galicia Sámano	Unidad administrativa: Dirección de Planeación Educativa de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado incluidos en el Plan Anual de Evaluaciones 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1. Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los objetivos de los programas estatales financiados con recursos del gasto federalizado. 2. Analizar la evolución de la cobertura de los Programas Presupuestarios estatales financiados con los recursos del gasto federalizado que se evalúan. 3. Analizar los resultados obtenidos de los indicadores relevantes a los bienes y servicios entregados. 4. Identificar las principales mejoras en la gestión y en los resultados derivados de la atención a las recomendaciones de las evaluaciones. 5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos del Gasto federalizado.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La presente metodología está basada en los términos de referencia de la Evaluación Específica del Desempeño 2014-20151 emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y adecuada de forma tal que sea posible atender las necesidades de información requeridas para consolidar el enfoque de la gestión para resultados desde la perspectiva estatal para los Fondos de Aportaciones. Lo anterior en apego a lo establecido en la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos 2 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referente a la importancia de que los estados realicen "... evaluaciones estratégicas que sirvan a la entidad federativa, municipios del D.F. a mejorar su ejercicio de los recursos y el desempeño de sus programas. Por lo tanto, es posible evaluar sus propios programas estatales o municipales, siempre y cuando incluyan financiamiento federal.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: : Evidencia de Gabinete (Primaria)	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se realiza una bitácora de información por cada una de las preguntas metodológicas establecidas en los Términos de Referencia (TdR), las cuales se identifican como evidencias de Gabinete (Primarias).	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: • Existe una coherencia entre las metas a cumplir correspondientes a la Matriz de Indicadores de Resultados Federal y las del Programa Operativo Anual 2018, por lo tanto, están alineados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial Educación de Querétaro 2016-2021. • Los indicadores que se catalogan como "incumplidos" de acuerdo a los TdR se debe a que atendieron a más población objetivo y por ende se obtuvo una mayor tasa de escolarización, sobrepasando el umbral de +-16% definido para que la meta sea cumplida • Tomando en cuenta la recomendación que se emitió en el ejercicio fiscal 2017; se cuenta con dos documentos: la "Bitácora de cobertura" y los "Criterios generales para el diseño del programa presupuestario" ambos emitidos por la USEBEQ, que muestran las definiciones y cuantificaciones a detalle de la población potencial, programada y atendida. • No todas las variables cuentan con medios de verificación ni se definen las fuentes de información, estas sirven para el cálculo del indicador. • En base a lo estipulado en los TdR el costo efectividad entre la población atendida y el presupuesto ejercido se mantiene el año 2015 "aceptable" mientras el 2016-2018 están en el rango de "costo-efectividad aceptable". • Se tomaron en cuenta las recomendaciones emitidas en la evaluación del ejercicio anterior inmediato. Las acciones descritas para cumplir con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se llevaron a cabo al 100%. • Se cuenta con el formato de trabajo para los ASM el cual se llama Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, mismo en el que se define el ámbito de gestión del ASM, el ente encargado de darle el seguimiento, las acciones a realizar y la fecha de inicio.	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas: 1. Todos los objetivos del FONE y del Programa presupuestario que ejerce los recursos del Fondo están alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial de Educación del Estado de Querétaro.	

<p>2. Los documentos como los "Criterios generales para el programa presupuestario emitido por la USEBEQ" y la Bitácora de Cobertura son documentos importantes para la identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo.</p> <p>3. Se cumplen la mayoría de las metas programadas, y las metas que se clasifican como incumplidas es debido a que el resultado sobrepasa el umbral +-16% definido por el sistema MESI del Estado de Querétaro.</p> <p>4. Los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR del Programa de Prestación de Servicios de Educación Básica en el Estado de Querétaro cumplen con los criterios técnicos establecidos por el CONAC.</p> <p>5. Es posible identificar en las MIR's del Programa estatal que ejerce los recursos del Fondo, que todas las metas programadas y cumplidas a nivel de Componentes y Propósito dentro del periodo 2015-2018 son del 57.58%, esto debido a que dichos resultados sobrepasan del umbral +-16% lo que las definen como incumplidas.</p> <p>6. Los ASM definidos en el PASM 2018 por la USEBEQ son congruentes y tiene correspondencia con las recomendaciones emitidas de la evaluación del ejercicio inmediato anterior, al tiempo que se clasificaron por ámbito de gestión y se definieron actividades para su atención.</p>
2.2.2 Oportunidades:
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <p>1. Los Indicadores a nivel de Componente de la MIR federal y del mismo nivel del POA del programa presupuestario estatal no cumplen con las metas programadas, debido a que su cumplimiento sobrepasa el umbral del +- 16% definido en los TdR.</p> <p>2. Los indicadores a nivel de Componente y Propósito de la MIR federal y del POA del programa estatal definen la mayoría de los indicadores con la dimensión de eficacia y sólo uno con la de calidad.</p> <p>3. La redacción del resumen narrativo a nivel de Componente no es de acuerdo a lo definido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>
2.2.4 Amenazas:
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>Capítulo I. Análisis de los resultados</p> <p>En este capítulo se observa que los objetivos de la MIR del programa estatal que ejerce los recursos del FONE se vincula con los objetivos estatales, con la MIR federal y con la normatividad vigente correspondientes al Fondo. Por tal motivo, los resultados obtenidos de las metas programas en el POA son los esperados, a pesar que sobrepasan el umbral de +-16% definido en el sistema MESI, ya que dichas metas se refieren a la atención de la población objetivo.</p> <p>Capítulo II. Cobertura</p> <p>En el documento "Criterios generales para el programa presupuestario 2018, Capítulo VI: Estrategia de cobertura" emitido por la USEBEQ nos permite saber cuál es el avance, la población potencial, programada y atendida, que son indicadores fundamentales para el análisis de la evolución de cobertura en el estado de Querétaro.</p> <p>En años posteriores al ejercicio, 2016-2018 la cobertura fue en ascendencia superando el 100%. La cobertura del año 2018 es de 102% debido a la inmigración de familias, y el estado siendo participe otorgando el derecho a la educación básica.</p> <p>Capítulo III. Análisis de los bienes y/o servicios entregados</p> <p>La entrega de los bienes y/o servicios (Componentes) del programa que ejerce los recursos del FONE es aceptable, ya que los resultados de los indicadores de las metas propuestas sobrepasan el umbral +-16% definido por el sistema MESI, ya que, dichos indicadores miden la cobertura de atención, mejoramiento de instituciones educativas y capacitaciones al personal de la USEBEQ. Por tal sentido el cumplimiento es aceptable, ya que, de acuerdo a las justificaciones presentadas, esto es dado a un aumento presupuestario, y a un aumento en las personas que solicitan el servicio de educación básica en el Estado de Querétaro.</p> <p>Capítulo IV. Ejercicio de los Recursos</p> <p>En cuanto al tema presupuestal, se observa que se han incrementados los recursos tanto el momento contable de Aprobado como en el Ejercicio. de igual manera se identifica un claro incremento en el costo-promedio, a pesar que también se ha incrementado la cobertura de atención. Y como tema de efectividad, se tiene la fórmula del costo-efectividad, la cual no arroja un resultado definido como "Aceptable para todos los ejercicios fiscales contemplando un periodo del 2015-2018.</p> <p>Capítulo V. Aspectos Susceptibles de Mejora</p> <p>Se identifica que las recomendaciones emitidas en el ejercicio anterior se toman en cuenta para los Aspectos Susceptibles de Mejora, mismas que sirven para la elaboración del formato que sirven para definir las acciones a ejecutar, las fechas de inicio, la definición del ente responsable de llevarlas a cabo.</p>
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
<p>1. Las metas no se cumplieron debido a que los resultados rebasaron el umbral +- 16% definido en el Sistema MESI del Estado de Querétaro, por lo que se recomienda ajustar la programación de las metas para que el resultado de los indicadores sea aceptable.</p> <p>2. Se recomienda definir indicadores con la dimensión de calidad a nivel de Componente del POA del programa estatal, con el fin de analizar la calidad de los bienes y/o servicios que se entregan.</p> <p>3. Se recomienda definir indicadores con la dimensión de calidad a nivel de Componente del POA del programa estatal.</p> <p>4. Mejorar la sintaxis del resumen narrativo a nivel de Componente de la MIR del programa estatal, ya que no se encuentra descrita como se define en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. Con el fin de que identificar claramente el objetivo de cada bien y/o servicio a entregar al igual lo que se medirá.</p>
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero
4.2 Cargo: Directora de la Dirección de Gasto Público y PbR-SED.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
4.4 Principales colaboradores: Lic. Camilo Roberto García Carmona Lic. Arturo Emmanuel Sánchez Muñoz
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lasconm@indetc.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (01) 33-36-69-55-50 ext. 600.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.	
5.2 Siglas: FONE	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Unidad de servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Thelma Patricia Galicia Sámano pgalicia@usebeq.edu.mx (442) 2386-000; ext. 1300	Unidad administrativa: Dirección de Planeación Educativa de la USEBEQ
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 250, 000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 m.n.)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo33_SEGF.php	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019	

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/10/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Raúl Rodríguez Reyes	Unidad administrativa: Dirección de Planeación de los Servicios de Salud del estado de Querétaro (SESEQ)
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado incluidos en el Plan Anual de Evaluaciones 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los objetivos de los programas estatales financiados con recursos del gasto federalizado. 2. Analizar la evolución de la cobertura de los Programas Presupuestarios estatales financiados con los recursos del gasto federalizado que se evalúan. 3. Analizar los resultados obtenidos de los indicadores relevantes a los bienes y servicios entregados. 4. Identificar las principales mejoras en la gestión y en los resultados derivados de la atención a las recomendaciones de las evaluaciones. 5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos del Gasto federalizado. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La presente metodología está basada en los términos de referencia de la Evaluación Específica del Desempeño 2014-2015 emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y adecuada de forma tal que sea posible atender las necesidades de información requeridas para consolidar el enfoque de la gestión para resultados desde la perspectiva estatal para los Fondos de Aportaciones. Lo anterior en apego a lo establecido en la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos 2 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referente a la importancia de que los estados realicen "... evaluaciones estratégicas que sirvan a la entidad federativa, municipios del D.F. a mejorar su ejercicio de los recursos y el desempeño de sus programas. Por lo tanto, es posible evaluar sus propios programas estatales o municipales, siempre y cuando incluyan financiamiento federal.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios __ Entrevistas __ Formatos __ Otros __X__ Especifique: Evidencia de Gabinete (primaria)	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se realiza una bitácora de información por cada una de las preguntas metodológicas establecidas en los Términos de Referencia (TdR), las cuales se identifican como evidencias de Gabinete (Primarias).	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la normatividad aplicable del Fondo la cual se enfoca a brindar atención médica a la población sin derecho habiencia, se encontró evidencias que permiten validar que los objetivos de los programas se apegan en su totalidad dicha normatividad. Asimismo, es importante mencionar que el Ente ejecutor desarrolló en la Estrategia de cobertura en la cual define y cuantifica a la población potencial, objetivo y atendida. • El Ente ejecutor del programa a través del documento oficializado "Estrategia de Cobertura" el cual se integra con antecedentes, descripción y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida; así como la población con indicadores a mediano y largo plazo; otorga información referente para conocer la evolución de la cobertura con mayor certeza. • El Ente responsable del Programa prestación de servicios, administración, promoción, prevención y atención para la salud pública información referente al ejercicio fiscal 2018 en el SRFT. Asimismo, se cuenta con un "manual de indicadores para la evaluación 2019" en los que se encuentran los 9 indicadores que se someten al seguimiento y monitoreo para la medición de los objetivos de resultados. • La información referente al ejercicio de los recursos resultó pertinente ya que se pudo observar el cumplimiento de las metas programadas dentro del periodo 2015-2018. Asimismo, fue posible conocer la asignación del presupuesto aprobado para el FASSA, el cual con base en los registros, permite ver que el comportamiento es de carácter ascendente. • Las recomendaciones emitidas en la evaluación FASSA 2018 han sido atendidas a través de los ASM. Sin embargo, no fue posible validar con la evidencia recibida el cumplimiento de las actividades a través de la fecha programada de conclusión. 	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de resultados se encuentran Alineados/vinculados al marco normativo del FASSA • Los indicadores de la MIR Federal y Estatal miden aspectos relevantes de los objetivos de resultados • La población potencial y objetivo definida en el Marco normativo se encuentra identificada y cuantificada en el documento Estrategia de Cobertura • El Ente ejecutor cuenta con el documento oficializado "Estrategia de Cobertura", mismo que incluye la definición de la población potencial, objetivo y atendida; • La cobertura de atención es de carácter descendente • Dos indicadores de Componente de la MIR Estatal han mantenido una continuidad durante el periodo 2015-2018 • Los indicadores reportados en la MIR Federal y la MIR Estatal cumplen con los criterios establecidos por el CONAC • El conjunto de indicadores de la MIR Estatal define adecuadamente los medios de verificación • El Gasto federalizado destinado al FASSA se mantienen constante en cuanto a la asignación presupuestal 	

<ul style="list-style-type: none"> • El costo efectividad durante el periodo 2015-2018 se ubica en "1. Esperado" para todo los ejercicios fiscales • El comportamiento del costo promedio durante el periodo 2015-2018 es constante con relación al presupuesto asignado por lo que resulta sin cambio significativos
2.2.2 Oportunidades:
2.2.3 Debilidades: <ul style="list-style-type: none"> • El indicador de Fin (Federal) y el 3 indicadores de Componentes (Estatad) no cumplieron con la meta programada • El indicador de Fin Federal no cumple con la meta programada, sin que se cuente con información referente al incumplimiento • Tres indicadores de Componentes de la MIR Estatal no se encuentran dentro del umbral +-16% permitido en los términos de referencia • Los indicadores reportados en la MIR Estatal identifican 1 dimensión de medición establecidas por el CONAC • Durante el periodo 2015-2018, se programaron 96 indicadores de resultados de los cuales se obtuvo un cumplimiento del 59.38% • Las actividades identificadas para los ASM definidos para la atención de las recomendaciones de la evaluación del FASSA 2018 no definen la fecha de conclusión
2.2.4 Amenazas:
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: Capítulo I. Análisis de los resultados. El Programa prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud define sus objetivos de resultados con base en la Metodología de MML la cual se encuentra vinculada de manera asertiva al marco normativo del FASSA. Los objetivos definidos están orientados a mejorar la calidad de los servicios médicos así como la ampliación de la cobertura de atención en las personas sin seguridad social, para ello el Ente ejecutor desarrolló el documento "Estrategia de Cobertura" en el que se incluye información referente a los antecedentes (diagnóstico de la problemática). Definición y cuantificación de población potencial y objetivo. Aunque en la MIR se establecieron metas para los indicadores, éstas no se cumplieron en su totalidad, con base en el umbral permitido de ±16% en los términos de referencia de la presente evaluación. Capítulo II. Cobertura. Con base en la información analizada en referencia al tema de cobertura, se identificó para el ejercicio fiscal 2018 el documento oficial "Estrategia de Cobertura", en el cual de manera detallada se agregan los antecedentes de la problemática a atender, la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida así como las metas a mediano y largo plazo. Capítulo III. Análisis de los Bienes y Servicios entregados. El Ente ejecutor responsable del Programa prestación de servicios de administración, promoción, prevención y atención para la salud ha tenido diversos cambios en la parte de diseño sobre la MIR, lo que significa que se ha reducido el número de indicadores en los cuales se lleva a cabo el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los objetivos. Es por ello, que se identificó una disminución de indicadores en el ejercicio fiscal 2018 respecto al 2017. No obstante, dichos indicadores cumple los criterios establecidos por el CONAC y definen al menos un dimensión de medición respecto a la eficiencia, eficacia, economía y calidad. Finalmente, los indicadores que no cumplieron con la meta programada refieren información de justificación para determinar la acción de mejora. No obstante, solo dos de estos indicadores con incumplimiento no agregaron datos. Capítulo IV. Ejercicio de los Recursos. En referencia con la información disponible en cuando al ejercicio de los recursos y el resultado obtenido se sabe que durante el periodo 2015-2018 el número de indicadores que fueron monitoreados ha disminuido, esto se debe a que el Fondo en la Entidad llevó a cabo un rediseño de la MIR delos programas asociados al Fondo por lo cual, se redujo a un solo programa. Durante el 2015 se reportaron 44 indicadores de los cuales 27 cumplieron con la meta programada. En 2016, se reportaron 29 indicadores de los cuales 26 cumplieron con la meta programada. En el ejercicio 2017 se reportaron 14 indicadores de los cuales 8 cumplieron con su meta programada y en el ejercicio fiscal 2018 se reportaron 9 indicadores de los cuales 6 cumplieron con la meta programada. Capítulo V. Aspectos Susceptibles de Mejora. Durante la Evaluación 2018 (ejercicio fiscal 2017), se emitieron recomendaciones necesarias para mejora de la gestión y resultados. Estas recomendaciones fueron atendidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales se clasificaron de manera adecuada y se le definieron las actividades necesarias y suficientes para la correcta atención. No obstante, con base en la información disponible y derivado de los cambios que se han efectuado de manera interna con el Ente ejecutor, estos ASM no muestran el avance del cumplimiento de las actividades para la atención de las recomendaciones, dicha observación es posible verificarla a través de la evidencia recibida en las capturas de pantalla del Sistema Informático (SER).
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
<ul style="list-style-type: none"> • Definir y documentar de manera oficial las Acciones de Mejora para la atención del incumplimiento de las metas de los indicadores con base en las justificaciones descritas en los formatos de "Avance de los indicadores al 4to trimestre" • Documentar y registrar con los responsables del Fondo las justificaciones de incumplimiento para la meta del Fin en la MIR Federal. • Revisar y ajustar el conjunto de indicadores correspondiente a la MIR Estatal del Fondo las dimensiones de medición emitidas por el CONAC considerando que en su conjunto incluyan las 4 dimensiones. (Eficacia, eficiencia, economía y calidad). • Ejecutar adecuadamente el mecanismo de seguimiento y monitoreo a los indicadores de resultados de la MIR Estatal del Fondo. • Registrar y actualizar en el Sistema Informático (SER) las fechas de conclusión de las actividades definidas en los ASM para la atención de las recomendaciones correspondientes a la evaluación del FASSA 2018

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero	
4.2 Cargo: Directora de la Dirección de Gasto Público y PbR-SED.	
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).	
4.4 Principales colaboradores: Lic. Viridiana Maroney García Roque	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lasconm@indetc.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): (01) 33-36-69-55-50 ext. 600.	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
5.2 Siglas: FASSA	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Servicios de Salud del Estado de Querétaro SESEQ	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Raúl Rodríguez Reyes RAULRR@seseqro.gob.mx	Unidad administrativa: Dirección de Planeación de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: X (Señalar) <u>Convenio</u>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 250, 000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 m.n.)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo33_SEGF.php	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019	

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Especifica del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social para Entidades "FISE" del Ramo 33 Ejercicio Fiscal 2018.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/04/2019.	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/10/2019.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Sandra Diez Alvarado	Unidad administrativa: Subsecretaría de Operaciones y Participación Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ)
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado incluidos en el Plan Anual de Evaluaciones 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los objetivos de los programas estatales financiados con recursos del gasto federalizado. 2. Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios estatales financiados con los recursos del gasto federalizado que se evalúan. 3. Verificar los resultados obtenidos de los indicadores relevantes a los bienes y servicios entregados. 4. Identificar las principales mejoras en la gestión y en los resultados derivadas de la atención a las recomendaciones de las evaluaciones. 5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La presente metodología está basada en los términos de referencia de la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y adecuada de forma tal que sea posible atender las necesidades de información requeridas para consolidar el enfoque de la gestión para resultados desde la perspectiva estatal para los recursos del gasto federalizado.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se realiza una bitácora de información por cada una de las preguntas metodológicas establecidas en los Términos de Referencia (TdR), las cuales se identifican como evidencias de Gabinete (Primarias), así como la revisión de fuentes externas requeridas para dar sustento a las preguntas metodológicas en Portales de Transparencia (Secundaria).	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los resultados esperados evaluados están alineados con lo establecido en la normatividad federal del fondo, esto es convenio, subsidio. La Entidad responsable de los recursos emitió evidencias suficientes que demuestran la supervisión y coordinación de la planeación de la aplicación del recurso FISE, a través de las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). 2. El programa presupuestario no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque, asimismo, no se aprecia la evolución de cobertura, a corto, mediano y largo plazo. 3. La meta programada para el indicador de gestión de la MIR federal del FISE, fue de 43 proyectos de obra, la cual se cumplió al 100%, debido a que se programaron 43 proyectos de obra y se realizaron 43 obras. 4. En el año fiscal 2018 se ejerció el 99.39% de los recursos asignados a la entidad, por concepto del fondo. Se detectó una diferencia entre el presupuesto aprobado y el presupuesto devengado de \$528,082.15 (Quinientos veintiocho mil ochenta y dos 15/100 M.N.) misma que no está contemplada en ningún momento contable. De lo anterior, fue identificada una economía al cumplir con las metas programadas con menos presupuesto correspondiente al modificado. 5. Las recomendaciones se clasifican de manera adecuada, esto es: se definen 6 aspectos susceptibles de mejora que van acorde con lo establecido en el mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora apartado VIII.b3. Cabe señalar que se detectan recomendaciones realizadas en ejercicios fiscales anteriores que aún no han sido atendidas, lo que genera que exista duplicidad en los Aspectos Susceptibles de Mejora. 	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los resultados esperados que se evalúan están alineados con los establecidos en la normatividad federal el Fondo, Convenio o Subsidio, así como en la planeación del desarrollo para contribuir en situaciones de cambio en la entidad. 2. Las descripciones de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo establecidas den las evidencias documentales del marco normativo estatal son parcialmente acordes con las establecidas para el recurso del gasto federalizado evaluado y pueden o no estar cuantificadas. 3. La Entidad responsable de los recursos emitió evidencias suficientes que demuestra la supervisión y coordinación de la planeación de la aplicación del recurso FISE, a través de las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). 4. Los indicadores de Resultado y de Componente establecidos en la MIR estatal, cumplen con 5 criterios fundamentales de los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño emitido por el CONAC, esto es: cuentan con claridad, relevancia, economía, son monitoreables y son adecuados. Con relación a los aportes marginales, al ser únicamente necesarios para medir otra dimensión distinta a la establecida (es decir medir dos dimensiones, a través de dos indicadores del desempeño para un objetivo), queda en términos opcionales y dependiendo del criterio de medición del ente ejecutor. 5. De conformidad con la normativa aplicable y con lo previsto en la guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en los informes trimestrales del periodo 2015-2018 se registra la información en los 6 momentos contables establecidos, de igual manera la información reportada cuenta con los estándares de calidad estipulados: congruencia, granularidad y cabalidad. 6. El avance financiero es del 99.44% y el avance físico es del 100% por lo que existe congruencia entre el porcentaje de avance financiero con respecto del porcentaje de avance físico. De lo anterior, fue identificada una economía al cumplir con las metas programadas con menos presupuesto correspondiente al modificado. 	

<p>7. Las recomendaciones se clasifican de manera adecuada, se definen 6 Aspectos Susceptibles de Mejora que van acorde con lo establecido en los Mecanismos para el seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora apartado VIII.b.3.</p>
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los indicadores de resultados contenidos en el manual de indicadores estratégicos y de gestión cumplen con los criterios de validación para cumplir con el objetivo de Propósito de la MIR Federal. 2. Fue cumplida la meta programada del indicador de gestión (nivel de Actividad) de la MIR Federal, donde se proyectó una meta de 43 proyectos obra en infraestructura social básica, y fueron llevados a cabo la misma cantidad de proyectos en el Estado de Querétaro. 3. A nivel de Componente de la MIR estatal del Programa Hombro con Hombro implementado por la SEDESQ, fue identificada una meta de 7.00, y una meta alcanzando de 10.52, con una variación porcentual de 50.29%, encontrándose por encima del rango $\pm 16\%$. 4. Fue posible conocer y describir el comportamiento histórico de las metas programadas y alcanzadas de los indicadores a nivel de Componente en las MIR's estatal con un antecedente histórico de por lo menos 2 años. 5. El conjunto de indicadores de Resultado y de Componente incluidos en la MIR estatal permitieron generar información del desempeño, toda vez que se aplicó un indicador de eficacia para medir el cumplimiento de los objetivos para la aplicación de los recursos del FISE. 6. Fue posible encontrar con precisión los medios de verificación donde se obtienen los valores de las variables correspondientes a los indicadores, así como su ubicación electrónica. Sólo para el indicador de Resultado. 7. Los indicadores a nivel de Actividad de la MIR federal, cumplen los criterios establecidos para la MML al ser claros, precisos y medibles.
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La redacción del objetivo a nivel de Fin y Componente no es totalmente clara, debido a que en el Componente no está establecido el verbo en pasado participio que indica la acción y el Fin no empieza con la palabra contribuir, y después lo que se quiere medir o aspecto relevante; por su parte, el nombre de los indicadores, el Componente no está definido de manera adecuada, debido a que la redacción confunde lo que se quiere medir, y a nivel de Fin podría medir mejor el desempeño una tasa de variación porcentual, que un porcentaje. 2. No fue definida ni cuantificada a la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida de las acciones derivadas de la aplicación de los recursos del FISE en la entidad. 3. El programa presupuestario no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque; asimismo, no se aprecia la evolución de cobertura, a corto, mediano y largo plazo. Cabe señalar lo que se observa en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), donde fueron contabilizadas 21 Zonas de atención Prioritaria (ZAP), 12 Municipios con los 2 grados de Rezago Social más alto, y 10 Pobreza Extrema que se beneficiaron con obras o acciones, empero, no se menciona nada referente a la población objetivo. 4. No fueron observadas acciones de mejora, esto es: la meta programada para el indicador de gestión de la MIR federal del FISE, presentó una variación del 0%, debido a que se proyectaron 43 proyectos de obra y se realizaron 43 obras de inversión directa, a nivel estatal se programó una meta de 7.00% y alcanzando una meta de 10.52% con una variación de 50.29%, aunque fue señalado que el presupuesto aumentó; sin embargo, no está identificado el motivo del incremento. 5. No se cuenta con la información suficiente para realizar de manera objetiva el análisis del costo efectividad, debido a que no está definida ni cuantificada la población potencial, objetivo y atendida del fondo. 6. No se cuenta con la información suficiente para realizar de manera objetiva el análisis del costo promedio por beneficiario atendido debido a que no está definida ni cuantificada la población atendida del fondo. 7. De las 8 recomendaciones emitidas se establecen 6 Aspectos Susceptibles de Mejora por parte de la entidad, de los cuales 3 no cuentan con clasificación por ámbito de gestión adecuada; asimismo, el tipo de actores involucrados corresponde con el documento de trabajo definido; sin embargo, dentro de los documentos de trabajo específico, institucional, interinstitucional e intergubernamental no se señala el área responsable. 8. No fue posible encontrar evidencia documental que sustente la ejecución de las acciones y cumplimiento de cada uno de los ASM definidos.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los resultados de las metas programadas tienden a ser mayores en comparación a las atendidas, por lo tanto, es posible deducir que no se cumplieron, ya que no se encuentran en el parámetro del $\pm 16\%$ (esto de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación. Pudiera haber dos supuestos en esta situación, los cuales se podrían mejorar implementando algunas acciones según sea el caso: <ol style="list-style-type: none"> a) Débil planeación y programación de las metas, debido a que no fueron adecuadas y vinculadas a las MIDS (en caso que los recursos para este componente sean exclusivos para el FISE); y b) El Componente tiene otras fuentes de financiamiento las cuales se incrementaron a excepción del gasto federalizado del FISE, debido a que la MIR Federal se cumplió al 100% la meta, para la cual programaron 43 proyectos y realizaron la misma cantidad programada. 2. No fue posible encontrar con precisión una ubicación electrónica donde se pueda localizar el reporte semestral de obras de infraestructura social SEDESQ. Aunque pudiera existir el documento en físico y poderlo solicitar vía transparencia. Cabe señalar que se hace mención de la SEDESQ; sin embargo, no especifica de manera física cuál es la Dirección de Área, Jefatura o Coordinación que tiene en posesión el documento como fuente de información en los medios de verificación. 3. El seguimiento de los indicadores de la MIR estatal no fue el adecuado, ya que no en todos los ejercicios fiscales analizados se cumplen las metas programadas. 4. En los reportes trimestrales realizados por la SEDESQ a nivel de gestión proyectos entregados a la SEDESOL a nivel federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se detecta una discrepancia en la homologación de los datos.
<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los resultados

Los resultados esperados están alineados a la normatividad federal, esto de acuerdo con el "Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021", en su objetivo 1.6 Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en las zonas de alta y muy alta marginación del Estado. Asimismo, cumplen con los requerimientos normativos de la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018, y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.

La descripción de la población o áreas de enfoque, potencial y objetivo es acorde con las establecidas características establecidas para el ejercicio de gasto del recurso del FISE; sin embargo, está definida de manera parcial a la población y/o área de enfoque potencial y objetivo por parte del ente ejecutor de los recursos en un Diagnóstico.

Los indicadores de resultado contenidos en el Manual de Indicadores Estratégicos y de Gestión cumplieron con el criterio de relevancia para cumplir con el objetivo. En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel estatal fueron encontrados tres indicadores de desempeño, esto a nivel Fin, Propósito y Componente, de los cuales a nivel fin la redacción del objetivo no es la adecuada debido a que no empieza con la palabra contribuir, y después lo que se quiere medir o aspecto relevante, y el indicador es un porcentaje, lo cual podría mejorar si fuese una tasa de variación para conocer de manera puntual el resultado en puntos porcentuales, de acuerdo con la tendencia del indicador comparado con el año anterior inmediato y el actual.

Por su parte, a nivel de Componente no está establecido el verbo en pasado participio que indica la acción, lo cual la redacción tal y como esta, confunde lo que se quiere medir, además de que la redacción del indicador no es la adecuada.

2. Evolución de la Cobertura

No se encontró disponible la evidencia documental que haga referencia a la estrategia de cobertura a corto, mediano y largo plazo, así como el alcance esperado con la implementación de las acciones del Programa Presupuestario, y la definición y cuantificación de la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida en el mismo documento.

3. Análisis de los bienes y/o servicios entregados

Los bienes y/o los servicios entregados por el Estado de Querétaro, a través del Programa Presupuestario "Hombro con Hombro" que concurre con recursos del gasto federalizado, presentó un aumento sustancial en 2018, cumpliendo con sus metas programadas. Sin embargo, el componente a nivel estatal sobrepasó el umbral de medición ± 16 , lo cual se considera una meta no cumplida.

Por lo anterior, los indicadores aplicables de la MIR federal para el estado de Querétaro a nivel de Actividad son tres, de los cuales sólo se aplicó uno: porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS, el cual muestra que los proyectos implementados fueron de contribución directa, con un total de 43 programadas y realizadas, por tanto, hubo un cumplimiento del 100%. Asimismo, el Indicador a nivel de Componente de la MIR estatal, se programó una meta de 7.00, alcanzando una meta de 10.52, con una variación porcentual del 50.29%, estando por encima del umbral ± 16 %.

Los indicadores de Resultado y de Componente utilizados para la MIR Estatal fueron los adecuados de acuerdo a los 6 criterios establecidos por el CONAC para la creación de Indicadores con base a la Metodología de Marco Lógico (MML). Cabe señalar que, los indicadores de Resultado y de Componente plasmados en la MIR estatal permitieron medir el desempeño del programa, así como de las acciones implementadas con recursos del FISE, toda vez que se han utilizado indicadores de desempeño, tanto para la MIR federal y estatal.

4. Ejercicios de los recursos

En los reportes de Avance de los indicadores de los Programas Operativos Anuales 2016-2018, fue identificado el porcentaje de metas cumplidas, por lo cual se realizó el análisis de los indicadores y se resaltan las siguientes observaciones:

- En el 2015 no se cuenta con la matriz de indicadores del Programa Operativo Anual, por lo que no es posible realizar el análisis del cumplimiento.
- Para el 2016 los indicadores aplicables al fondo son los de propósito y componente de los cuales no se cumplen las metas establecidas.
En los informes trimestrales presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo comprendido del año fiscal 2018, se identificó el avance financiero del uso de los recursos federales otorgados a la entidad, donde se destacan las siguientes observaciones:
- El porcentaje de avance financiero de las 43 obras es de 99.44%; en este sentido, fueron cumplidas las metas en función de los 43 proyectos realizados, lo que indica una economía por el 0.66%.
- Se detectó una diferencia entre el presupuesto aprobado y el presupuesto devengado de \$528,082.15 (Quinientos veintiocho mil ochenta y dos 15/100 M.N.), la cual fue reintegrada a la TESOFE.
- Por último, al no contar con información referente a las poblaciones o áreas de enfoque (potencial, objetivo y atendida), no fue posible realizar de manera objetiva el análisis del costo efectividad, ni el costo promedio por beneficiario.

5. Aspectos Susceptibles de Mejora

En el Seguimiento y análisis de las recomendaciones, a través del Reporte general de Aspectos Susceptibles de Mejora, Documento de Trabajo Específico, Institucional, Interinstitucional e Intergubernamental, se observan seis Aspectos Susceptibles de Mejora definidos por la Entidad, los cuales son:

- Documentar el seguimiento del programa presupuestario estatal que ejerce recursos del fondo;
- Elaborar un catálogo de evidencias documentales para evaluaciones futuras del fondo;
- Elaborar un documento rector para el seguimiento del fondo FISE;
- Actualizar la matriz de indicadores para resultados (MIR) del programa presupuestario estatal y elaborar las fichas de indicadores de acuerdo a los criterios del CONAC;
- Documentar procedimientos para asegurar la calidad de la información de la gestión del recurso FISE que generan los ejecutores, y
- Elaborar bitácora de cálculo para los indicadores del manual.

De los cuales la mayoría de los ASM definidos guarda congruencia con las recomendaciones emitidas en años fiscales anteriores, y están redactados en términos de compromisos, siendo relevantes para el cumplimiento de objetivos con acciones relevantes enfocadas a los resultados.

Asimismo, no fue posible identificar reportes de avances trimestrales para el cumplimiento de los ASM señalados en la evaluación del programa presupuestario anterior.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
1.	Adecuar la redacción del Resumen Narrativo de los niveles de Fin y Componente 1 (el cual se vincula con el FISE en la entidad al ejercer recursos), así como los indicadores del desempeño para que puedan generar resultados confiables e impactos como situaciones deseadas en la sociedad; lo anterior, debe hacerse de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML).
2.	Planear y programar las metas de los indicadores (en específico la de nivel de Componente) de manera adecuada, lo anterior debe estar vinculado con las MIDS, siempre y cuando los recursos aplicados para el Componente sean exclusivos del FISE en la entidad. Por su parte, si el Componente tiene diferentes fuentes de financiamiento, se tendrá que definir un control presupuestal que sirva como referente para poder planear y programar las metas, para que, cuando exista una modificación presupuestal pueda adecuarse de acuerdo a las nuevas condiciones.
3.	Definir un documento que identifique la estrategia de cobertura a corto, mediano y largo plazo, así como definir y cuantificar la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida de la aplicación de los recursos del FISE apegado al diagnóstico elaborado por la SEDESQ; lo anterior, coadyuva en la planeación y cobertura para la atención de las zonas con necesidades básicas, y con ello generar situaciones de cambio.
4.	Habilitar la información a través de algún medio electrónico o determinar el lugar físico de ubicación para el documento correspondiente (en la columna de medios de verificación); con el sentido de lograr que la información sea asequible para la sociedad, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas.
5.	Establecer un criterio para poder clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) por ámbito de gestión de manera adecuada, así como asignar actividades a los involucrados para su plena implementación y mejora de la gestión.
6.	Documentar el seguimiento y monitoreo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y sus actividades con la finalidad de conocer los avances de cumplimiento

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero.	
4.2 Cargo: Directora de la Dirección de Gasto Público y PbR-SED.	
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).	
4.4 Principales colaboradores:	
<ul style="list-style-type: none"> • Arturo Alejandro Preciado Marín. • Hiram Anguiano Garay. • Ricardo Samuel Camarillo Luna. • Arturo Emmanuel Sánchez Muñoz. 	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: Irasconm@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): (01) 33-36-69-55-50 ext. 600.	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Infraestructura Social para Entidades.	
5.2 Siglas: FISE.	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social (SEDESQ)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Sandra Diez Alvarado sdiez@queretaro.gob.mx (442) 2 38 5000 ext. 5204 o 5411	Unidad administrativa: Subsecretaría de Operaciones y Participación Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESQ)
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 250, 000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 m.n.)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo33_SEGF.php	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019	

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia social "FAM-AS".	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30 / abril / 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/ octubre / 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Josué Maldonado Trejo	Unidad administrativa: Dirección de Alimentación, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Querétaro
1.5 Objetivo general de la evaluación: Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado incluidos en el Plan Anual de Evaluaciones 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los objetivos de los programas estatales financiados con recursos del gasto federalizado. • Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios estatales financiados con los recursos del gasto federalizado que se evalúan. • Verificar los resultados obtenidos de los indicadores relevantes a los bienes y servicios entregados. • Identificar las principales mejoras en la gestión y en los resultados derivadas de la atención a las recomendaciones de las evaluaciones. • Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante, y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros X Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: Los resultados esperados con la aplicación de los recursos del FAM-AS se encuentran alineados con los resultados para el Estado de Querétaro, señalan los aspectos relevantes para evaluar y éstos coinciden completamente con las descripciones de los aspectos relevantes de los objetivos expresados en el Marco Normativo y Programático de la Entidad. Los indicadores de la MIR Federal del FAM-AS, se observó que solamente el indicador correspondiente al nivel de Componentes cumplió parcialmente con la meta programada de 100, logrando solo el 50%, así mismo, presenta la justificación del incumplimiento de la meta en el "Informe de retroalimentación al SEDIF Queretano 2018".	
De la población potencial y objetivo establecidas en el Programa de Servicios Alimentarios para la Asistencia Social, son totalmente acordes con las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario. Se cuentan con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque objetivo.	
De los indicadores de gestión definidos en la MIR Estatal del Fondo, y de la MIR Federal del FAM-AS 2018, cumplen con las meta establecidas excepto el indicador correspondiente a componente "Porcentaje de dotaciones de despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia", cumplió parcialmente con la meta programada de 100, logrando solo el 50%, pero se presenta la justificación del incumplimiento de la meta en el cual especifica claramente cuál será la acción de mejora a implementarse.	
Se identifican los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del gasto federalizado del FAM-AS de acuerdo con el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual del periodo 2015 a 2018.	
Las recomendaciones emitidas en el 2017 se clasificaron adecuadamente y conforme al seguimiento de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo del Sistema de Evaluación de Resultados (SER), y fueron atendidas por los ASM definidos en el programa 2018.	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas: La población potencial y objetivo establecidas en el Programa de Servicios Alimentarios para la Asistencia Social, son totalmente acordes con las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario, y se cuenta con medios de verificación para identificar los valores de la población objetivo y atendida.	
De los indicadores de la MIR Federal se cumplieron con las metas comprometidas para 2018 de Propósito, de Componente y de Actividad del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios, así como de los indicadores de la MIR estatal, correspondientes al nivel de Componente y Actividad también cumplieron con las metas programadas en su totalidad para 2018.	
Los programas presupuestarios financiados con el recurso del gasto federalizado cuentan con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque objetivo.	
La entidad federativa cumple con las metas programadas en los indicadores de gestión definidos en la MIR Federal del Fondo, correspondientes a nivel de componente y actividad cumplieron con las metas programadas en su totalidad para 2018.	

Es posible identificar los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del gasto federalizado del FAM-AS de acuerdo con el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual del periodo 2015 a 2018, en los cuales al aplicar la fórmula se lograron las metas de 100%, 50%, 50% y 66% respectivamente a nivel de propósito y componentes, encontrándose dentro del umbral de $\pm 16\%$ lo cual es considerada como meta lograda.
Es posible conocer el comportamiento histórico del recurso del gasto federalizado para el periodo 2015-2018 ya que se identifican los montos de los recursos autorizados, modificados, devengados y ejercidos para todos los años del periodo, así mismo de 2015 a 2018 se observó que el recurso autorizado, modificado, devengado y ejercido fue el mismo por 116,021,026.64, 119,421,232.00, 129,096,684.00, y 116,021,026.64, para cada año respectivamente, por lo que no se observó ninguna diferencia de aumento o disminución de los recursos.
Las recomendaciones emitidas por el evaluador y derivadas de los Informes de Evaluación 2017 fueron clasificadas y atendidas conforme a lo establecido en el "Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes de las evaluaciones realizadas respecto de los recursos del gasto federalizado y de los programas públicos 2018".
2.2.2 Oportunidades: Revisar el indicador de componente "Porcentaje de dotaciones de despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia".
Elaborar la evidencia documental de la ubicación física o electrónica y la temporalidad de su publicación ya que no se identifican en los medios de verificación.
Se recomienda analizar y si es posible ajustar la población objetivo para que no tenga un impacto negativo al calcular el costo efectividad.
Elaborar evidencias documentales adicionales que corroboren el avance en el enfoque GpR del programa presupuestario financiado con el recurso del gasto federalizado que se evalúa, 2018.
2.2.3 Debilidades: De la MIR Federal del FAM-AS, se observó que solamente el indicador de Componente: "Porcentaje de dotaciones de despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia", cumplió parcialmente con la meta programada de 100, logrando solo el 50%.
2.2.4 Amenazas: Para 2018 respecto al comportamiento histórico registrado, la meta del indicador de componente, no se cumplió presentando una variación porcentual de -2.24.
De los Medios de Verificación en la MIR Federal de FAM-AS y en la MIR del Programa Presupuestario la ubicación física o electrónica y la temporalidad de su publicación no se identifica.
Del resultado de la fórmula aplicada para los años 2015, 2016, 2017, y 2018, se identifica un costo efectividad de 0.13, 0.13, 0.13 y 0.11 respectivamente, por lo cual, respecto a los valores ponderados, se encuentran dentro del rango de "débil", debido a que se encuentran dentro del rango "0.49".
No se identificaron evidencias documentales adicionales que corroboren el avance en el enfoque GpR del programa presupuestario financiado con el recurso del gasto federalizado que se evalúa, 2018. Ver pregunta 25
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: Análisis de los resultados Los resultados esperados con la aplicación de los recursos del FAM-AS se encuentran alineados con los resultados para el Estado de Querétaro, señalan los aspectos relevantes para evaluar y éstos coinciden completamente con las descripciones de los aspectos relevantes de los objetivos expresados en el Marco Normativo y Programático de la Entidad. Los objetivos de Fin, Propósito y Componente de la MIR Federal del FAM-AS y de la MIR Estatal del Programa de Servicios Alimentarios para la Asistencia Social, se asocian con la normatividad o instrumento programático aplicable; esto es, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, la Estrategia Programática (Resumen), los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2018 (EIASA) y, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. En cuanto al resultado de la medición los Indicadores de Desempeño a nivel Propósito y Componente definidos en la MIR Federal del FAM-Asistencia Social, así como del Programa Presupuestario estatal de Servicios Alimentarios para la Asistencia Social, definen los aspectos relevantes de los objetivos establecidos para el año sujeto de evaluación y se identifica que los Indicadores contenidos en las dos Matrices de Indicadores –federal y POA estatal-, son congruentes con el objetivo previsto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual señala que los recursos del FAM Asistencia Social (FAM-AS) se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Respecto a los indicadores de la MIR Federal del FAM-AS, se observó que solamente el indicador correspondiente al nivel de Componentes cumplió parcialmente con la meta programada de 100, logrando solo el 50%, por otro lado, así mismo, presenta la justificación del incumplimiento de la meta en el "Informe de retroalimentación al SEDIF Queretano 2018", en el cual especifica claramente cuál será la acción de mejora a implementarse. De los indicadores de la MIR Federal de Propósito y Actividad se cumplieron con las metas comprometidas para 2018, así mismo los indicadores de la MIR estatal, correspondientes al nivel de Componente y Actividad cumplieron con las metas programadas en su totalidad.
Cobertura De la población potencial y objetivo establecidas en el Programa de Servicios Alimentarios para la Asistencia Social, son totalmente acordes con las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario, y se cuenta con medios de verificación para identificar los valores de la población objetivo y atendida y se identifica la cuantificación de beneficiarios como: "Desayunos escolares modalidad fría y caliente"; "Atención alimentaria a menores de 5 años no escolarizados"; y "Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables", así mismo cuentan con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque objetivo.
Análisis de los bienes y/o servicios entregados De los indicadores de gestión definidos en la MIR Estatal del Fondo, la entidad federativa cumple con las metas programadas a nivel de componente y actividad: "Porcentaje de asistentes satisfechos con capacitaciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos", y "Porcentaje de entrega de desayunos escolares en caliente, desayunos en frío y complementos nutricionales", en su totalidad para 2018, de 100%, logrando un 18% y 5% de variación porcentual respectivamente.

Por otro lado respecto a los indicadores de la MIR Federal del FAM-AS, correspondientes al nivel de componentes: "Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia", "Porcentaje de asistentes satisfechos con capacitaciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos", cumplieron con la meta establecida para 2018, así mismo se observó que solamente el indicador correspondiente al "Porcentaje de dotaciones de despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia", cumplió parcialmente con la meta programada de 100, logrando solo el 50%, de las metas programadas en su totalidad para 2018, cabe señalar que se hace justificación del incumplimiento de la meta para el indicador de componente en el "Informe de retroalimentación al SEDIF Queretano 2018" en el cual especifica claramente cuál será la acción de mejora a implementarse para dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia y que la observación sea considerada para ser solventada durante 2019.

De las metas programadas y alcanzadas de los indicadores de componente de los programa(s) presupuestario(s) financiado(s) con recursos del gasto federalizado que se evalúa es posible conocer su comportamiento histórico debido a que las metas registradas de algunos de los indicadores de componentes "Porcentaje de cumplimiento en la entrega de paquetes alimentarios que cumplen con la calidad nutricia" y donde para 2015 la meta se cumplió en su totalidad, así mismo para 2016 y 2017 la meta fue rebasada en un 14.29 y 20.74 respectivamente, mientras que para 2018 la meta no se cumplió presentando una variación porcentual de -2.24.,

Por otro lado, respecto a los indicadores de resultado y de componente asociados con la aplicación del recurso del gasto federalizado e incluidos en la MIR de (los) programa(s) presupuestario(s) estatales cumplen con los criterios establecidos por el CONAC sobre "Claridad", "Relevancia", "Economía", "Monitoreable", "Adecuado" y de "Aportación Marginal", mientras que de las dimensiones de desempeño establecidas por el CONAC, generan información de al menos dos dimensiones una en la MIR Federal de eficacia y otra en la MIR del Programa Presupuestario una dimensión de eficiencia.

De los Medios de Verificación es posible identificarlos parcialmente debido a que para algunas variables de los indicadores es posible identificar con claridad el nombre completo e inequívoco de la fuente de información, la unidad administrativa que la emite, pero no se identifica la ubicación física o electrónica su ubicación física, o electrónica, ni la temporalidad de su publicación.

Ejercicio de los Recursos

Es posible identificar los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del gasto federalizado del FAM-AS de acuerdo con el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual del periodo 2015 a 2018, así mismo también es posible conocer el comportamiento histórico del recurso del gasto federalizado para el periodo 2015-2018, ya que se identifican los montos de los recursos autorizado, modificado, devengado y ejercido para todos los años del periodo en el cual no se observó ninguna diferencia de aumento o disminución.

Por otro lado, es posible conocer el valor obtenido para el costo efectividad para el periodo 2015-2018 del recurso del gasto federalizado donde respecto a la cuantificación de la "población objetivo" y "población atendida" se observaron diferencias por lo cual no se mantienen constantes debido a que del resultado de la fórmula aplicada del periodo 2015 a 2018, se identifica un costo efectividad de 0.13, 0.13, 0.13 y 0.11 respectivamente, por lo cual, respecto a los valores ponderados, se encuentran dentro del rango de "débil", debido a que se encuentran dentro del rango "0.49", así mismo se observó que el presupuesto modificado y el ejercido son iguales entre sí, pero respecto población atendida está se encuentra muy por debajo de la población objetivo, lo que hace que impacte negativamente en la variable de costo de efectividad, así mismo, no menciona ninguna justificación de porque no se atendió a la población objetivo que se tenía estimada, del costo promedio por beneficiario los datos muestran que para 2015, el costo promedio fue de \$1,081.87 por beneficiario atendido; para 2016 el costo promedio por beneficiario atendido fue de \$1,097.44, para 2017 el costo promedio por habitante fue por 1,219.08, y para 2018 el costo promedio por beneficiario fue de \$1,444.96 por beneficiario atendido, bajó en comparación con los años anteriores debido a que el presupuesto ejercido fue menor a los años anteriores.

Aspectos Susceptibles de Mejora

De acuerdo con la información y revisión de la evidencia, se concluye que las recomendaciones emitidas en el 2017 se clasificaron adecuadamente y conforme al seguimiento de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo del Sistema de Evaluación de Resultados (SER), fueron atendidas por los ASM definidos en el programa 2018; que la totalidad de los ASM definidos en el PASM 2017 por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, son congruentes y tienen correspondencia con las recomendaciones emitidas de la evaluación de FAM Asistencia Social al tiempo que cumplen con las características establecidas en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora; y que la totalidad de actividades programadas en el PASM 2018 para la ejecución de cada ASM se cumplieron en la fecha establecida.

Así mismo, cabe mencionar que existe evidencia documental de los ASM, y del sistema informático que permite validar el cumplimiento de los ASM definidos en los documentos de trabajo del programa 2018.

No se identificaron evidencias documentales de mejoras adicionales a las establecidas en el PASM 2018, que corroboren el avance en el enfoque GpR del programa presupuestario financiado con el recurso del gasto federalizado que se evalúa, 2018. Ver pregunta 25

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Revisar el indicador de componente "Porcentaje de dotaciones de despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia".
2. Analizar y revisar la meta del indicador de componente de 2018.
3. Elaborar la evidencia documental de la ubicación física o electrónica, y de temporalidad de la publicación respecto a los medios de verificación.
4. Se recomienda analizar y si es posible ajustar la población objetivo para que no tenga un impacto negativo al calcular el costo efectividad.
5. Elaborar evidencias documentales adicionales que corroboren el avance en el enfoque GpR del programa presupuestario financiado con el recurso del gasto federalizado que se evalúa, 2018.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero

4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)

4.4 Principales colaboradores: L.E. Mónica Buenrostro Bermúdez	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: irasconm@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): 01 33 3669 5550 al 59 extensión 600	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia social "FAM-AS"	
5.2 Siglas: FAM-AS	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Alimentación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Querétaro	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Josué Maldonado Trejo jmaldonadot@queretaro.gob.mx (442) 2161925	Unidad administrativa: Dirección de Alimentación. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Querétaro
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo33_SEGF.php	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx	
Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019	

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa FAM-IE.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30 / abril / 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 4 / octubre / 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Vicente Ortega González	Unidad administrativa: Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEEQ).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado en el Plan Anual de Evaluaciones 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar los resultados obtenidos y la alineación de objetivos de los programas estatales financiados con recursos del gasto federalizado. • Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios estatales financiados con los recursos del gasto federalizado que se evalúan. • Verificar los resultados obtenidos de los Indicadores relevantes a los bienes y servicios entregados. • Identificar las principales mejoras en la gestión y en los resultados derivadas de la atención a las recomendaciones de las evaluaciones. • Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Está basada en los términos de referencia de la Evaluación Específica del Desempeño 2014-2015 emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y adecuada de forma tal que sea posible atender las necesidades de información requeridas para consolidar el enfoque de la gestión para resultados desde la perspectiva estatal para los recursos del gasto federalizado.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Se realiza una bitácora de información por cada una de las preguntas metodológicas establecidas en los Términos de Referencia (TdR), las cuales se identifican como evidencias de Gabinete (Primarias), así como la revisión de fuentes externas requeridas para dar sustento a las preguntas metodológicas en Portales de Transparencia (Secundaria).	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Los componentes entregados con recursos del FAM-IE en el Estado de Querétaro son congruentes con el marco normativo. • El ente ejecutor del Fondo tiene definida el área de enfoque potencial y objetivo. • Ninguno de los dos Componentes de la MIR del Programa Presupuestario cuantifica la población y/o área de enfoque objetivo. • Se cumplió al 100% las metas programadas en la MIR Federal del FAM-IE Básica. • Se cumplió al 100% las metas programadas en la MIR Federal del FAM-IE Media Superior y Superior. • Una de las dos metas incumplidas presenta acciones de mejora implementadas. • Solo dos indicadores de la MIR del Pp cumplió con las metas programadas. • El Componente definido como "Servicios de asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa" no tiene definida la población potencial y objetivo. <ul style="list-style-type: none"> • Se Identifican metas de Cobertura anual. • Se define un horizonte de cobertura de mediano plazo. • Dos de los cuatro Indicadores cumplen con el 100% de los Criterios CREMAA establecidos por el CONAC. • La totalidad de los Indicadores cuentan con fichas Técnicas, no obstante, no se puede identificar la totalidad de las variables utilizadas para cada método de cálculo, así como los medios de verificación. <ul style="list-style-type: none"> • El comportamiento de las metas programadas ha sido descendente en el periodo 2015-2018. • El 98.52% de los Proyectos ejecutados con recursos del FAM-IE Básica presentan congruencia entre el avance físico y financiero. • Los recursos del FAM-IE Media Superior y Superior devengó el 52.83% del presupuesto modificado. • Se desconoce el costo-efectividad de los recursos del FAM-IE. • El costo promedio por beneficiario en 2018 aumentó 238.92% respecto a 2017. • Se atendieron cinco de las siete recomendaciones emitidas en la evaluación 2017. • De las 18 actividades a realizar para atender los 6 ASM establecidos en el programa, 9 actividades cumplieron con la fecha programada y solo 6 actividades reportan justificación del incumplimiento. • Se desconoce si las evidencias documentales que sustentan el cumplimiento de las actividades están cargadas en el Sistema Informático de ASM (SER). 	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas: <ul style="list-style-type: none"> • Los componentes entregados con recursos del FAM-IE en el Estado de Querétaro son congruentes con el marco normativo. • Se cumplieron al 100% las metas programadas de responsabilidad estatal de la MIR Federal. • La descripción del área de enfoque potencial y objetivo del Componente "Infraestructura Física Construida" son acordes con el marco normativo y programático federal. <ul style="list-style-type: none"> • El Programa Presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura para atender al área de enfoque objetivo. • El Indicador de Componente "Servicios de asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa" cumplió su meta programada en el periodo 2015-2018. 	

- La totalidad de los Indicadores tanto en la MIR Federal como del Programa Presupuestario, cuentan con fichas técnicas que cumplen con los criterios de CONAC.
- El Programa Presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura para atender al área de enfoque objetivo que especifica metas de cobertura anual y define un horizonte de cobertura de mediano y largo plazo.
 - Se ejerció el 100% del presupuesto devengado durante los ejercicios fiscales 2015- 2017.
 - Existe congruencia entre los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados con el recurso del FAM-IE.
- La totalidad de los ASM reportados como concluidos, disponen de evidencia documental que sustentan su cumplimiento.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

- No se tiene cuantificada el área de enfoque objetivo del Componente "Infraestructura Física Construida".
- Se desconoce el área de cobertura, área de enfoque potencial y objetivo del Componente "Servicios de asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa".
- No se cumplieron la totalidad de las metas programadas en la MIR del Programa Presupuestario.
- Dos de las tres metas incumplidas no presentan acciones de mejoras implementadas para atender el incumplimiento de las metas programadas.
- El 50% de los Indicadores Estratégicos y de Gestión de la MIR del Programa presupuestario no cumplen al 100% con los criterios establecidos por CONAC.
- Existen actividades de los ASM que no se cumplieron en la fecha programada.

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

I. Análisis de los Resultados

Se observa que los Componentes que se entregan con los recursos del FAM-IE en el Estado de Querétaro contribuyen al PED 2016-2021 y son congruentes con el marco normativo. Asimismo, el IIFEQ, ente ejecutor del programa estatal que se financia con recursos del Fondo, tiene definida el área de enfoque potencial y objetivo, misma que es congruente con el marco normativo y programático Federal.

Aunado a lo anterior, los Indicadores de las MIR Federales del FAM-IE tanto Básica como Media Superior y Superior, miden aspectos relevantes de los objetivos establecidos en el marco normativo, así como los Indicadores de la MIR del Programa Presupuestario de ejecución y asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa para los servicios educativos públicos en el Estado de Querétaro. Respecto al área de cobertura, solo uno de los dos Bienes y Servicios entregados tiene definida y cuantificada el área de enfoque potencial; sin embargo, no tiene cuantificada el área de enfoque objetivo.

Referente a las metas programadas y cumplidas, en la MIR Federal del FAM-IE Básica se cumplieron ocho de las 10 metas programadas; y en la MIR Federal del FAM-IE Media Superior y Superior se cumplieron seis de las 14 metas programadas.

Asimismo, se cumplieron dos de las cuatro metas programadas en la MIR del Programa Presupuestario de ejecución y asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa para los servicios educativos públicos en el Estado de Querétaro y, por último, solo una meta incumplida presenta justificación y acciones de mejora implementadas.

II. Evolución de la Cobertura

Con relación a la cobertura, el IIFEQ, ente ejecutor del recurso, cuenta con una estrategia de cobertura para atender las áreas de enfoque objetivo, la cual corresponde a uno de los dos Componentes establecidos en la MIR del Programa Presupuestario; asimismo se identifican metas de cobertura anual y se define un horizonte de cobertura de mediano y largo plazo, además se informa sobre el comportamiento histórico de la cobertura en el periodo 2015-2018.

III. Análisis de los Bienes y/o Servicios entregados

Con relación a la MIR Federal del FAM-IE Básica y MIR Federal-IE Media Superior y Superior, los Indicadores de responsabilidad estatal reportaron avance de las metas programadas a nivel de Propósito; y a nivel de Componentes y Actividades cumplidas al 100%.

Referente a la MIR del Programa Presupuestario estatal, a nivel de Componente se cumplió una de las dos metas programadas, y para la meta incumplida no se presentan acciones de mejora implementadas. En cuestión de los indicadores, dos de éstos cumplen con el 100% de los criterios CREMAA emitidos por el CONAC. También se observa, que los dos Indicadores establecidos a nivel de Componentes no cumplen con el criterio de "Claridad", debido a la cantidad de variables definidas para su cálculo, en donde no se identifica cual o cuales de éstas se incorporan a la fórmula; además, el Indicador del componente referente a las asesorías técnicas normativas, no cumple con los criterios de "claridad" y "monitoreo", ya que éste no define adecuadamente quien recibirá el servicio entregado y, por tanto, se tiene dudas respecto de lo que se está midiendo, y por tanto, tampoco es sujeto de alguna verificación independiente.

Por último, todos los Indicadores de responsabilidad Estatal establecidos en la MIR Federal del FAM-IE Básica y MIR Federal Media Superior y Superior, así como de la MIR del Programa Presupuestario, cuentan con fichas técnicas por parte del ente Ejecutor del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro, donde se identifican las variables utilizadas en el método de cálculo, así como sus medios de verificación.

IV. Ejercicio de los Recursos

En el periodo 2015-2018, el cumplimiento de las metas programadas en la MIR del Programa Presupuestario estatal ha sido descendente, con el 75% en 2015 y el 33.3% en el 2018.

Con relación al recurso ejercido en el 2018, el FAM-IE Básica devengó el 99.9% del recurso modificado, y se ejecutaron 69 proyectos de los cuales, el 98.52% tienen congruencia entre el presupuesto físico y financiero.

Referente al recurso FAM-IE Media Superior y Superior, se devengó el 52.83% del presupuesto modificado, y se ejecutaron 19 proyectos que tienen congruencia entre el avance físico y financiero.

Por último, es importante mencionar que no se pudo conocer el costo-efectividad de los recursos debido a que no se informa sobre la población o área de enfoque atendida, sin embargo, el costo promedio por beneficiario presenta un comportamiento descendente en el periodo 2015-2017 y para el ejercicio fiscal 2018 aumentó considerablemente en 238.92% respecto al año inmediato anterior.

V. Aspectos Susceptibles de Mejora

Respecto al programa de ASM 2018, se atendieron cinco de las siete recomendaciones derivadas en la evaluación 2017, asimismo se definieron seis Aspectos Susceptibles de Mejora con un total de 18 actividades para su atención, mismas que se encuentran clasificadas correctamente y son relevantes para el logro de los objetivos del programa; no obstante, el 50% de las actividades fueron cumplidas en la fecha programada, y seis de éstas reportan justificación de incumplimiento.

Finalmente, se cuentan con las evidencias documentales que confirman el cumplimiento de las actividades; sin embargo, no se informa si éstas fueron cargadas en el sistema informático de ASM (SER).

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
•Cuantificar las áreas de enfoque objetivo del Componente: Infraestructura Física Construida; con el objeto de mejorar la transparencia del desempeño en la ejecución los recursos.
•Diseñar una estrategia de cobertura para el Componente: Servicios de asesoría técnica-normativa de infraestructura física educativa, del Programa presupuestario estatal, donde se defina claramente el área de cobertura, y área de enfoque potencial y objetivo, con el objeto de tener mejorar la transparencia en la ejecución los recursos.
•Justificar el resultado de las metas de la MIR del Programa presupuestario estatal que no se cumplieron, para mejorar la transparencia en el desempeño del recurso.
•Justificar o en su caso implementar acciones de mejora para el Indicador "Porcentaje de espacios (aulas, laboratorios, talleres y anexos) construidos, equipados, rehabilitados y/o con mantenimiento y obra exterior construida en niveles media superior y superior", con el objeto de atender el incumplimiento de las metas programadas y mejorar el desempeño del recurso.
•Definir y/o hacer público las áreas de enfoque atendidas en el periodo 2015-2018, para mejorar la gestión y, con ello, contribuir al cumplimiento de los objetivos de impacto.
•Rediseñar los Indicadores "Porcentaje de instituciones educativas, otros ejecutores y público en gral. Asesorado" y "Porcentaje de espacios (aulas laboratorios, talleres y anexos) construidos, equipados, rehabilitados y/o con mantenimiento y obra exterior construida en niveles básico, medio superior y superior" de la MIR del Programa presupuestario y validarlos a través de los criterios CREMAA establecidos por CONAC, con el objeto de que midan lo que pretenden medir, sean relevantes, confiables, monitoreables y transparentes.
•Cuantificar y publicar la información referente al área de enfoque atendida por el Programa, con el objeto de mejorar el análisis de los recursos y comprobar el desempeño de los mismos.
•Reportar en tiempo y forma los avances de las actividades "Analizar el diagnóstico de la situación que guardan los planteles educativos del estado de Querétaro", "Recabar reportes e informes del estado de Querétaro, información que tengan respecto a la situación de la infraestructura educativa de los distintos niveles" y "Elaborar el diagnóstico del estado que guarda la infraestructura educativa en la Entidad" realizadas sobre los ASM, en aras de mejorar la gestión para resultados.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero	
4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR SED	
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	
4.4 Principales colaboradores: Jorge Antonio Delgado Gutiérrez	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx	
4.6 Teléfono (con clave lada): 01 33 3669 5550 al 59 extensión 600	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa.	
5.2 Siglas: FAM-IE	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de Infraestructura Física del Estado de Querétaro (IIFEQ).	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Vicente Ortega González vortega@queretaro.gob.mx (442) 2161276	Unidad administrativa: Dirección General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ).
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de colaboración Interinstitucional	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo33_SEGF.php	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx	
Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019	

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/10/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Ricardo Navarro Maldonado	Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Calidad del CONALEP Querétaro
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado incluidos en el Plan Anual de Evaluaciones 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los objetivos de los programas estatales financiados con recursos del gasto federalizado. • Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios estatales financiados con los recursos del gasto federalizado que se evalúan. • Verificar los resultados obtenidos de los indicadores relevantes a los bienes y servicios entregados. • Identificar las principales mejoras en la gestión y en los resultados derivadas de la atención a las recomendaciones de las evaluaciones. • Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ <input checked="" type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: El indicador que mide la "Tasa de Variación de la matrícula escolar del Conalep Querétaro", del Programa Presupuestario Estatal "Provisión del Servicio de Formación Profesional Técnico Bachiller", presenta una variación porcentual negativa de -40.15%; por tanto, la meta programada no fue cumplida. Para el periodo 2015-2018, la tendencia de cobertura al 2018 que presenta el Servicio de Educación Profesional Técnico es ligeramente descendente, ya que en 2015 y 2016 se atendieron menos alumnos que en el 2017; en tanto que, para 2018, la población atendida disminuyó. La MIR del Programa Presupuestario en 2015 y 2016 cambió de denominación de "Programa Académico Funcional", a Provisión del servicio de formación Profesional Técnico Bachiller". El comportamiento de las metas durante el período 2015-2018, indica que, de los 18 indicadores cargados en el sistema, se cumplió con 12 de éstos, por tanto, en promedio se cumplió con el 66.67% del total de las metas programadas. El ASM reportado como concluido dispone de evidencia documental en el sistema informático que sustenta satisfactoriamente el cumplimiento del ASM.	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas: Los resultados esperados del programa presupuestario estatal se encuentra alineado con los resultados esperados establecidos en la normatividad para el FAETA ET. El Programa Presupuestario Provisión del Servicio de Formación Profesional Técnico Bachiller cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo. El Conalep Querétaro implemento acciones de mejora con la finalidad que se cumpla con la meta establecida en los indicadores a nivel Componente. Es posible conocer el comportamiento histórico de las metas programadas y alcanzadas en algunos indicadores de Componente en el periodo 2015-2018. Es posible conocer el cumplimiento de metas del Programa Presupuestario para el periodo 2015-2018. Es posible conocer los montos de los recursos autorizado, modificado, devengado y ejercido en el periodo 2015-2018. El ASM se definió de acuerdo con el Mecanismo para el seguimiento de las recomendaciones emitidas.	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades: El indicador que mide la "Tasa de Variación de la matrícula escolar del Conalep Querétaro" no presenta acciones de mejora para el cumplimiento de la meta programada. No se identifican indicadores estratégicos o de gestión con la dimensión de calidad y economía. Al cuarto trimestre de los reportes del avance del Programa ASM, se identifican actividades que no se concluyeron en su totalidad.	
2.2.4 Amenazas:	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Análisis de los resultados
 La MIR Federal del FAETA ET y la MIR Estatal del Programa Provisión del Servicio de Formación Profesional Técnico Bachiller, a nivel de Fin, Propósito y Componente, se asocian con la normatividad o instrumento programático aplicable, tales como: la Ley de Coordinación Fiscal, Estrategia Programática 2018, el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 Derivado de lo anterior, se concluye que los resultados esperados del FAETA ET se encuentran alineados con la normatividad aplicable al Fondo.

Evolución de la cobertura
 El Programa "Provisión del Servicio de Formación Profesional Técnico Bachiller", cuenta con una estrategia de cobertura documentada, a través de la cual se definen a la población potencial, población objetivo y población atendida; por tanto, se concluye que se cuenta con un horizonte de mediano y largo plazo congruente con la normatividad aplicable al Fondo.

Análisis de los bienes y/o servicios entregados
 Considerando, que los indicadores de la MIR del FAETA ET identifican, como parte de los medios de verificación: el nombre, la unidad administrativa que emite el medio de verificación, y su ubicación electrónica; no así la temporalidad de su publicación; se concluye que la verificación sobre el cumplimiento de metas no corresponde con los criterios requeridos en materia "Accesibilidad".
 Considerando, que los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario estatal presentan en su totalidad la información referente a los medios de verificación sobre el cumplimiento de metas, al tiempo que cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el CONAC, se concluye que los resultados son transparentes y públicos.

Ejercicio de los Recursos
 Tomado en cuenta que, en el 2017 el recurso FAETA ET fue de \$42,704,226.91; y que en 2018 se ministraron \$53,468,215.64; se concluye que los recursos disponibles aumentaron en un 25.20%
 Asimismo, se concluye que, el costo promedio por beneficiario fue mayor en 2018 en comparación a los años anteriores, debido a que la población atendida fue menor y con más recursos.

Aspectos Susceptibles de Mejora
 El Conalep Querétaro formuló el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2018 clasificando las recomendaciones de acuerdo con el ámbito de gestión al que pertenecen, por tanto, se concluye que las recomendaciones fueron establecidas en el ASM "Rediseñar el Programa Presupuestario", así como las actividades para su cumplimiento.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Elaborar y documentar acciones de mejora para el cumplimiento del indicador que mide la "Tasa de variación de la matrícula escolar del Conalep Querétaro "con el fin de cumplir con la meta programada.
2. Elaborar y documentar indicadores con las dimensiones de economía y de calidad, con el fin de medir la capacidad para generar y movilizar de manera adecuada los recursos financieros; y para medir el acceso, la oportunidad, la satisfacción y la precisión y continuidad de los servicios entregados, mediante el Programa Presupuestario.
3. Planear la matrícula mediante cálculos que incluyan factores de riesgo tales como, reprobación y deserción escolar con la finalidad de eficientar los recursos.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero
- 4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED
- 4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)
- 4.4 Principales colaboradores: Oswaldo Mena de la Cruz
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx
- 4.6 Teléfono (con clave lada): 01 33 3669 5550 al 59 extensión 600

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

- 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
 Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos en su vertiente Educación Tecnológica
- 5.2 Siglas: FAETA Educación Tecnológica
- 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):
 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP- Querétaro)
- 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):
 Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):
 Federal Estatal Local
- 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
- 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
 Dirección General del CONALEP Querétaro
- 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Ing. Ricardo Navarro Maldonado ricardo.navarro@gro.conalep.edu.mx 01 (442) 2162663 ext.106	Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Calidad del CONALEP Querétaro
--	--

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- 6.1 Tipo de contratación:
- 6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u> X </u>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo33_SEGF.php
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx
Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, ejercicio fiscal 2018.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/10/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Q. en A. José Armando Ontiveros Zaragoza	Unidad administrativa: Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación del gasto de los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), incluido en el Plan Anual de Evaluaciones 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los objetivos de los programas estatales financiados con recursos del gasto federalizado. ✓ Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios estatales financiados con los recursos del gasto federalizado que se evalúan. ✓ Verificar los resultados obtenidos de los indicadores relevantes a los bienes y servicios entregados ✓ Identificar las principales mejoras en la gestión y en los resultados derivadas de la atención a las recomendaciones de las evaluaciones. ✓ Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios __ Entrevistas __ Formatos __ Otros __ x __ Especifique: Información de gabinete.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados esperados de los PP estatales financiados con la aplicación del FASP que se evalúa si están alineados con los resultados esperados con la normatividad federal del Fondo. • Durante el periodo 2015 - 2018, es factible describir el avance en las metas logradas respecto a las programadas correspondientes a la Evaluación de Control de Confianza y sus resultados son aceptables. Para el caso de la Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que han sido evaluados y han aprobado en habilidades, destrezas, conocimientos y desempeño, en general los resultados son aceptables, pero específicamente tanto para los evaluados en competencias básicas como de desempeño los resultados si bien son positivos se salen de dicho rango (datos correspondientes a 2017 y 2018). • La entidad federativa cumplió las metas programadas en los indicadores de gestión de responsabilidad estatal definidos en la MIR Federal 2018; Además, se cumplieron las metas establecidas en 2018 en tres de cuatro indicadores de componente asociados con la aplicación del FASP incluidos en la MIR de los PP estatales. • Los indicadores de resultado y de componente asociados con la aplicación del recurso del FASP incluidos en la MIR de los PP permiten generar sólo información del desempeño en las dimensiones de eficacia y eficiencia. • Se observa congruencia entre el porcentaje de avance financiero respecto del porcentaje de avance físico para cada uno de los proyectos financiados con el recurso del FASP evaluado en 2018. • El valor obtenido para el costo efectividad para el periodo 2015-2018 del recurso ejercido se ubica para los dos primeros años en el rango débil, para 2017 en el esperado y para 2018 en el aceptable. • Las siete recomendaciones derivadas del Informe de Evaluación 2017, fueron clasificadas adecuadamente por ámbito de gestión y de ellas sólo una fue considerada y atendida en el PASM 2018. Con respecto a las otras seis recomendaciones, cuatro no procedieron de acuerdo a la posición institucional y las otras dos se están atendiendo, sin la necesidad de considerar y definir específicamente un ASM. 	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados esperados de los PP estatales financiados con la aplicación del FASP que se evalúa si están alineados con los resultados esperados con la normatividad federal del Fondo. • Durante el periodo 2015 - 2018, es factible describir el avance en las metas logradas respecto a las programadas correspondientes a la Evaluación de Control de Confianza y sus resultados son aceptables. Para el caso de la Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que han sido evaluados y han aprobado en habilidades, destrezas, conocimientos y desempeño, en general los resultados son también aceptables. • Los indicadores de resultado y de componente asociados con la aplicación del recurso del FASP incluidos en la MIR de los PP estatales permiten generar información de desempeño en las dimensiones de eficacia y eficiencia. • Se observa congruencia entre el porcentaje de avance financiero respecto del porcentaje de avance físico para cada uno de los proyectos financiados con el recurso del FASP evaluado en 2018. 	

<ul style="list-style-type: none"> El ASM definido en el PASM 2018, producto del análisis de la recomendación precedente, es pertinente con ésta e incluye las actividades necesarias para su cumplimiento.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> En algunos casos no están definidos indicadores relevantes en algunos PP estatales o de los organismos descentralizados o autónomos que ejercen recursos del FASP o si los hay no se remite información para valorar sus resultados (independientemente que los recursos sean sólo temporales), definirlos con base en su correlación con los PPN o subprogramas del Anexo Técnico. En relación con las metas comprometidas en el año 2018 en cinco de seis indicadores relacionados con el FASP si se cumplió satisfactoriamente con las mismas y en el restante la meta se rebasó en exceso. Para el caso de la Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que han sido evaluados y han aprobado en habilidades, destrezas, conocimientos y desempeño, en general los resultados son aceptables, pero específicamente tanto para los evaluados en competencias básicas como de desempeño los resultados si bien son positivos se salen de dicho rango (datos correspondientes a 2017 y 2018). El indicador correspondiente a la tasa de variación del número de evaluaciones con resultado, muestra en sus resultados logrados que en los dos primeros años están muy por debajo de lo programado, y en los dos últimos años muy por arriba. En uno de seis indicadores correspondientes a los PP no se cumple con la ubicación física o electrónica (link) de los medios de verificación, ni se tiene la ficha técnica correspondiente. El valor obtenido para el costo efectividad para el periodo 2015-2018 del recurso ejercido se ubica para los dos primeros años en un rango débil, para 2017 en el esperado y para 2018 en el aceptable. La Validación de Soporte Documental de Conclusión del ASM del PASM 2018, se cumple parcialmente, debido a que de tres actividades programadas sólo dos cumplieron en la fecha establecida para ello.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay
<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: Se concluye que, derivado de la descripción analítica correspondiente, si hay alineación entre los resultados esperados de los PP estatales con la aplicación del Fondo de Aportaciones que se evalúa con los resultados esperados de la normatividad federal del Fondo. Los indicadores relativos a evaluados en competencias básicas como de desempeño reflejan debilidad en la programación, dados sus altos resultados positivos excedentes. Los indicadores de resultado y de componente asociados con la aplicación del recurso del FASP incluidos en la MIR de los PP permiten generar sólo información del desempeño en las dimensiones de eficacia y eficiencia. Se observa y concluye que hay congruencia entre el porcentaje de avance financiero respecto del porcentaje de avance físico para cada uno de los proyectos financiados con el recurso del FASP evaluado en 2018. El valor obtenido para el costo efectividad para el periodo 2015-2018 del recurso ejercido se ubica para los dos primeros años en el rango débil, para 2017 en el esperado y para 2018 en el aceptable. Las siete recomendaciones derivadas del Informe de Evaluación 2016, fueron clasificadas adecuadamente por ámbito de gestión. De ellas, una se está atendiendo con un ASM en el PASM 2018, dicho ASM es pertinente e incluye las actividades necesarias para su cumplimiento.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p> <p>1: Definir en los PP estatales correspondientes o de los organismos descentralizados o autónomos, indicadores (los más relevantes y útiles para medir el logro de cada nivel de objetivo) y/o remitir sus resultados correlacionados con los siguientes PPN o subprogramas del Anexo Técnico: Red Nacional de Radiocomunicación; Sistemas de Videovigilancia; Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión condicional del Proceso; Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana; Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal; Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional; Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes; Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios; Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; Sistema Nacional de Información y Registro Público Vehicular; Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto y Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética; y Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.</p> <p>2: Mejorar la eficacia del presupuesto ejercido del recurso y continuar con la definición y focalización más precisa de las poblaciones objetivo y atendida en los PP estatales en relación y correspondencia de un ejercicio similar como el que se realizó con los PPN y sus subprogramas, con base en el Manual de Programación, Presupuesto y Monitoreo 2018 y su Anexo 2-B, lo anterior, para poder valorar con más precisión el costo efectividad del recurso ejercido y alcanzar la categoría esperada.</p> <p>3: Definir indicadores en los PP estatales con las dimensiones de economía y calidad, dado que si bien los indicadores de eficacia y eficiencia que llevan dichos PP, responden al alcance de los objetivos correspondientes y a las preguntas básicas de: ¿Qué, Cuánto y Cómo?, es necesario además considerar (sobre todo en materia de Capacitación, Evaluación del Control de Confianza y Equipamiento), indicadores que respondan a preguntas de: gestión económica y de oportunidad, accesibilidad y calidad de los bienes y servicios prestados.</p> <p>4: Dar Seguimiento a la atención de las tres recomendaciones siguientes del informe de evaluación 2016: 1. Seguimiento y control de la profesionalización y evaluación del personal en el Nuevo Sistema de justicia penal; 2. Respecto al servicio 911, se informa que se está terminando de construir el CIAS donde se están diseñando las estrategia y mecanismos para la mejor atención de dicho servicio; 3. Implantar el servicio profesional de carrera en la dirección general de reinserción social de la SG, se señaló que se estará atendiendo a través de la CESPQ quien elaborará lo conducente para su operación.</p> <p>5: Dar seguimiento a la actividad siguiente que tiene avance, pero su cumplimiento total está programado para 2019: Actividad 2. Elaborar los manuales del SISFASP (pendiente).</p>

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero

4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC
4.4 Principales colaboradores: Mtro. Enrique Núñez Barba
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: Irasconmindetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 01 33 3669 5550 ext. 600
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
5.2 Siglas: FASP
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Querétaro.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Ciudadana Fiscalía General del Estado Centro de Evaluación y Control de Confianza de Querétaro Comisión Estatal del Sistema Penitenciario Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECAS) Unidad del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes Centro de Información y Análisis de Seguridad

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
<p>Nombre: C.P. María Norma Leticia Olguín Sinecio <u>molguins@queretaro.gob.mx</u> (442) 3091400 ext.10301 C.P. José Luis Garfias Vargas <u>jgarfias@queretaro.gob.mx</u> (442) 238-76-00 ext. Ana María Estela Fernández Villagómez <u>afernandezvi@queretaro.gob.mx</u> (442) 227 5600 ext.1001 M.G.A. Miguel Ángel Contreras Álvarez <u>mcontrerasa@queretaro.gob.mx</u> (442) 2-43--72-01 L.C.S. José Arturo González Montecinos <u>jgonzalezmo@queretaro.gob.mx</u> 442 309 1400 ext. 10550 Lic. Rubén Darío Gómez Mata <u>rgomez@queretaro.gob.mx</u> (442) 2 20 58 55 ext.1522 I.S.C. Pedro Toscuento González <u>ptoscuento@queretaro.gob.mx</u> (442) 3091400 ext.10201</p>	<p>Unidad administrativa: Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Dirección Administrativa de la Fiscalía General del Estado Centro de Evaluación y Control de Confianza de Querétaro Comisión Estatal del Sistema Penitenciario Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECAS) Unidad del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes Centro de Información y Análisis de Seguridad</p>
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>x</u> Convenio	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo33_SEGF.php	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019	

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas "FAFEF", Ejercicio Fiscal 2018	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30 de abril de 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04 de octubre de 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista	Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, de desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado incluidos en el Plan Anual de Evaluaciones 2019.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar los resultados obtenidos y la alineación de los recursos del FAFEF con los resultados esperados para el estado de Querétaro. 2. Analizar el destino de los recursos del FAFEF en el estado de Querétaro conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. 3. Verificar el resultado y cumplimiento de las metas de los indicadores de responsabilidad estatal de FAFEF que son reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). 	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 6. Los resultados obtenidos con la aplicación del FAFEF en la entidad federativa Querétaro durante el ejercicio fiscal 2018, están alineados con los objetivos de Políticas Públicas expresos en los Ejes de "Querétaro Humano, Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo y Querétaro Seguro" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Asimismo, son congruentes con el marco normativo del artículo 47 de la LCF. 7. Los resultados de los Indicadores de Desempeño, son: el Índice de Impacto de Deuda Pública, cuyo resultado indica que, del ingreso estatal disponible, la deuda estatal representó el 2.2 del 2.4 % esperado. Este porcentaje, además de ser un resultado esperado descendente, expresa el Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior -excluye la deuda contingente – al tiempo que se encuentra dentro de un rango aceptable, con el 0.09 de variación. 8. Índice de Fortalecimiento Financiero, cuyo resultado indica que, de los ingresos disponibles, la fortaleza de la recaudación local del 2018 representó el 15.6 del 18.3 % esperado. Este porcentaje, además de ser un resultado esperado ascendente, presenta una variación de -0.15 respecto de la meta programada. 9. Índice de Impulso al Gasto de Inversión, cuyo resultado indica que, del ingreso estatal disponible a la inversión, con una meta esperada del 37.6%, se canalizó el 40.7% de los recursos y, por tanto, se fortaleció la infraestructura pública, considerando que el resultado se encuentra dentro de un rango aceptable, con el 0.08 de variación. 10. Porcentaje de avance en metas, cuyo resultado indica que, se cumplió el 100% de la ejecución física de los programas, obras y acciones realizadas con recursos del FAFEF. 11. Índice en el ejercicio de recursos, cuyo resultado indica que, del monto anual aprobado de FAFEF a la entidad federativa, destinó el 97% del gasto ejercido durante el 2018; y dado que el resultado esperado es 100%, además de ser un resultado esperado ascendente, presenta una variación de -0.03 respecto de la meta programada. 12. Índice de Inversión en Infraestructura Física, cuyos resultados indican que, de una meta esperada del 70%, la inversión en infraestructura física alcanzó el 96%; resultado que es congruente con el índice e impulso al gasto de inversión. 13. Se realizaron 144 Proyectos de Inversión de Infraestructura Física, clasificados como: Urbanización; Seguridad; Salud, Educación y Deporte; Cultura y Turismo; y Asistencia Social. 14. La cobertura de Proyectos de Inversión de Infraestructura Física financiados con recursos del FAFEF, abarcó 16 de los 18 municipios que conforman la entidad federativa Querétaro, los cuales fueron: Amealco, Arroyo Seco, Cadereyta, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río y Tequisquiapan. 15. Los indicadores de desempeño en responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se realizó el seguimiento y monitoreo de acuerdo con la frecuencia de su medición, al tiempo que, dicho seguimiento, implicó reuniones con los ejecutores y actualizaciones en el sistema PICASO, para el registro sobre el avance físico y financiero de los Obras financiadas con recursos del FAFEF. 16. Los medios de verificación para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de desempeño del Fondo, observan las fuentes de información de donde se obtienen los valores de las variables que calculan el resultado de los indicadores. Para ello, en el Diagrama de Procesos de Indicadores FAFEF, se describe el procedimiento que se lleva a cabo para la obtención de información de los datos para las variables. Lo anterior en congruencia con el marco normativo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH (por sus siglas y de aquí en adelante para esta evaluación) y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC (por sus siglas y de aquí en adelante para esta evaluación). 17. En el período 2015-2018, el Índice de Impacto de Deuda Pública, registra una tendencia decreciente; el Índice de Fortalecimiento Financiero reporta que el estado de Querétaro logró el 68% de lo programado en el año 2015, que en el 2016 y 2017 superó la meta programada, y en el 2018, alcanzó el 85%; el Índice de Impulso al Gasto de Inversión, registra una tendencia creciente; el Porcentaje de avance en metas, registra el 100% de cumplimiento; el Índice de Logro Operativo (2015), registra el 93%; y el Índice en el ejercicio de recursos, que registra a partir del 2016, reporta que los recursos se aplicaron de acuerdo con la LCF. 18. Las variaciones porcentuales anuales de los recursos devengados muestran que a partir del 2016 al 2018, éstos se devengaron al 100%. 19. La conciliación de los proyectos de inversión en infraestructura física financiados con recursos del FAFEF realizada por la entidad federativa, registra un total de 144 proyectos, con un presupuesto devengado y ejercido de \$481,308,140 pesos, en tanto que la información es congruente con el informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Federales Transferidos a las Entidades 	

<p>Federativas reportado en el PASH. Cabe mencionar que el 5.38% de este recurso se destinó al proyecto de Saneamiento Financiero (Pago de Deuda) y, por tanto, son considerados 145 proyectos realizados con recursos del FAFEF.</p> <p>20. Los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones definidos para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, incluyen actividades necesarias para su cumplimiento.</p> <p>21. Los reportes trimestrales de avance de los ASM sobre el cumplimiento de las actividades programadas para el ejercicio fiscal 2016 reflejan el cumplimiento del 100%, mientras que, para el 2017 se confirma el avance de los ASM definidos.</p> <p>22. Existe información documental que sustentan el cumplimiento de los programas de ASM definidos en el documento de trabajo del programa 2017.</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <p>8. Los resultados obtenidos con la aplicación del FAFEF en la entidad federativa Querétaro, están alineados con los objetivos de Políticas Públicas expresos en los Ejes de "Querétaro Humano, Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo y Querétaro Seguro" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.</p> <p>9. Los indicadores tienen congruencia con los objetivos de la LCF, el Mecanismo para elaborar el manual de indicadores estratégicos y gestión Federales y Estatales para la evaluación del desempeño del año 2019 del ejercicio fiscal 2018 y los Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recurso del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro.</p> <p>10. Se destinó el 94.62% a proyectos de Inversión en Infraestructura Pública y un 5.38% al Saneamiento Financiero (Pago de Deuda).</p> <p>11. Se realizaron 144 Proyectos de Inversión de Infraestructura Física, entre ellos de construcción de guarniciones y banquetas, empedrados de caminos y calles, rehabilitación de caminos y calles, mejoramiento de imagen urbana, etc. En ese sentido, la cobertura de Proyectos de Inversión en Infraestructura Pública financiados con recursos del FAFEF, abarcó 16 de los 18 municipios que conforman la entidad federativa Querétaro.</p> <p>12. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro le dio el seguimiento a las variables que integran el cálculo de los Indicadores de Desempeño de ámbito federal de responsabilidad estatal.</p> <p>13. Se identifica el registro por parte de la entidad federativa Querétaro de los Indicadores de Desempeño establecidos en la MIR Federal del FAFEF con responsabilidad estatal para el período 2015-2018.</p> <p>14. En el Manual de Indicadores del FAFEF incluyen las fichas técnicas de los Indicadores, en donde se define la fórmula del cálculo, la definición de las variables y los medios de verificación para cada una de éstas.</p> <p>15. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro tiene el sustento del registro de los datos de las variables con los que se calculan los Indicadores de Desempeño reportados en el SRFT.</p> <p>16. En el Diagrama de Procesos de Indicadores FAFEF, describe el procedimiento sobre la obtención de los datos para el cálculo de las variables que conforman los Indicadores FAFEF, así como la colaboración de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Dirección de Gasto Social, y la Dirección de Tesorería, ambas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p> <p>17. El comportamiento histórico de los recursos FAFEF del periodo 2015-2018, denota que la entidad federativa recaudó los recursos aprobados.</p> <p>18. La conciliación de los proyectos financiados con recursos del FAFEF realizada por la entidad federativa, registra un total de 144 proyectos de inversión en infraestructura física, con un presupuesto devengado y ejercido de \$ 481,308,140 pesos, en tanto, la información es congruente con el informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Federales Transferidos a las Entidades Federativas reportado en el PASH. Cabe mencionar que el 5.38% de este recurso se destinó al proyecto de Saneamiento Financiero (Pago de Deuda) y, por tanto, son considerados 145 proyectos realizados con recursos del FAFEF.</p> <p>19. Los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones definidos para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, incluyen actividades necesarias para su cumplimiento.</p> <p>20. Los reportes trimestrales de avance de los ASM sobre el cumplimiento de las actividades programadas para el ejercicio fiscal 2016 reflejan el cumplimiento del 100%, mientras que, para el 2017 se confirma el avance de los ASM definidos.</p> <p>21. Existe información documental que sustentan el cumplimiento de los programas de ASM definidos en el documento de trabajo del programa 2017.</p>
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <p>8. Los indicadores correspondientes al índice de fortalecimiento financiero y el índice en el ejercicio de los recursos, se quedaron mínimamente por debajo de la meta programada.</p>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <p>9. No se identificaron debilidades.</p>
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <p>5. No se identificaron amenazas</p>
<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>Resultados:</p> <p>Considerando, que los resultados del ejercicio fiscal 2018 del FAFEF en la entidad federativa Querétaro, están alineados con los objetivos de Políticas Públicas expresos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; que del total de los recursos recaudados se destinó el 94.62% a proyectos de Inversión en Infraestructura Pública y el 5.38% al Saneamiento Financiero (Pago de Deuda); que los indicadores utilizados para evaluar los resultados del Fondo, tienen congruencia con los objetivos de la LCF, así como con los Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recurso del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación); y que los resultados reportados en el ejercicio fiscal 2018 reflejan el cumplimiento al 100% de los indicadores que miden el índice de impacto de la deuda pública, el índice de impulso al gasto de inversión, el porcentaje de avance en metas y el índice de inversión en infraestructura física; se concluye que los resultados, en lo general, son satisfactorios, que los recursos fueron eficientes y que los recursos se ejecutaron en cumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal.</p>

Cobertura:

Considerando que los 144 proyectos de inversión en infraestructura física realizados en la entidad federativa, con el 94.62% del total de los recursos recaudados, solucionaron problemas de urbanización, seguridad, salud, educación y deporte, cultura y turismo, y asistencia social, se concluye que la cobertura de atención, que abarcó a 16 de los 18 municipios, fue eficiente, y en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Análisis de los Indicadores:

Considerando, que la entidad federativa Querétaro monitorea las acciones a través del seguimiento de los indicadores de desempeño; que realiza reuniones con los ejecutores y actualiza la información en el sistema PICASO; y que los Medios de Verificación de los Indicadores incluyen las fuentes de información de donde se obtienen los valores de las variables con los que se calculan los Indicadores; se concluye que, de acuerdo con los resultados observados en la información de evidencia, durante el período 2015-2018, la entidad federativa fortaleció, por un lado, sus finanzas públicas debido a una política de desendeudamiento eficaz, y por el otro, la recaudación local; que destinó una cantidad constante a la inversión física, dando como resultado el fortalecimiento de su infraestructura pública; y que se cumplió con la aplicación de los recursos en los destinos de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ejercicio de los Recursos:

El comportamiento histórico de los recursos FAFEF del periodo 2015-2018, se concluye que la entidad federativa recaudó los recursos aprobados, y que éstos muestran que se fortaleció la recaudación local.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

En el ejercicio fiscal 2015, se emitieron 11 recomendaciones en el PASM (02-octubre-2017), derivadas del informe de evaluación del ejercicio fiscal 2015, de las cuales, no fue atendida ninguna, debido a que, de acuerdo con el posicionamiento institucional del Ente Público responsable, éstas no procedían como un ASM a ser emitido en el documento de trabajo específico.

De acuerdo con las recomendaciones derivadas del Informe de Evaluación Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, incorporadas y definidas en el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora correspondiente; así como la Ficha Técnica del Indicador, MIR Estatal y la definición de área de enfoque; se concluye que los ASM del ejercicio fiscal 2017, registran el avance del primero y segundo trimestre del 2019 y, por tanto, cumplen con las fechas de término del documento probatorio.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

7. Documentar la justificación.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero

4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)

4.4 Principales colaboradores: Lic. Paulina Milagros Pantoja Aguilar

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: irasconm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 36-69-55-50 al 5559 Ext. 600

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas.

5.2 Siglas: FAFEF.

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
vhernandezb@queretaro.gob.mx
01 (442) 2241543 Ext. 5224

Unidad administrativa: Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar) Convenio de colaboración institucional con INDETEC

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)

6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo33_SEGF.php

7.2 Difusión en internet del formato: <http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx>

Consultar: **LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019**

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño con Base en Indicadores Estratégicos y de Gestión del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos del Ramo 21	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30 de abril de 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04 de octubre de 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Miguel Martínez Moyano	Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado correspondientes al año 2018 del siguiente fondo "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)".	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la orientación para resultados del recurso sujeto a evaluación. 2. Identificar la oportunidad en la operación de los recursos sujetos a evaluación. 3. Valorar el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión. 4. Analizar la evolución del ejercicio de los recursos sujetos a evaluación respecto al desempeño y los resultados logrados. 5. Describir las mejoras aplicadas por la dependencia o entidad evaluada a partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal anterior. 6. Realizar recomendaciones para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, así como mejoras para la gestión del recurso. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en los TdR está basada en los temas relevantes considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con el fin de atender los requerimientos de evaluación de los recursos, los cuales tienen como objetivo entregar transferencias adicionales a la entidad para la atención de necesidades específicas, por lo cual se realizan algunas adecuaciones a los temas de análisis y sus respectivas variables propuestas por CONEVAL. La metodología fue diseñada para generar información útil y homogénea con el propósito de que los entes públicos de su administración y gestión, cumplan con la normatividad en materia de evaluación de la aplicación del gasto público. Esto implica que cuenten con información del desempeño para mejorar las políticas y programas públicos; que tomen mejores decisiones durante todo el proceso de la gestión, así como apoyar al cumplimiento de los criterios que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos criterios necesarios de la gestión para resultados.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X__ Especifique: Información de gabinete enviada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el PRODERMÁGICO e Información electrónica.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida a la instancia Técnico Evaluadora Externa.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> •El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, destinó los recursos correspondientes al PRODERMÁGICO de acuerdo a las Reglas de operación 2018, de tal manera, contribuye a la mejora de la oferta turística a través de nueve proyectos de tipo infraestructura, asistencia técnica, servicios y equipamiento turístico, transferencia de tecnologías, así como, mejora, rehabilitación y creación de sitios de interés turístico; En ese sentido, el ejercicio del gasto federalizado contribuyó con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en el eje rector "Querétaro Prospero". Sin embargo, no se identifica un diagnóstico que justifique el problema a resolver por parte del PRODERMÁGICO, en la entidad federativa. •En el 3er convenio modificatorio celebrado por la SECTUR Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se identifican once programas realizados con el recurso del PRODERMÁGICO, los cuales están dirigidos a la población objetivo establecida en las reglas de operación del programa, en donde, se identifica que la autorización de los proyectos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de las reglas de operación y a la disponibilidad presupuestal del PRODERMÁGICO; asimismo, se corrobora un Diagrama de Flujo que describe la entrega y ejecución del recurso del gasto federalizado. Por otro lado, se reciben un total de once ministraciones, sin embargo, no se puede contrastar si éstas fueron transferidas en tiempo y forma debido a que no se identifica la calendarización de las ministraciones programadas. •En el Informe al Seguimiento del Desempeño de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se identifica la Matriz de Indicadores para Resultados SECTUR FEDERAL 2018, es importante señalar que en dicha MIR se identifican diferencias en el porcentaje de cumplimiento reportado; Por un lado no se identifica una MIR a nivel estatal, derivado de ello, no se tiene el registro de las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión de responsabilidad estatal, por lo tanto no se cuenta con datos para el cálculo de los indicadores. •Por otro lado, no se identifica una congruencia en el presupuesto modificado y el presupuesto recaudado para el ejercicio fiscal 2018 reportado en el Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los reportes internos del Poder Ejecutivo Estado de Querétaro y, aunado a ello, se identifica que en el Informe de avances Físico Financiero reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reportan diez proyectos, sin embargo, en el Informe Gestión de Proyectos se contabilizan once proyectos. 	

<p>•Durante el ejercicio fiscal 2017, se realizó en coordinación con el Indetec la Evaluación del Desempeño del PRODERMÁGICO, de la cual, se derivan recomendaciones necesarias implementadas en ámbito estatal para generar el Programa Aspectos Susceptibles de Mejora 2018, dichas recomendaciones no fueron atendidas.</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El Estado de Querétaro destinó los recursos correspondientes al PRODERMÁGICO de acuerdo a las Reglas de operación 2018. •El resultado de la aplicación del ejercicio del gasto federalizado del PRODERMÁGICO, contribuye a la mejora de la oferta turística en el estado de Querétaro a través de once proyectos de tipo infraestructura, asistencia técnica, servicios y equipamiento turístico, transferencia de tecnologías, así como, mejora, rehabilitación y creación de sitios de interés turístico. •En las Reglas de Operación del PRODERMÁGICO para el ejercicio fiscal 2018, se identifican que la autorización de los proyectos estuvo sujeta al cumplimiento de los requisitos de las reglas de operación y a la disponibilidad presupuestal del PRODERMÁGICO, asimismo, se corrobora un Diagrama de Flujo que describe la entrega y ejecución del recurso del gasto federalizado. •En el informe al Seguimiento del Desempeño de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se identifica la Matriz de Indicadores para Resultados SECTUR FEDERAL 2018. •Se identifica la Evaluación del Desempeño del PRODERMÁGICO para el ejercicio fiscal 2017 realizada en coordinación con el Indetec, por otra parte, derivado de las recomendaciones realizadas en la evaluación al desempeño se genera el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora 2018.
<p>2.2.2 Oportunidades: No se identificaron oportunidades</p>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> •No se identifica un diagnóstico que justifique el problema a resolver por parte del PRODERMÁGICO, en la entidad federativa. •Durante el ejercicio fiscal 2018 para el PRODERMÁGICO, se recibieron un total de once ministraciones, sin embargo, no se puede contrastar si éstas fueron transferidas en tiempo y forma debido a que no se identifica la calendarización de las ministraciones programadas. •No se identifica una MIR a nivel estatal, derivado de ello, no se tiene el registro de las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión de responsabilidad estatal, por lo tanto, no se cuenta con datos para el cálculo de los indicadores. •No se identifica una congruencia en el presupuesto modificado y el presupuesto recaudado para el ejercicio fiscal 2018 reportado en el Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los reportes internos del Poder Ejecutivo Estado de Querétaro. •No se identifican los avances alcanzados a partir de las recomendaciones realizadas en la evaluación al desempeño a nivel estatal del programa Aspectos Susceptibles de Mejora para el PRODERMÁGICO.
<p>2.2.4 Amenazas: No se identificaron amenazas</p>
<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: En conclusión, el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos que opera con los recursos del Ramo 21 – Turismo, lo hace de conformidad a la normatividad federal, sin embargo, es importante mencionar que durante la evaluación se identificaron oportunidades de mejora que, al ser atendidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, será posible alcanzar los resultados esperados.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<p>1. Elaborar un diagnóstico que justifique el problema que se planea resolver con la ejecución del PRODERMÁGICO en la entidad federativa, para caracterizar, dar magnitud, temporalidad y espacio a la problemática definida, y sea factible identificar una situación de cambio.</p>
<p>2. Elaborar un calendario de las ministraciones, con el fin de poder constatar que las ministraciones se realizaron en tiempo y forma; asimismo, sirve como mecanismo de control interno para identificar eventualidades y mejoras en el ejercicio de los recursos.</p>
<p>3. Diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados del PRODERMÁGICO a nivel estatal, con el fin de poder medir los resultados e impactos de los indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, elaborar las fichas técnicas de los indicadores de responsabilidad estatal, que cumplan con las características y lineamientos emitidos por el CONAC para dar seguimiento y monitoreo de los avances alcanzados, a través de ellos.</p>
<p>4. Homologar la información reportada en reportada en el Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos de Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Informes internos del Estado de Querétaro, con el fin de poder realizar un análisis del comportamiento histórico del recurso del gasto federalizado sujeto a evaluación.</p>
<p>5. Realizar acciones que atiendan las recomendaciones generadas en la evaluación al desempeño a nivel estatal, con el fin de presentar avances de responsabilidad estatal, que puedan constatar el avance del Programa Aspectos Susceptibles de Mejora para el PRODERMÁGICO.</p>
<p>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</p>
<p>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero</p>
<p>4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR - SED</p>
<p>4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).</p>
<p>4.4 Principales colaboradores: Lic. Nayeli Guadalupe Morales Ortiz</p>
<p>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: nmoraleso@indetec.gob.mx</p>
<p>4.6 Teléfono (con clave lada): (01 33) 3669 5550 al 59 extensión 610</p>
<p>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</p>
<p>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos</p>
<p>5.2 Siglas: PRODERMÁGICO</p>
<p>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección General de Gestión de Destinos y la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico del Estado de Querétaro</p>
<p>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</p>

Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Dirección de Planeación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada):	
Nombre: Ing. Miguel Martínez Moyano mmartinezmo@queretaro.gob.mx 01 (442) 2385000 Ext. 5057	Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad de Evaluación de Resultados, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250, 000 pesos. \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/otrosramos_SEGF.php	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019	

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30 / abril / 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04 / octubre / 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas	Unidad administrativa: Subcoordinación Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del gasto federalizado correspondientes al año 2018 del siguiente fondo "Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas"	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Describir la orientación para resultados del recurso sujeto a evaluación. 2) Identificar la oportunidad en la operación de los recursos sujetos a evaluación. 3) Valorar el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión. 4) Analizar la evolución del ejercicio de los recursos sujetos a evaluación respecto al desempeño y los resultados logrados. 5) Describir las mejoras aplicadas por la dependencia o entidad evaluada a partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal anterior. 6) Realizar recomendaciones para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, así como mejoras para la gestión del recurso. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en los TDR está basada en los temas relevantes considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); sin embargo, la Unidad de Evaluación de Resultados realizó algunas adecuaciones a los temas de análisis y sus respectivas variables propuestas por CONEVAL, con el fin de atender los requerimientos de evaluación de los recursos, cuyo objetivo es entregar transferencias adicionales a la entidad para la atención de necesidades específicas.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X__ Especifique: Información de gabinete enviada por el Ente Ejecutor de los PDR en el estado de Querétaro e información electrónica.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • En el ejercicio fiscal 2018, se ejecutaron 53 proyectos de inversión por medio de tres entes ejecutores. La CEIQ ejecutó dos de éstos, la SDUOP uno y el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil ejecutó 50. Con ello se logró eficientar los tiempos de traslado en las localidades del municipio de Amealco de Bonfil, así como en las comunidades y zonas aledañas a Corregidora y Agua zarca, en donde aumentó la comunicación permitiendo un tránsito continuo. Cabe precisar que, de los 53 proyectos ejecutados, 49 cuentan con un estudio diagnóstico del problema que se intenta resolver; y los cuatro proyectos que no presentan cédulas, corresponden al municipio de Amealco de Bonfil. Además, por parte de la SDUOP se presenta la nota técnica del proyecto que ejecutó; no obstante, el análisis costo-beneficio en donde se detalla el problema que se intenta resolver, no se proporcionó por medio de la información de gabinete. • Los 53 proyectos de inversión fueron ejecutados en diversos rubros, que son: 28 en comunicaciones, 22 en urbanización, uno en educación y dos en otros proyectos (rastros municipales y parques recreativos) con un monto total de 207,401,232.17 pesos. La inversión, principalmente se llevó a cabo en la pavimentación y empedrado de caminos, en la rehabilitación de infraestructura vial y en la modernización de carreteras. Para ejecutar dichos proyectos, el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil recibió en tiempo y forma los recursos por concepto de los PDR, teniendo un día de rezago en dos entregas. Por su parte, a la CEIQ y a la SDUOP, se les ministra el recurso contra la entrega de la factura correspondiente; sin embargo, se presenta una factura de las cuatro ministraciones programadas en sus respectivos convenios. • Durante el primer trimestre del 2019 y en atención a los ASM derivados de la evaluación elaborada durante el año 2018, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la CEIQ diseñó una MIR del programa de Construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro, en donde incurren los recursos de los PDR a través de su Propósito y uno de sus Componentes. Por lo anterior, se establecieron metas para cada uno de los indicadores, en donde se observa que cuatro indicadores sobrepasan la meta en más del 100%, lo que denota una planeación inadecuada. Asimismo, para cada uno de los indicadores en donde incurren los recursos de los PDR, se elaboraron fichas técnicas de indicadores, las cuales están apegadas a lo establecido por los lineamientos emitidos por el CONAC en la materia. Por parte del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil y de la SDUOP, no se tiene diseñada una MIR en donde incurran los recursos de los PDR. • En los cuatro años analizados, existe un subejercicio por 446,669,519.09 pesos, de los cuales se justifican 41,730,130.78 pesos, dado que corresponden al ejercicio fiscal evaluado; y tanto la CEIQ, como la SDUOP, siguen ejecutando tres proyectos, los cuales se tiene programado concluirlos entre junio y septiembre del 2019. Además, se observa que el recurso por concepto de los PDR ha ido disminuyendo en los últimos dos años, teniendo una disminución en el 2018 del 47.84 por ciento, con respecto al 2017. De manera particular, el presupuesto modificado de la CEIQ, disminuyó en 203,687,117.60 pesos con respecto al 2017, monto que representa el 81.47 por ciento; el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aumentó su presupuesto modificado en 2018 en 75,037,205.33 pesos; y la SDUOP, no recibió recursos por concepto de los PDR durante los años analizados, por lo que representa un aumento de su presupuesto modificado. 	

<p>Es preciso señalar que las cantidades del presupuesto autorizado y modificado de los convenios, presenta diferencias respecto a lo reportado en el SRFT del PASH, por un total de 1,168,536.34 pesos, que no se justifica por medio de evidencia documental oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> De la evaluación realizada durante el año 2018, correspondiente a los recursos de los PDR del ejercicio fiscal 2017, se emitieron ocho recomendaciones, de las cuales, la CEIQ programó atender cuatro de ellas durante el año 2019. Dichas recomendaciones, se añadieron al programa de Aspectos Susceptibles de Mejora elaborado por la misma, en donde se detallan las actividades que se deben de realizar para atender cada uno los ASM. En ese sentido, se identificó que siete de las diez recomendaciones se lograron al 100 por ciento; de las restantes, una alcanzó el 90 por ciento, otra el 30 por ciento, y una actividad no registró avance; sin embargo, se programó como fecha de término el 30 de junio del 2019, fecha posterior a la cual se empezó a elaborar la presente evaluación, por lo que no es posible valorar los avances exactos del resto de las actividades que quedaron inconclusas.
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El destino del recurso de los PDR corresponde a lo establecido en el PEF 2018, en los Lineamientos de Operación 2018, en la Estrategia Programática 2018 y en los cuatro convenios para el otorgamiento de subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Durante el ejercicio fiscal 2018, se ejecutaron 53 proyectos de inversión por concepto de los PDR por parte de la CEIQ, la SDUOP y el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil; los proyectos se ejecutaron en distintos rubros, 28 en comunicaciones, 22 en urbanización, uno en educación y dos en otros proyectos. La MIR estatal asociada al recurso de los PDR, es la referente al Programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro, la cual se vincula a través de los objetivos de Propósito y uno de sus Componentes, que, a su vez, cuentan con dos indicadores cada objetivo, de los cuales, tienen definida su meta programada y una ficha técnica de indicadores cada uno de dichos indicadores. Se tuvo acceso a la información financiera que describe el comportamiento histórico del recurso de los PDR para el periodo 2015-2018. Durante el año 2018 se realizó una evaluación del recurso de los PDR correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y dicha evaluación fue realizada por una instancia externa.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> El H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil recibió en tiempo y forma los recursos por concepto de los PDR para su ejecución.
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> La definición de las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendidas no se encuentran detalladas por medio de una estrategia de cobertura, por lo que tampoco se cuenta con la cuantificación de las áreas de enfoque potencial y objetivo. La CEIQ y la SDUOP no presentan la totalidad de evidencia documental para valorar si el recurso se les entregó en tiempo y forma. La MIR estatal en donde incurren los recursos de los PDR, se elaboró en el primer trimestre del 2019, por lo que, durante el ejercicio fiscal evaluado, no fue posible darle seguimiento a dicha MIR. De las metas alcanzadas registradas, todas rebasaron en más del 100% su meta programada, lo que denota una inadecuada planeación. En los cuatro años analizados, existe un subejercicio por 446,669,519.09 pesos; además, para el ejercicio fiscal 2018, disminuyó el presupuesto modificado en 47.84% con respecto al 2017. Además, referente a la información del presupuesto modificado, se presentaron diferencias entre lo programado en los convenios con lo reportado a través del SFU del PASH, por un monto total de 1,168,536.34 pesos. Por parte del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, no se presenta un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de la evaluación a los recursos de los PDR del ejercicio fiscal 2017.
<p>2.2.4 Amenazas: NO SE DETECTARON AMENAZAS</p>
<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>Orientación para resultados</p> <p>La aplicación del recurso de los PDR contribuyó a un objetivo del PND 2013-2018, así como a un objetivo del PED 2016-2021 Querétaro y a uno del PMD 2016-2018 de Amealco de Bonfil. En ese sentido, el destino del recurso corresponde a lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio fiscal 2018.</p> <p>Por otra parte, al no tener una estrategia de cobertura, no se tienen definidas ni cuantificadas de manera precisa las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendidas, por parte de los tres entes ejecutores.</p> <p>Operación oportuna del recurso</p> <p>Durante el ejercicio fiscal 2018, existió un proceso oficial que describe la entrega y aplicación del recurso de los PDR en donde incurren los involucrados en la ejecución del recurso; además, se presentó un diagrama en donde se detalla el proceso para la ejecución de los recursos por parte del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.</p> <p>Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que en su mayoría se ministró el recurso en tiempo y forma, se concluye que la operación del recurso fue oportuna durante el ejercicio fiscal evaluado, en el estado de Querétaro.</p> <p>Seguimiento y evaluación de resultados</p> <p>Durante el ejercicio fiscal 2018, no se tenía elaborada una MIR en donde incurrieran los recursos de los PDR, por lo que durante dicho año no fue posible darle seguimiento al desempeño de los PDR; no obstante, para el primer trimestre del 2019, se diseñó una MIR en donde a través de los objetivos de Propósito y uno de sus Componentes, se vinculan los recursos de los PDR, y además, se definieron metas para cada uno de los indicadores, así como sus respectivas fichas técnicas de indicadores, quedando pendiente una bitácora de cálculo para cada una de las variables incluidas en la fórmula de medición de cada uno de los indicadores.</p> <p>Presupuesto</p> <p>Fue posible acceder a la información financiera que describe el comportamiento histórico del recurso de los PDR para el periodo de 2015-2018. De lo anterior, se concluye que el presupuesto devengado del total de los recursos correspondientes a ejercicio fiscal 2018, fue de</p>

79.88 por ciento. De manera específica, el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, devengó el 100 por ciento de sus recursos; la CEIQ el 75.44 por ciento; y la SDUOP el 59.03 por ciento, de los cuales, se justifica el subejercicio debido a que los proyectos siguen en ejecución. Cabe señalar que, dado que no se definieron ni cuantificaron a las poblaciones potencial y objetivo de manera precisa, no fue posible realizar el cálculo de costo-efectividad de los PDR durante el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento a recomendaciones

De mayo a octubre del 2018, se elaboró una evaluación del Desempeño de los PDR, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la cual se llevó a cabo por una instancia evaluadora externa. En ese sentido, la CEIQ, definió un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora para atender las recomendaciones derivadas de la evaluación, en donde destaca la elaboración de una MIR cuyo programa se fondea de manera concurrente con los recursos de los PDR.

Es preciso mencionar que el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, no elaboró un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de la evaluación a los recursos de los PDR, referente al ejercicio fiscal 2017; y por su parte, para la SDUOP no aplica ya que durante el año 2017 no ejerció recursos por concepto de los PDR.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Documentar la definición y cuantificación de las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida en términos de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's), localidades o municipios, a través de una estrategia de cobertura que justifique la aplicación de los recursos.

2. Proporcionar la evidencia documental completa referente a las cédulas de los proyectos por parte del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil y el análisis costo-beneficio por parte de la SDUOP; además de publicarlos en sus sistemas para que se tenga acceso público a los estudios diagnósticos por medio de las cédulas de proyectos y el análisis costo-beneficio.

3. Para cada uno de los indicadores establecidos en la MIR del programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento del sistema carretero y de caminos del estado de Querétaro, establecer metas considerando que deben ser factibles de alcanzar, y por lo tanto ser realistas respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran, con la finalidad de que estén orientadas a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional. Además, de elaborar una bitácora de cálculo para cada uno de los indicadores en donde incurrir los recursos de los PDR, a fin de que se pueda corroborar la estimación de las variables que se utilizan.

4. Documentar de forma oficial el destino del recurso por devengar del periodo 2015-2018, así como justificar por medio de documentos oficiales, la diferencia del presupuesto modificado, esto para cumplir con la normatividad aplicable y mejorar la transparencia y rendición de cuentas.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero

4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

4.4 Principales colaboradores: L.E. Jonathan Isaac Covarrubias Ramírez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (01 33) 3669 5550 al 59 extensión 600

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Proyectos de Desarrollo Regional

5.2 Siglas: PDR

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Subcoordinación Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro
Subdirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Dirección de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas lavarezr@queretaro.gob.mx 01 442 689 06 65 AL 68 Ing. Marco Antonio Villaseñor Ramos mwillasenor@queretaro.gob.mx (442) 2-14-09-96 ext. 59 C.P. Verónica Chaparro Maldonado chamave_2909@hotmail.com 448 278 0101 Ext. 141, 112	Unidad administrativa: Subcoordinación Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro Subdirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Dirección de Finanzas del municipio de Amealco de Bonfil
--	--

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar) Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www2.queretaro.gob.mx/UER/ramo23_SEGF.php7.2 Difusión en internet del formato: <http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx>Consultar: **LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019**

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Programa PROSPERA Inclusión Social Componente SALUD, Ejercicio Fiscal 2018	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/04/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/10/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dra. María Martina Pérez Rendón Dra. María Adriana Ramírez Lozano	Unidad administrativa: Dirección de Servicios de Salud SESEQ Departamento de Atención al Programa PROSPERA
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del Programa PROSPERA Inclusión Social en Salud, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos del ejercicio fiscal 2018.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: * Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión. • Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población objetivo y atendida. • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos respecto al desempeño y los resultados logrados. • Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. En ese sentido, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados. Comprende un "análisis de gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados por la Secretaría de Salud SESEQ y enviados como "fuentes de información" a la Instancia Técnica Evaluadora Externa. Las preguntas metodológicas están agrupadas en los siguientes cinco temas de análisis: Características del Programa; Operación; Evolución de la cobertura; Resultados y ejercicio de los recursos; y Seguimiento a Aspectos Susceptibles de mejora.	
Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de la información y datos, respuesta a las preguntas metodológicas y su argumentación, identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas; emisión de recomendaciones de mejora; y documentación de hallazgos.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: Las metas programadas de los Indicadores de Desempeño, que miden los porcentajes de atención a los beneficiarios, mediante los distintos servicios, se cumplieron, ocupando en la mayoría de los casos (todos excepto uno), el segundo lugar a nivel nacional. Los recursos del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, se destinaron a los bienes y servicios correspondientes a: Atención Médica a beneficiarios, Atención nutricional a niños menores de cinco años, Atención a la mujer embarazada, Equipamiento (médico-tecnológico) a unidades médicas de SESEQ, a Otorgar el PBGS más las 27 intervenciones de CAUSES, Control prenatal a mujeres beneficiarias, Vigencia del Estado Nutricional y, la Entrega de suplementos alimenticios. De las familias que recibieron diferentes tipos de atención dentro de los SESEQ y cumplieron con su corresponsabilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, alcanzaron un total de 58,483 familias en la entidad federativa Querétaro. Por ello, se tiene un 96.70% de eficiencia de cobertura, y una cobertura de atención con un 87% respecto de su población potencial. El ejercicio de los recursos entre los años 2016 y 2018 se presenta una variación porcentual del menos 6.19% en el presupuesto modificado; y del 1.53% del presupuesto pagado. Lo que indica la congruencia de la proyección del presupuesto por ejercicio fiscal, en base a la población potencial. Durante el ejercicio fiscal 2018, se realizaron las ministraciones correspondientes de los recursos PROSPERASALUD a la entidad federativa Querétaro.	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas: • El sistema mediante el cual se realiza la determinación de población beneficiaria para otorgar los suplementos alimenticios, se abastece del sistema de indicadores PROSPERA, a través del cual se genera la información mensual de las atenciones otorgadas a las familias beneficiarias en cada una de las unidades médicas, que se reporta en el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA). • Las familias que recibieron los diferentes tipos de atención dentro de SESEQ, PBGS y 27 intervenciones del CAUSES; y que cumplieron con su corresponsabilidad, son reportadas en el SINBA-SIP, así como en las tarjetas de control del Estado de Nutrición. • Las metas programadas de los Indicadores de Desempeño del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, lograron su cumplimiento, posicionando a la entidad federativa en la mayoría de los casos (excepto uno), en el primer lugar a nivel nacional. • El PASM 2019 incluye el documento de trabajo específico, el documento de trabajo institucional y el documento de trabajo interinstitucional, tales documentos corroboran que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño de PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro ejercicio fiscal 2018.	
2.2.2 Oportunidades: • En el periodo 2016-2018 la eficiencia de la cobertura de PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro fue de 97%; en tanto que, la cobertura de atención en el 2016, fue de 92%; 95% para el 2017 y para el 2018 fue de 87%.	
2.2.3 Debilidades: No se identificaron debilidades.	
2.2.4 Amenazas: No se identificaron amenazas.	
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	

Para el cumplimiento del objetivo del Programa PROSPERA SALUD en la entidad federativa Querétaro, se pagó un presupuesto por \$48,370,476.61; y se benefició a 60,480 familias a través del otorgamiento del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 Intervenciones de CAUSES, el control prenatal a mujeres beneficiarias, la vigilancia del estado nutricional, la entrega de suplementos alimenticios a beneficiarios, y equipamiento (médico, tecnológico) de unidades médicas de SESEQ donde operó el Componente Salud del Programa PROSPERA.

Tales bienes y servicios fueron entregados por el SESEQ, que es la instancia que desempeña el rol de médico-administrativa responsable del programa PROSPERA Salud en la entidad federativa, el cual cuenta con capacidad para realizar las funciones de Planeación, Programación, Coordinación, Capacitación e Implementación de la estrategia, para la operación y control del Programa.

Los Indicadores de Desempeño del Programa PROSPERA Salud en la entidad federativa Querétaro, lograron su cumplimiento, posicionando a la entidad federativa en la mayoría de los casos en primer lugar, excepto uno.

Sin embargo y de acuerdo con la Política Pública, el programa PROSPERA Componente Salud concluyó en diciembre de 2018 (año fiscal sujeto de esta evaluación).

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño" que a la letra dice:

"La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)"

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

No se identificaron recomendaciones.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero

4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)

4.4 Principales colaboradores: Lic. Paulina Milagros Pantoja Aguilar

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: irasconm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 36-69-55-50 Ext. 600

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): PROSPERA Inclusión Social, Componente Salud

5.2 Siglas: PROSPERA

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Servicios de Salud del estado de Querétaro

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Servicios de Salud del Estado de Querétaro

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

LAE Raúl Rodríguez Reyes
RAULRR@seseq.gob.mx
(442) 251 90 00 Extensión 7321

Unidad administrativa:

Dirección de Planeación de SESEQ

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar) Convenio

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad de Evaluación de Resultados, Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.

6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

6.4 Fuente de Financiamiento : F19 (Subsidio Estatal 2019)

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

http://www2.queretaro.gob.mx/UER/otrosramos_SEGF.php

<http://www.seseq.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato:

<http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx>

Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2019

<http://www.seseq.gob.mx/>

**Anexo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio
fiscal 2020 que da cumplimiento a la Ley de
Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y
los Municipios**

Artículo 5, Fracción I, Objetivos anuales, estrategias y metas.

Para el ejercicio fiscal de 2020, se establecen como objetivos anuales, estrategias y metas, los siguientes:

Objetivos: Una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera que permita el desarrollo del Estado de Querétaro.

Estrategias: Estabilidad de las finanzas del Estado, Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas y el Fomento de la eficiencia Gubernamental.

Metas: Privilegiar el gasto público para la ejecución de programas y acciones, buscando mantener una inversión en obras y acciones no menor a 4,500 millones de pesos; mantener balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición no inferior a los 100 millones de pesos; mantener el costo de los servicios personales excluyendo seguridad y salud con un crecimiento inferior al 3% en términos reales; cumplimiento al 100% en las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 5, fracción II, Proyecciones de finanzas públicas.

Estado de Querétaro
Proyecciones de Egresos – LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2020 (c)	2021 (d)	2022 (d)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,336,040,670	25,581,905,264	26,093,543,370	26,615,414,238	27,147,722,522	27,690,676,972
A. Servicios Personales	2,460,390,444	2,509,598,253	2,559,790,218	2,610,986,022	2,663,205,742	2,716,469,857
B. Materiales y Suministros	248,108,330	253,070,497	258,131,907	263,294,545	268,560,436	273,931,645
C. Servicios Generales	1,420,160,890	1,448,564,108	1,477,535,390	1,507,086,098	1,537,227,820	1,567,972,376
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,117,144,926	15,419,487,825	15,727,877,582	16,042,435,134	16,363,283,837	16,690,549,514
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	147,021,376	149,961,804	152,961,040	156,020,261	159,140,666	162,323,479
F. Inversión Pública	1,607,003,443	1,639,143,512	1,671,926,382	1,705,364,910	1,739,472,208	1,774,261,652
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	43,641,644	44,514,477	45,404,767	46,312,862	47,239,119	48,183,901
H. Participaciones y Aportaciones	4,036,828,224	4,117,564,788	4,199,916,084	4,283,914,406	4,369,592,694	4,456,984,548
I. Deuda Pública	255,741,393	-	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,349,457,912	15,656,447,071	15,969,576,013	16,288,967,534	16,614,746,884	16,947,041,821
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	20,584,341	20,996,028	21,415,949	21,844,268	22,281,153	22,726,776
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,939,725,183	10,138,519,687	10,341,290,081	10,548,115,883	10,759,078,201	10,974,259,765
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,365,659	42,192,972	43,036,831	43,897,568	44,775,519	45,671,029
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	5,347,782,729	5,454,738,384	5,563,833,152	5,675,109,815	5,788,612,011	5,904,384,251
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	40,685,498,582	41,238,352,335	42,063,119,383	42,904,381,772	43,762,469,406	44,637,718,793

Artículo 5, Fracción III, Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

El Presupuesto de Egresos está sujeto a las variaciones de las fuentes de financiamiento relevantes, de tal manera que la reducción de las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Una reducción en las Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales no podrá ser compensada con recursos adicionales del Estado, por lo que las metas e indicadores se verían afectados en su cumplimiento.

El Programa de Obras y Acciones se vería afectado por la reducción en los convenios federales, la ministración no oportuna de los recursos federales y por la presión que pudiera tenerse en el gasto y en la obra pública derivado del incremento inflacionario y el desliz del tipo de cambio.

De presentarse modificaciones al marco vigente que regula las pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Estado, se pondría en riesgo la sustentabilidad de las mismas.

En lo que respecta a la Deuda Contingente, el Gobierno del Estado está constituido como aval de la Comisión Estatal de Aguas para garantizar los compromisos derivados del contrato de prestación de servicios del Acueducto II, celebrado el 24 de mayo de 2007, al respecto cabe señalar que la Comisión Estatal de Aguas ha dado cabal cumplimiento a sus obligaciones y cuenta a la fecha con la calificación crediticia más alta de acuerdo a la empresa calificadora Fitch Ratings México, que es AA(mex) con perspectiva Estable. El monto anual de los compromisos del organismo operador, incluyendo los derivados de la planta de tratamiento de aguas residuales en San Pedro Mártir, se estima asciende para el ejercicio fiscal 2020 a \$621,700,000.00 (seiscientos veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 5, fracción IV, Resultados de las finanzas públicas.

Estado de Querétaro
Resultados de Egresos – LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2014 ¹ (c)	2015 ¹ (c)	2016 ¹ (c)	2017 ¹ (c)	2018 ¹ (c)	2019 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,247,324,407	9,680,753,616	11,261,877,984	17,137,083,517	20,678,054,312	20,680,677,648
A. Servicios Personales	2,411,871,132	2,578,658,056	2,182,389,063	2,241,459,857	1,988,935,615	2,228,904,492
B. Materiales y Suministros	254,320,850	237,196,918	217,662,138	346,759,605	238,485,025	163,141,112
C. Servicios Generales	934,302,250	822,123,436	708,445,629	1,009,616,522	1,052,967,478	887,659,835
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,438,427,138	4,852,048,883	7,437,134,187	9,388,224,302	11,889,702,581	11,830,276,871
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	105,881,398	74,705,435	102,671,816	173,332,113	527,067,389	291,474,140
F. Inversión Pública	2,102,521,639	1,116,020,888	435,368,039	393,872,485	951,207,142	1,229,265,839
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	178,207,112	72,299,358	185,773,188	936,574,096
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	3,501,592,559	3,753,512,365	3,086,845,712
I. Deuda Pública	-	-	-	9,926,716	90,403,529	26,535,551
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,438,600,477	18,314,843,020	19,919,806,574	16,990,247,260	16,868,849,883	15,051,093,388
A. Servicios Personales	-	-	12,598,399	-	-	-
B. Materiales y Suministros	5,093,456	2,247,885	23,279,346	31,628,284	41,518,421	18,314,287
C. Servicios Generales	18,226,769	31,156,168	282,757,489	267,823,728	94,189,853	78,519,650
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,248,518,107	1,335,349,607	2,919,590,714	2,305,877,576	10,303,910,074	9,152,759,411
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,442,682	8,209,822	57,079,021	92,531,290	21,003,039	3,799,716
F. Inversión Pública	2,062,069,861	1,242,429,244	272,078,394	355,085,335	530,582,400	416,064,548
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	228,811,613	92,589,558	13,998,642	16,987,022
H. Participaciones y Aportaciones	13,993,844,517	15,588,096,059	16,013,201,456	13,429,151,321	5,714,591,577	5,216,115,701
I. Deuda Pública	107,405,085	107,354,235	110,410,142	415,560,168	149,055,877	148,533,053
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	28,685,924,884	27,995,596,636	31,181,684,558	34,127,330,777	37,546,904,195	35,731,771,036

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

**Artículo 5, Fracción V, Estudio actuarial de pensiones (formato CONAC).
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF**

Gobierno del Estado de Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	4,784		4,784	4,784	4,784
Edad máxima	83		83	83	83
Edad mínima	20		20	20	20
Edad promedio	42		42	42	42
Pensionados y Jubilados	1,526		26	185	0
Edad máxima	90		89	90	0
Edad mínima	38		55	28	0
Edad promedio	65		70	66	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.72		10.72	10.72	10.72
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.69%		-	-	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3095%		1.3095%	1.3095%	1.3095%
Edad de Jubilación o Pensión	57.00		62.69	58.69	0.00
Esperanza de vida	24.11		19.76	22.99	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	1,184,833,284.54		1,184,833,284.54	1,184,833,284.54	1,184,833,284.54
Pensionados y Jubilados	351,665,940.00		5,143,860.00	40,273,848.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	90,999.00		62,666.00	90,720.00	0.00
Mínimo	4,574.00		8,284.00	4,701.00	0.00
Promedio	19,204.13		16,486.73	18,141.37	0.00
Monto de la reserva	152,096,235.58				

Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,052,839,702.88	22,261,034.84	60,122,873.46	139,133,654.24
Generación actual	15,023,211,060.28	0.00	0.00	2,921,853,468.12
Generaciones futuras	37,117,999,563.55	0.00	0.00	8,806,616,367.38
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%				
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual	(22,923,954,527.58)	(22,261,034.84)	(60,122,873.46)	(3,060,987,122.36)
Generaciones futuras	(37,117,999,563.55)	0.00	0.00	(8,806,616,367.38)
Período de suficiencia				
Año de descapitalización	2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

C19-0464-1
Saltillo, Coahuila a 19 de noviembre de 2019

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas
Gobierno del Estado de Querétaro
Querétaro, Qro

Estimado Ing. Alcocer:

Presentamos los resultados de la Valuación Actuarial del Esquema de Pensiones vigente del personal del Gobierno del Estado de Querétaro al 30 de junio del 2019. Los resultados se obtuvieron considerando los "Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social".

En la presente evaluación se utilizaron dos metodologías de financiamiento, la "Prima Media General" así como las "Primas Óptimas de Liquidez".

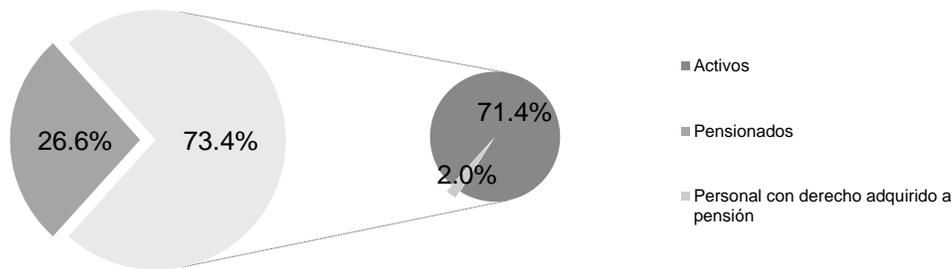
El contenido de este reporte es el siguiente:

- I. Resumen Ejecutivo de Resultados
- II. Antecedentes
- III. Características de las Prestaciones Evaluadas
- IV. Necesidad del Estudio Actuarial
- V. Reservas
- VI. Descripción de los Métodos de Financiamiento
 - Prima Media General
 - Primas Óptimas de Liquidez
- VII. Hipótesis Actuariales
- VIII. Resultados de la Valuación Actuarial
 - i. Datos y Promedios Generales
 - ii. Gráficas de Distribución de Edades, Antigüedades y Sueldos Promedio
 - iii. Proyección Demográfica de Activos y Pensionados
 - iv. Jubilaciones Esperadas Aritméticas
 - v. Jubilaciones Esperadas Actuariales
 - vi. Valor Presente de las Obligaciones (Prima Media General) y Balances Actuariales
 - vii. Primas Óptimas de Liquidez
 - viii. Aportaciones Extraordinarias
- IX. Comentarios Generales y Recomendaciones
- X. Anexos
 1. Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera
 2. Índice de las hojas de trabajo de los resultados actuariales complementarios

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

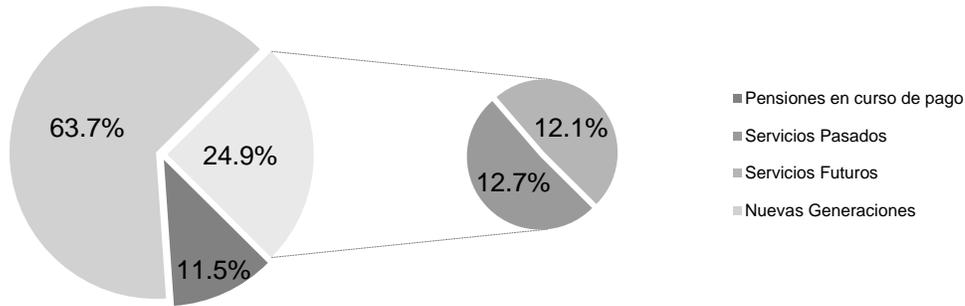
Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	4,784	1,737
Nómina promedio	20,638.82	19,050.26
Nómina anual	1,184,833,284.54	397,083,648.00
Personal con derecho adquirido a pensión	128	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		92.30%
Proporción de la nómina anual de pensionados		33.51%



b) Monto de la Reserva: \$ 152,096,235.58

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 1.00%	Escenario 2.00%
Pensiones en curso de pago	8,274,357,265.42	7,361,263,055.58
Generación Actual		
Servicios Pasados	9,194,037,239.19	7,503,870,604.85
Servicios Futuros	<u>8,751,027,289.20</u>	<u>6,598,068,668.24</u>
Servicios Totales	17,945,064,528.40	14,101,939,273.08
Nuevas Generaciones	<u>45,924,615,930.92</u>	<u>22,020,535,499.29</u>
Total	<u>72,144,037,724.74</u>	<u>43,483,737,827.96</u>



d) **Valor Presente de Sueldos Futuros**

Personal	Escenario 1.00%	Escenario 2.00%
Generación Actual	14,653,290,332.98	13,443,711,485.45
Nuevas Generaciones	89,159,572,214.61	54,200,800,154.10
Total	103,812,862,547.59	67,644,511,639.55

e) **Valor Presente de Aportaciones Futuras**

Personal	Escenario 1.00%	Escenario 2.00%
Activos		
i) Generación Actual	0.00	0.00
ii) Nuevas Generaciones	0.00	0.00
Pensionados		
i) En curso de pago	0.00	0.00
ii) De la generación actual	0.00	0.00
iii) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
Total	0.00	0.00

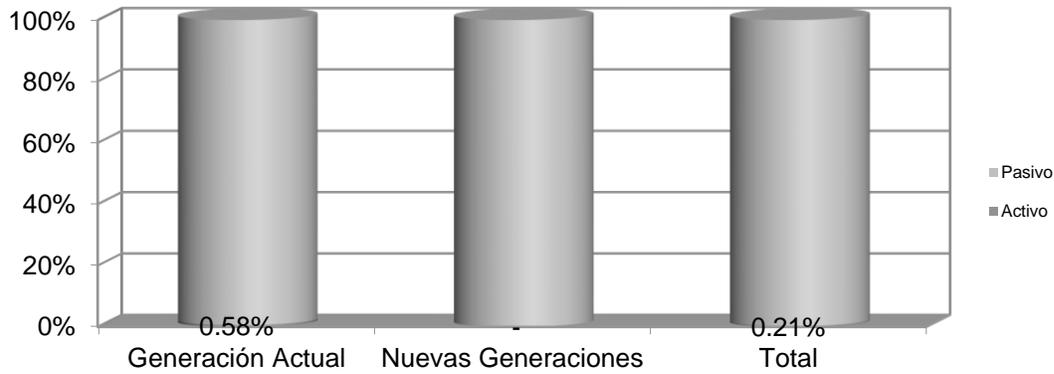
f) **Déficit / Superávit Actuarial**

Personal	Escenario 1.00%	Escenario 2.00%
Generación Actual	(26,067,325,558.24)	(21,311,106,093.09)
Nuevas Generaciones	(45,924,615,930.92)	(22,020,535,499.29)
Total	(71,991,941,489.16)	(43,331,641,592.38)

g) **Situación Financiera - Activos vs Pasivos**

Personal	Escenario 1.00%	Escenario 2.00%
Generación Actual	0.58%	0.71%

Nuevas Generaciones	-	-
Total	0.21%	0.35%



h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 1.00%	2020
Escenario 2.00%	2020

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 1.00%	Escenario 2.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	177.89%	158.52%
Nuevas Generaciones	51.51%	40.63%
Total	69.35%	64.06%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 1.00%	63.26%	2020-2120
Escenario 2.00%	61.32%	2020-2120

- k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

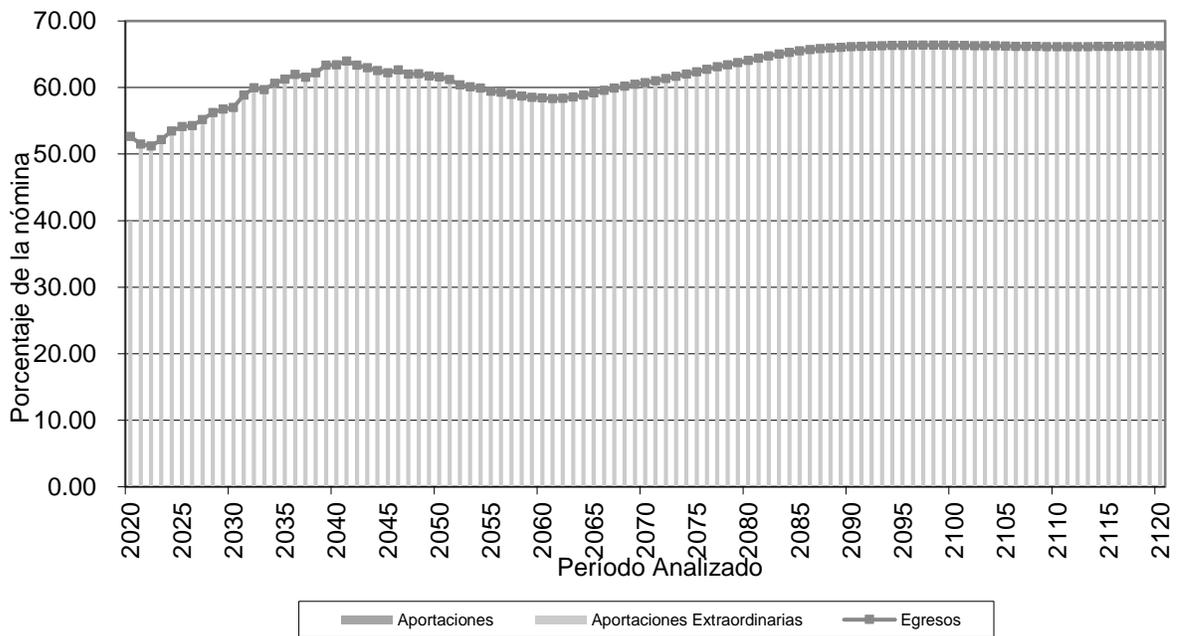
Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 1.00%	53.00%	2020
	1.00%	2021-2030
	63.75%	2031-2120
Escenario 2.00%	53.00%	2020
	1.00%	2021-2029
	62.00%	2030-2120

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

- l) Flujo esperado de Egresos, Aportaciones y Costos Fiscales

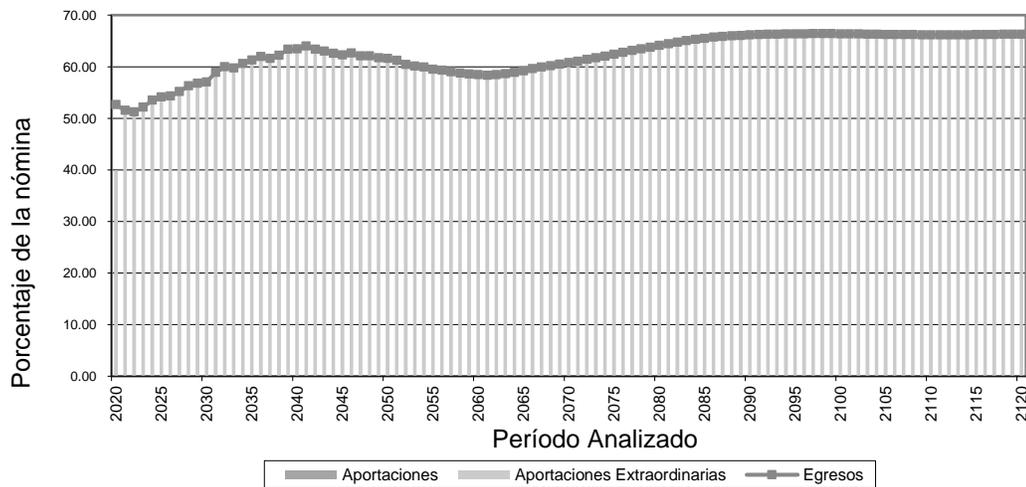
Gobierno del Estado de Querétaro
 Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales
 Personal Total
 Tasa de rendimiento del 1.00%
 (Millones de pesos de 2019)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2020	631.74	0.00	478.89
2021	625.68	0.00	625.68
2022	631.66	0.00	631.66
2023	653.47	0.00	653.47
2024	679.48	0.00	679.48
2025	697.08	0.00	697.08
2026	709.27	0.00	709.27
2027	729.76	0.00	729.76
2028	752.36	0.00	752.36
2029	767.52	0.00	767.52
2030	778.93	0.00	778.93
2035	874.82	0.00	874.82
2040	938.67	0.00	938.67
2045	952.08	0.00	952.08
2050	968.03	0.00	968.03
2055	953.77	0.00	953.77
2060	948.53	0.00	948.53
2065	964.05	0.00	964.05
2070	988.25	0.00	988.25
2075	1,014.21	0.00	1,014.21
2080	1,041.06	0.00	1,041.06
2085	1,062.91	0.00	1,062.91
2090	1,073.09	0.00	1,073.09
2095	1,077.08	0.00	1,077.08
2100	1,077.70	0.00	1,077.70
2105	1,075.92	0.00	1,075.92
2110	1,074.57	0.00	1,074.57
2115	1,075.29	0.00	1,075.29
2120	1,076.45	0.00	1,076.45



Gobierno del Estado de Querétaro
 Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales
 Personal Total
 Tasa de rendimiento del 2.00%
 (Millones de pesos de 2019)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2020	631.74	0.00	478.13
2021	625.68	0.00	625.68
2022	631.66	0.00	631.66
2023	653.47	0.00	653.47
2024	679.48	0.00	679.48
2025	697.08	0.00	697.08
2026	709.27	0.00	709.27
2027	729.76	0.00	729.76
2028	752.36	0.00	752.36
2029	767.52	0.00	767.52
2030	778.93	0.00	778.93
2035	874.82	0.00	874.82
2040	938.67	0.00	938.67
2045	952.08	0.00	952.08
2050	968.03	0.00	968.03
2055	953.77	0.00	953.77
2060	948.53	0.00	948.53
2065	964.05	0.00	964.05
2070	988.25	0.00	988.25
2075	1,014.21	0.00	1,014.21
2080	1,041.06	0.00	1,041.06
2085	1,062.91	0.00	1,062.91
2090	1,073.09	0.00	1,073.09
2095	1,077.08	0.00	1,077.08
2100	1,077.70	0.00	1,077.70
2105	1,075.92	0.00	1,075.92
2110	1,074.57	0.00	1,074.57
2115	1,075.29	0.00	1,075.29
2120	1,076.45	0.00	1,076.45



III. ANTECEDENTES

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la ley, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo del Esquema de Previsión Social durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Previsión Social de la manera más aproximada posible.

La situación del área de prestaciones económicas, no se refleja en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS

Salario de cotización (Art. 36 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro)

Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, como en los Convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus Sindicatos, se entiende por salario de cotización el sueldo presupuestal y los quinquenios.

Tope a pensiones y al salario de cotización: (Art. 142 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro):

- El monto máximo del salario de cotización y de la jubilación posible será el equivalente a cuarenta y dos mil pesos mensuales.
- El monto mínimo del salario de cotización y de la pensión por vejez en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo vigente.

Nota: A los trabajadores que perciban una remuneración superior al salario mínimo, la pensión que se les otorgue no excederá del 95 por ciento de su sueldo.

Aguinaldo (Art. 17, Convenio Laboral)

Personal activo: 70 días de salario libre de impuestos.
Personal pensionado y jubilado: 70 días de pago.

Incremento a pensiones y jubilaciones

Global 800.

Incremento a salarios

Personal de confianza: 850
Personal de base y sindicalizado: 800
Personal facultado para el uso de la fuerza pública: 850

Consideración en meses de servicio (Arts. 127,140)

A partir de mayo de 2012, toda fracción mayor a seis meses de servicio se considera como año completo, por lo que, a la presente fecha, una persona con 29.5 años puede jubilarse o pensionarse a partir de los 14.5 años de servicio y, en el caso de los policías, con 24.5 años de servicio se pueden jubilar.

De las cotizaciones (Art. 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro)

Los trabajadores están exentos de toda cotización en lo referente a jubilaciones y pensiones.

Pago de despensa (art. 18, Fracc. II y III, Convenio Laboral 2019)

Se otorgará un pago de despensa mensual por la cantidad de \$800.00 M.N a todo el personal activo, pensionados y jubilados.

Se otorgará un pago de despensa especial anual, equivalente a 10 días de salario a todo el personal activo, además a pensionados y jubilados sindicalizados.

Nota: Esta prestación no se incluye para el pago de pensiones y jubilaciones, sin embargo si se otorgan a los pensionados y jubilados sindicalizados.

Apoyo especial anual (art. 18 Fracc. IV, Convenio Laboral 2019)

Se otorgará un apoyo especial anual a trabajadores sindicalizados por la cantidad de \$3,750.00 M.N, así como a pensionados y jubilados sindicalizados.

Apoyo anual al ahorro sindical (art. 18 Fracc. V, Convenio Laboral 2019)

Se otorgará un apoyo anual al ahorro sindical a trabajadores sindicalizados por la cantidad de \$1,950.00 M.N, así como a pensionados y jubilados sindicalizados.

Quinquenio (art. 18 Fracc I, Convenio Laboral 2019)

Para todos los trabajadores se otorga un incremento salarial de \$800.00 directo al salario mensual. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador, más el porcentaje de incremento que corresponda al trabajador en el año 2019.

Años	Monto 2017	
5	\$ 542.00	Cantidad a la que se le aplicará el % incremento que corresponda al trabajador
10	\$ 1,081.00	
15	\$ 1,867.00	
20	\$ 3,088.00	
25	\$ 3,858.00	
30	\$ 5,000.00	
35	\$ 6,000.00	
40	\$ 7,000.00	

Jubilación: (Arts. 136, 137, 138, Convenio Laboral y art. 41 bis Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro)

Requisito: La Ley establece que se debe de contar con al menos 30 años de servicio una vez cumplidos 60 años de edad.
 Monto: El pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda ... El monto máximo de la jubilación posible será el equivalente a cuarenta y dos mil pesos mensuales.
 Plazo: Vitalicia con transmisión a beneficiarios

Pensión por Vejez: (Arts. 139, 141, 142, 143, Convenio Laboral y art. 41 ter Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro)

Requisito: La Ley estipula que se debe contar con un mínimo de 60 años de edad y al menos 15 de servicio.
 Monto: Considerando que el monto de la pensión no puede ser inferior al salario mínimo vigente ni superior a cuarenta y dos mil pesos mensuales, será un porcentaje del promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que ésta se conceda, los porcentajes que especifica la tabla siguiente:

Todo el personal excepto policía	
Antigüedad	Porcentaje
15 a 19	50.00%
20	53.00%
21	55.00%
22	60.00%
23	65.00%
24	70.00%
25	75.00%
26	80.00%
27	85.00%
28	90.00%
29	95.00%

Nota: A los trabajadores que perciban una remuneración superior al salario mínimo, la pensión que se les otorgue no excederá del 95 por ciento de su sueldo.

Plazo: Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Jubilación del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública (Arts. Art. 41 bis fracción III inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro)

Requisito : 25 años de servicio sólo para el personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública.
 Monto: El pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda ... El monto máximo de la jubilación posible será el equivalente a cuarenta y dos mil pesos mensuales.
 Plazo: Vitalicia con transmisión a beneficiarios

Pensión por vejez del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública (Art. 41 bis fracción III inciso d) y 41 ter de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro)

Requisito : Contar con una antigüedad de 18 años de servicio y 60 años de edad.
 Monto: Tratándose de retiro por vejez, los elementos de policía municipal, estatal y de investigación, percibirán respecto al salario y quinquenios pagados mensualmente, la cantidad que resulte conforme a los siguientes porcentajes:

Personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública	
Antigüedad	Porcentaje
18	65.00%
19	70.00%
20	75.00%
21	80.00%
22	85.00%
23	90.00%
24	95.00%

Plazo: Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Fallecimiento por causas de trabajo sólo para Personal Operativo Facultado para el uso legal de la Fuerza Pública (Art. 146 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro)

Requisito: Haber desempeñado algún puesto de personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública y éste haya perdido la vida en ejercicio de su deber, o alguna función específica relacionada a su trabajo. Y que acredite que el trabajador no estaba inscrito en ninguna institución de seguridad social.
 Monto: Se calcula aplicando al sueldo que percibe, los porcentajes que se especifican en la siguiente tabla, misma que fue modificada en la antigüedad de acuerdo con el convenio mencionado:

Período	Porcentaje
De 0 a 5 años	50%
De 5 años 1 día a 10 años	60%
De 10 años 1 día a 15 años	70%
De 15 años 1 día a 20 años	80%
De 20 años 1 día a 25 años	90%
De 25 años 1 día a 29.5 años	95%

Plazo: Vitalicia.

PAGOS ÚNICOS

Estimulo único por años de servicio (art. 18 Fracc VII, Convenio Laboral)

Se otorgará un estímulo económico único a los trabajadores activos, excepto al personal con categoría de eventual, al momento de cumplir los años de servicio ininterrumpidos siguientes:

Años de Servicio	Meses de Salario
15	1
20	2
25	3
30	4
35	5

Pago de marcha (art. 31, Fracc VII, Convenio Laboral)

Es obligación del Poder Ejecutivo cubrir a los beneficiarios del trabajador que fallezca, el importe de 4 meses de salario por concepto de Pago de Marcha.

Seguro de vida (art. 31, Fracc VIII, Convenio Laboral)

Es obligación del Poder Ejecutivo cubrir por concepto de Seguro de Vida las cantidades equivalentes a 27 meses de salario en caso de muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.

Prima de antigüedad por separación voluntaria (Convenio Laboral, art. 18, Fracc. XI)

Requisito: Separarse voluntariamente de su empleo siempre que hayan cumplido 5 años de servicio, por lo menos.

Monto: De acuerdo a la siguiente tabla, el salario a considerar estará constituido por salario laboral, quinquenios y apoyo para despensa:

Años de Servicio	Días por año de servicio
5 – 14	16
15 en adelante	20

Prima de antigüedad por separación o despido (Convenio Laboral, art. 18, Fracc. XI)

Requisito: Separarse de su empleo por causa justificada o ser despedido justificada o injustificadamente cualquiera que sea su antigüedad.

Monto: De acuerdo a la siguiente tabla, el salario a considerar estará constituido por salario laboral, quinquenios y apoyo para despensa:

Años de Servicio	Días por año de servicio
0 – 14	16
15 en adelante	20

Indemnización Legal (Art. 59 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro)

Requisito: Ser despedido injustificadamente.

Monto: 20 días de salario por cada año de servicio más 90 días de salario.

V. NECESIDAD DEL ESTUDIO ACTUARIAL

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la ley, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

La situación del área de prestaciones económicas, no se refleja en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momentos serán exigibles.

Además de lo anterior, la necesidad del Estudio Actuarial es una de las principales conclusiones de los Congresos Nacionales de Instituciones de Seguridad Social, pues sirven de base tanto para determinar el rumbo de los sistemas de pensiones como para la toma de decisiones cotidianas.

Se nos solicitó elaborar la presente evaluación actuarial para contar con elementos confiables para tomar decisiones relativas a una posible reforma al Esquema de Seguridad Social del Estado.

VI. RESERVAS

Para efectos de este estudio, se consideró reserva \$ 152,096,235.58. La cual se separó de la siguiente manera:

Personal Base:	\$ 30,996,610.47
Personal de Confianza:	\$ 92,961,506.30
Personal de Policía:	\$ 21,068,646.99
Personal Eventual:	\$ 7,069,471.83

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO

Prima Media General (PMG)

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a una pensión.
2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de pensionados que año con año sobreviven.
3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de Pensiones.
4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.
5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina anual entre la fecha de evaluación y la fecha de jubilación del último empleado que la solicitó.
6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.
7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.
8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; periodo considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo, se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez

El Método de las Primas Óptimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Óptimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social evaluado por concepto de prestaciones y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y personal actualmente pensionado.

Una vez encontrados los egresos futuros por cada una de las causas de pago, se inicia un proceso de aproximación, suponiendo un porcentaje de las nóminas de cada año como aportación al fondo, mostrando así, tanto los egresos como los ingresos y los saldos futuros de la institución en porcentaje de dichas nóminas.

El proceso de aproximación concluirá cuando, en los años de madurez del sistema de seguridad social, se establezcan los saldos del fondo como porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo. Se puede dar el caso de que, en determinado año, los egresos disminuyan con respecto de la nómina de activos, requiriéndose una prima escalonada decreciente.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

VIII. HIPÓTESIS ACTUARIALES

A continuación se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, que coinciden con las señas en los términos de referencia, considerando dos escenarios financieros:

- 1) Tasa real de rendimiento: 1.0 % anual compuesto.
- 2) Tasa real de rendimiento: 2.0 % anual compuesto.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

Hipótesis																	
Biométricas												Financieras					
Edad	Fallecimiento				Invalidéz	Rotación	Hijos Promedio	Probabilidad de Casado	Edad Correlativa			Tasa Inc. Poblacional	Año	Tasa de incremento al salario			
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos					Hombres	Mujeres	Año			Minimo	UMA	Con carrera	Sin Carrera
														salarial	salarial		
15	0.000333	0.000150	0.000242	0.004391	0.000011	0.076400	0.001510	0.033398	15	15	2020	0.000000	2020	0.25	0.00	1.00	0.00
16	0.000357	0.000150	0.000253	0.004980	0.000013	0.072170	0.002420	0.120786	16	15	2021	1.309464	2021	6.00	0.00	1.00	0.00
17	0.000380	0.000160	0.000270	0.005617	0.000015	0.068110	0.003780	0.208176	17	15	2022	1.288139	2022	0.00	0.00	1.00	0.00
18	0.000411	0.000170	0.000290	0.006303	0.000018	0.064210	0.005140	0.295565	18	16	2023	1.266263	2023	0.00	0.00	1.00	0.00
19	0.000450	0.000180	0.000315	0.007037	0.000022	0.060400	0.015110	0.382955	19	17	2024	1.243971	2024	0.00	0.00	1.00	0.00
20	0.000488	0.000190	0.000339	0.007818	0.000026	0.056850	0.028250	0.470345	20	17	2025	1.222103	2025	0.00	0.00	1.00	0.00
21	0.000535	0.000210	0.000372	0.008646	0.000030	0.053570	0.049700	0.500310	21	18	2026	1.198927	2026	0.00	0.00	1.00	0.00
22	0.000589	0.000220	0.000405	0.009518	0.000036	0.050360	0.074330	0.530274	22	19	2027	1.174560	2027	0.00	0.00	1.00	0.00
23	0.000643	0.000240	0.000442	0.010432	0.000041	0.046990	0.114130	0.560239	23	20	2028	1.150534	2028	0.00	0.00	1.00	0.00
24	0.000698	0.000250	0.000474	0.011387	0.000048	0.044750	0.172830	0.590203	24	21	2029	1.126347	2029	0.00	0.00	1.00	0.00
25	0.000752	0.000260	0.000506	0.012379	0.000056	0.042150	0.229400	0.620168	25	22	2030	1.101092	2030	0.00	0.00	1.00	0.00
26	0.000822	0.000270	0.000546	0.013404	0.000065	0.039720	0.314080	0.650133	26	23	2031	1.074768	2031	0.00	0.00	1.00	0.00
27	0.000884	0.000280	0.000582	0.014458	0.000074	0.037470	0.402380	0.680098	27	24	2032	1.046379	2032	0.00	0.00	1.00	0.00
28	0.000953	0.000300	0.000627	0.015538	0.000086	0.035390	0.516660	0.710063	28	25	2033	1.013910	2033	0.00	0.00	1.00	0.00
29	0.001023	0.000310	0.000667	0.016637	0.000099	0.033410	0.634650	0.740027	29	26	2034	0.976410	2034	0.00	0.00	1.00	0.00
30	0.001093	0.000330	0.000711	0.017752	0.000112	0.031490	0.748940	0.769992	30	27	2035	0.940000	2035	0.00	0.00	1.00	0.00
31	0.001170	0.000350	0.000760	0.018876	0.000128	0.029760	0.902280	0.774816	31	28	2036	0.902582	2036	0.00	0.00	1.00	0.00
32	0.001248	0.000380	0.000814	0.020004	0.000147	0.028130	1.061050	0.779640	32	29	2037	0.865472	2037	0.00	0.00	1.00	0.00
33	0.001333	0.000410	0.000872	0.021129	0.000167	0.026650	1.220050	0.784464	33	30	2038	0.827969	2038	0.00	0.00	1.00	0.00
34	0.001418	0.000440	0.000929	0.022246	0.000190	0.025280	1.386760	0.789288	34	31	2039	0.790237	2039	0.00	0.00	1.00	0.00
35	0.001504	0.000480	0.000992	0.023348	0.000216	0.023880	1.523410	0.794112	35	32	2040	0.752606	2040	0.00	0.00	1.00	0.00
36	0.001597	0.000530	0.001063	0.024430	0.000244	0.022580	1.680670	0.798936	36	33	2041	0.715740	2041	0.00	0.00	1.00	0.00
37	0.001697	0.000600	0.001149	0.025486	0.000276	0.021460	1.788540	0.803761	37	34	2042	0.679502	2042	0.00	0.00	1.00	0.00
38	0.001798	0.000670	0.001234	0.026511	0.000311	0.020330	1.899880	0.808585	38	35	2043	0.642690	2043	0.00	0.00	1.00	0.00
39	0.001907	0.000750	0.001328	0.027501	0.000351	0.019300	1.971710	0.813409	39	36	2044	0.606224	2044	0.00	0.00	1.00	0.00
40	0.002023	0.000850	0.001436	0.028452	0.000395	0.018340	2.061370	0.818974	40	37	2045	0.569812	2045	0.00	0.00	1.00	0.00
41	0.002139	0.000950	0.001545	0.029360	0.000443	0.017400	2.046490	0.818233	41	38	2046	0.533716	2046	0.00	0.00	1.00	0.00
42	0.002271	0.001070	0.001670	0.030223	0.000498	0.016520	2.006460	0.817490	42	39	2047	0.498356	2047	0.00	0.00	1.00	0.00
43	0.002410	0.001190	0.001800	0.031039	0.000557	0.015750	1.959930	0.816748	43	40	2048	0.462187	2048	0.00	0.00	1.00	0.00
44	0.002558	0.001340	0.001949	0.031808	0.000623	0.014960	1.904860	0.816006	44	41	2049	0.427389	2049	0.00	0.00	1.00	0.00
45	0.002720	0.001490	0.002759	0.032529	0.000696	0.014190	1.847760	0.815264	45	42	2050	0.391716	2050	0.00	0.00	1.00	0.00
46	0.002899	0.001660	0.003022	0.033204	0.000777	0.013570	1.782800	0.814522	46	43	2051	0.357329	2051	0.00	0.00	1.00	0.00
47	0.003092	0.001850	0.003311	0.033835	0.000866	0.012890	1.708090	0.813779	47	44	2052	0.323193	2052	0.00	0.00	1.00	0.00
48	0.003302	0.002060	0.003628	0.034422	0.000964	0.012290	1.642300	0.813038	48	45	2053	0.288985	2053	0.00	0.00	1.00	0.00
49	0.003534	0.002290	0.003975	0.034971	0.001072	0.011770	1.558530	0.812295	49	46	2054	0.256140	2054	0.00	0.00	1.00	0.00
50	0.003790	0.002540	0.004355	0.035485	0.001191	0.011160	1.478240	0.811553	50	47	2055	0.223026	2055	0.00	0.00	1.00	0.00
51	0.004069	0.002810	0.004772	0.035968	0.001321	0.010740	1.353830	0.810811	51	48	2056	0.190711	2056	0.00	0.00	1.00	0.00
52	0.004379	0.003100	0.005229	0.036426	0.001465	0.010210	1.243620	0.809077	52	49	2057	0.158954	2057	0.00	0.00	1.00	0.00
53	0.004720	0.003430	0.005730	0.036864	0.001623	0.009780	1.141350	0.791144	53	50	2058	0.128003	2058	0.00	0.00	1.00	0.00
54	0.005100	0.003780	0.006280	0.037289	0.001796	0.009340	1.023280	0.781310	54	51	2059	0.097625	2059	0.00	0.00	1.00	0.00
55	0.005518	0.004170	0.006882	0.037707	0.001985	0.008910	0.913080	0.771477	55	52	2060	0.067827	2060	0.00	0.00	1.00	0.00
56	0.005983	0.004590	0.007541	0.038125	0.002191	0.008600	0.806800	0.761643	56	53	2061	0.039026	2061	0.00	0.00	1.00	0.00
57	0.006502	0.005050	0.008265	0.038551	0.002418	0.008300	0.748480	0.751809	57	54	2062	0.010185	2062	0.00	0.00	1.00	0.00
58	0.007068	0.005550	0.009057	0.038992	0.002666	0.007950	0.676950	0.741975	58	55	2063	0.000000	2063	0.00	0.00	1.00	0.00
59	0.007704	0.006100	0.009925	0.039457	0.002937	0.007640	0.617880	0.732141	59	56	2064	0.000000	2064	0.00	0.00	1.00	0.00
60	0.008409	0.006720	0.010876	0.039955	0.003233	0.007320	0.551790	0.722309	60	57	2065	0.000000	2065	0.00	0.00	1.00	0.00
61	0.009192	0.007400	0.011918	0.040494	0.003556	0.007050	0.495890	0.700639	61	58	2066	0.000000	2066	0.00	0.00	1.00	0.00
62	0.010060	0.008150	0.013059	0.041084	0.003907	0.006820	0.440830	0.658601	62	59	2067	0.000000	2067	0.00	0.00	1.00	0.00
63	0.011021	0.008990	0.014309	0.041736	0.004291	0.006490	0.400110	0.602620	63	60	2068	0.000000	2068	0.00	0.00	1.00	0.00
64	0.012090	0.009910	0.015677	0.042460	0.004708	0.006260	0.372540	0.536332	64	61	2069	0.000000	2069	0.00	0.00	1.00	0.00
65	0.013276	0.010920	0.017175	0.043270	0.005162	0.006050	0.344440	0.463927	65	62	2070	0.000000	2070	0.00	0.00	1.00	0.00

IX. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

En la primera parte de este apartado, se presentan las gráficas y las proyecciones demográficas y financieras. Esta primera parte será denominada **FORMATOS**.

En este caso, los **FORMATOS** se entregan como anexo en medios magnéticos, pues en papel representarían aproximadamente 750 páginas.

No obstante lo anterior, los datos estadísticos y los resultados más relevantes de los formatos como son: la prima media general, los balances actuariales, el período de suficiencia, entre otros, se incluyen en el capítulo denominado "RESULTADOS DE LA VALUACION ACTUARIAL". Así mismo, en esta presentación se incluyen las gráficas y cuadros más relevantes de los **FORMATOS**.

En la segunda parte, denominada **PRIMAS OPTIMAS DE LIQUIDEZ**, se presentan los resultados y las gráficas de egresos, ingresos y saldos futuros del sistema evaluado mediante este método actuarial de financiamiento.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades, y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

Gobierno del Estado de Querétaro

Promedios y Datos Generales

Personal de Base

Activos			
	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	681	675	1,356
Edad mínima	21	22	21
Edad máxima	74	72	74
Edad promedio actual	46	45	46
Edad de ingreso promedio	31	31	31
Antigüedad promedio	14.74	14.95	14.84
Salario mínimo	1,411.68	1,882.24	1,411.68
Salario máximo	55,873.60	54,094.40	55,873.60
Nómina mensual promedio	14,501.82	15,179.68	14,839.25
Nómina mensual	9,875,741.60	10,246,285.99	20,122,027.60
Nómina anual	118,508,899.22	122,955,431.94	241,464,331.15
Número de trabajadores con derecho a pensión	32	43	75
Jubilado y Pensionado			
	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	353	352	705
Edad mínima	46	50	46
Edad máxima	90	90	90
Edad promedio actual	66	66	66
Pensión mínima	5,018.00	4,701.00	4,701.00
Pensión máxima	43,154.00	42,800.00	43,154.00
Pensión Mensual promedio	15,976.22	14,985.09	15,481.36
Pensión Mensual	5,639,605.00	5,274,753.00	10,914,358.00
Pensión Anual	67,675,260.00	63,297,036.00	130,972,296.00
Población Total			
Proporción de Activos	65.86%	65.73%	65.79%
Proporción de Pensionados	34.14%	34.27%	34.21%
Activos / Pensionados	1.93	191.76%	1.92
Pensionados / Activos	0.52	52.15%	0.52
Pensión promedio / Nómina promedio	110.17%	98.72%	104.33%
Pensión anual / Nómina anual	57.11%	51.48%	54.24%

Gobierno del Estado de Querétaro

Promedios y Datos Generales

Personal de Confianza

Activos

	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados :	1,138	1,168	2,306
Edad mínima :	21	21	21
Edad máxima :	83	76	83
Edad promedio actual :	45	42	43
Edad de ingreso promedio :	35	32	34
Antigüedad promedio :	9.64	9.64	9.64
Salario mínimo :	6,196.00	7,650.00	6,196.00
Salario máximo :	110,154.00	104,340.00	110,154.00
Nómina mensual promedio :	28,119.59	24,270.20	26,169.86
Nómina mensual :	32,000,097.69	28,347,597.32	60,347,695.01
Nómina anual :	384,001,172.30	340,171,167.80	724,172,340.10
Número de trabajadores con derecho a pensión :	34	17	51

Jubilado y Pensionado

	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados :	663	369	1,032
Edad mínima :	44	28	28
Edad máxima :	90	90	90
Edad promedio actual :	64	68	65
Pensión mínima :	4,991.00	4,574.00	4,574.00
Pensión máxima :	90,999.00	67,176.00	90,999.00
Pensión Mensual promedio :	22,421.48	19,811.67	21,488.32
Pensión Mensual :	14,865,438.00	7,310,508.00	22,175,946.00
Pensión Anual :	178,385,256.00	87,726,096.00	266,111,352.00
Población Total :			
Proporción de Activos :	63.19%	75.99%	69.08%
Proporción de Pensionados :	36.81%	24.01%	30.92%
Activos / Pensionados :	1.72	316.53%	2.23
Pensionados / Activos :	0.58	31.59%	0.45
Pensión promedio / Nómina promedio :	79.74%	81.63%	82.11%
Pensión anual / Nómina anual :	46.45%	25.79%	36.75%

Gobierno del Estado de Querétaro

Promedios y Datos Generales

Personal Eventual

	Activos		
	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	: 154	169	323
Edad mínima	: 20	20	20
Edad máxima	: 79	59	79
Edad promedio actual	: 38	36	37
Edad de ingreso promedio	: 37	35	36
Antigüedad promedio	: 0.81	0.75	0.78
Salario mínimo	: 6,642.00	6,642.00	6,642.00
Salario máximo	: 69,850.00	66,931.00	69,850.00
Nómina mensual promedio	: 14,124.02	14,285.09	14,208.30
Nómina mensual	: 2,175,099.54	2,414,179.90	4,589,279.44
Nómina anual	: 26,101,194.45	28,970,158.85	55,071,353.30
Número de trabajadores con derecho a pensión	: 1	-	1

Gobierno del Estado de Querétaro

Promedios y Datos Generales

Personal de Policía

		Activos		
		Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	:	652	147	799
Edad mínima	:	21	20	20
Edad máxima	:	60	53	60
Edad promedio actual	:	38	32	37
Edad de ingreso promedio	:	26	26	26
Antigüedad promedio	:	11.91	6.27	10.87
Salario mínimo	:	14,431.00	14,431.00	14,431.00
Salario máximo	:	104,340.00	20,670.00	104,340.00
Nómina mensual promedio	:	17,369.57	16,001.00	17,117.78
Nómina mensual	:	11,324,958.00	2,352,147.00	13,677,105.00
Nómina anual	:	135,899,496.00	28,225,764.00	164,125,260.00
Número de trabajadores con derecho a pensión	:	1	-	1

Gobierno del Estado de Querétaro

Promedios y Datos Generales

Personal Total

Activos

	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados :	2,625	2,159	4,784
Edad mínima :	20	20	20
Edad máxima :	83	76	83
Edad promedio actual :	43	42	42
Edad de ingreso promedio :	32	31	32
Antigüedad promedio :	11.01	10.37	10.72
Salario mínimo :	1,411.68	1,882.24	1,411.68
Salario máximo :	110,154.00	104,340.00	110,154.00
Nómina mensual promedio :	21,095.58	20,083.47	20,638.82
Nómina mensual :	55,375,896.83	43,360,210.22	98,736,107.05
Nómina anual :	664,510,761.96	520,322,522.59	1,184,833,284.54
Número de trabajadores con derecho a pensión :	68	60	128

Jubilado y Pensionado

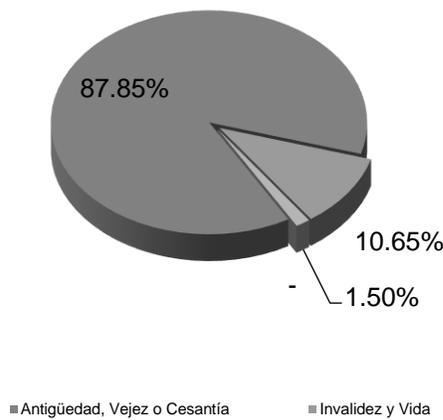
	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados :	1,016	721	1,737
Edad mínima :	44	28	28
Edad máxima :	90	90	90
Edad promedio actual :	64	67	66
Pensión mínima :	4,991.00	4,574.00	4,574.00
Pensión máxima :	90,999.00	67,176.00	90,999.00
Pensión Mensual promedio :	20,182.13	17,455.29	19,050.26
Pensión Mensual :	20,505,043.00	12,585,261.00	33,090,304.00
Pensión Anual :	246,060,516.00	151,023,132.00	397,083,648.00
Población Total :			
Proporción de Activos :	72.10%	74.97%	73.36%
Proporción de Pensionados :	27.90%	25.03%	26.64%
Activos / Pensionados :	2.58	2.99	2.75
Pensionados / Activos :	0.39	0.33	0.36
Pensión promedio / Nómina promedio :	95.67%	86.91%	92.30%
Pensión anual / Nómina anual :	37.03%	29.02%	33.51%

Gobierno del Estado de Querétaro

Distribución de pensionados por tipo de pensión

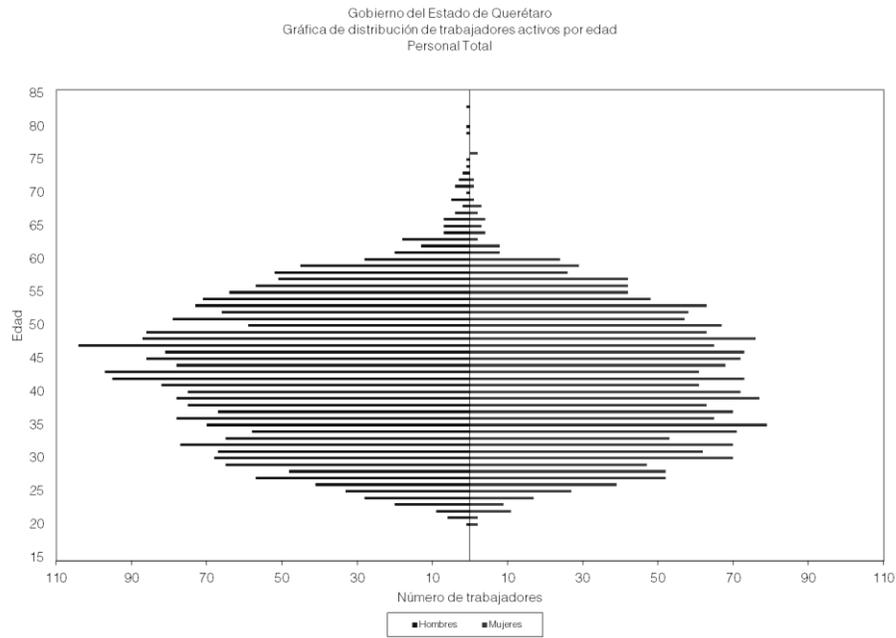
Personal Total

	Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riegos de Trabajo	Beneficiarios	Total
Número de pensionados	: 1,526	185	26	-	1,737
Edad mínima	38	28.00	55.00	-	28
Edad máxima	: 90	90.00	89.00	-	90
Edad promedio	: 65	65.61	69.54	-	66
Edad de pensión promedio	: 57	58.69	62.69	-	57
Esperanza de vida promedio	: 24	23	20	-	24
Pensión mínima	: 4,574.00	4,701.00	8,284.00	-	4,574.00
Pensión máxima	: 90,999.00	90,720.00	62,666.00	-	90,999.00
Pensión promedio	: 19,204.13	18,141.37	16,486.73	-	19,050.26
Pensión mensual	: 29,305,495.00	3,356,154.00	428,655.00	-	33,090,304.00
Pensión anual	: 351,665,940.00	40,273,848.00	5,143,860.00	-	397,083,648.00
Porcentaje de la población	: 87.85%	10.65%	1.50%	-	100.00%

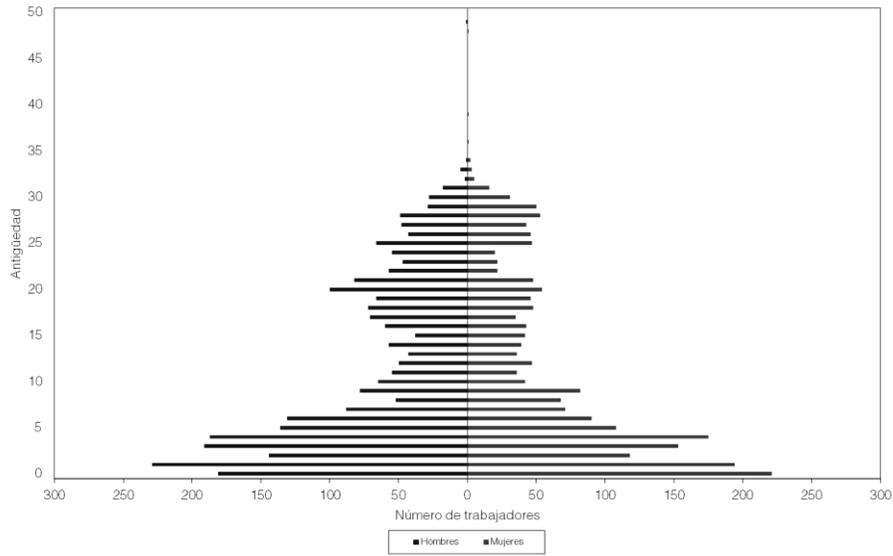


ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO

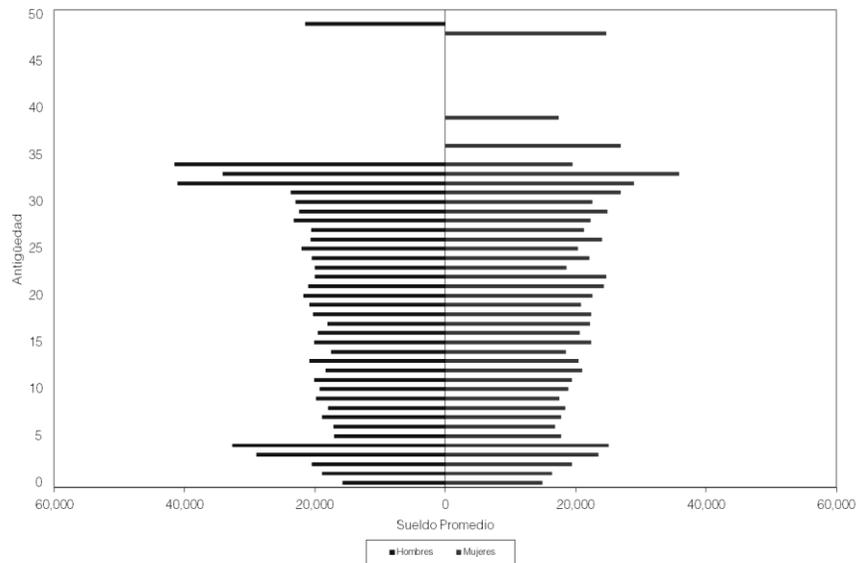
Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.



Gobierno del Estado de Querétaro
Gráfica de distribución de trabajadores activos por antigüedad
Personal Total



Gobierno del Estado de Querétaro
Gráfica de distribución de sueldos promedio por antigüedad
Personal Total



iii) PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA DE ACTIVOS Y PENSIONADOS

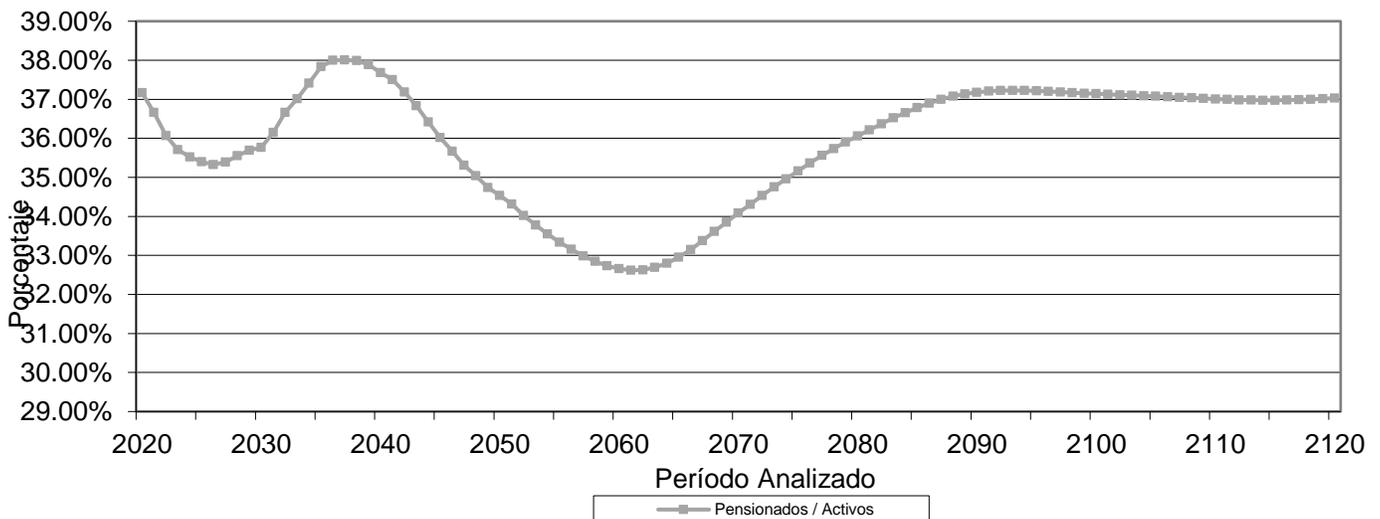
A continuación, se muestra una proyección del comportamiento esperado de los trabajadores activos y los pensionados.

En el caso del personal activo, se refiere a las hipótesis que se consideran para medir los cambios poblacionales, tales como el incremento poblacional y las probabilidades de permanecer en activo.

Las que corresponden al personal pensionado, se considera la sobrevivencia de las pensiones en curso de pago y se adiciona el número de pensiones esperadas futuras provenientes tanto de la generación actual de trabajadores como de las nuevas generaciones.

Gobierno del Estado de Querétaro
Proyección Demográfica de Activos y Pensionados
Personal Total

Año	Activos	Pensionados	Activos / Pensionados	Pensionados / Activos
2020	4,784	1,778	2.69	37.17%
2021	4,847	1,777	2.73	36.67%
2022	4,909	1,770	2.77	36.06%
2023	4,971	1,775	2.80	35.71%
2024	5,033	1,788	2.81	35.53%
2025	5,095	1,803	2.83	35.40%
2026	5,156	1,821	2.83	35.32%
2027	5,216	1,846	2.83	35.39%
2028	5,276	1,876	2.81	35.56%
2029	5,336	1,905	2.80	35.70%
2030	5,394	1,929	2.80	35.77%
2031	5,452	1,971	2.77	36.15%
2032	5,509	2,020	2.73	36.67%
2033	5,565	2,060	2.70	37.01%
2038	5,821	2,212	2.63	37.99%
2043	6,032	2,222	2.71	36.83%
2048	6,195	2,171	2.85	35.04%
2053	6,307	2,130	2.96	33.77%
2058	6,367	2,092	3.04	32.85%
2063	6,381	2,086	3.06	32.69%
2068	6,381	2,145	2.97	33.62%
2073	6,381	2,218	2.88	34.75%
2078	6,381	2,280	2.80	35.74%
2083	6,381	2,331	2.74	36.52%
2088	6,381	2,366	2.70	37.08%
2093	6,381	2,375	2.69	37.23%
2098	6,381	2,372	2.69	37.17%
2103	6,381	2,368	2.70	37.10%
2108	6,381	2,363	2.70	37.04%
2113	6,381	2,360	2.70	36.98%
2118	6,381	2,361	2.70	37.00%
2120	6,381	2,363	2.70	37.03%



iv) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS

La siguiente proyección muestra el número de personas que adquiere su derecho a pensionarse por antigüedad y por retiro por edad y tiempo de servicio en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. Obviamente en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

Gobierno del Estado de Querétaro

Jubilaciones Esperadas Aritméticas

Año	Personal de Base				Acumulado	
	Personas				Personas	Porcentaje
	Vejez	Antigüedad	Total	Porcentaje		
2020	25	50	75	5.53	75	5.53
2021	16	14	30	2.21	105	7.74
2022	17	15	32	2.36	137	10.10
2023	20	14	34	2.51	171	12.61
2024	13	17	30	2.21	201	14.82
2025	19	18	37	2.73	238	17.55
2026	19	30	49	3.61	287	21.17
2027	14	23	37	2.73	324	23.89
2028	14	38	52	3.83	376	27.73
2029	27	27	54	3.98	430	31.71
2030	22	35	57	4.20	487	35.91
2031	21	34	55	4.06	542	39.97
2032	31	42	73	5.38	615	45.35
2033	19	43	62	4.57	677	49.93
2034	23	43	66	4.87	743	54.79
2035	29	27	56	4.13	799	58.92
2036	12	22	34	2.51	833	61.43
2037	21	24	45	3.32	878	64.75
2038	12	31	43	3.17	921	67.92
2039	7	30	37	2.73	958	70.65
2040	13	18	31	2.29	989	72.94
2041	5	36	41	3.02	1,030	75.96
2042	10	24	34	2.51	1,064	78.47
2043	8	21	29	2.14	1,093	80.60
2044	6	23	29	2.14	1,122	82.74
2045	9	20	29	2.14	1,151	84.88
2046	2	24	26	1.92	1,177	86.80
2047	0	17	17	1.25	1,194	88.05
2048	0	29	29	2.14	1,223	90.19
2049	0	20	20	1.47	1,243	91.67
2050	0	22	22	1.62	1,265	93.29
2051	0	16	16	1.18	1,281	94.47
2052	0	9	9	0.66	1,290	95.13
2053	0	15	15	1.11	1,305	96.24
2054	0	17	17	1.25	1,322	97.49
2055	0	13	13	0.96	1,335	98.45
2056	0	15	15	1.11	1,350	99.56
2057	0	2	2	0.15	1,352	99.71
2058	0	3	3	0.22	1,355	99.93
2059	0	1	1	0.07	1,356	100.00

Gobierno del Estado de Querétaro

Jubilaciones Esperadas Aritméticas

Personal de Confianza

Año	Personas				Acumulado	
	Vejez	Antigüedad	Total	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	25	26	51	2.21	51	2.21
2021	15	8	23	1.00	74	3.21
2022	15	5	20	0.87	94	4.08
2023	12	15	27	1.17	121	5.25
2024	22	18	40	1.73	161	6.98
2025	25	12	37	1.60	198	8.59
2026	32	14	46	1.99	244	10.58
2027	19	34	53	2.30	297	12.88
2028	23	29	52	2.25	349	15.13
2029	28	21	49	2.12	398	17.26
2030	28	29	57	2.47	455	19.73
2031	82	44	126	5.46	581	25.20
2032	84	33	117	5.07	698	30.27
2033	72	33	105	4.55	803	34.82
2034	65	39	104	4.51	907	39.33
2035	77	34	111	4.81	1,018	44.15
2036	48	37	85	3.69	1,103	47.83
2037	44	39	83	3.60	1,186	51.43
2038	38	47	85	3.69	1,271	55.12
2039	44	30	74	3.21	1,345	58.33
2040	39	41	80	3.47	1,425	61.80
2041	34	51	85	3.69	1,510	65.48
2042	39	39	78	3.38	1,588	68.86
2043	33	43	76	3.30	1,664	72.16
2044	15	60	75	3.25	1,739	75.41
2045	12	66	78	3.38	1,817	78.79
2046	3	62	65	2.82	1,882	81.61
2047	0	56	56	2.43	1,938	84.04
2048	0	71	71	3.08	2,009	87.12
2049	0	54	54	2.34	2,063	89.46
2050	0	55	55	2.39	2,118	91.85
2051	0	43	43	1.86	2,161	93.71
2052	0	40	40	1.73	2,201	95.45
2053	0	40	40	1.73	2,241	97.18
2054	0	29	29	1.26	2,270	98.44
2055	0	20	20	0.87	2,290	99.31
2056	0	6	6	0.26	2,296	99.57
2057	0	5	5	0.22	2,301	99.78
2058	0	3	3	0.13	2,304	99.91
2059	0	2	2	0.09	2,306	100.00

Gobierno del Estado de Querétaro
Jubilaciones Esperadas Aritméticas
Personal Eventual

Año	Personas				Acumulado	
	Vejez	Antigüedad	Total	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	1	0	1	0.31	1	0.31
2021	0	0	0	0.00	1	0.31
2022	0	0	0	0.00	1	0.31
2023	0	0	0	0.00	1	0.31
2024	0	0	0	0.00	1	0.31
2025	0	0	0	0.00	1	0.31
2026	1	0	1	0.31	2	0.62
2027	0	0	0	0.00	2	0.62
2028	0	0	0	0.00	2	0.62
2029	0	0	0	0.00	2	0.62
2030	0	0	0	0.00	2	0.62
2031	2	0	2	0.62	4	1.24
2032	1	0	1	0.31	5	1.55
2033	1	0	1	0.31	6	1.86
2034	35	0	35	10.84	41	12.69
2035	38	0	38	11.76	79	24.46
2036	5	1	6	1.86	85	26.32
2037	7	0	7	2.17	92	28.48
2038	9	0	9	2.79	101	31.27
2039	6	1	7	2.17	108	33.44
2040	8	1	9	2.79	117	36.22
2041	11	0	11	3.41	128	39.63
2042	8	0	8	2.48	136	42.11
2043	6	1	7	2.17	143	44.27
2044	12	0	12	3.72	155	47.99
2045	12	1	13	4.02	168	52.01
2046	5	7	12	3.72	180	55.73
2047	0	10	10	3.10	190	58.82
2048	0	10	10	3.10	200	61.92
2049	0	13	13	4.02	213	65.94
2050	0	10	10	3.10	223	69.04
2051	0	18	18	5.57	241	74.61
2052	0	14	14	4.33	255	78.95
2053	0	16	16	4.95	271	83.90
2054	0	14	14	4.33	285	88.24
2055	0	13	13	4.02	298	92.26
2056	0	7	7	2.17	305	94.43
2057	0	8	8	2.48	313	96.90
2058	0	6	6	1.86	319	98.76
2059	0	2	2	0.62	321	99.38
2060	0	2	2	0.62	323	100.00

Gobierno del Estado de Querétaro
Jubilaciones Esperadas Aritméticas
Personal de Policía

Año	Personas				Acumulado	
	Vejez	Antigüedad	Total	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	1	24	25	3.13	25	3.13
2021	1	36	37	4.63	62	7.76
2022	1	30	31	3.88	93	11.64
2023	1	41	42	5.26	135	16.90
2024	1	37	38	4.76	173	21.65
2025	0	39	39	4.88	212	26.53
2026	0	26	26	3.25	238	29.79
2027	0	17	17	2.13	255	31.91
2028	0	25	25	3.13	280	35.04
2029	0	18	18	2.25	298	37.30
2030	0	6	6	0.75	304	38.05
2031	0	2	2	0.25	306	38.30
2032	0	0	0	0.00	306	38.30
2033	0	1	1	0.13	307	38.42
2034	0	2	2	0.25	309	38.67
2035	2	15	17	2.13	326	40.80
2036	0	28	28	3.50	354	44.31
2037	0	21	21	2.63	375	46.93
2038	0	56	56	7.01	431	53.94
2039	0	102	102	12.77	533	66.71
2040	1	88	89	11.14	622	77.85
2041	0	8	8	1.00	630	78.85
2042	0	37	37	4.63	667	83.48
2043	0	71	71	8.89	738	92.37
2044	0	43	43	5.38	781	97.75
2045	0	18	18	2.25	799	100.00
2046	0	0	0	0.00	799	100.00
2047	0	0	0	0.00	799	100.00
2048	0	0	0	0.00	799	100.00
2049	0	0	0	0.00	799	100.00
2050	0	0	0	0.00	799	100.00
2051	0	0	0	0.00	799	100.00
2052	0	0	0	0.00	799	100.00
2053	0	0	0	0.00	799	100.00
2054	0	0	0	0.00	799	100.00
2055	0	0	0	0.00	799	100.00
2056	0	0	0	0.00	799	100.00
2057	0	0	0	0.00	799	100.00
2058	0	0	0	0.00	799	100.00
2059	0	0	0	0.00	799	100.00
2060	0	0	0	0.00	799	100.00

Gobierno del Estado de Querétaro
Jubilaciones Esperadas Aritméticas
Personal Total

Año	Personas				Acumulado	
	Vejez	Antigüedad	Total	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	52	100	152	3.18	152	3.18
2021	32	58	90	1.88	242	5.06
2022	33	50	83	1.73	325	6.79
2023	33	70	103	2.15	428	8.95
2024	36	72	108	2.26	536	11.20
2025	44	69	113	2.36	649	13.57
2026	52	70	122	2.55	771	16.12
2027	33	74	107	2.24	878	18.35
2028	37	92	129	2.70	1,007	21.05
2029	55	66	121	2.53	1,128	23.58
2030	50	70	120	2.51	1,248	26.09
2031	105	80	185	3.87	1,433	29.95
2032	116	75	191	3.99	1,624	33.95
2033	92	77	169	3.53	1,793	37.48
2034	123	84	207	4.33	2,000	41.81
2035	146	76	222	4.64	2,222	46.45
2036	65	88	153	3.20	2,375	49.64
2037	72	84	156	3.26	2,531	52.91
2038	59	134	193	4.03	2,724	56.94
2039	57	163	220	4.60	2,944	61.54
2040	61	148	209	4.37	3,153	65.91
2041	50	95	145	3.03	3,298	68.94
2042	57	100	157	3.28	3,455	72.22
2043	47	136	183	3.83	3,638	76.05
2044	33	126	159	3.32	3,797	79.37
2045	33	105	138	2.88	3,935	82.25
2046	10	93	103	2.15	4,038	84.41
2047	0	83	83	1.73	4,121	86.14
2048	0	110	110	2.30	4,231	88.44
2049	0	87	87	1.82	4,318	90.26
2050	0	87	87	1.82	4,405	92.08
2051	0	77	77	1.61	4,482	93.69
2052	0	63	63	1.32	4,545	95.00
2053	0	71	71	1.48	4,616	96.49
2054	0	60	60	1.25	4,676	97.74
2055	0	46	46	0.96	4,722	98.70
2056	0	28	28	0.59	4,750	99.29
2057	0	15	15	0.31	4,765	99.60
2058	0	12	12	0.25	4,777	99.85
2059	0	5	5	0.10	4,782	99.96
2060	0	2	2	0.04	4,784	100.00

v) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su derecho a pensionarse por vejez y por tiempo de servicios en cada año.

Gobierno del Estado de Querétaro

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal de Base

Año	Personal de Base		Acumulado	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	35	4.00	35	4.00
2021	18	2.04	53	6.04
2022	20	2.22	73	8.26
2023	29	3.31	102	11.57
2024	29	3.28	131	14.85
2025	32	3.61	163	18.46
2026	40	4.55	203	23.01
2027	35	4.00	238	27.01
2028	45	5.07	283	32.08
2029	41	4.70	324	36.79
2030	42	4.75	366	41.54
2031	42	4.74	408	46.28
2032	52	5.87	460	52.15
2033	48	5.42	507	57.57
2034	46	5.25	554	62.82
2035	47	5.34	601	68.16
2036	29	3.33	630	71.49
2037	27	3.11	658	74.61
2038	28	3.14	685	77.74
2039	26	2.98	711	80.72
2040	24	2.76	736	83.48
2041	28	3.22	764	86.70
2042	21	2.38	785	89.07
2043	20	2.31	805	91.38
2044	17	1.91	822	93.29
2045	17	1.91	839	95.20
2046	16	1.82	855	97.03
2047	11	1.28	866	98.31
2048	15	1.69	881	100.00

Gobierno del Estado de Querétaro

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal de Confianza

Año			Acumulado	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	26	2.55	26	2.55
2021	12	1.23	38	3.79
2022	10	1.02	48	4.80
2023	17	1.72	65	6.52
2024	29	2.92	94	9.44
2025	29	2.93	123	12.37
2026	25	2.55	149	14.91
2027	39	3.93	188	18.84
2028	40	3.98	228	22.82
2029	36	3.63	264	26.46
2030	39	3.92	303	30.37
2031	68	6.79	371	37.16
2032	66	6.66	437	43.82
2033	52	5.19	489	49.01
2034	56	5.63	545	54.64
2035	53	5.30	598	59.94
2036	47	4.70	645	64.64
2037	41	4.15	687	68.79
2038	46	4.65	733	73.44
2039	41	4.08	774	77.52
2040	37	3.70	811	81.21
2041	36	3.64	847	84.85
2042	34	3.41	881	88.26
2043	29	2.95	910	91.21
2044	27	2.70	937	93.91
2045	29	2.90	966	96.81
2046	32	3.19	998	100.00

Gobierno del Estado de Querétaro

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal Eventual

Año			Acumulado	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	1	1.00	1	1.00
2021	0	0.20	1	1.20
2022	0	0.07	1	1.27
2023	0	0.07	1	1.34
2024	0	0.00	1	1.34
2025	0	0.00	1	1.34
2026	0	0.00	1	1.34
2027	0	0.00	1	1.34
2028	0	0.00	1	1.34
2029	1	0.74	2	2.08
2030	0	0.15	2	2.22
2031	1	0.73	2	2.95
2032	0	0.18	2	3.13
2033	1	1.31	3	4.45
2034	11	14.62	14	19.07
2035	14	19.08	29	38.15
2036	7	9.80	36	47.94
2037	7	9.49	43	57.44
2038	3	4.23	46	61.67
2039	3	3.96	49	65.63
2040	4	4.73	53	70.36
2041	4	4.90	56	75.26
2042	3	3.65	59	78.91
2043	3	4.44	62	83.34
2044	4	5.11	66	88.46
2045	3	3.92	69	92.37
2046	2	2.96	71	95.33
2047	3	4.67	75	100.00

Gobierno del Estado de Querétaro

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal de Policía

Año			Acumulado	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	18	4.55	18	4.55
2021	29	7.46	47	12.01
2022	26	6.64	74	18.65
2023	34	8.57	108	27.22
2024	33	8.33	141	35.54
2025	32	8.04	172	43.59
2026	24	6.12	197	49.70
2027	16	3.98	212	53.68
2028	18	4.49	230	58.17
2029	12	3.13	242	61.31
2030	7	1.65	249	62.95
2031	3	0.76	252	63.71
2032	1	0.24	253	63.95
2033	1	0.17	254	64.12
2034	1	0.13	254	64.25
2035	6	1.40	260	65.65
2036	10	2.42	269	68.07
2037	7	1.73	276	69.79
2038	16	3.95	292	73.74
2039	29	7.35	321	81.09
2040	27	6.76	347	87.85
2041	9	2.18	356	90.03
2042	9	2.40	365	92.43
2043	15	3.76	380	96.18
2044	10	2.45	390	98.64
2045	5	1.36	395	100.00

Gobierno del Estado de Querétaro

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal Total

Año	Personal Total		Acumulado	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2020	80	3.26	80	3.26
2021	60	2.46	139	5.72
2022	56	2.30	195	8.02
2023	80	3.29	276	11.31
2024	91	3.73	367	15.04
2025	93	3.81	459	18.85
2026	90	3.68	549	22.53
2027	90	3.70	639	26.24
2028	102	4.20	742	30.43
2029	91	3.72	832	34.15
2030	88	3.59	920	37.75
2031	113	4.64	1,033	42.39
2032	119	4.89	1,152	47.28
2033	101	4.16	1,253	51.44
2034	114	4.67	1,367	56.11
2035	120	4.92	1,487	61.02
2036	93	3.82	1,580	64.85
2037	83	3.39	1,663	68.24
2038	93	3.81	1,756	72.05
2039	99	4.06	1,855	76.11
2040	91	3.75	1,946	79.87
2041	77	3.16	2,023	83.02
2042	67	2.76	2,090	85.78
2043	68	2.79	2,158	88.57
2044	57	2.35	2,216	90.92
2045	54	2.22	2,270	93.14
2046	52	2.13	2,322	95.28
2047	39	1.61	2,361	96.88
2048	41	1.68	2,402	98.56
2049	35	1.44	2,437	100.00

vi) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES

Los siguientes cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por cada grupo de trabajadores del Gobierno del Estado de Querétaro. Así mismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales
- c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de **Prima Media General** se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Base	91.25%	1.00%	1a, 1b	1a, 1b
	87.75%	2.00%	2a, 2b	2a, 2b
Confianza	59.84%	1.00%	3a, 3b	3a, 3b
	56.03%	2.00%	4a, 4b	4a, 4b
Eventual	48.97%	1.00%	5a, 5b	5a, 5b
	39.68%	2.00%	6a, 6b	6a, 6b
Policía	89.22%	1.00%	7a, 7b	7a, 7b
	76.18%	2.00%	8a, 8b	8a, 8b
Total	69.35%	1.00%	9a, 9b	9a, 9b
	64.04%	2.00%	10a, 10b	10a, 10b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina pensionable del personal activo.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice **a** representa el valor presente de las obligaciones y el subíndice **b** representa el balance actuarial, mientras que en las gráficas el subíndice **a** representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

Nota: El método de primas medias generales no debe utilizarse para evaluar esquemas en donde se reforman las prestaciones de las nuevas generaciones, pues arroja reservas negativas. En todo caso debería establecerse una prima para la generación actual y otra para las nuevas generaciones.

Gobierno del Estado de Querétaro

Personal de Base

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Liquidez
Aportación activos	0.00	247.66	0.00	91.25	99.00
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	30,996,610.47	30,996,610.47	30,996,610.47	30,996,610.47	30,996,610.47
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	7,922,881,566.68	0.00	2,919,311,510.75	3,167,083,188.90
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	15,878,123,657.37	17,225,752,826.10
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	30,996,610.47	7,953,878,177.15	30,996,610.47	18,828,431,778.58	20,423,832,625.47
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	2,787,457,241.43	2,787,457,241.43	2,787,457,241.43	2,787,457,241.43	2,787,457,241.43
b).- Personal actualmente activo	5,166,420,935.72	5,166,420,935.72	5,166,420,935.72	5,166,420,935.72	5,166,420,935.72
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	10,874,553,601.44	10,874,553,601.44	10,874,553,601.44
Total pasivo	7,953,878,177.15	7,953,878,177.15	18,828,431,778.58	18,828,431,778.58	18,828,431,778.58
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	<i>(7,922,881,566.68)</i>	<i>0.00</i>	<i>(18,797,435,168.11)</i>	<i>0.00</i>	<i>1,595,400,846.89</i>

Nota

Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gobierno del Estado de Querétaro

Personal de Base

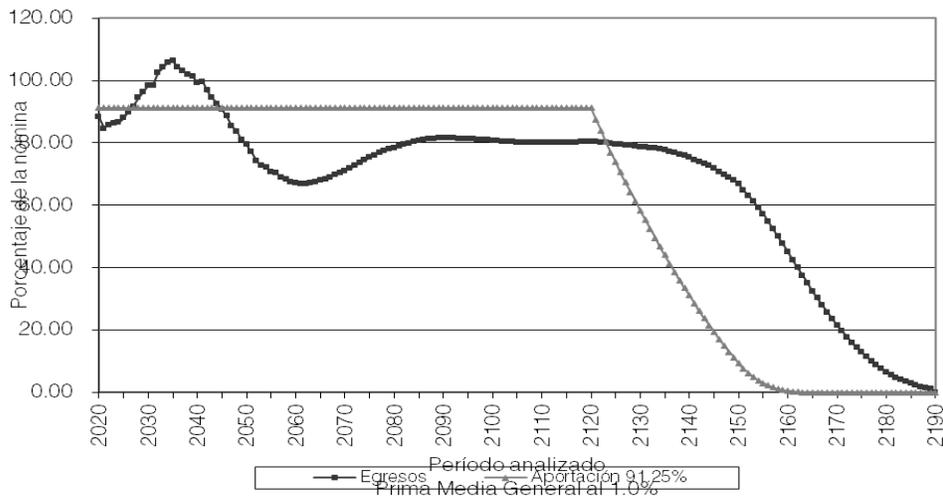
Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 1.00%

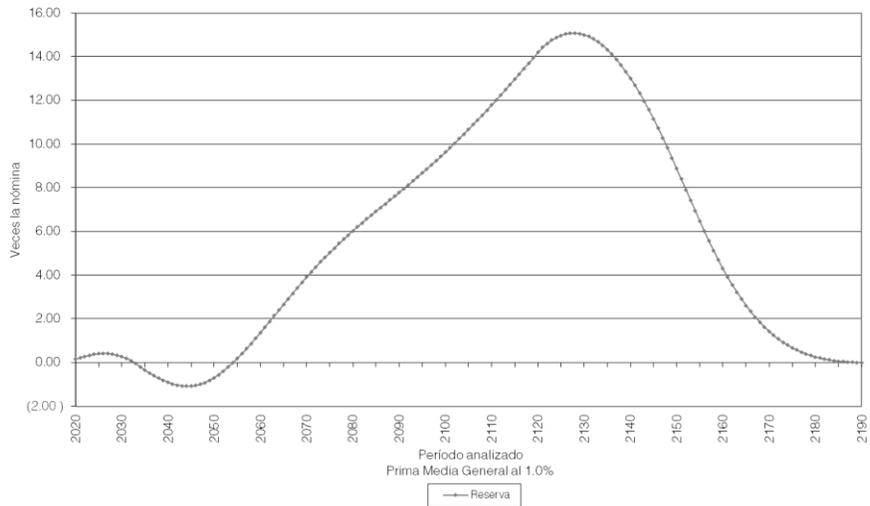
	Activo			Pensionado	Nuevas	Total
					Gen.	
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	2,311,458,626.17	1,569,934,883.71	3,881,393,509.87	2,466,819,726.00	8,038,057,618.14	14,386,270,854.01
b).- Beneficiario	289,068,248.19	186,917,528.03	475,985,776.21	229,968,457.36	935,058,136.45	1,641,012,370.02
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	28,154,611.89	0.00	28,154,611.89
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	3,650,896.99	0.00	3,650,896.99
Viudez, Orfandad y Ascendencia						
por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	9,367,260.62	0.00	9,367,260.62
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	1,317,611.00	0.00	1,317,611.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia						
por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	368,510,175.22	296,573,147.65	665,083,322.87	48,178,677.56	1,118,449,082.03	1,831,711,082.45
Prima de Antigüedad	228,056,990.67	165,340,164.96	393,397,155.63	0.00	315,348,753.49	708,745,909.12
Indemnización Legal	4,572,674.27	6,421,816.82	10,994,491.10	0.00	63,092,278.11	74,086,769.21
Pago de Marcha	43,079,709.07	32,970,151.28	76,049,860.35	0.00	186,981,138.79	263,030,999.14
Seguro de Vida	20,756,268.67	24,166,871.07	44,923,139.74	0.00	197,125,819.61	242,048,959.35
Estimulo	72,044,532.53	67,674,143.52	139,718,676.05	48,178,677.56	355,901,092.02	543,798,445.63
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	2,969,037,049.57	2,053,425,559.38	5,022,462,608.95	2,787,457,241.43	10,091,564,836.61	17,901,484,686.99
Gastos de administración			143,958,326.77		782,988,764.82	926,947,091.59
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00

Total	5,166,420,935.72	2,787,457,241.43	10,874,553,601.44	18,828,431,778.58
Reserva	30,996,610.47			30,996,610.47
Aportaciones de pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros	3,199,073,928.18		17,399,750,329.39	20,598,824,257.57
Aportación en porcentaje de la nómina activos	160.53	87.13		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones			62.50	
Aportación en porcentaje de la nómina global				91.25

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Base



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal de Base

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Liquidez
Aportación activos	0.00	224.71	0.00	87.75	98.00
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	30,996,610.47	30,996,610.47	30,996,610.47	30,996,610.47	30,996,610.47
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	6,577,990,453.91	0.00	2,568,906,250.51	2,868,823,792.32
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	9,099,657,417.71	10,162,034,405.38
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	30,996,610.47	6,608,987,064.38	30,996,610.47	11,699,560,278.69	13,061,854,808.17

Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	2,491,202,743.49	2,491,202,743.49	2,491,202,743.49	2,491,202,743.49	2,491,202,743.49
b).- Personal actualmente activo	4,117,784,320.89	4,117,784,320.89	4,117,784,320.89	4,117,784,320.89	4,117,784,320.89
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	5,090,573,214.31	5,090,573,214.31	5,090,573,214.31
<i>Total pasivo</i>	6,608,987,064.38	6,608,987,064.38	11,699,560,278.69	11,699,560,278.69	11,699,560,278.69
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	(6,577,990,453.91)	0.00	(11,668,563,668.22)	0.00	1,362,294,529.48

Gobierno del Estado de Querétaro

Personal de Base

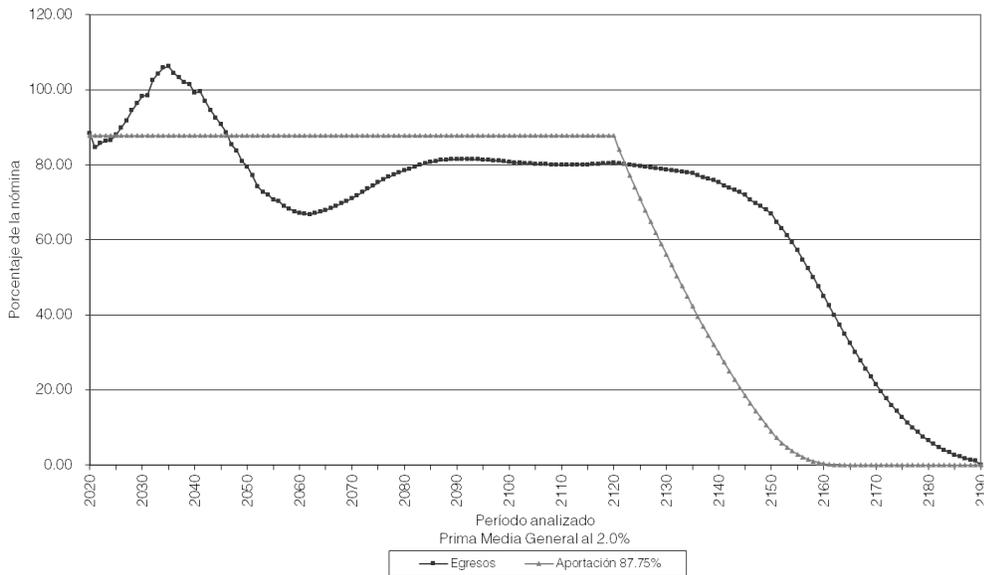
Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 2.00%

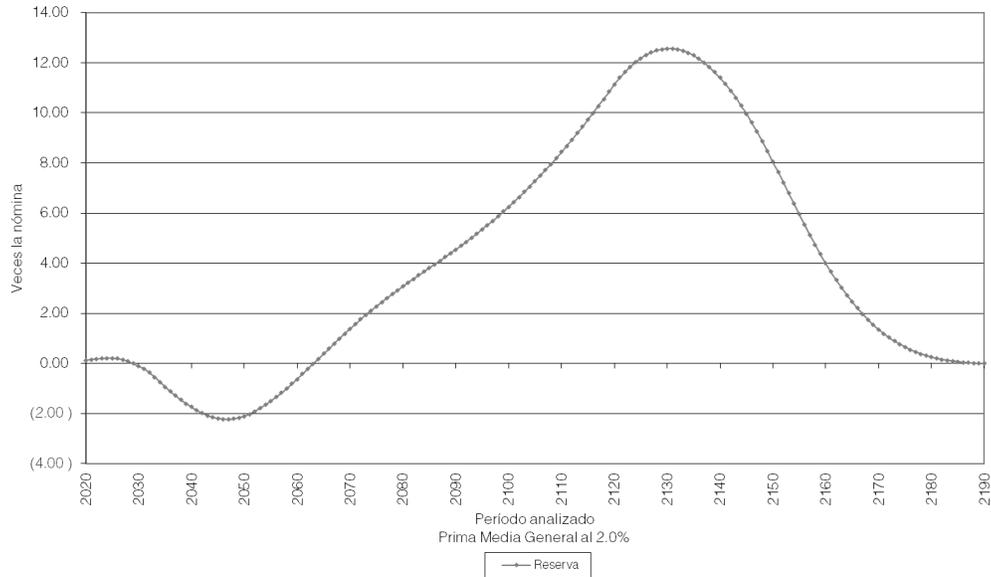
	Activo			Pensionado	Nuevas	Total
					Gen.	
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	1,882,872,937.30	1,172,068,712.83	3,054,941,650.13	2,219,154,314.12	3,641,866,015.62	8,915,961,979.87
b).- Beneficiario	222,389,528.80	132,149,667.01	354,539,195.81	192,392,669.13	398,798,934.30	945,730,799.24
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	25,807,011.83	0.00	25,807,011.83
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	3,246,382.96	0.00	3,246,382.96
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	8,544,681.33	0.00	8,544,681.33
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	1,183,651.43	0.00	1,183,651.43
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	329,148,133.81	247,423,636.40	576,571,770.20	40,874,032.69	583,284,235.57	1,200,730,038.46
Prima de Antigüedad	206,730,354.99	138,331,271.78	345,061,626.77	0.00	166,616,145.55	511,677,772.32
Indemnización Legal	4,279,838.38	5,818,599.45	10,098,437.83	0.00	37,639,207.05	47,737,644.88
Pago de Marcha	32,921,909.83	23,579,138.80	56,501,048.63	0.00	83,587,266.51	140,088,315.13
Seguro de Vida	18,214,805.43	20,378,749.48	38,593,554.92	0.00	105,799,961.83	144,393,516.75
Estimulo	67,001,225.17	59,315,876.89	126,317,102.06	40,874,032.69	189,641,654.63	356,832,789.38
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	2,434,410,599.91	1,551,642,016.23	3,986,052,616.14	2,491,202,743.49	4,623,949,185.49	11,101,204,545.13
Gastos de administración			131,731,704.75		466,624,028.82	598,355,733.57
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00

Total	4,117,784,320.89	2,491,202,743.49	5,090,573,214.31	11,699,560,278.69
Reserva	30,996,610.47			30,996,610.47
Aportaciones de pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros	2,927,371,216.65		10,369,422,862.64	13,296,794,079.29
Aportación en porcentaje de la nómina activos	139.61	85.10		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones			49.09	
Aportación en porcentaje de la nómina global				87.75

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Base



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal de Confianza

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Líquidez
Aportación activos	0.00	153.99	0.00	59.84	56.00
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	92,961,506.30	92,961,506.30	92,961,506.30	92,961,506.30	92,961,506.30
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	14,126,154,092.67	0.00	5,489,635,997.59	5,137,042,364.11
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	32,854,512,508.31	30,744,301,203.49
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					

a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Total activo</i>	92,961,506.30	14,219,115,598.97	92,961,506.30	38,437,110,012.19	35,974,305,073.89
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	5,486,900,023.99	5,486,900,023.99	5,486,900,023.99	5,486,900,023.99	5,486,900,023.99
b).- Personal actualmente activo	8,732,215,574.97	8,732,215,574.97	8,732,215,574.97	8,732,215,574.97	8,732,215,574.97
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	24,217,994,413.23	24,217,994,413.23	24,217,994,413.23
<i>Total pasivo</i>	14,219,115,598.97	14,219,115,598.97	38,437,110,012.19	38,437,110,012.19	38,437,110,012.19
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	(14,126,154,092.67)	0.00	(38,344,148,505.90)	0.00	(2,462,804,938.30)

Gobierno del Estado de Querétaro

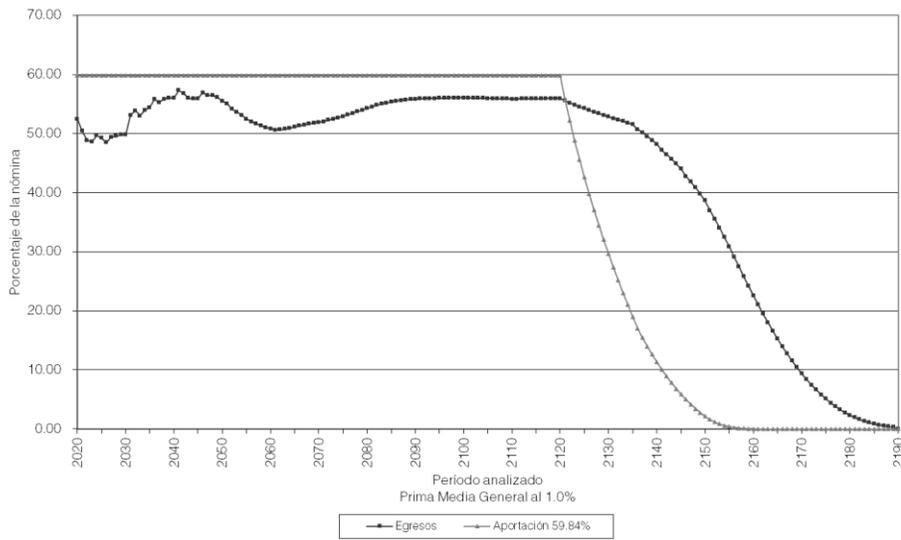
Personal de Confianza

Valor presente de las obligaciones

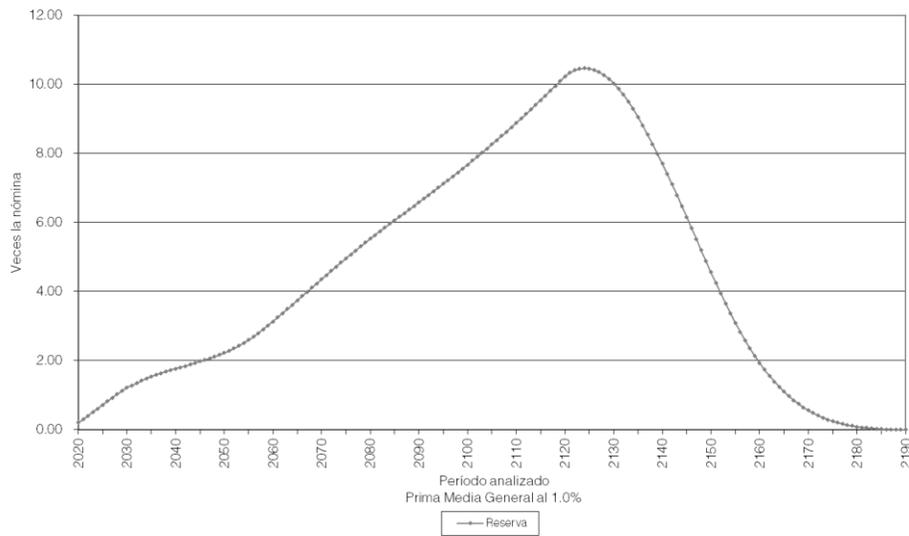
Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	2,823,653,029.57	3,503,341,974.83	6,326,995,004.40	4,829,912,403.01	17,159,536,499.41	28,316,443,906.82
b).- Beneficiario	343,271,999.08	379,506,987.59	722,778,986.67	526,139,116.50	1,784,337,731.93	3,033,255,835.10
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	24,157,134.23	0.00	24,157,134.23
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	4,160,230.34	0.00	4,160,230.34
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	10,480,644.59	0.00	10,480,644.59
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	1,095,518.63	0.00	1,095,518.63
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	505,567,879.04	764,075,657.75	1,269,643,536.79	90,954,976.68	2,803,595,978.03	4,164,194,491.50
Prima de Antigüedad	288,711,011.31	386,035,739.23	674,746,750.54	0.00	506,246,157.74	1,180,992,908.28
Indemnización Legal	14,965,855.54	36,050,439.14	51,016,294.68	0.00	317,990,880.56	369,007,175.24
Pago de Marcha	61,127,656.83	95,501,151.28	156,628,808.11	0.00	537,629,831.64	694,258,639.75
Seguro de Vida	40,234,709.51	98,230,531.79	138,465,241.30	0.00	772,888,861.14	911,354,102.44
Estímulo	100,528,645.86	148,257,796.31	248,786,442.17	90,954,976.68	668,840,246.95	1,008,581,665.80
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	3,672,492,907.68	4,646,924,620.18	8,319,417,527.86	5,486,900,023.99	21,747,470,209.37	35,553,787,761.22
Gastos de administración			412,798,047.12		2,470,524,203.85	2,883,322,250.97
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			8,732,215,574.97	5,486,900,023.99	24,217,994,413.23	38,437,110,012.19
Reserva			92,961,506.30			92,961,506.30
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros			9,173,289,935.91		54,900,537,863.38	64,073,827,799.29
Aportación en porcentaje de la nómina activos			94.18	59.81		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					44.11	
Aportación en porcentaje de la nómina global						59.84

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Confianza



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal de Confianza

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

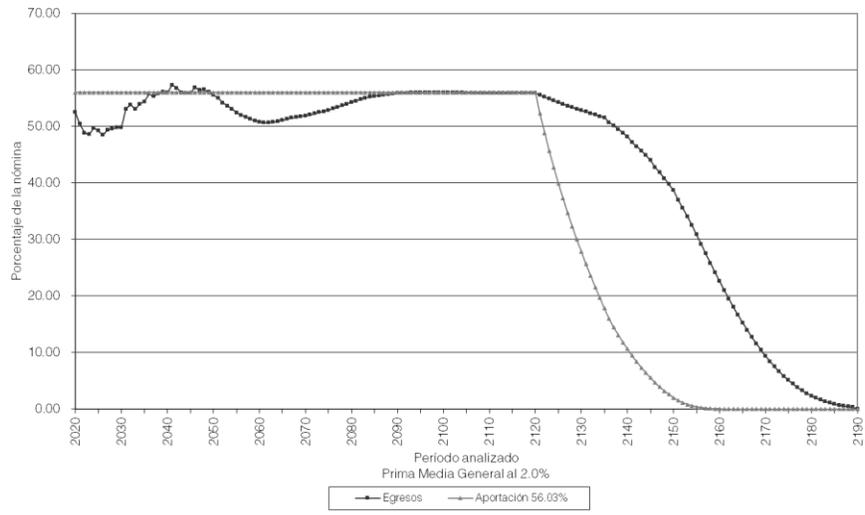
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Líquidez
Aportación activos	0.00	138.14	0.00	56.03	55.00
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	92,961,506.30	92,961,506.30	92,961,506.30	92,961,506.30	92,961,506.30
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	11,626,571,386.30	0.00	4,715,926,807.50	4,628,918,306.28
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	18,729,231,234.53	18,383,678,301.81
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	92,961,506.30	11,719,532,892.60	92,961,506.30	23,538,119,548.33	23,105,558,114.39
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	4,870,060,312.09	4,870,060,312.09	4,870,060,312.09	4,870,060,312.09	4,870,060,312.09
b).- Personal actualmente activo	6,849,472,580.51	6,849,472,580.51	6,849,472,580.51	6,849,472,580.51	6,849,472,580.51
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	11,818,586,655.73	11,818,586,655.73	11,818,586,655.73
Total pasivo	11,719,532,892.60	11,719,532,892.60	23,538,119,548.33	23,538,119,548.33	23,538,119,548.33
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	<i>(11,626,571,386.30)</i>	<i>0.00</i>	<i>(23,445,158,042.03)</i>	<i>0.00</i>	<i>(432,561,433.94)</i>

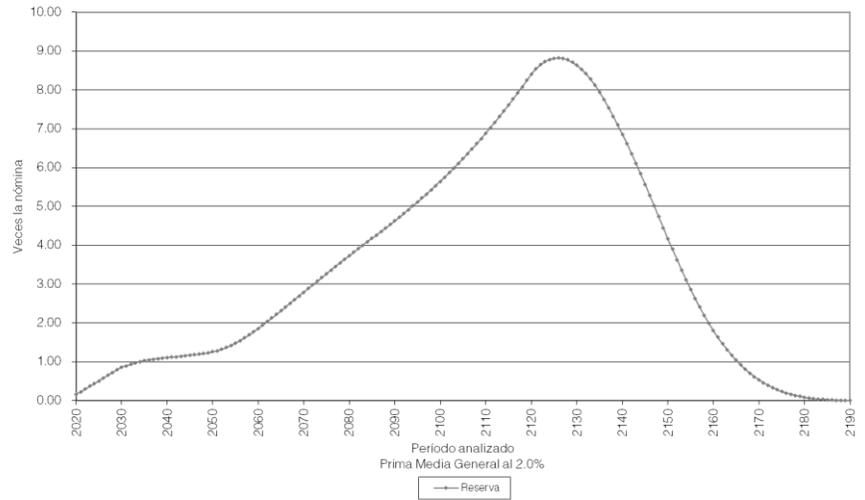
Gobierno del Estado de Querétaro
 Personal de Confianza
 Valor presente de las obligaciones
 Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	2,262,353,326.54	2,600,710,685.37	4,863,064,011.91	4,326,098,005.81	8,024,600,721.20	17,213,762,738.92
b).- Beneficiario	259,890,315.62	266,693,474.20	526,583,789.81	431,155,818.20	783,110,188.17	1,740,849,796.19
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	21,972,795.09	0.00	21,972,795.09
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	3,607,411.71	0.00	3,607,411.71
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	9,624,694.83	0.00	9,624,694.83
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	983,811.77	0.00	983,811.77
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	445,679,422.83	635,415,676.35	1,081,095,099.18	76,617,774.67	1,506,756,612.58	2,664,469,486.43
Prima de Antigüedad	257,823,249.82	321,274,806.28	579,098,056.10	0.00	275,852,627.45	854,950,683.55
Indemnización Legal	13,974,195.01	32,917,992.22	46,892,187.23	0.00	193,172,720.19	240,064,907.43
Pago de Marcha	46,444,186.56	69,490,639.17	115,934,825.73	0.00	253,848,010.04	369,782,835.77
Seguro de Vida	35,183,134.56	83,620,994.57	118,804,129.13	0.00	424,633,034.60	543,437,163.73
Estímulo	92,254,656.88	128,111,244.11	220,365,900.99	76,617,774.67	359,250,220.30	656,233,895.96
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	2,967,923,064.98	3,502,819,835.92	6,470,742,900.90	4,870,060,312.09	10,314,467,521.95	21,655,270,734.94
Gastos de administración			378,729,679.60		1,504,119,133.78	1,882,848,813.39
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			6,849,472,580.51	4,870,060,312.09	11,818,586,655.73	23,538,119,548.33
Reserva			92,961,506.30			92,961,506.30
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros			8,416,215,102.32		33,424,869,639.66	41,841,084,741.98
Aportación en porcentaje de la nómina activos			80.28	57.87		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					35.36	
Aportación en porcentaje de la nómina global						56.03

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Confianza



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal Eventual

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

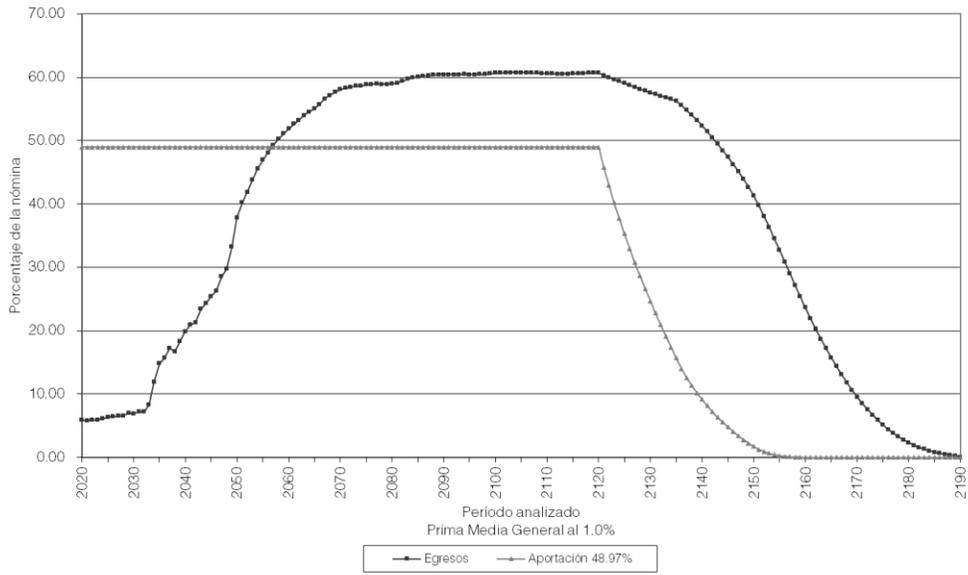
Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Liquidez
Aportación activos	0.00	55.75	0.00	48.97	48.64
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	7,069,471.83	7,069,471.83	7,069,471.83	7,069,471.83	7,069,471.83
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	440,407,403.29	0.00	386,913,357.49	384,264,702.73
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	2,322,633,435.88	2,306,733,612.34
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	7,069,471.83	447,476,875.12	7,069,471.83	2,716,616,265.19	2,698,067,786.90
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Personal actualmente activo	447,476,875.12	447,476,875.12	447,476,875.12	447,476,875.12	447,476,875.12
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	2,269,139,390.08	2,269,139,390.08	2,269,139,390.08
Total pasivo	447,476,875.12	447,476,875.12	2,716,616,265.19	2,716,616,265.19	2,716,616,265.19
(Deficit)/superavit actuarial	(440,407,403.29)	0.00	(2,709,546,793.37)	0.00	(18,548,478.30)

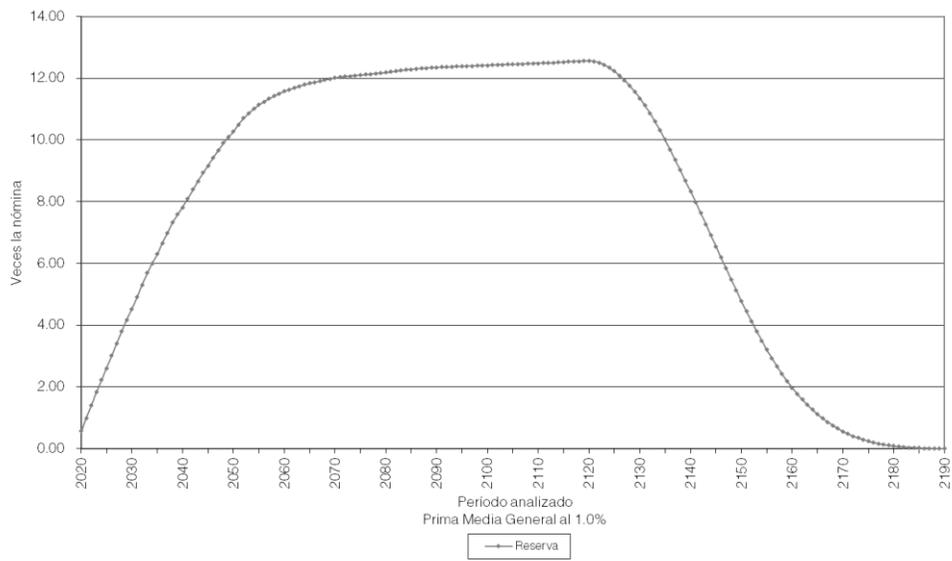
Gobierno del Estado de Querétaro
 Personal Eventual
 Valor presente de las obligaciones
 Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas	Total
					Gen.	
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	17,889,478.36	300,906,487.48	318,795,965.84	0.00	1,669,580,241.60	1,988,376,207.44
b).- Beneficiario	1,887,534.05	30,656,459.99	32,543,994.04	0.00	169,904,743.28	202,448,737.32
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia						
por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia						
por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	3,195,516.74	57,390,026.99	60,585,543.72	0.00	216,240,206.47	276,825,750.20
Prima de Antigüedad	2,066,189.09	33,724,161.39	35,790,350.48	0.00	71,080,144.70	106,870,495.18
Indemnización Legal	180,810.08	4,105,197.61	4,286,007.68	0.00	26,658,863.24	30,944,870.92
Pago de Marcha	512,701.85	8,964,072.21	9,476,774.07	0.00	52,281,959.24	61,758,733.31
Seguro de Vida	435,815.71	10,596,595.78	11,032,411.49	0.00	66,219,239.29	77,251,650.79
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	22,972,529.15	388,952,974.46	411,925,503.61	0.00	2,055,725,191.34	2,467,650,694.95
Gastos de administración			35,551,371.51		213,414,198.73	248,965,570.24
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			447,476,875.12	0.00	2,269,139,390.08	2,716,616,265.19
Reserva			7,069,471.83			7,069,471.83
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros			790,030,478.06		4,742,537,749.56	5,532,568,227.62
Aportación en porcentaje de la nómina activos			55.75	-		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					47.85	
Aportación en porcentaje de la nómina global						48.97

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Eventual



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal Eventual

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

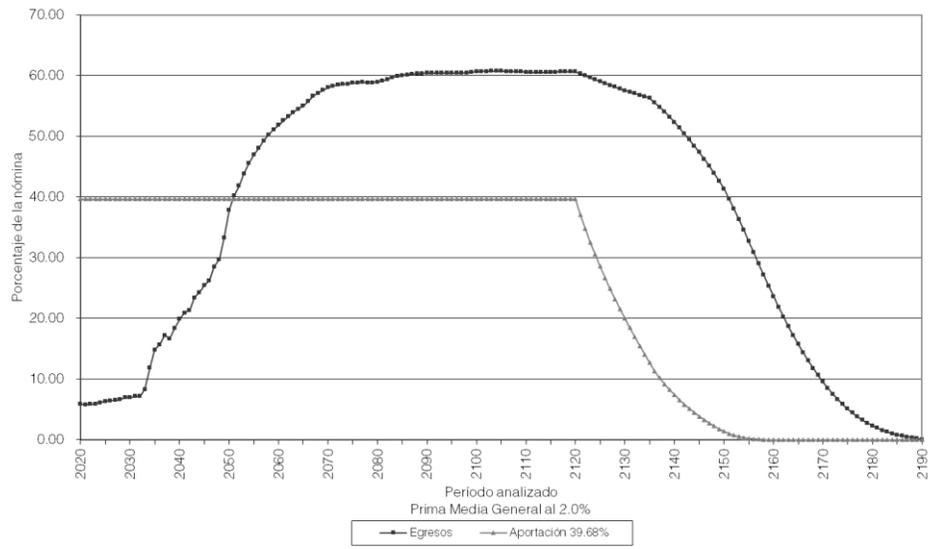
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Liquidez
Aportación activos	0.00	45.01	0.00	39.68	39.55
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	7,069,471.83	7,069,471.83	7,069,471.83	7,069,471.83	7,069,471.83
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	320,756,377.21	0.00	282,787,391.07	281,873,590.09
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	1,140,357,530.18	1,136,672,571.56
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	7,069,471.83	327,825,849.04	7,069,471.83	1,430,214,393.08	1,425,615,633.48
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Personal actualmente activo	327,825,849.04	327,825,849.04	327,825,849.04	327,825,849.04	327,825,849.04
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	1,102,388,544.05	1,102,388,544.05	1,102,388,544.05
Total pasivo	327,825,849.04	327,825,849.04	1,430,214,393.08	1,430,214,393.08	1,430,214,393.08
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	<i>(320,756,377.21)</i>	<i>0.00</i>	<i>(1,423,144,921.26)</i>	<i>0.00</i>	<i>(4,598,759.61)</i>

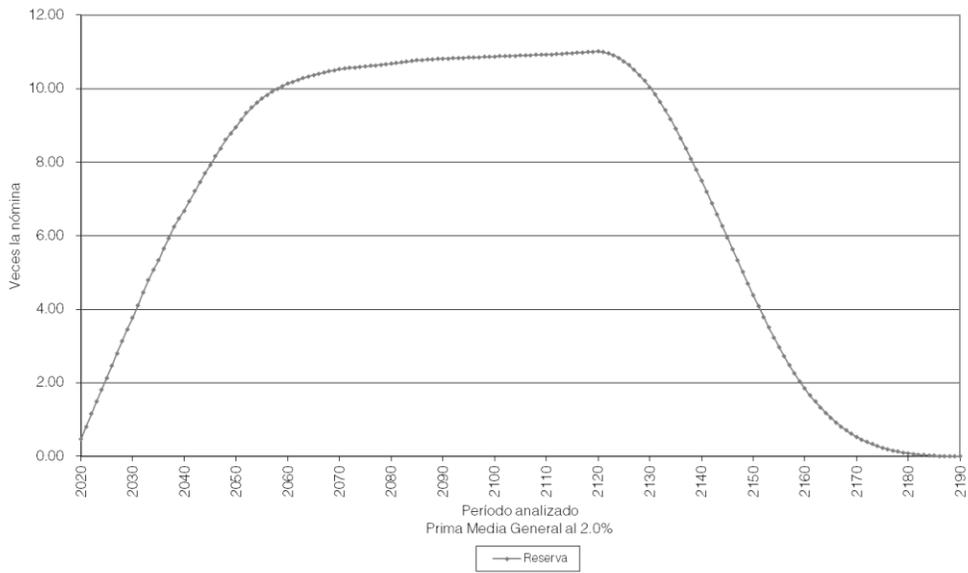
Gobierno del Estado de Querétaro
Personal Eventual
Valor presente de las obligaciones
Tasa de Rendimiento del 2.00%

				Gen.		
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	13,408,145.07	212,461,580.16	225,869,725.23	0.00	782,594,169.04	1,008,463,894.27
b).- Beneficiario	1,325,754.95	20,423,534.67	21,749,289.62	0.00	74,973,797.77	96,723,087.39
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	2,650,474.05	45,484,457.89	48,134,931.94	0.00	115,488,660.79	163,623,592.73
Prima de Antigüedad	1,737,250.75	26,825,057.51	28,562,308.26	0.00	38,854,078.95	67,416,387.20
Indemnización Legal	165,903.76	3,686,562.04	3,852,465.80	0.00	16,161,839.29	20,014,305.10
Pago de Marcha	378,599.68	6,303,411.44	6,682,011.12	0.00	24,449,363.98	31,131,375.10
Seguro de Vida	368,719.85	8,669,426.91	9,038,146.76	0.00	36,023,378.58	45,061,525.33
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	17,384,374.07	278,369,572.72	295,753,946.79	0.00	973,056,627.60	1,268,810,574.39
Gastos de administración			32,071,902.25		129,331,916.44	161,403,818.69
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			327,825,849.04	0.00	1,102,388,544.05	1,430,214,393.08
Reserva			7,069,471.83			7,069,471.83
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros			712,708,938.81		2,874,042,587.66	3,586,751,526.47
Aportación en porcentaje de la nómina activos			45.01	0.00		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					38.36	
Aportación en porcentaje de la nómina global						39.68

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Eventual



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal de Policía

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

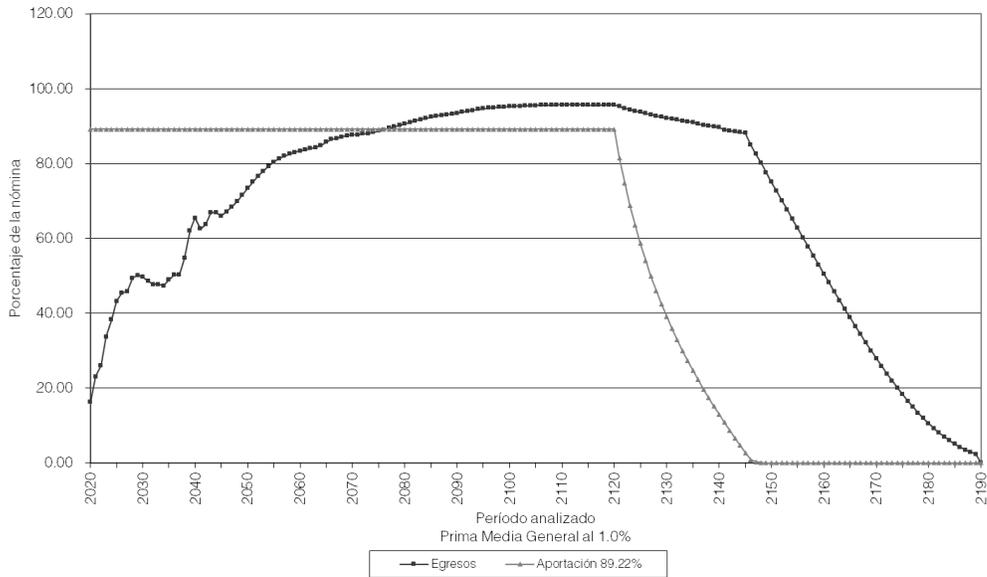
Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Liquidez
Aportación activos	0.00	239.98	0.00	89.22	82.80
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	21,068,646.99	21,068,646.99	21,068,646.99	21,068,646.99	21,068,646.99
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	3,577,882,495.60	0.00	1,330,185,356.71	1,234,487,232.75
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	10,810,625,665.07	10,032,871,955.95
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	21,068,646.99	3,598,951,142.58	21,068,646.99	12,161,879,668.77	11,288,427,835.69
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Personal actualmente activo	3,598,951,142.58	3,598,951,142.58	3,598,951,142.58	3,598,951,142.58	3,598,951,142.58
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	8,562,928,526.18	8,562,928,526.18	8,562,928,526.18
Total pasivo	3,598,951,142.58	3,598,951,142.58	12,161,879,668.77	12,161,879,668.77	12,161,879,668.77
(Deficit)/superavit actuarial	(3,577,882,495.60)	0.00	(12,140,811,021.78)	0.00	(873,451,833.08)

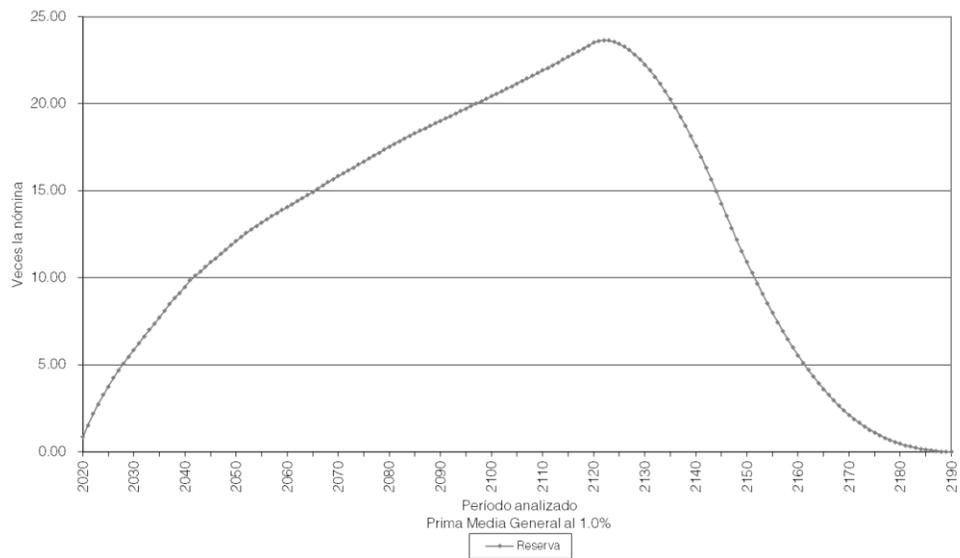
Gobierno del Estado de Querétaro
Personal de Policía
Valor presente de las obligaciones
Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas	Total
	Servicios			Servicios	Gen.	Servicios
	Pasados	Futuros	Totales	Totales	Totales	Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	1,690,690,694.31	1,021,082,839.45	2,711,773,533.76	0.00	6,157,989,435.40	8,869,762,969.16
b).- Beneficiario	353,784,247.27	199,160,042.21	552,944,289.48	0.00	1,203,535,157.35	1,756,479,446.83
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia						
por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia						
por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	147,221,496.09	119,921,503.66	267,142,999.75	0.00	656,150,351.19	923,293,350.94
Prima de Antigüedad	92,650,514.33	64,865,663.11	157,516,177.44	0.00	171,381,300.65	328,897,478.09
Indemnización Legal	3,668,443.13	8,103,928.83	11,772,371.96	0.00	101,212,943.37	112,985,315.33
Pago de Marcha	21,285,754.61	14,155,476.63	35,441,231.25	0.00	93,070,557.86	128,511,789.11
Seguro de Vida	7,916,864.71	12,675,186.62	20,592,051.33	0.00	162,063,445.76	182,655,497.09
Estímulo	21,699,919.30	20,121,248.47	41,821,167.78	0.00	128,422,103.54	170,243,271.31
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	2,191,696,437.68	1,340,164,385.32	3,531,860,823.00	0.00	8,017,674,943.93	11,549,535,766.93
Gastos de administración			67,090,319.59		545,253,582.25	612,343,901.84
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			3,598,951,142.58	0.00	8,562,928,526.18	12,161,879,668.77
Reserva			21,068,646.99			21,068,646.99
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros			1,490,895,990.83		12,116,746,272.28	13,607,642,263.11
Aportación en porcentaje de la nómina activos			239.98	-		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					70.67	
Aportación en porcentaje de la nómina global						89.22

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Policía



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal de Policía

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

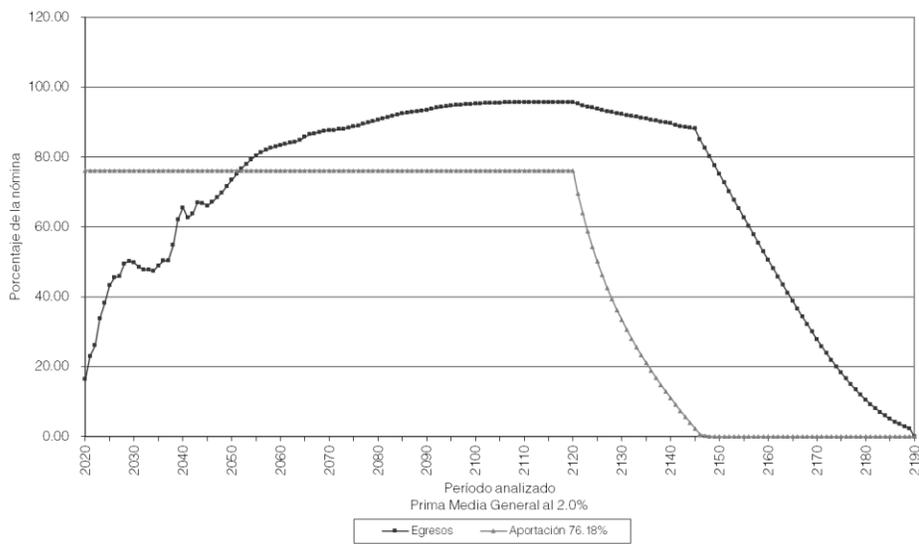
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Liquidez
Aportación activos	0.00	200.79	0.00	76.18	73.40
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	21,068,646.99	21,068,646.99	21,068,646.99	21,068,646.99	21,068,646.99
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	2,785,787,875.66	0.00	1,056,872,926.40	1,018,330,221.57
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	5,737,902,034.46	5,528,648,623.82
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	21,068,646.99	2,806,856,522.65	21,068,646.99	6,815,843,607.85	6,568,047,492.38
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Personal actualmente activo	2,806,856,522.65	2,806,856,522.65	2,806,856,522.65	2,806,856,522.65	2,806,856,522.65
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	4,008,987,085.20	4,008,987,085.20	4,008,987,085.20
Total pasivo	2,806,856,522.65	2,806,856,522.65	6,815,843,607.85	6,815,843,607.85	6,815,843,607.85
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	<i>(2,785,787,875.66)</i>	<i>0.00</i>	<i>(6,794,774,960.87)</i>	<i>0.00</i>	<i>(247,796,115.47)</i>

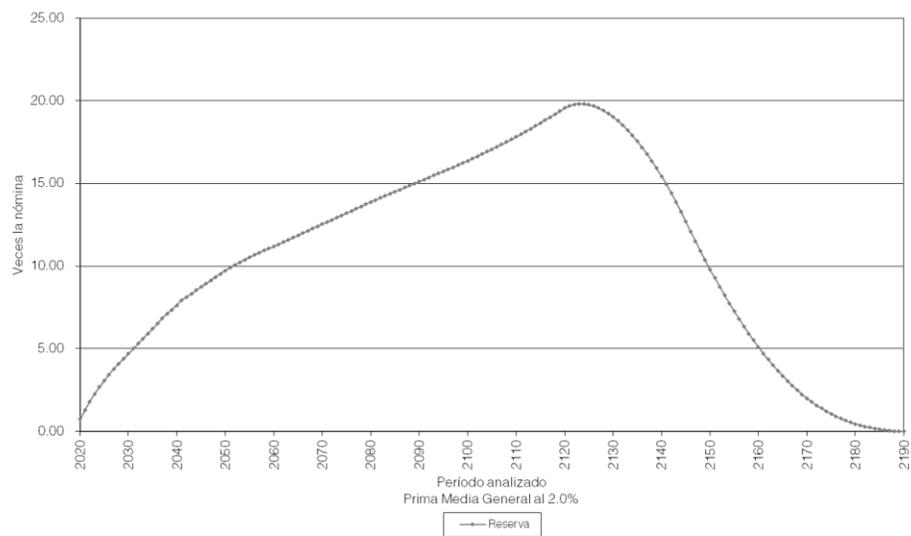
Gobierno del Estado de Querétaro
 Personal de Policía
 Valor presente de las obligaciones
 Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas	Total
					Gen.	
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	1,375,871,859.23	751,576,269.79	2,127,448,129.02	0.00	2,826,929,204.14	4,954,377,333.16
b).- Beneficiario	253,191,988.18	130,366,637.60	383,558,625.78	0.00	490,058,377.96	873,617,003.74
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	133,175,956.93	100,240,080.67	233,416,037.60	0.00	353,038,575.22	586,454,612.82
Prima de Antigüedad	87,249,840.85	55,629,355.69	142,879,196.54	0.00	96,277,731.71	239,156,928.25
Indemnización Legal	3,489,215.96	7,510,726.40	10,999,942.37	0.00	63,034,259.54	74,034,201.90
Pago de Marcha	15,432,113.29	9,516,585.83	24,948,699.12	0.00	39,952,877.90	64,901,577.02
Seguro de Vida	6,508,795.21	10,076,421.72	16,585,216.93	0.00	83,030,040.84	99,615,257.77
Estímulo	20,495,991.61	17,506,991.03	38,002,982.64	0.00	70,743,665.24	108,746,647.88
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	1,762,239,804.34	982,182,988.07	2,744,422,792.40	0.00	3,670,026,157.32	6,414,448,949.72
Gastos de administración			62,433,730.24		338,960,927.89	401,394,658.13
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			2,806,856,522.65	0.00	4,008,987,085.20	6,815,843,607.85
Reserva			21,068,646.99			21,068,646.99
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros			1,387,416,227.66		7,532,465,064.15	8,919,881,291.81
Aportación en porcentaje de la nómina activos			200.79	0.00		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					53.22	
Aportación en porcentaje de la nómina global						76.18

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Policía



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal Total

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

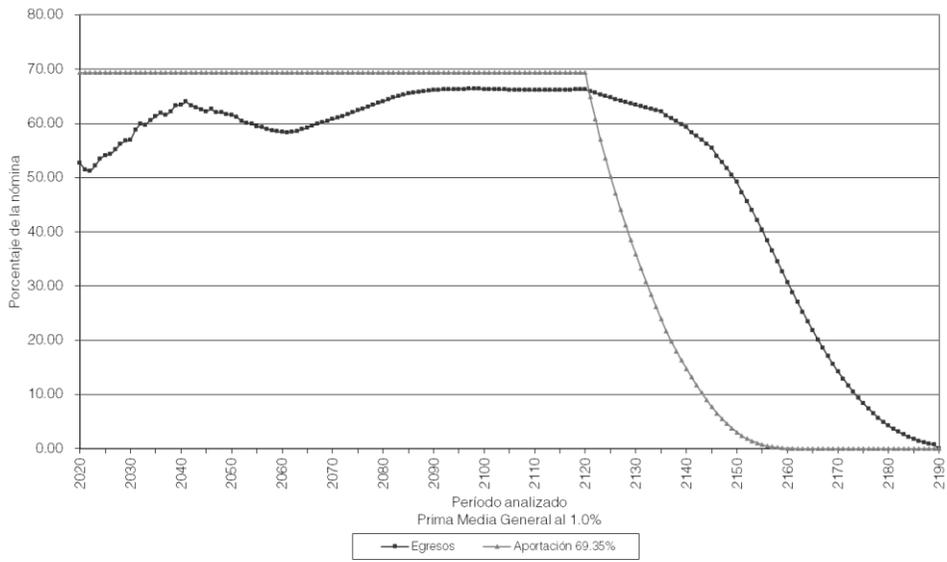
Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Liquidez
Aportación activos	0.00	177.89	0.00	69.35	63.26
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	152,096,235.58	152,096,235.58	152,096,235.58	152,096,235.58	152,096,235.58
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	26,067,325,558.24	0.00	10,161,735,206.86	9,270,020,690.49
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	61,830,206,282.29	56,404,470,286.43
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	152,096,235.58	26,219,421,793.82	152,096,235.58	72,144,037,724.74	65,826,587,212.50
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	8,274,357,265.42	8,274,357,265.42	8,274,357,265.42	8,274,357,265.42	8,274,357,265.42
b).- Personal actualmente activo	17,945,064,528.40	17,945,064,528.40	17,945,064,528.40	17,945,064,528.40	17,945,064,528.40
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	45,924,615,930.92	45,924,615,930.92	45,924,615,930.92
Total pasivo	26,219,421,793.82	26,219,421,793.82	72,144,037,724.74	72,144,037,724.74	72,144,037,724.74
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	<i>(26,067,325,558.24)</i>	<i>0.00</i>	<i>(71,991,941,489.16)</i>	<i>0.00</i>	<i>(6,317,450,512.24)</i>

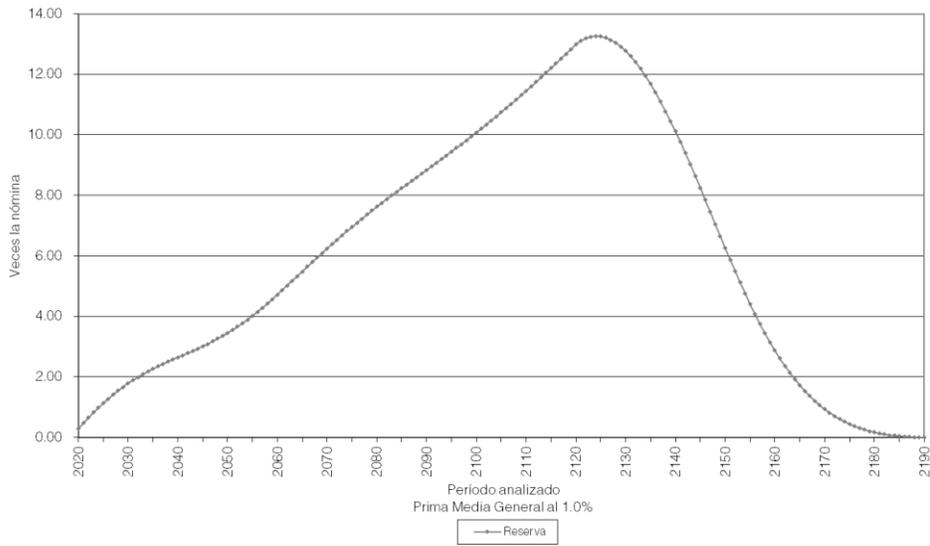
Gobierno del Estado de Querétaro
Personal Total
Valor presente de las obligaciones
Tasa de Rendimiento del 1.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas	Total
					Gen.	
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	6,843,691,828.41	6,395,266,185.47	13,238,958,013.88	7,296,732,129.02	33,025,163,794.54	53,560,853,937.44
b).- Beneficiario	988,012,028.58	796,241,017.82	1,784,253,046.40	756,107,573.86	4,092,835,769.00	6,633,196,389.27
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	52,311,746.12	0.00	52,311,746.12
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	7,811,127.34	0.00	7,811,127.34
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	19,847,905.21	0.00	19,847,905.21
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	2,413,129.63	0.00	2,413,129.63
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	1,024,495,067.09	1,237,960,336.04	2,262,455,403.13	139,133,654.24	4,794,435,617.72	7,196,024,675.09
Prima de Antigüedad	611,484,705.40	649,965,728.69	1,261,450,434.09	0.00	1,064,056,356.59	2,325,506,790.67
Indemnización Legal	23,387,783.02	54,681,382.40	78,069,165.42	0.00	508,954,965.28	587,024,130.70
Pago de Marcha	126,005,822.37	151,590,851.40	277,596,673.77	0.00	869,963,487.53	1,147,560,161.31
Seguro de Vida	69,343,658.60	145,669,185.26	215,012,843.86	0.00	1,198,297,365.81	1,413,310,209.67
Estímulo	194,273,097.69	236,053,188.30	430,326,285.99	139,133,654.24	1,153,163,442.51	1,722,623,382.74
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	8,856,198,924.08	8,429,467,539.34	17,285,666,463.41	8,274,357,265.42	41,912,435,181.26	67,472,458,910.10
Gastos de administración			659,398,064.98		4,012,180,749.66	4,671,578,814.64
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			17,945,064,528.40	8,274,357,265.42	45,924,615,930.92	72,144,037,724.74
Reserva			152,096,235.58			152,096,235.58
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros			14,653,290,332.98		89,159,572,214.61	103,812,862,547.59
Aportación en porcentaje de la nómina activos			121.43	56.47		0.69
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					51.51	
Aportación en porcentaje de la nómina global						69.35

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



Gobierno del Estado de Querétaro

Personal Total

Balance actuarial al 30 de junio de 2019

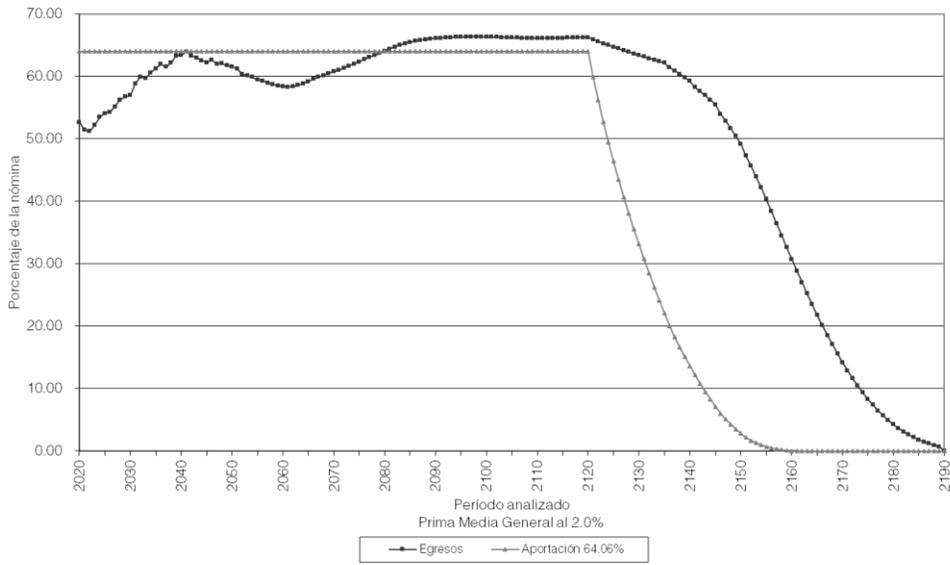
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación	Prima Media	Aportación	Prima Media	Prima Optima
	Actual	General	Actual	General	Liquidez
Aportación activos	0.00	158.52	0.00	64.06	61.32
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	152,096,235.58	152,096,235.58	152,096,235.58	152,096,235.58	152,096,235.58
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	21,311,106,093.09	0.00	8,611,756,868.95	8,243,080,063.53
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	34,719,884,723.43	33,233,496,245.53
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	152,096,235.58	21,463,202,328.67	152,096,235.58	43,483,737,827.96	41,628,672,544.64
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	7,361,263,055.58	7,361,263,055.58	7,361,263,055.58	7,361,263,055.58	7,361,263,055.58
b).- Personal actualmente activo	14,101,939,273.08	14,101,939,273.08	14,101,939,273.08	14,101,939,273.08	14,101,939,273.08
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	22,020,535,499.29	22,020,535,499.29	22,020,535,499.29
Total pasivo	21,463,202,328.67	21,463,202,328.67	43,483,737,827.96	43,483,737,827.96	43,483,737,827.96
<i>(Deficit)/superavit actuarial</i>	<i>(21,311,106,093.09)</i>	<i>0.00</i>	<i>(43,331,641,592.38)</i>	<i>0.00</i>	<i>(1,855,065,283.32)</i>

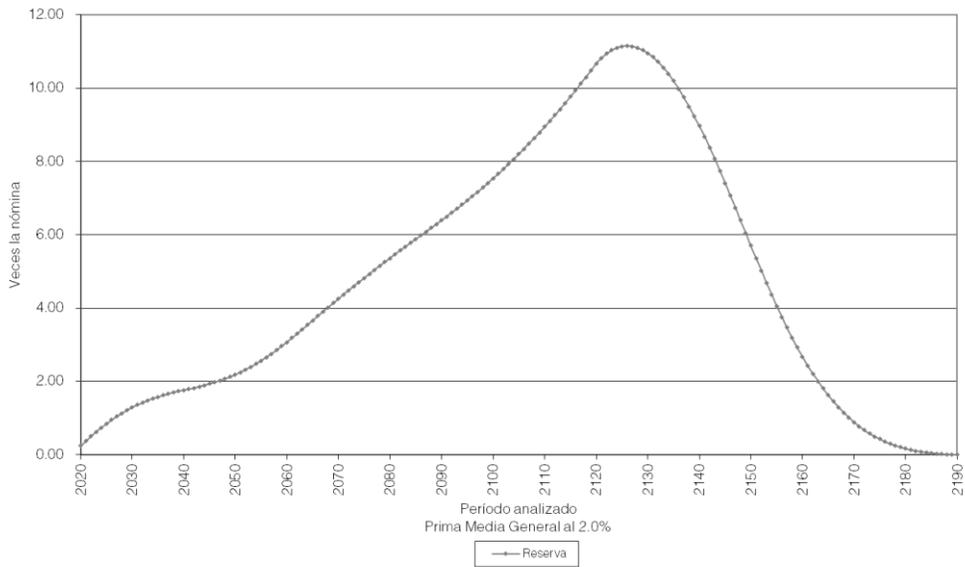
Gobierno del Estado de Querétaro
Personal Total
Valor presente de las obligaciones
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	5,534,506,268.14	4,736,817,248.15	10,271,323,516.28	6,545,252,319.94	15,275,990,109.99	32,092,565,946.21
b).- Beneficiario	736,797,587.55	549,633,313.48	1,286,430,901.03	623,548,487.34	1,746,941,298.20	3,656,920,686.56
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	47,779,806.93	0.00	47,779,806.93
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	6,853,794.67	0.00	6,853,794.67
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	0.00	0.00	0.00	18,169,376.17	0.00	18,169,376.17
b).- Beneficiario	0.00	0.00	0.00	2,167,463.19	0.00	2,167,463.19
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos únicos	910,653,987.61	1,028,563,851.32	1,939,217,838.93	117,491,807.36	2,558,568,084.17	4,615,277,730.45
Prima de Antigüedad	553,540,696.41	542,060,491.26	1,095,601,187.67	0.00	577,600,583.65	1,673,201,771.32
Indemnización Legal	21,909,153.12	49,933,880.11	71,843,033.23	0.00	310,008,026.07	381,851,059.30
Pago de Marcha	95,176,809.36	108,889,775.23	204,066,584.60	0.00	401,837,518.43	605,904,103.02
Seguro de Vida	60,275,455.06	122,745,592.68	183,021,047.74	0.00	649,486,415.85	832,507,463.59
Estímulo	179,751,873.67	204,934,112.03	384,685,985.70	117,491,807.36	619,635,540.17	1,121,813,333.22
Pago de Marcha	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estímulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	7,181,957,843.30	6,315,014,412.94	13,496,972,256.24	7,361,263,055.58	19,581,499,492.36	40,439,734,804.18
Gastos de administración			604,967,016.85		2,439,036,006.93	3,044,003,023.78
Costo de servicio médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			14,101,939,273.08	7,361,263,055.58	22,020,535,499.29	43,483,737,827.96
Reserva			152,096,235.58			152,096,235.58
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de sueldos futuros			13,443,711,485.45		54,200,800,154.10	67,644,511,639.55
Aportación en porcentaje de la nómina activos			103.76	54.76		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					40.63	
Aportación en porcentaje de la nómina global						64.06

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



vii) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ

El siguiente es un resumen de los resultados obtenidos de las proyecciones actuariales mediante otro método actuarial:

El método de Primas Óptimas de Liquidez utiliza prácticamente toda la información contenida en los formatos. Sin embargo, solo se muestra un resumen de los resultados financiero-actuariales obtenidos mediante este método.

Las gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método de Primas Óptimas de Liquidez:

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Base	1.00%	0.00%	2020	2020-2120	11a, 11b
		90.00%		2020-2045	12a, 12b
		77.46%		2046-2120	
		90.00%		2020	13a, 13b
		$\Delta 1.00\%$		2021-2035	
		106.00%		2036-2045	
		77.06%		2046-2120	
Base	2.00%	0.00%	2020	2020-2120	14a, 14b
		98.00%		2020-2045	15a, 15b
		75.28%		2046-2120	
		90.00%		2020	16a, 16b
		$\Delta 1.00\%$		2021-2030	
		101.00%		2031-2045	
		75.21%		2046-2120	

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina pensionable del personal activo.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

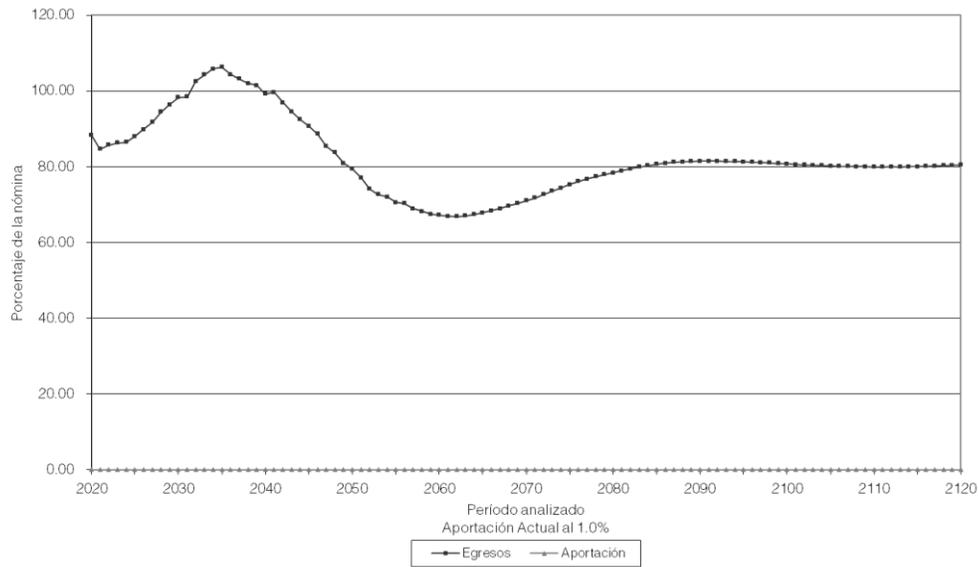
Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

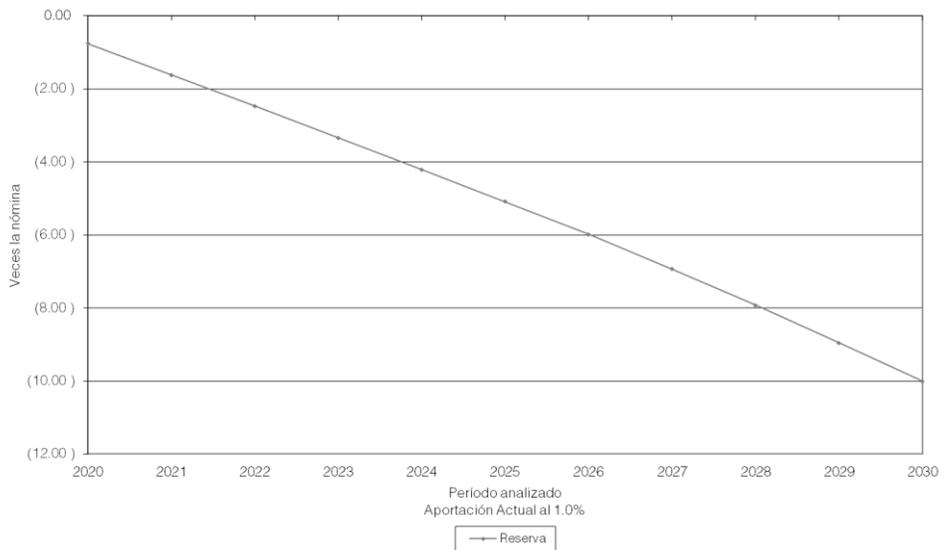
- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

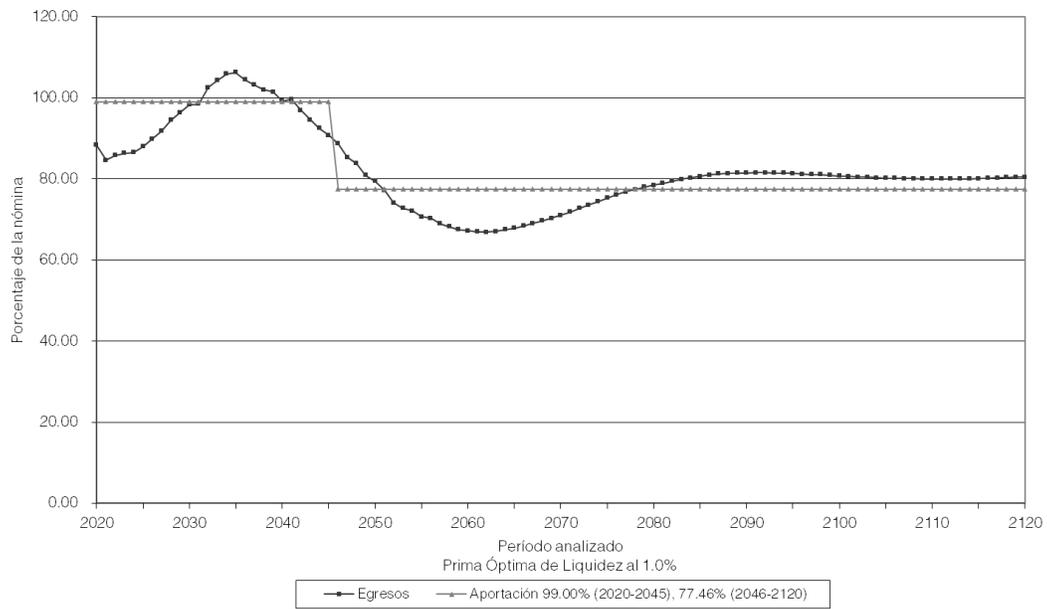
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



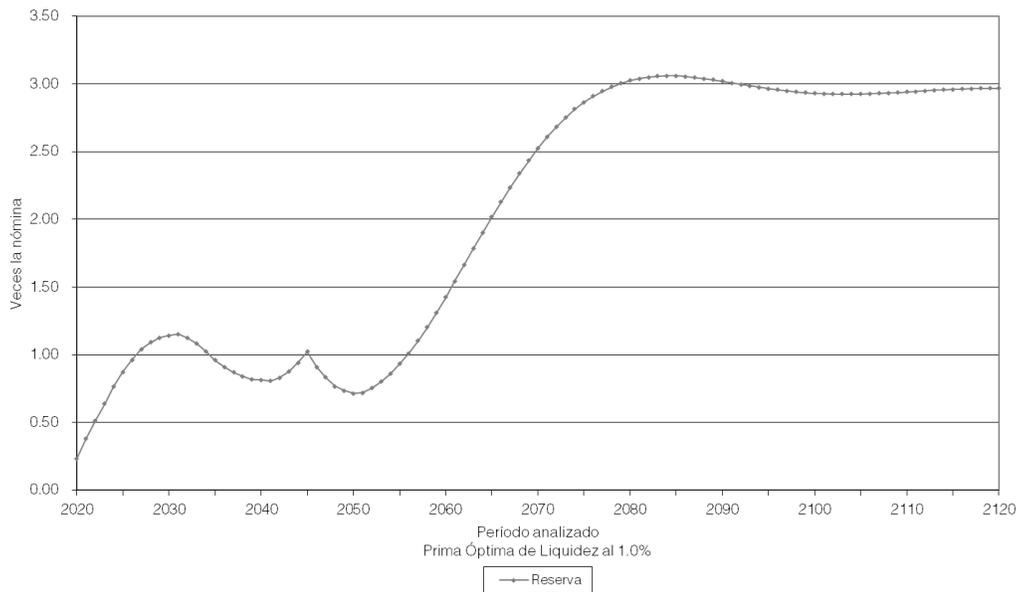
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Base



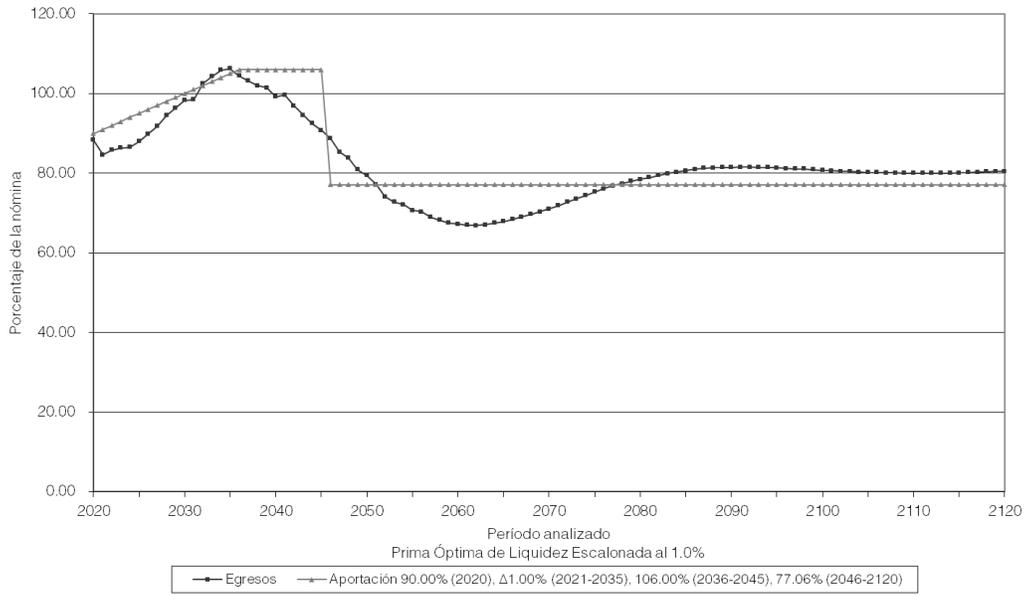
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



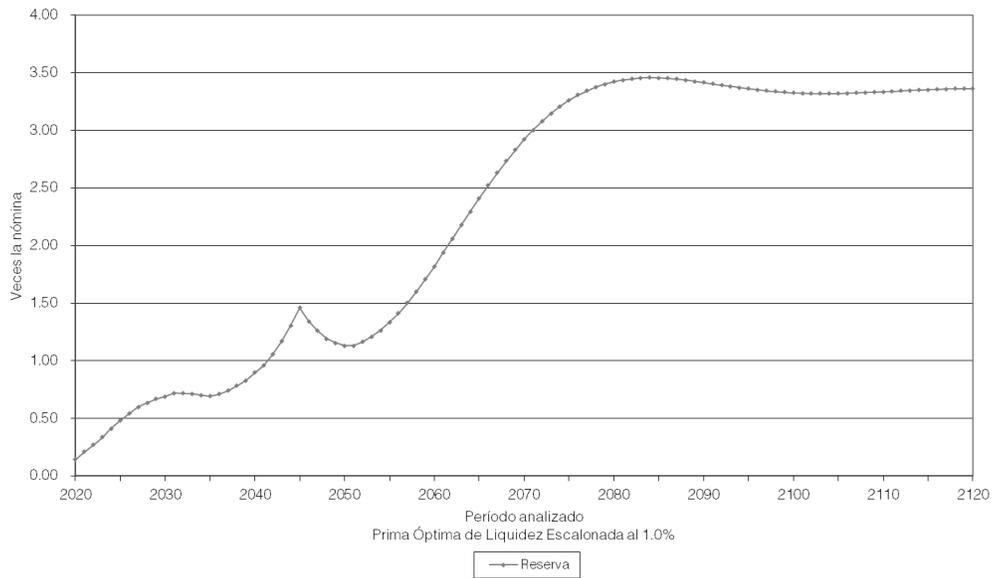
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Base



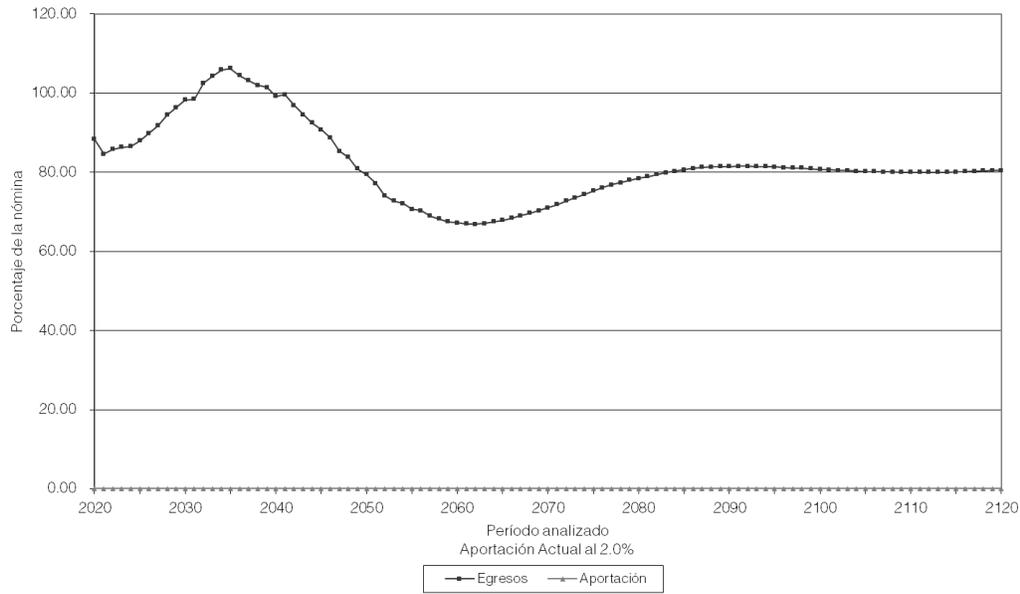
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



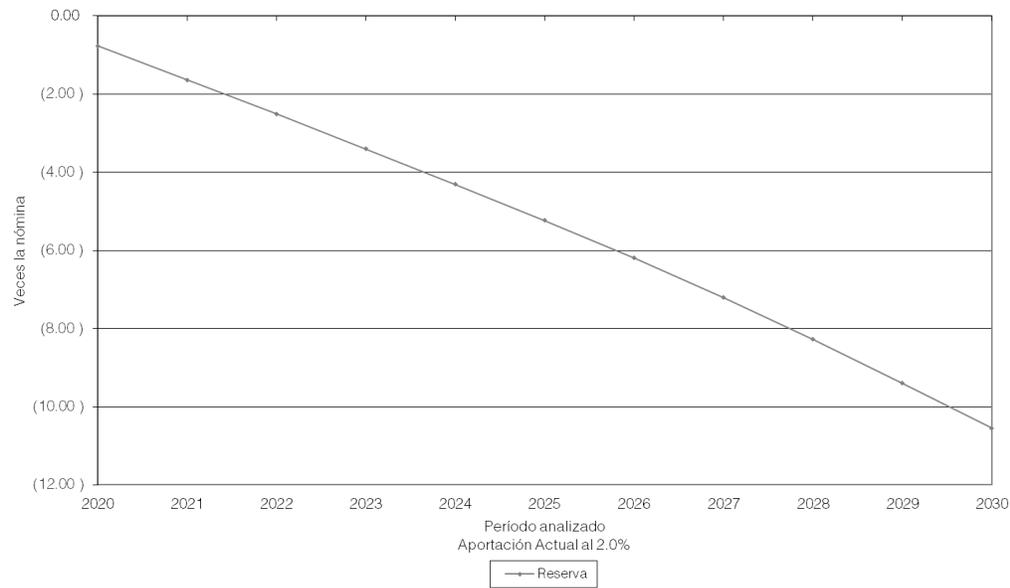
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Base



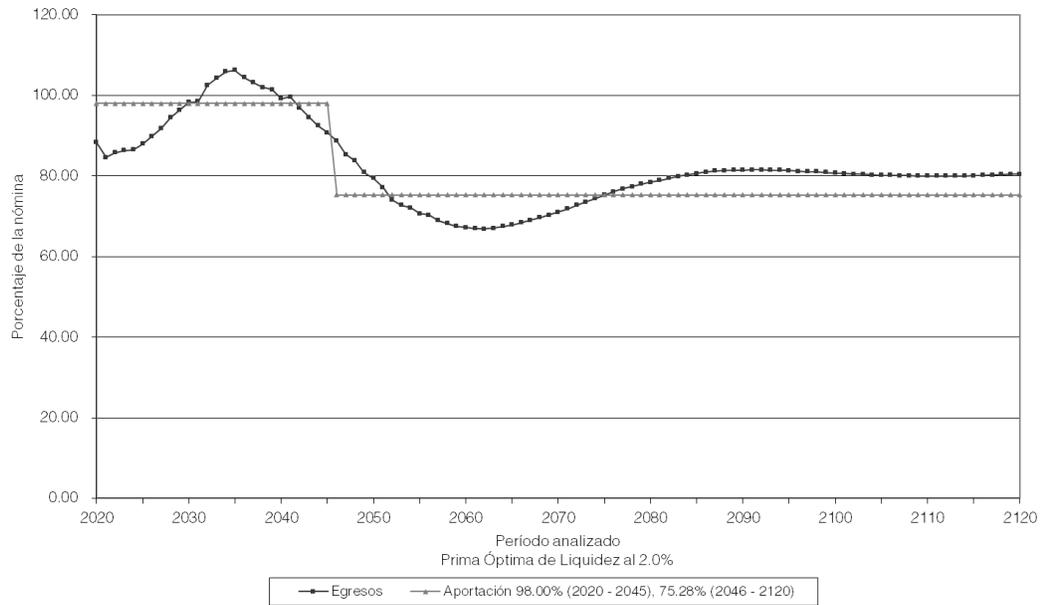
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



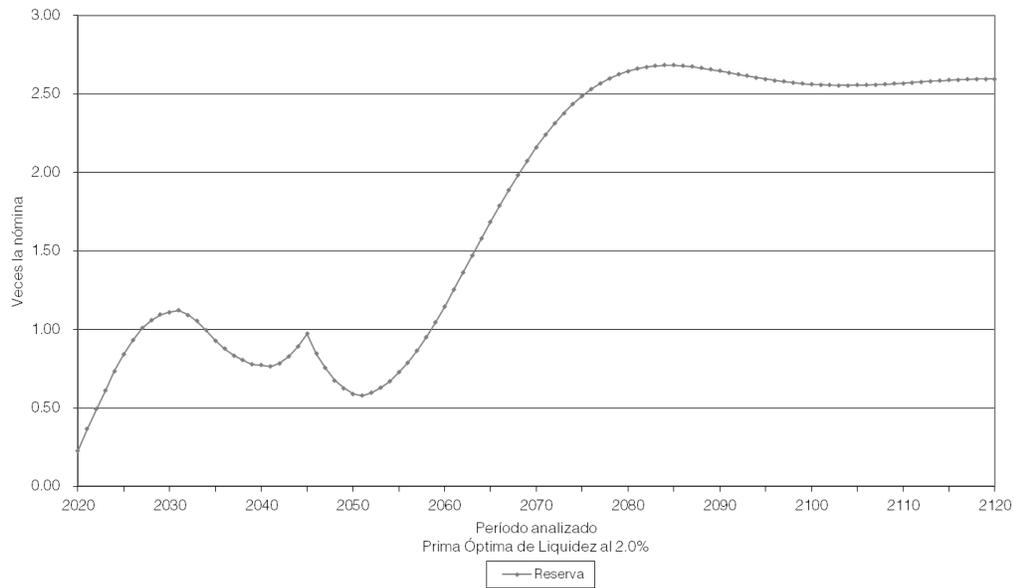
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Base



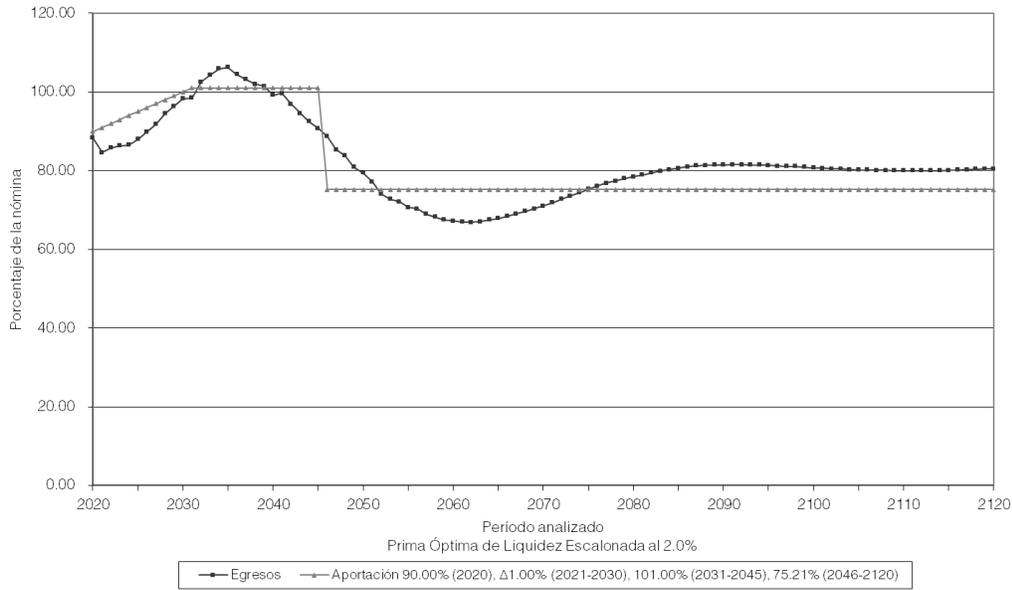
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



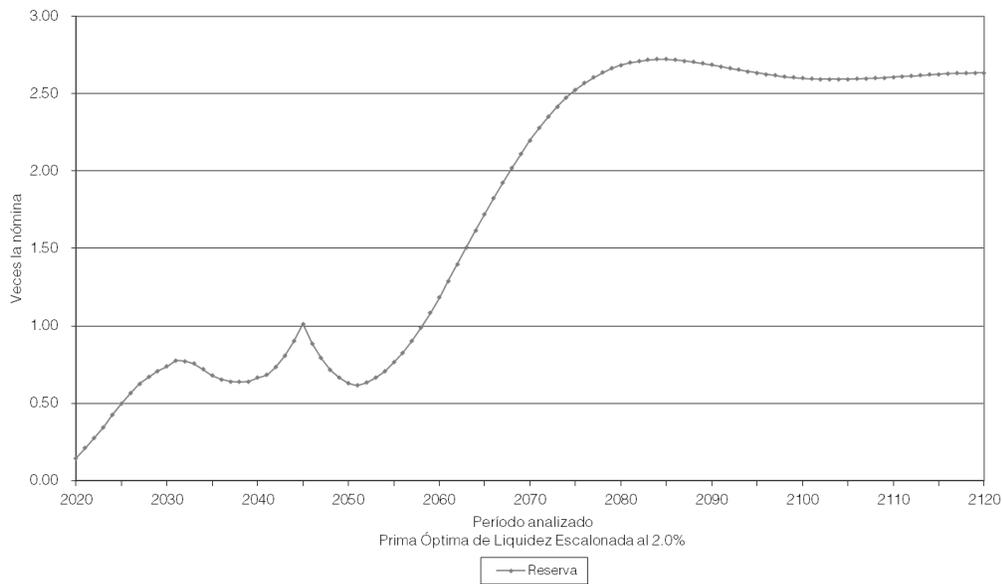
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Base



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Base



Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Confianza	1.00%	0.00%	2020	2020-2120	17a, 17b
		56.00%		2020-2045	18a, 18b
		54.12%		2046-2120	
		53.00% $\Delta 1.00\%$ 56.00% 54.18%		2020 2021 - 2022 2023 - 2045 2022-2120	19a, 19b
Confianza	2.00%	0.00%	2020	2020-2120	20a, 20b
		55.00%		2020-2045	21a, 21b
		52.81%		2046-2120	
		53.00% 54.00% 55.00% 52.89%		2020 2021 2022-2045 2046-2120	22a, 22b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina pensionable del personal activo.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

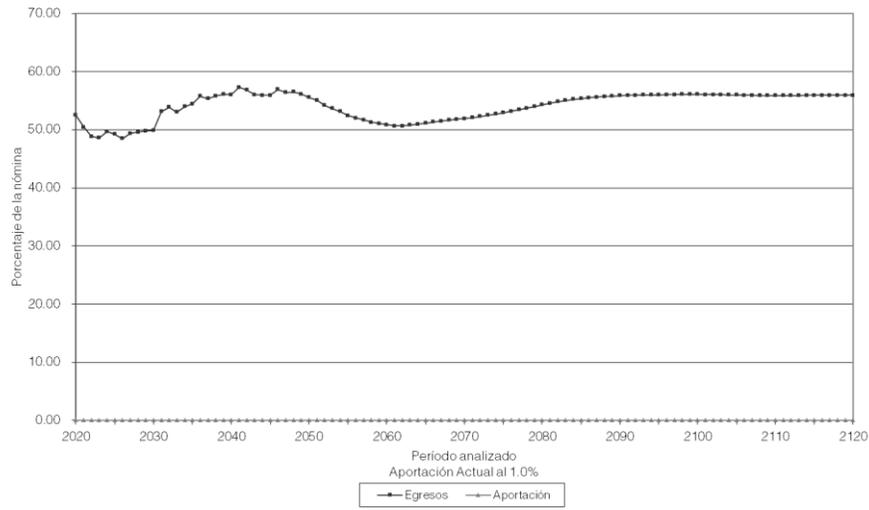
Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

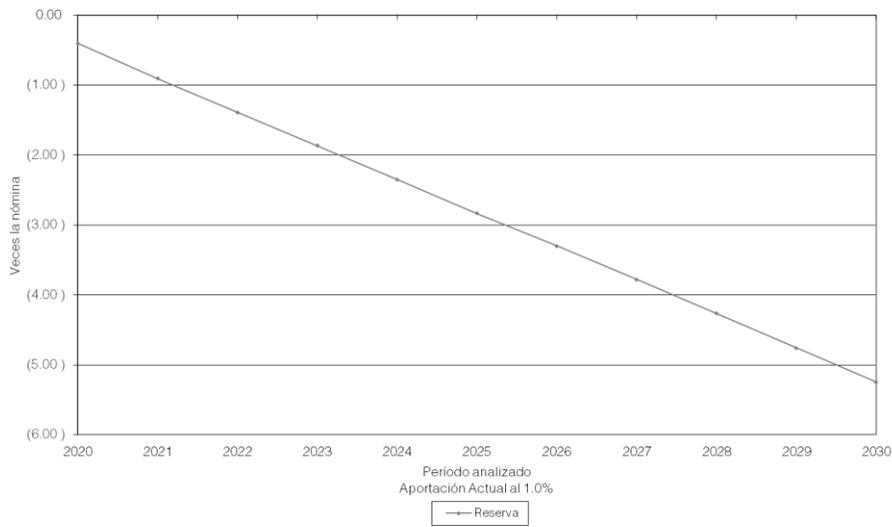
- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

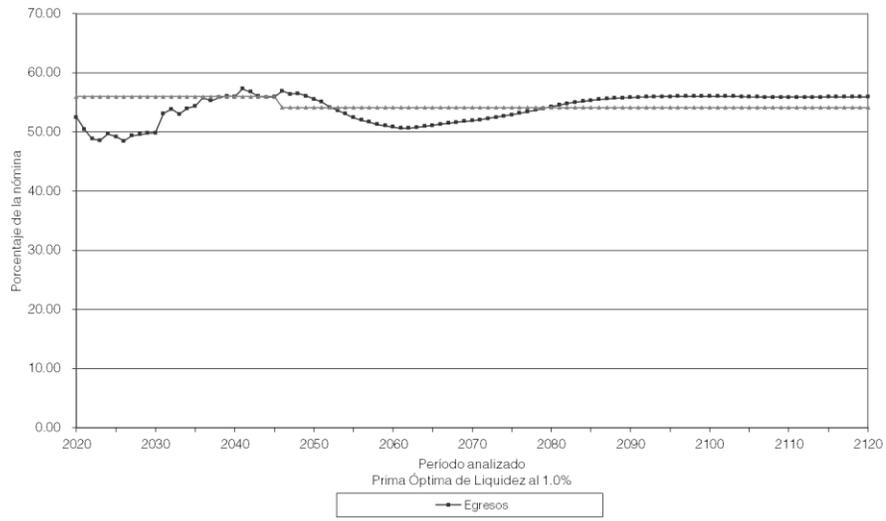
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



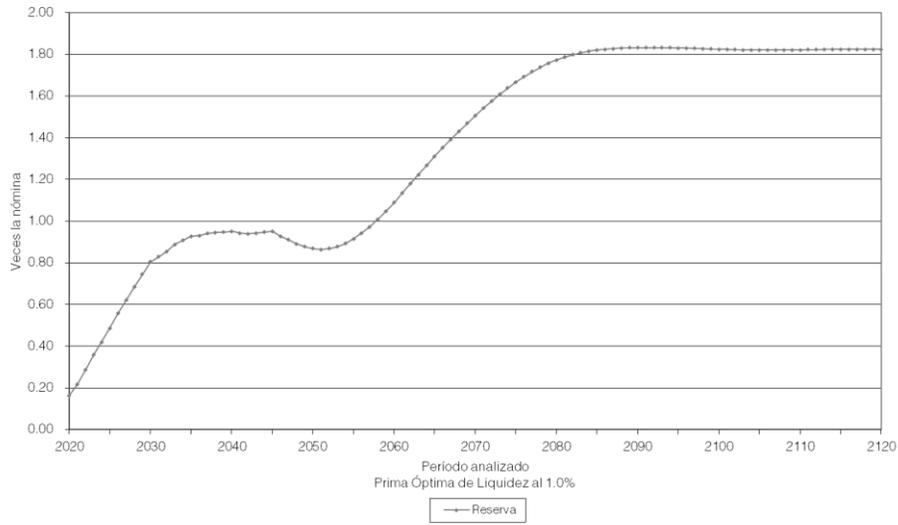
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Confianza



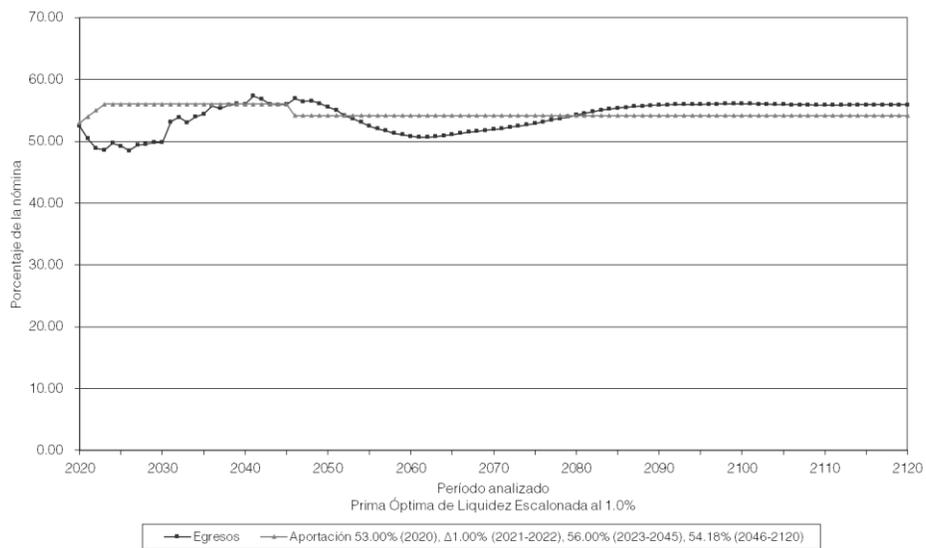
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



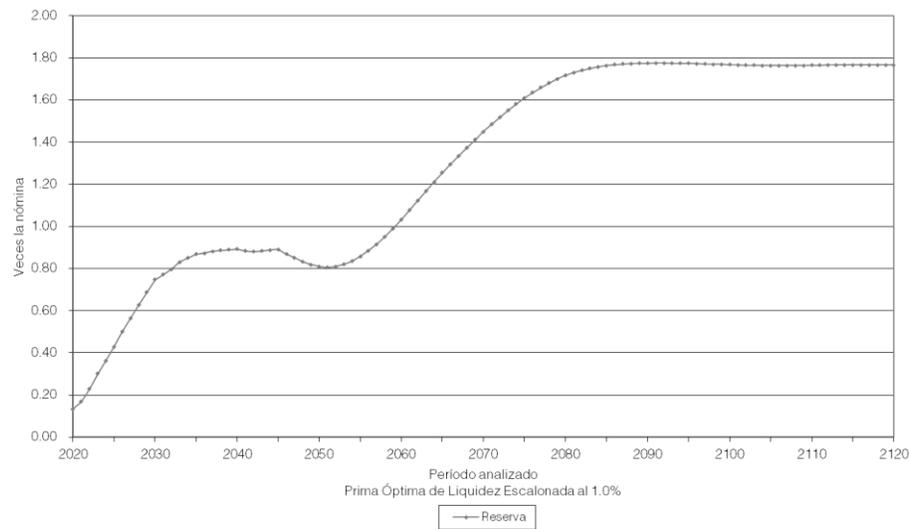
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Confianza



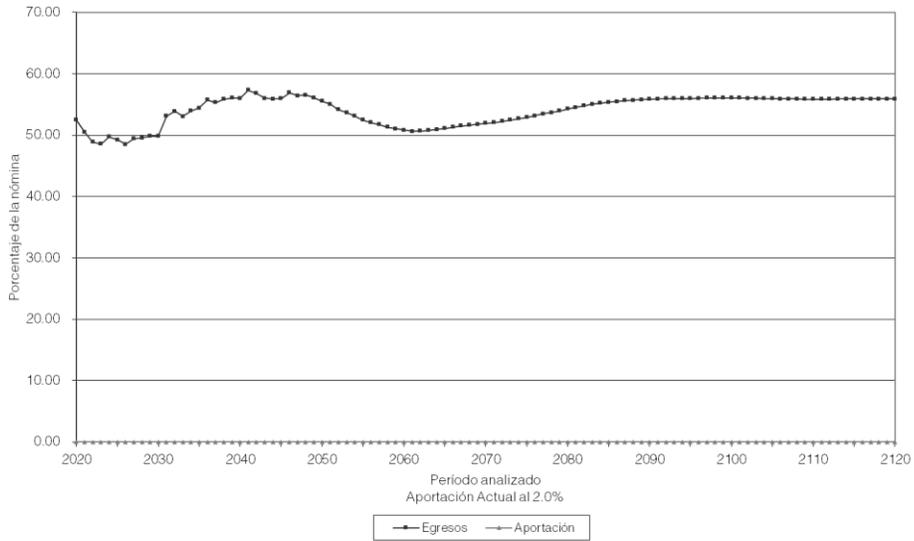
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



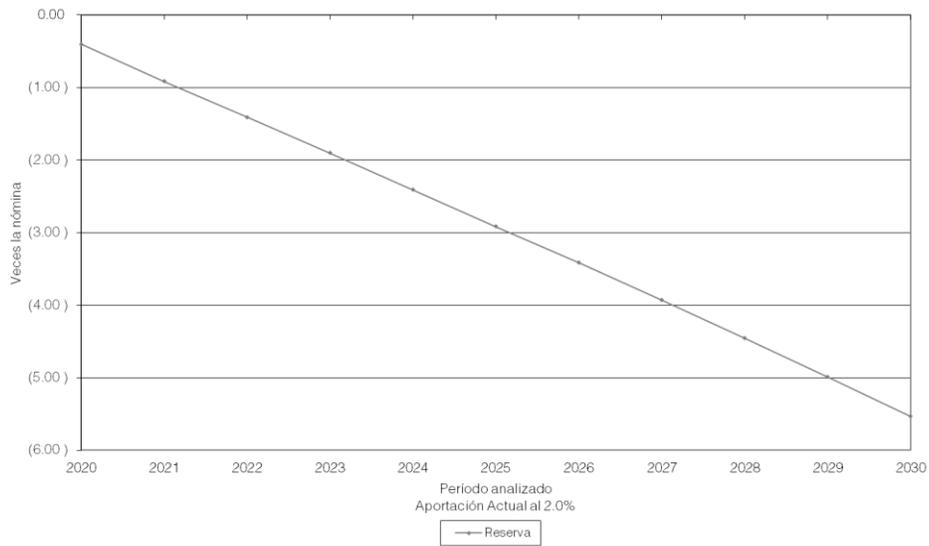
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Confianza



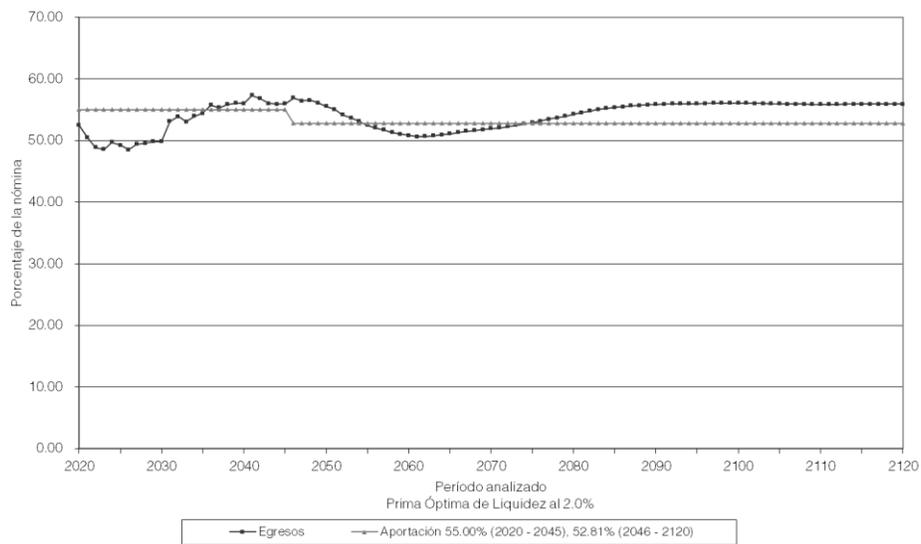
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



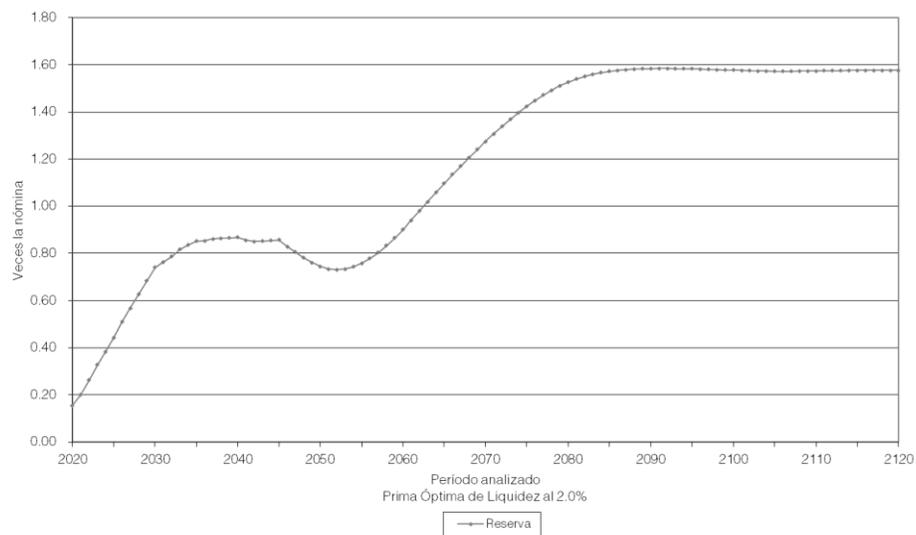
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Confianza



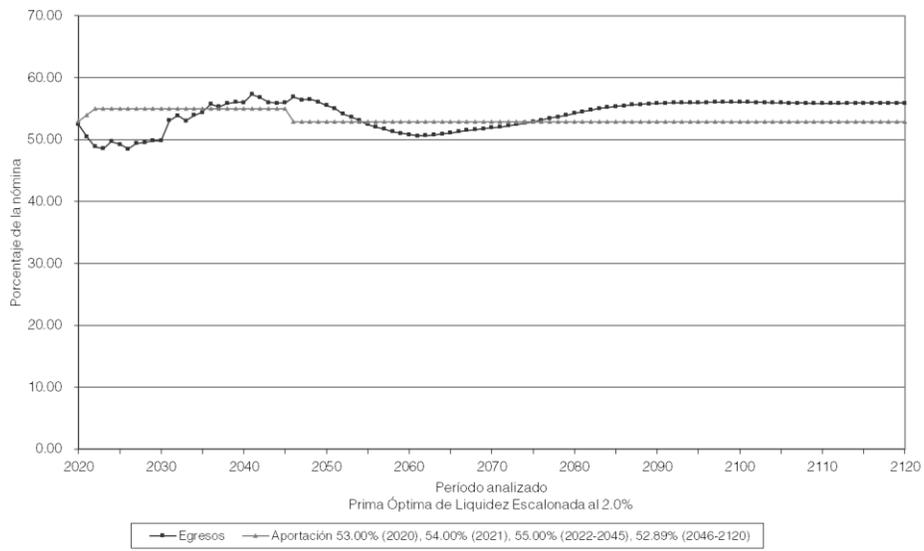
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



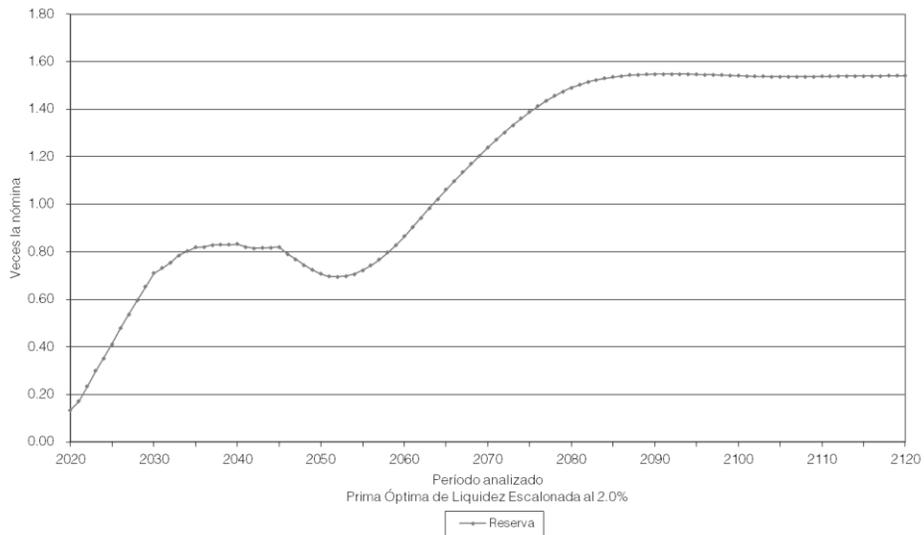
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Confianza



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Confianza



Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Eventual	1.00%	0.00%	2021	2020-2120	23a, 23b
		48.64%		2020-2120	24a, 24b
		6.00% $\Delta 2.00\%$ 52.74%		2020 2021-2043 2044-2120	25a, 25b
Eventual	2.00%	0.00%	2021	2020-2120	26a, 26b
		39.55%		2020-2120	27a, 27b
		6.00% $\Delta 2.00\%$ 45.07%		2020 2021-2039 2040-2120	28a, 28b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina pensionable del personal activo.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

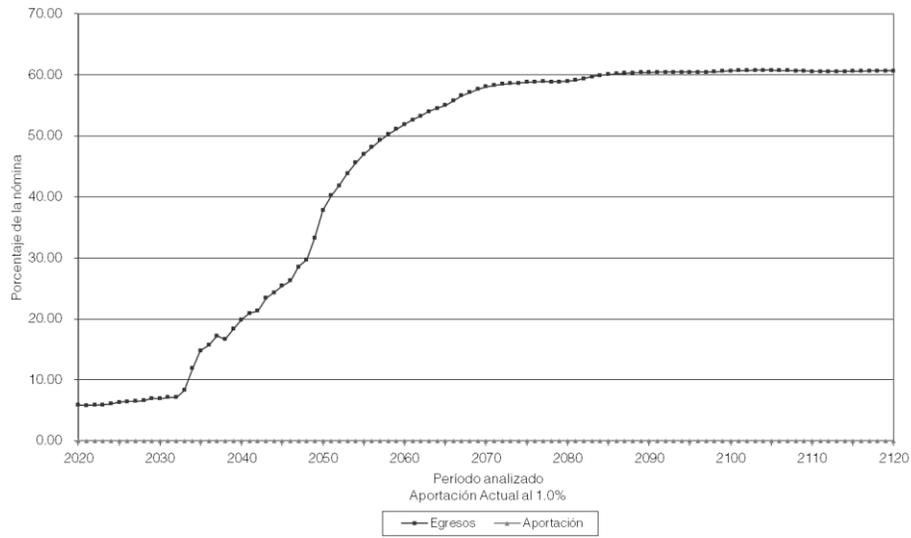
Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

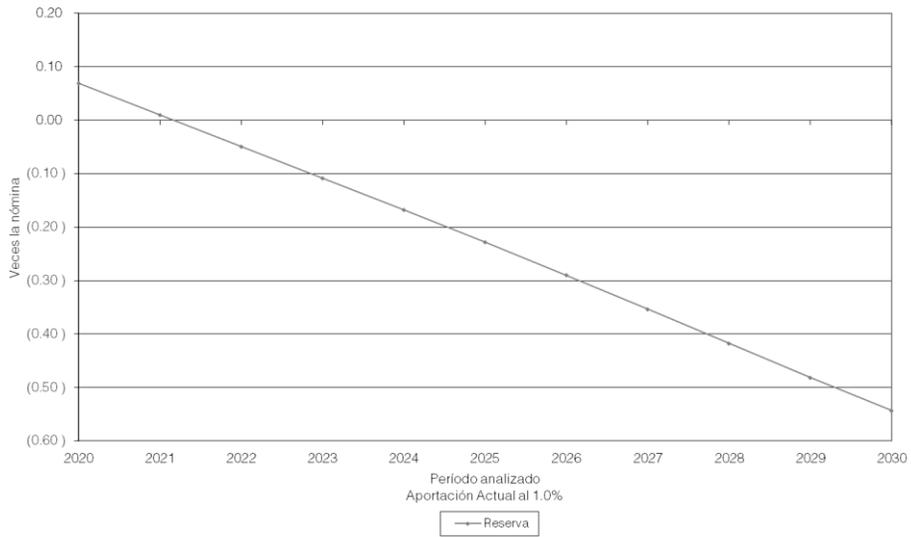
- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

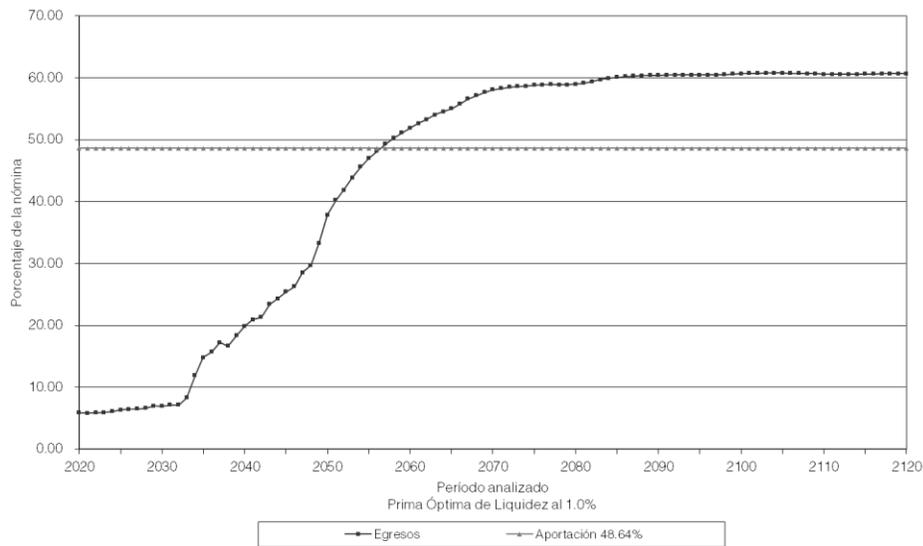
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



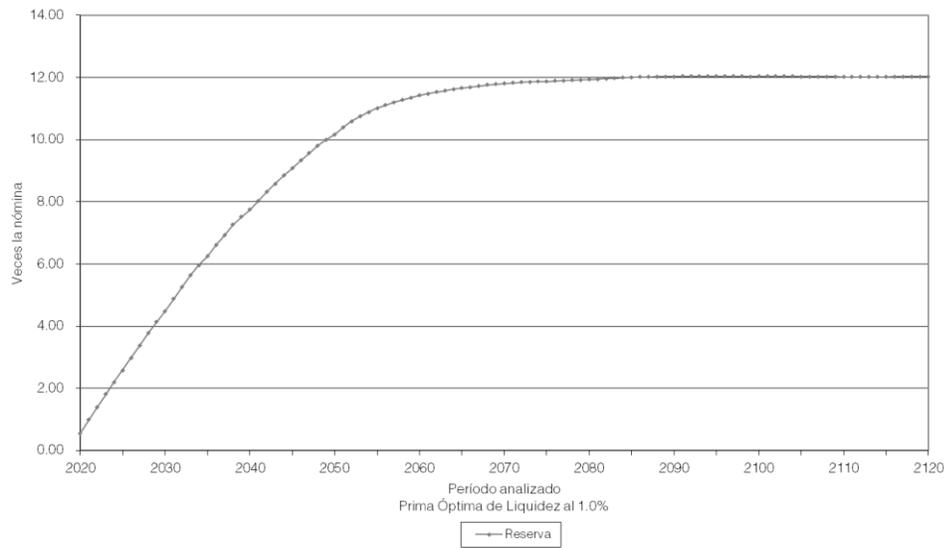
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Eventual



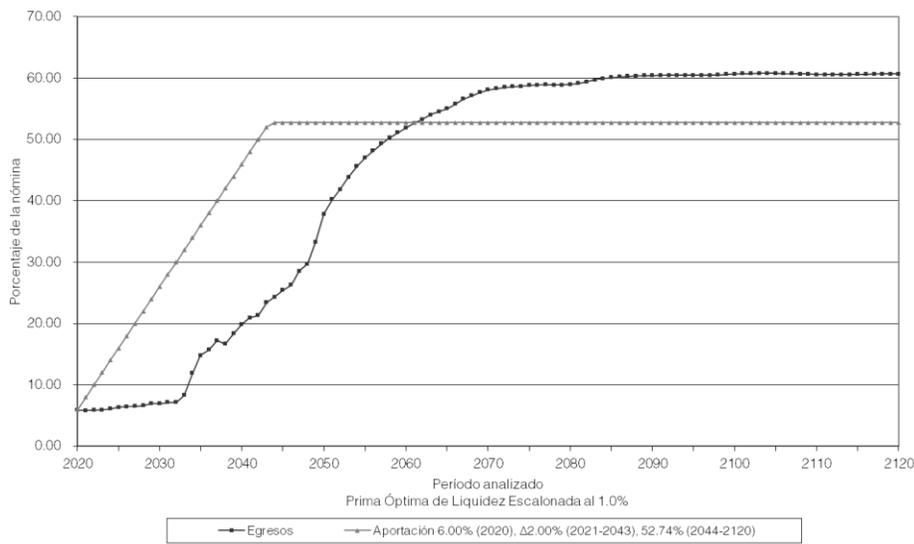
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



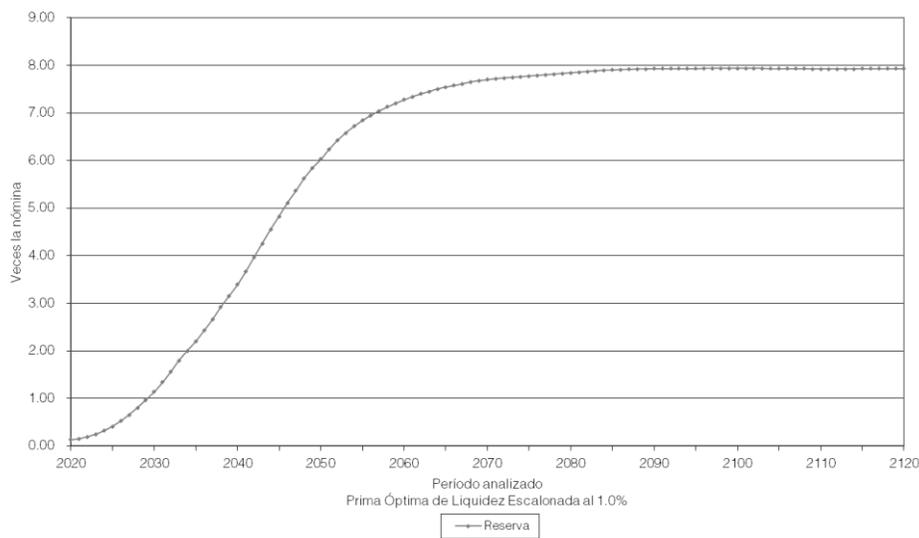
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Eventual



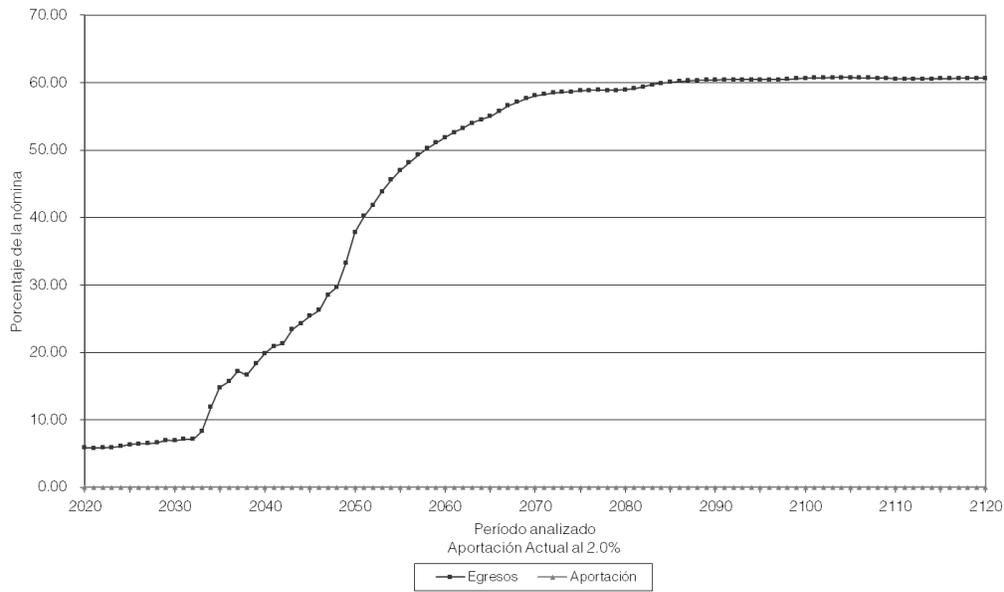
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



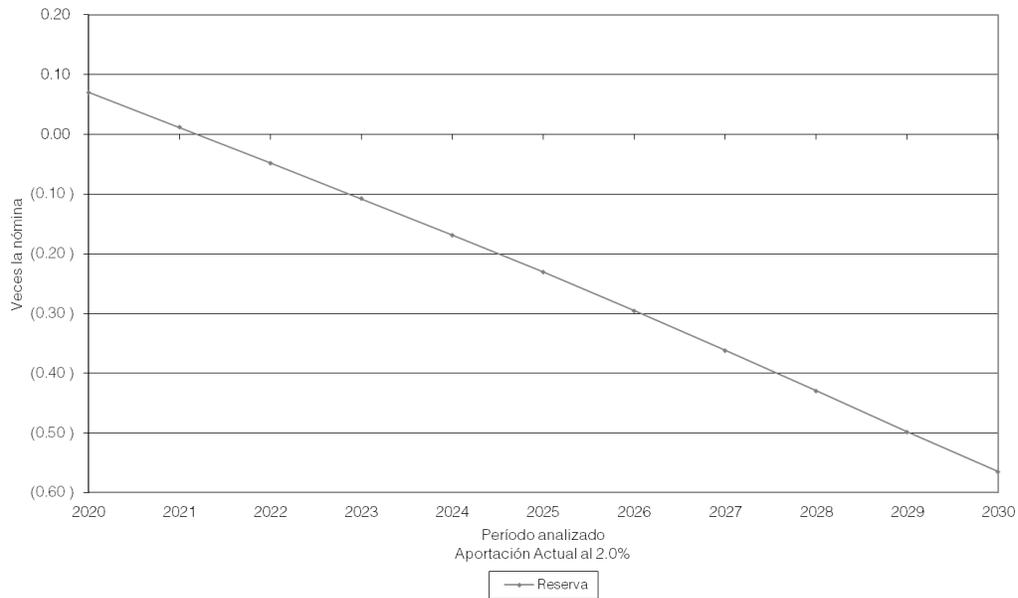
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Eventual



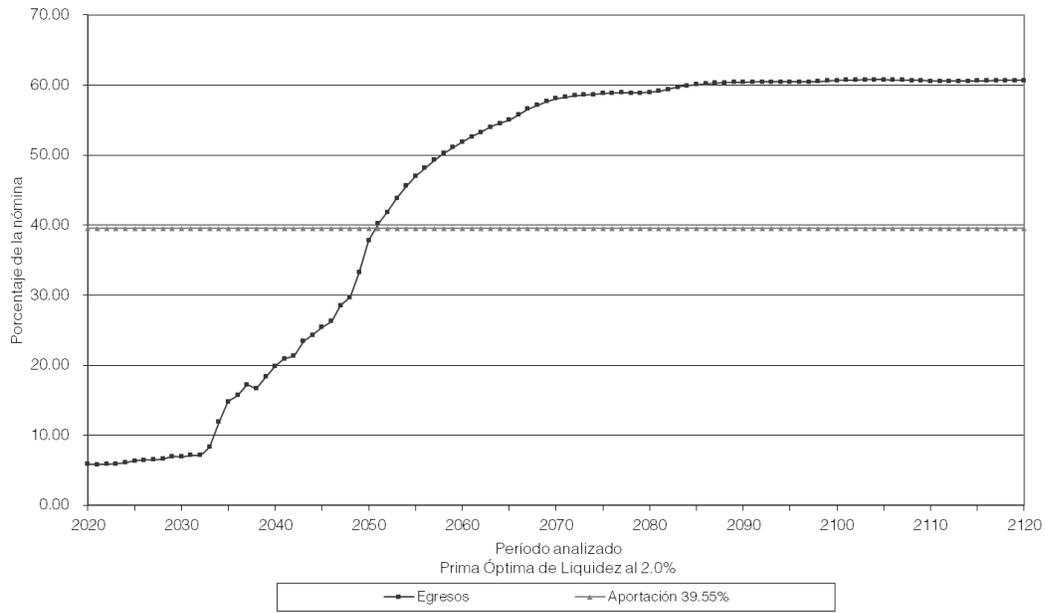
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



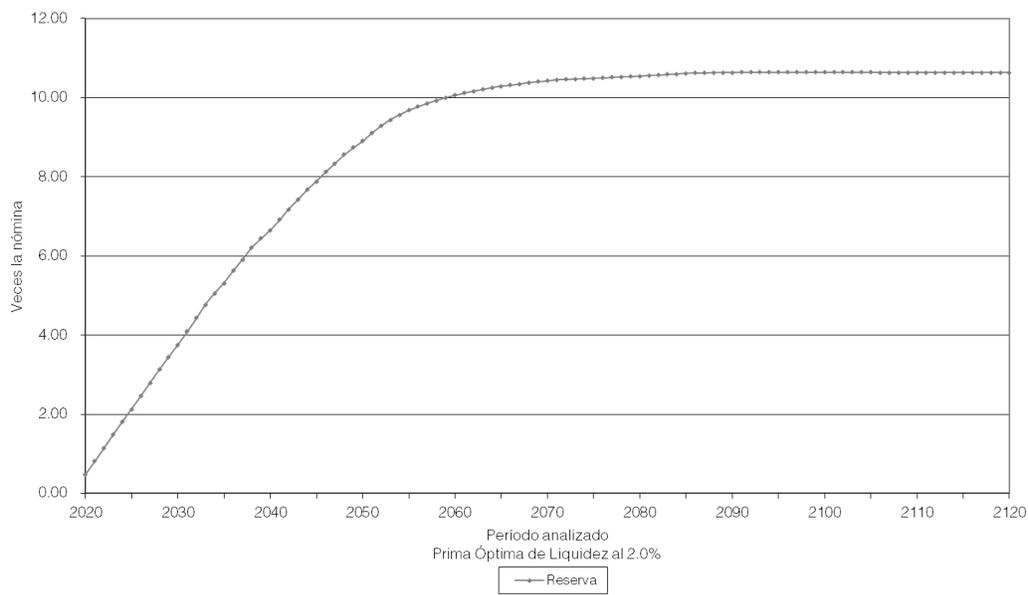
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Eventual



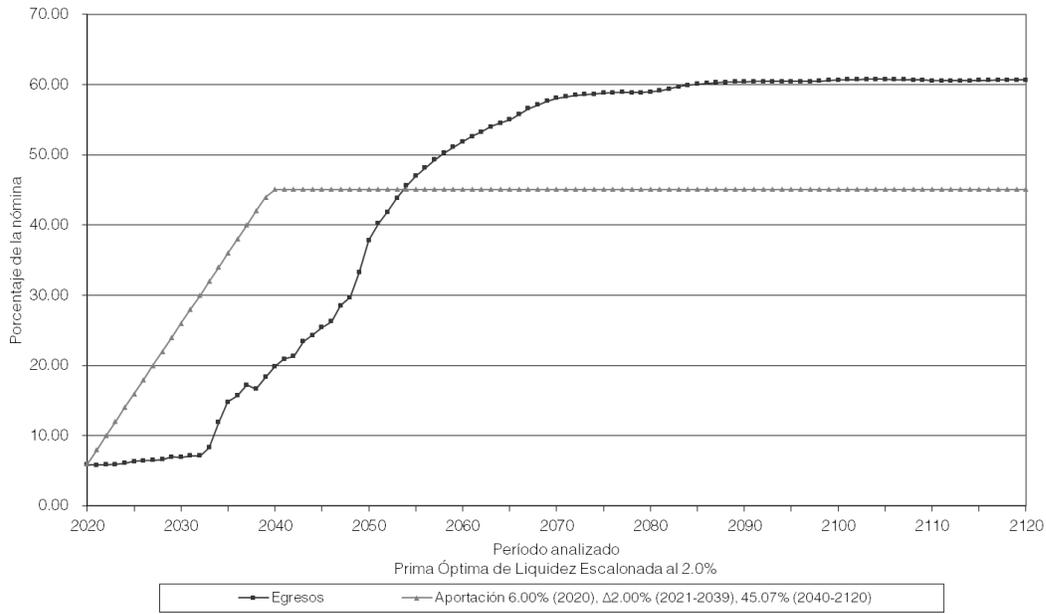
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



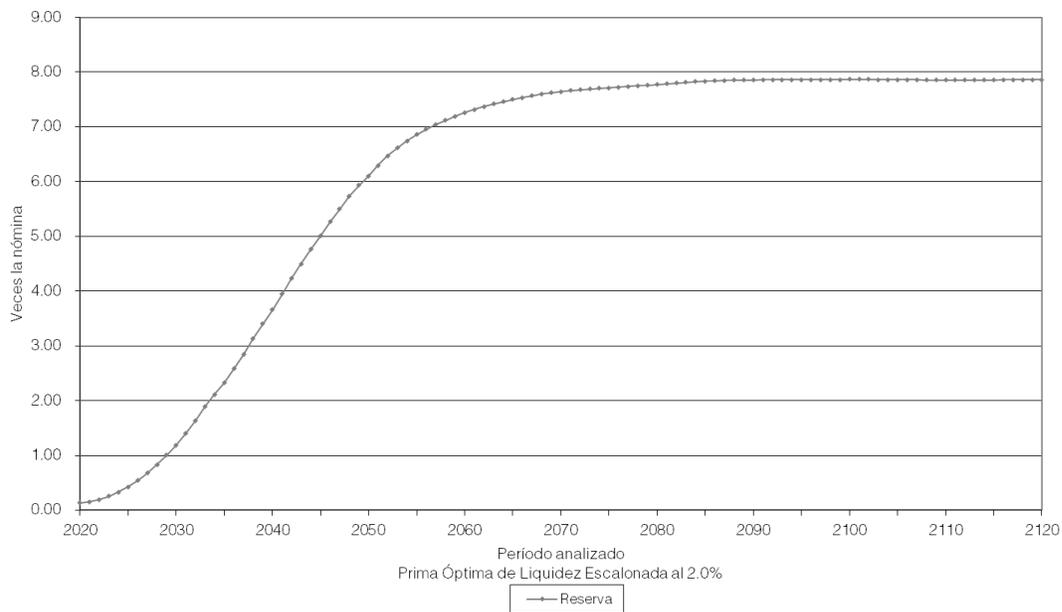
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Eventual



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Eventual



Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Policía	1.00%	0.00%	2020	2020-2120	29a, 29b
		82.80%		2020-2120	30a, 30b
		17.00% Δ6.00% 86.19%		2020 2021-2031 2032-2120	31a, 31b
Policía	2.00%	0.00%	2020	2020-2120	32a, 32b
		73.40%		2020-2120	33a, 33b
		17.00% Δ6.00% 78.81%		2020 2021-2030 2031-2120	34a, 34b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina pensionable del personal activo.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

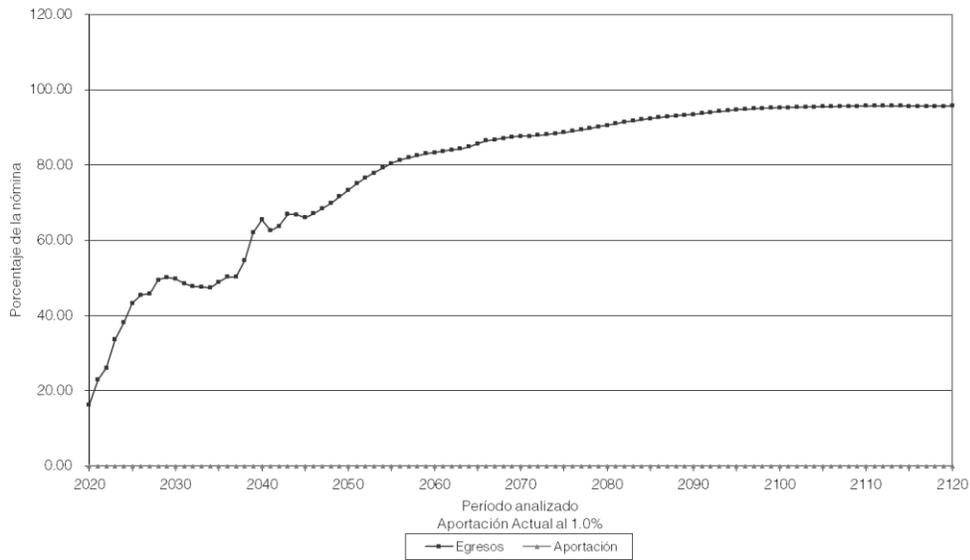
Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

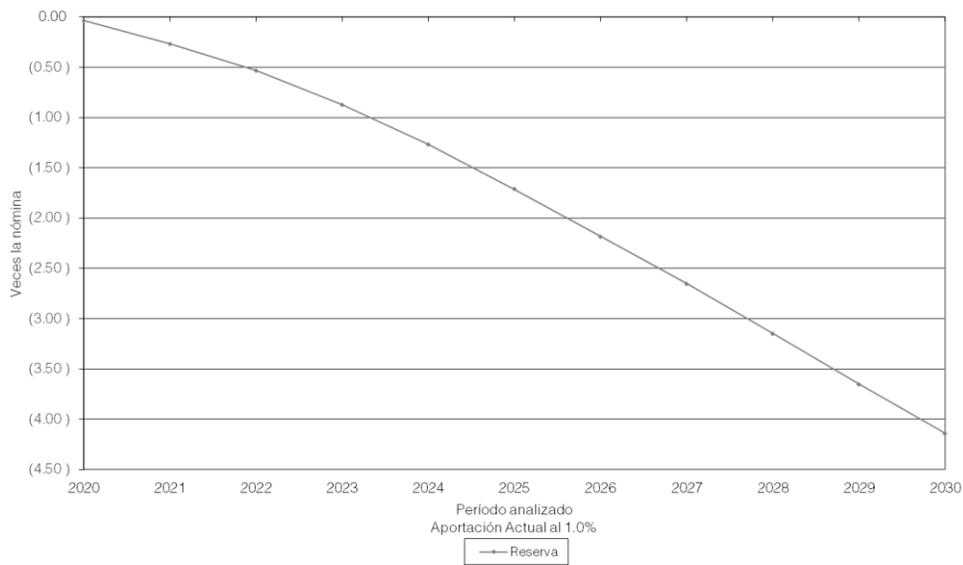
- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

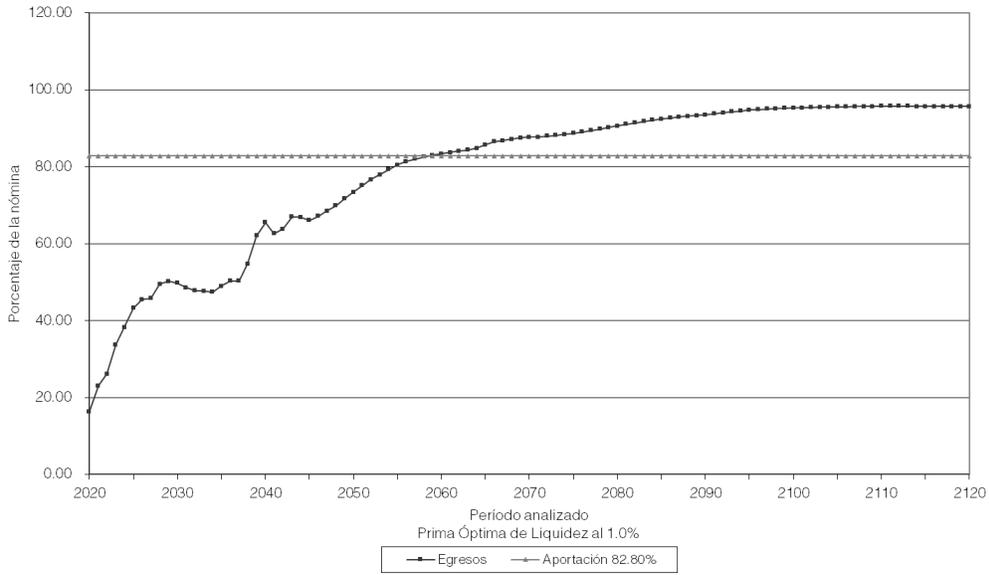
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



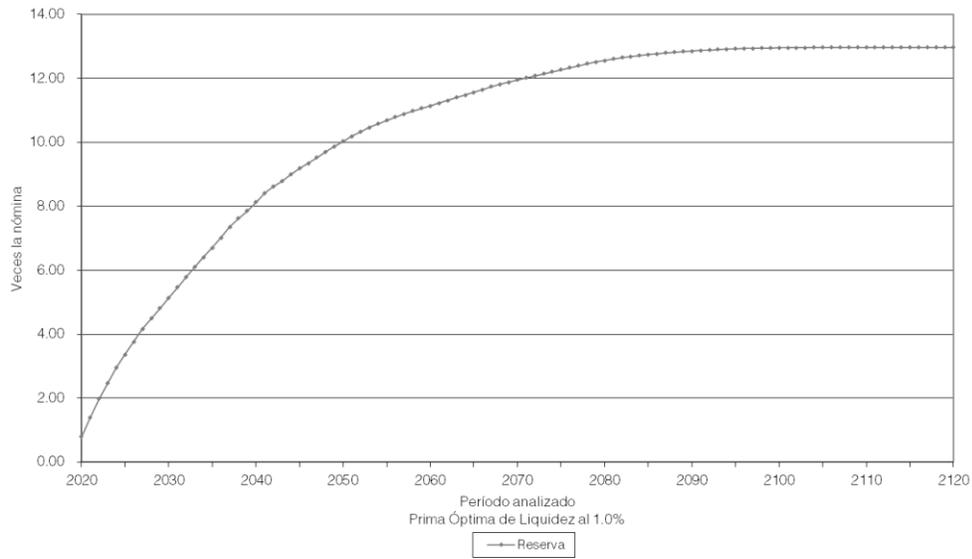
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Policía



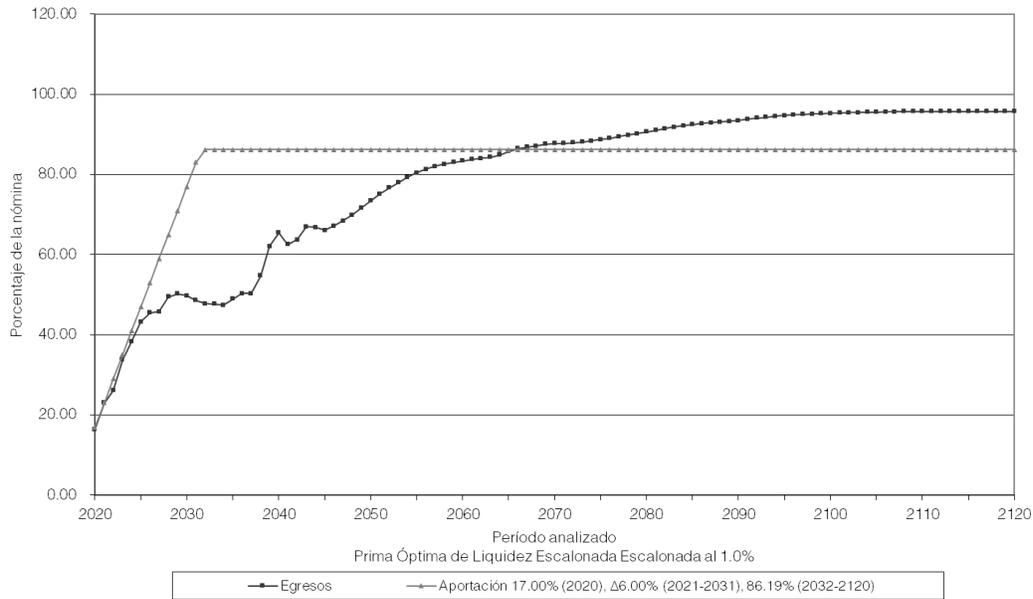
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



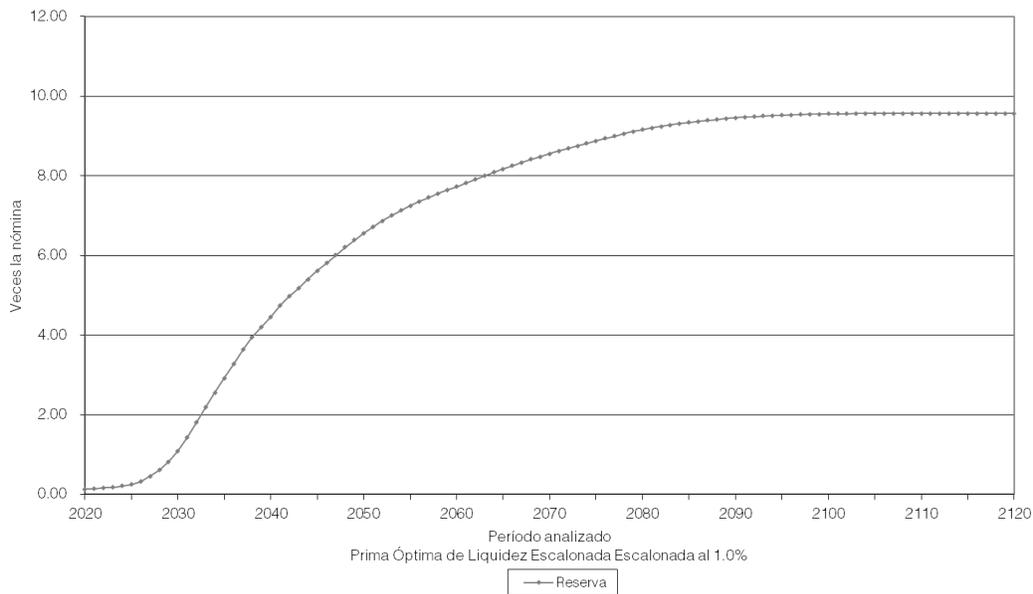
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Policía



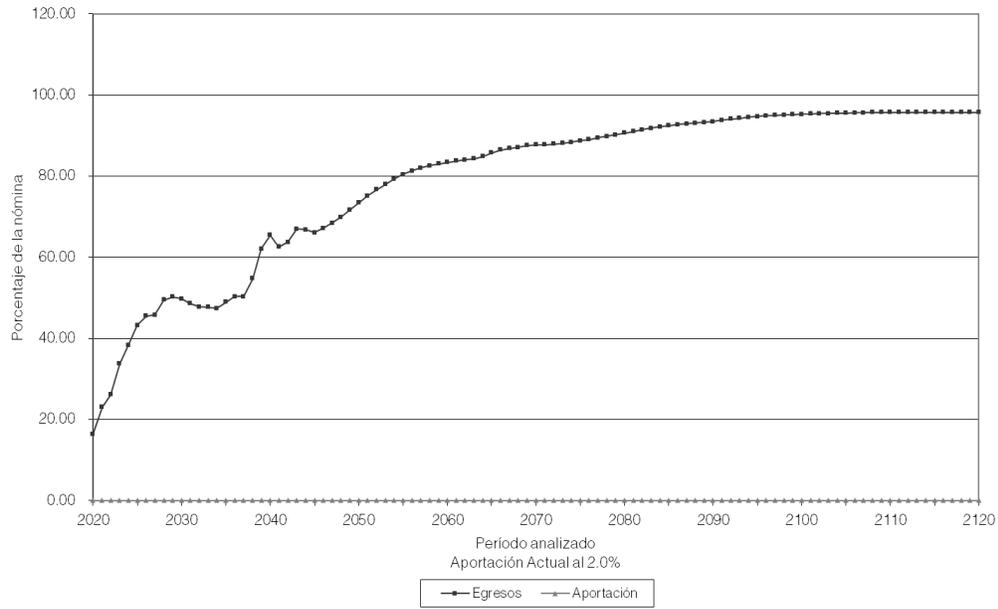
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



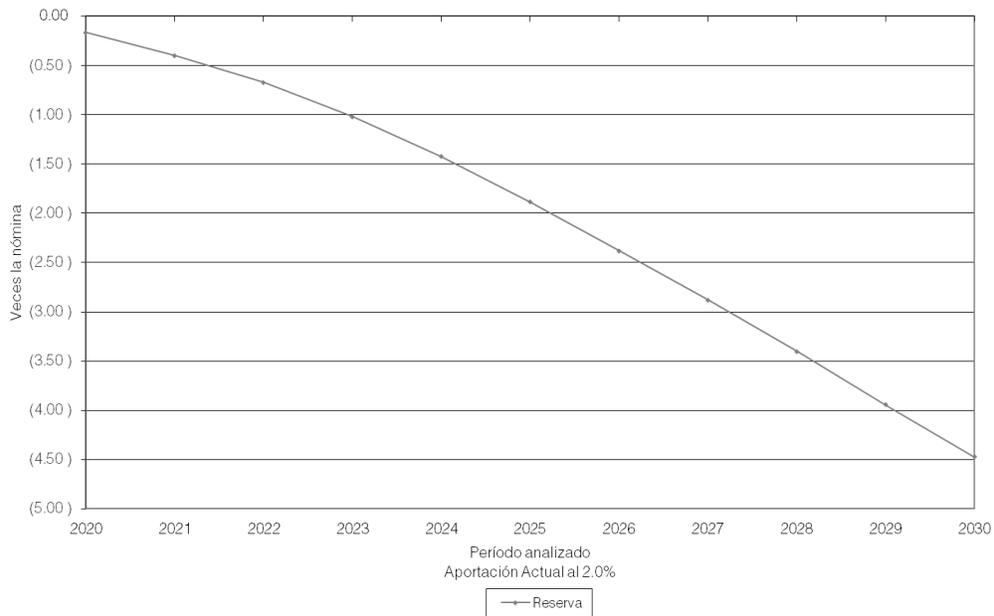
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Policía



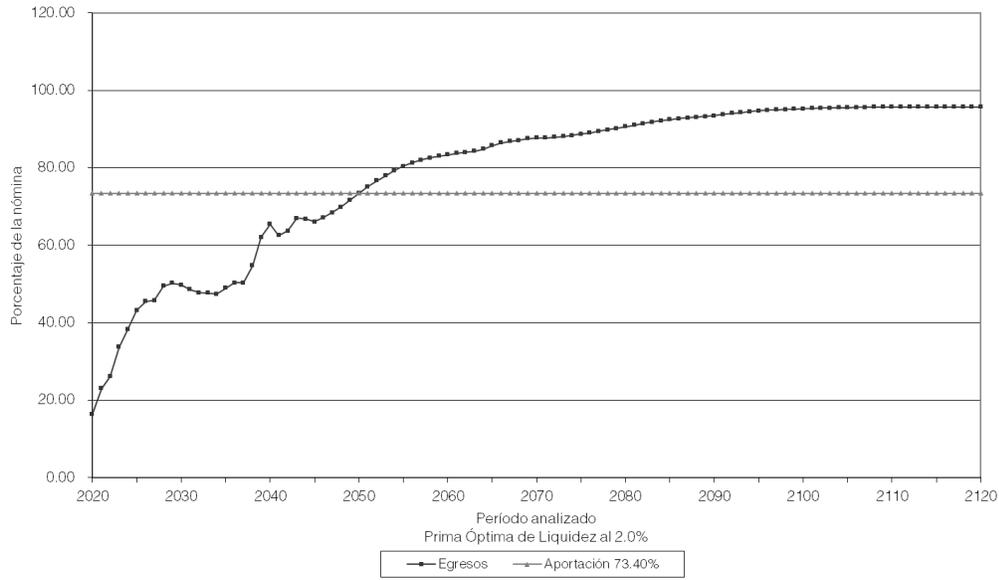
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



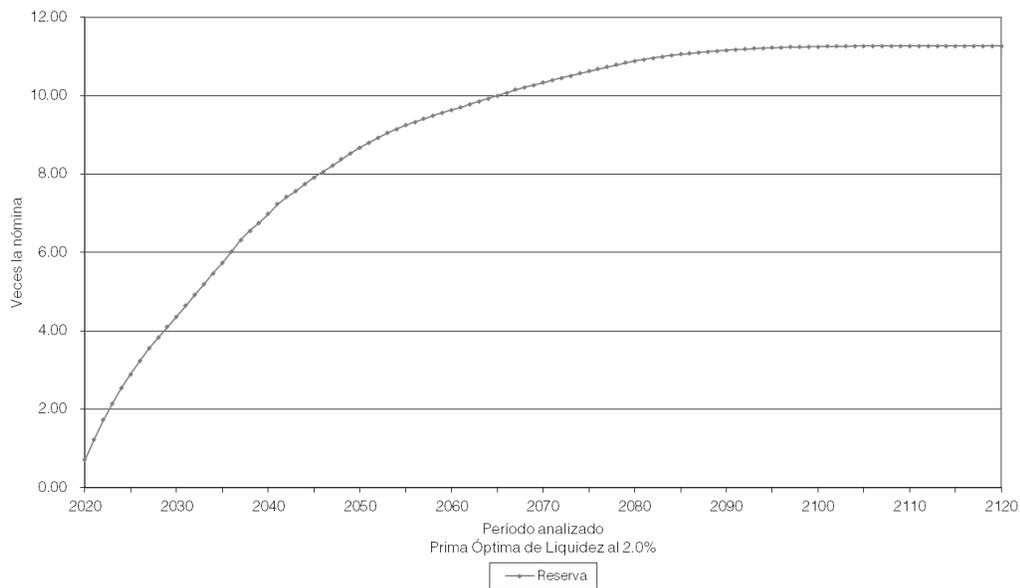
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Policía



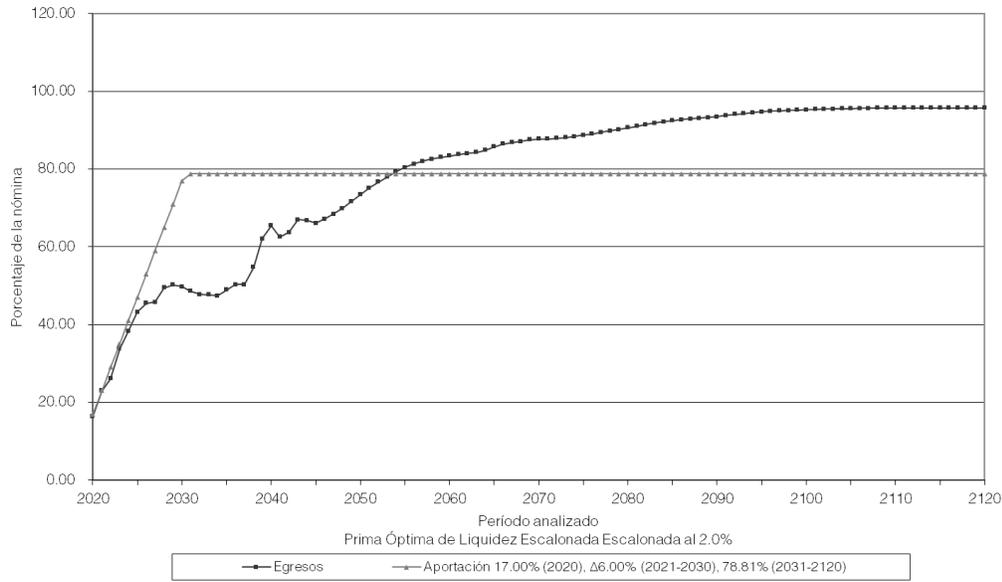
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



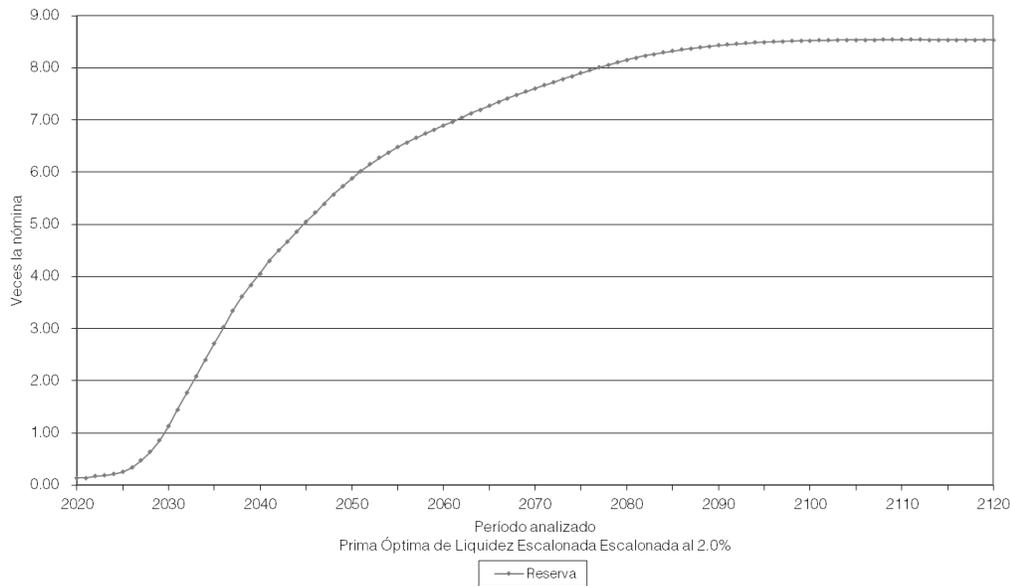
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Policía



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal de Policía



Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Total	1.00%	0.00%	2020	2020-2120	35a, 35b
		63.26%		2020-2120	36a, 36b
		53.00% 1.00% 63.75%		2020 2021-2030 2031-2120	37a, 37b
Total	2.00%	0.00%	2020	2020-2120	38a, 38b
		61.32%		2020-2120	39a, 39b
		53.00% 1.00% 62.00%		2020 2021-2029 2030-2120	40a, 40b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina pensionable del personal activo.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

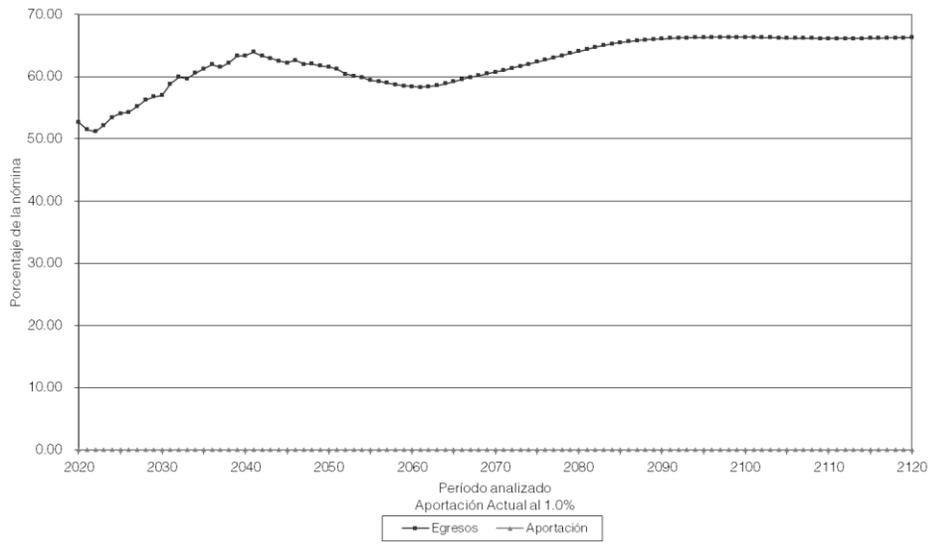
Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

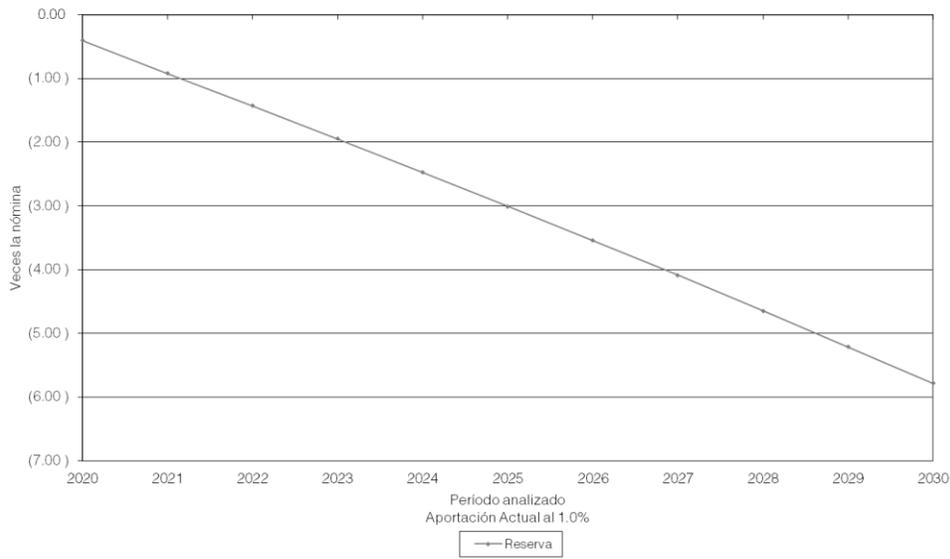
- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

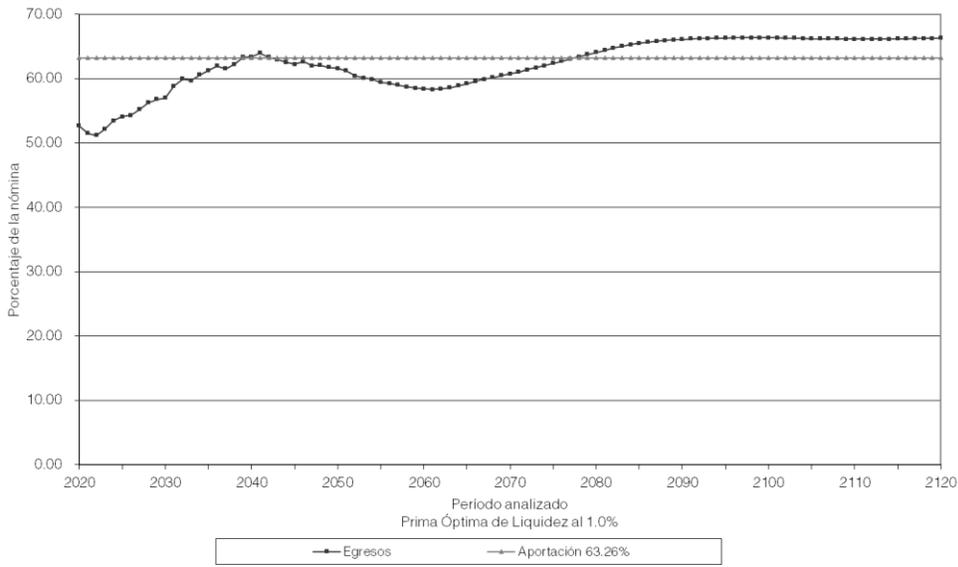
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



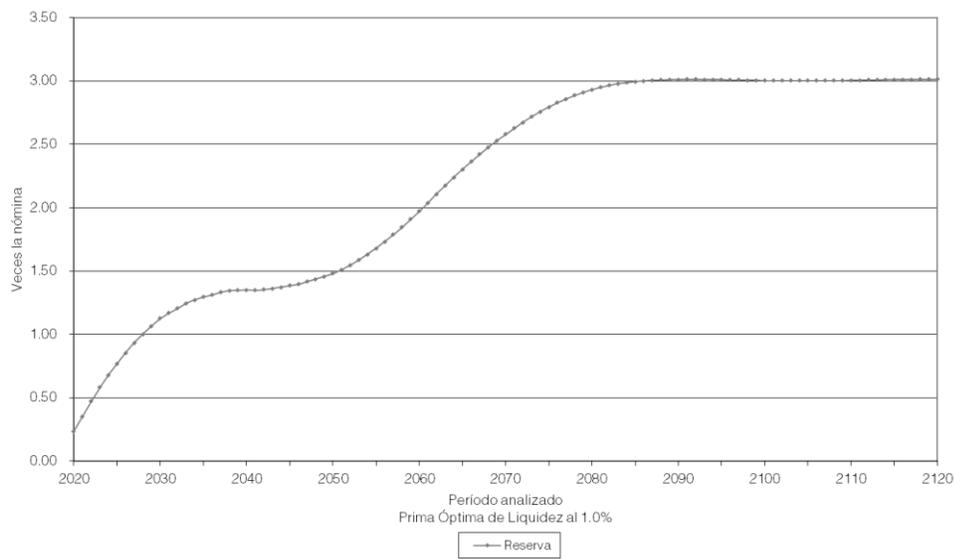
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



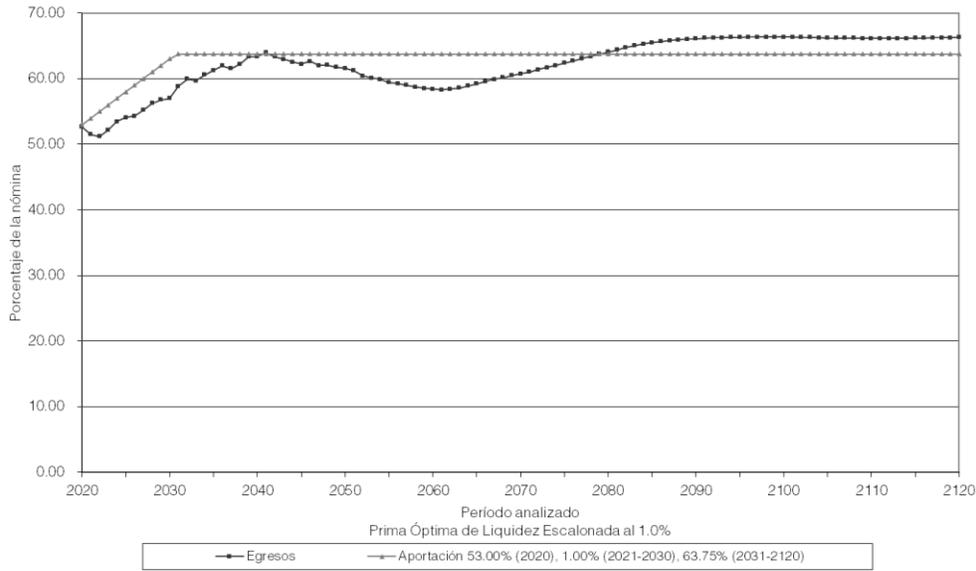
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



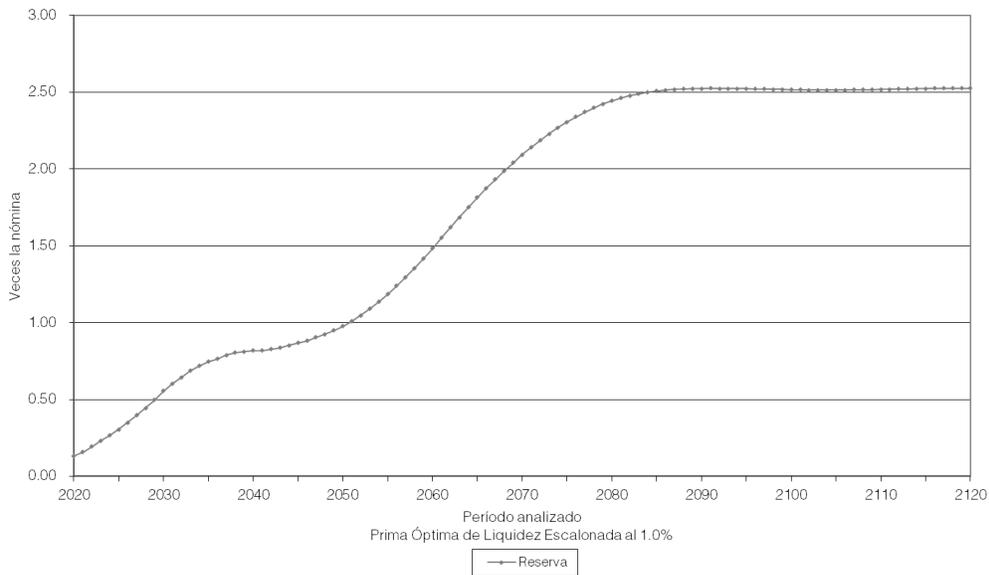
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



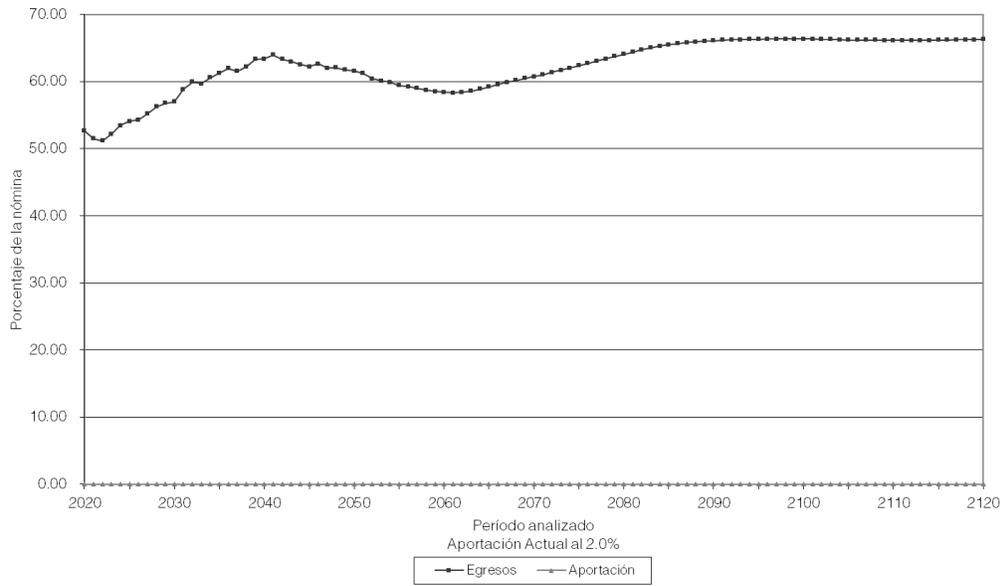
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



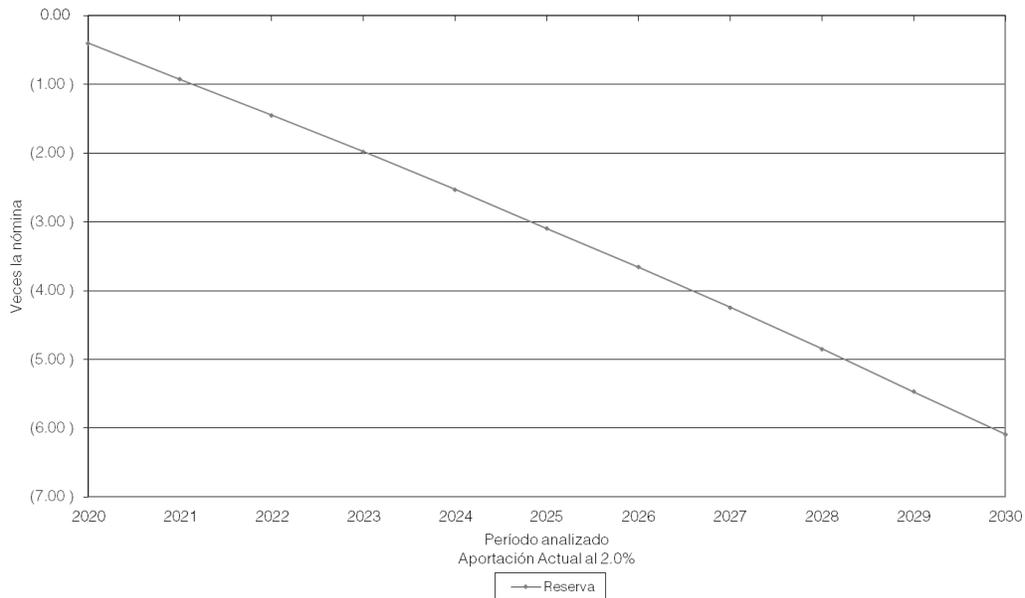
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



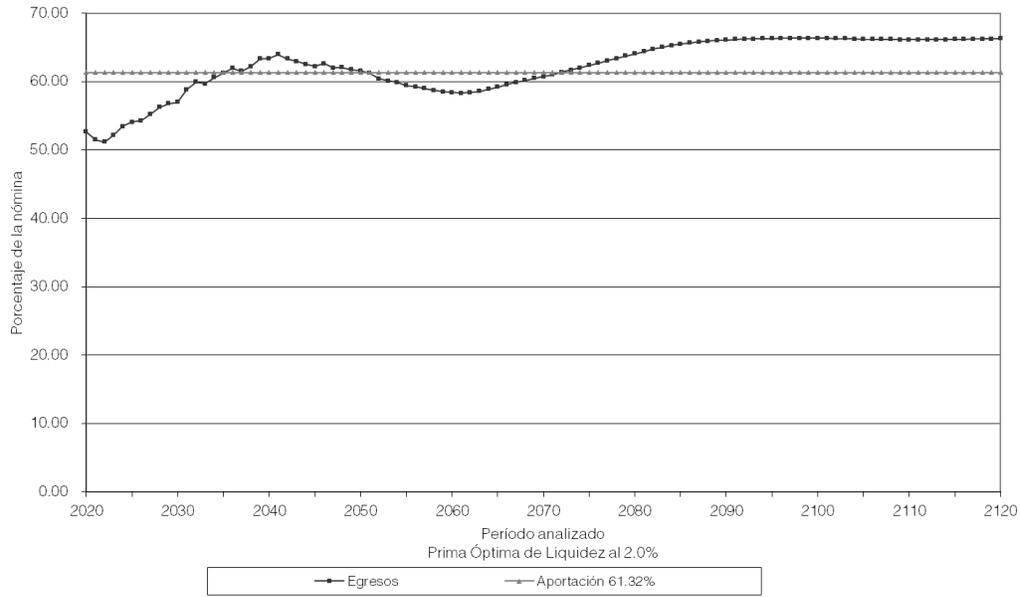
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



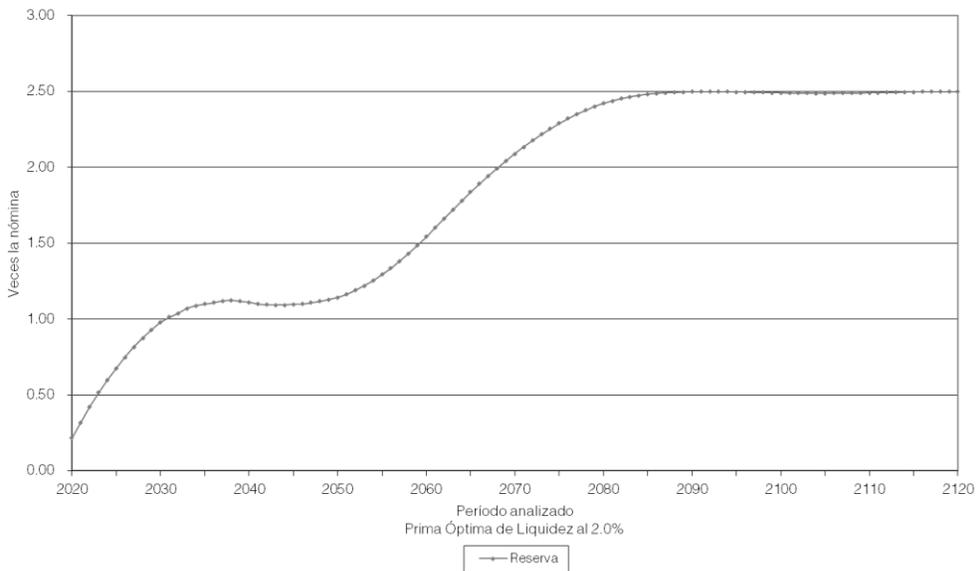
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



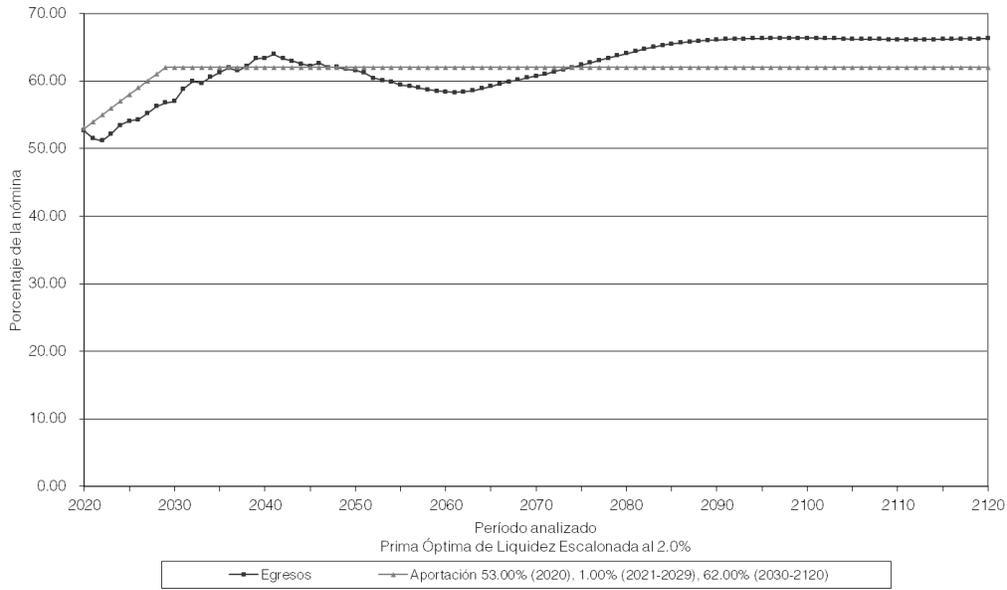
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



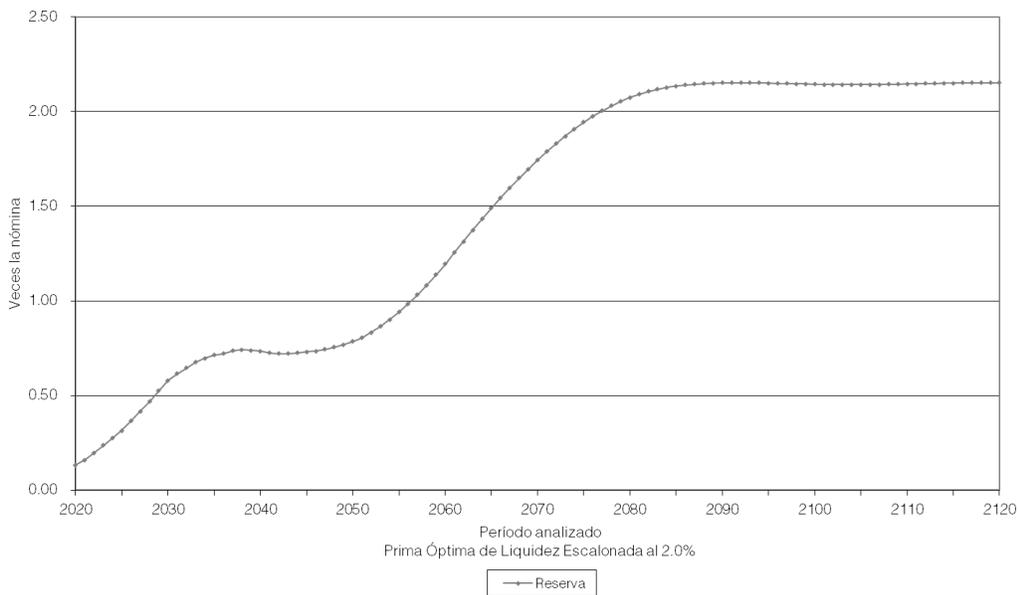
Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



viii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

A continuación se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2019 (cuadros) y como porcentaje de la nómina pensionable del personal activo (gráficas) que requeriría el Gobierno para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Base	1.00 %	18,797.44	11a	41a
	2.00 %	11,668.56	12a	42a
Confianza	1.00 %	38,344.14	13a	43a
	2.00 %	24,445.15	14a	44a
Eventual	1.00 %	2,709.54	15a	45a
	2.00 %	1,423.14	16a	46a
Policía	1.00 %	14,140.81	17a	47a
	2.00 %	6,794.77	18a	48a
Total	1.00 %	71,991.94	19a	49a
	2.00 %	43,331.64	20a	50a

Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

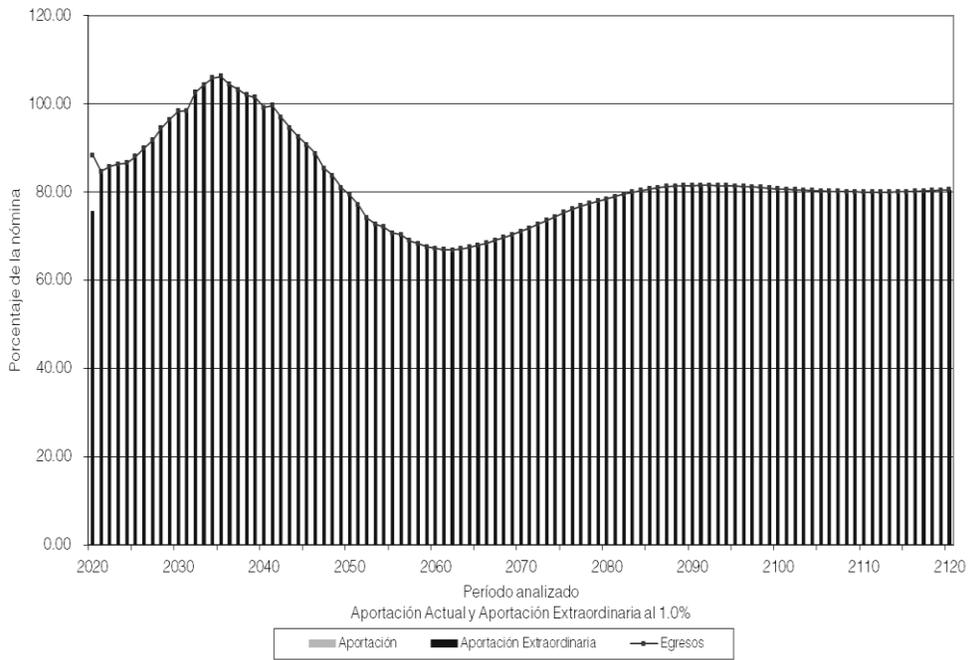
Personal de Base

Tasa de Rendimiento del 1.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	216.84	0.00	0.00	185.69	0.00	
2021	207.90	0.00	0.00	207.90	0.00	
2022	213.67	0.00	0.00	213.67	0.00	
2023	217.63	0.00	0.00	217.63	0.00	
2024	220.25	0.00	0.00	220.25	0.00	
2025	226.66	0.00	0.00	226.66	0.00	
2026	234.05	0.00	0.00	234.05	0.00	
2027	240.02	0.00	0.00	240.02	0.00	
2028	248.52	0.00	0.00	248.52	0.00	
2029	253.90	0.00	0.00	253.90	0.00	
2030	259.62	0.00	0.00	259.62	0.00	
2035	283.46	0.00	0.00	283.46	0.00	
2040	275.42	0.00	0.00	275.42	0.00	
2045	264.15	0.00	0.00	264.15	0.00	
2050	242.40	0.00	0.00	242.40	0.00	
2055	223.29	0.00	0.00	223.29	0.00	
2060	215.58	0.00	0.00	215.58	0.00	
2065	218.38	0.00	0.00	218.38	0.00	
2070	227.84	0.00	0.00	227.84	0.00	
2075	240.68	0.00	0.00	240.68	0.00	
2080	249.96	0.00	0.00	249.96	0.00	
2085	256.81	0.00	0.00	256.81	0.00	
2090	259.35	0.00	0.00	259.35	0.00	
2095	259.16	0.00	0.00	259.16	0.00	
2100	257.66	0.00	0.00	257.66	0.00	
2105	256.20	0.00	0.00	256.20	0.00	
2110	255.54	0.00	0.00	255.54	0.00	
2115	255.80	0.00	0.00	255.80	0.00	
2120	256.81	0.00	0.00	256.81	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

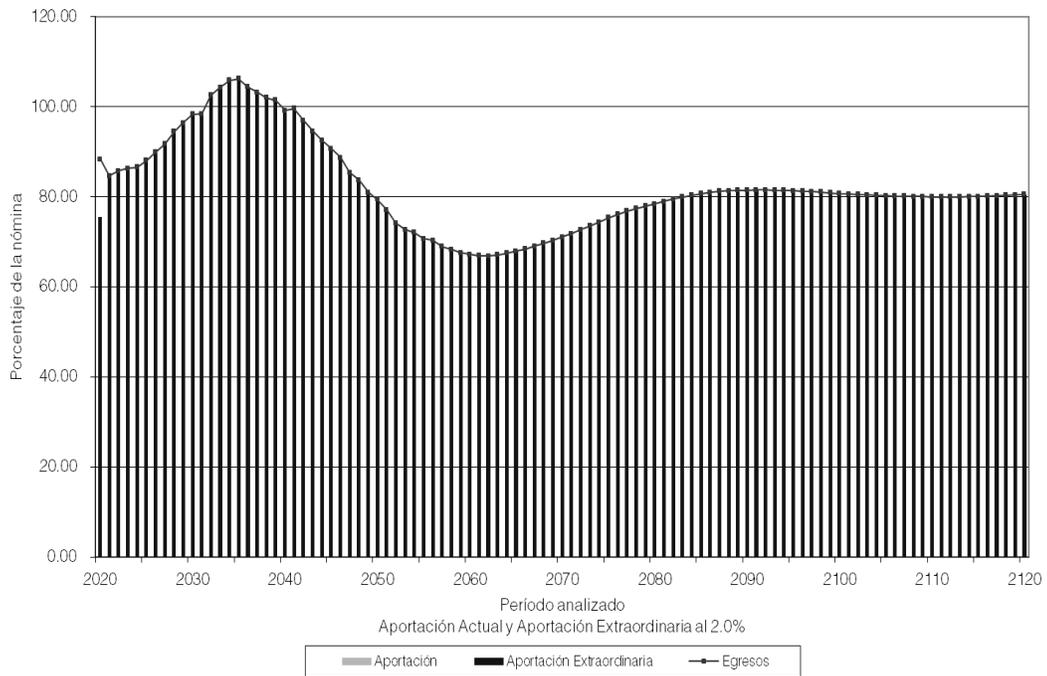
Personal de Base

Tasa de Rendimiento del 2.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	216.84	0.00	0.00	185.54	0.00	
2021	207.90	0.00	0.00	207.90	0.00	
2022	213.67	0.00	0.00	213.67	0.00	
2023	217.63	0.00	0.00	217.63	0.00	
2024	220.25	0.00	0.00	220.25	0.00	
2025	226.66	0.00	0.00	226.66	0.00	
2026	234.05	0.00	0.00	234.05	0.00	
2027	240.02	0.00	0.00	240.02	0.00	
2028	248.52	0.00	0.00	248.52	0.00	
2029	253.90	0.00	0.00	253.90	0.00	
2030	259.62	0.00	0.00	259.62	0.00	
2035	283.46	0.00	0.00	283.46	0.00	
2040	275.42	0.00	0.00	275.42	0.00	
2045	264.15	0.00	0.00	264.15	0.00	
2050	242.40	0.00	0.00	242.40	0.00	
2055	223.29	0.00	0.00	223.29	0.00	
2060	215.58	0.00	0.00	215.58	0.00	
2065	218.38	0.00	0.00	218.38	0.00	
2070	227.84	0.00	0.00	227.84	0.00	
2075	240.68	0.00	0.00	240.68	0.00	
2080	249.96	0.00	0.00	249.96	0.00	
2085	256.81	0.00	0.00	256.81	0.00	
2090	259.35	0.00	0.00	259.35	0.00	
2095	259.16	0.00	0.00	259.16	0.00	
2100	257.66	0.00	0.00	257.66	0.00	
2105	256.20	0.00	0.00	256.20	0.00	
2110	255.54	0.00	0.00	255.54	0.00	
2115	255.80	0.00	0.00	255.80	0.00	
2120	256.81	0.00	0.00	256.81	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Base



Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

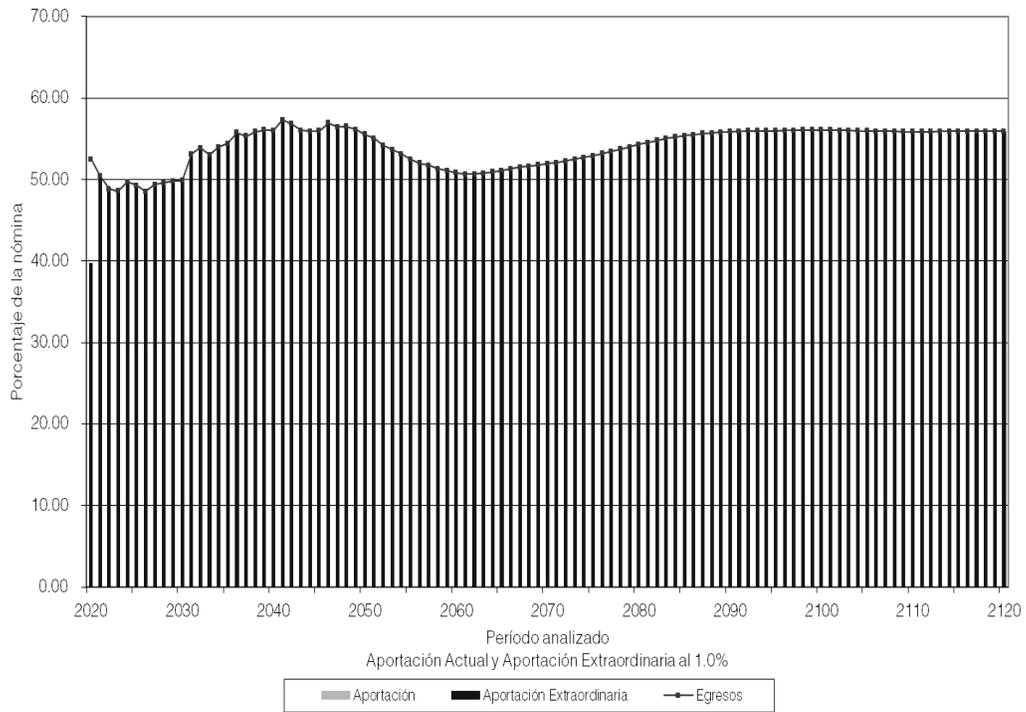
Personal de Confianza

Tasa de Rendimiento del 1.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	384.41	0.00	0.00	290.99	0.00	
2021	376.00	0.00	0.00	376.00	0.00	
2022	370.93	0.00	0.00	370.93	0.00	
2023	375.44	0.00	0.00	375.44	0.00	
2024	390.80	0.00	0.00	390.80	0.00	
2025	393.10	0.00	0.00	393.10	0.00	
2026	393.84	0.00	0.00	393.84	0.00	
2027	407.38	0.00	0.00	407.38	0.00	
2028	414.15	0.00	0.00	414.15	0.00	
2029	421.39	0.00	0.00	421.39	0.00	
2030	426.71	0.00	0.00	426.71	0.00	
2035	486.45	0.00	0.00	486.45	0.00	
2040	517.35	0.00	0.00	517.35	0.00	
2045	531.59	0.00	0.00	531.59	0.00	
2050	538.66	0.00	0.00	538.66	0.00	
2055	519.36	0.00	0.00	519.36	0.00	
2060	509.29	0.00	0.00	509.29	0.00	
2065	513.01	0.00	0.00	513.01	0.00	
2070	521.03	0.00	0.00	521.03	0.00	
2075	531.06	0.00	0.00	531.06	0.00	
2080	544.58	0.00	0.00	544.58	0.00	
2085	554.92	0.00	0.00	554.92	0.00	
2090	559.84	0.00	0.00	559.84	0.00	
2095	561.36	0.00	0.00	561.36	0.00	
2100	562.09	0.00	0.00	562.09	0.00	
2105	561.10	0.00	0.00	561.10	0.00	
2110	560.25	0.00	0.00	560.25	0.00	
2115	560.69	0.00	0.00	560.69	0.00	
2120	560.76	0.00	0.00	560.76	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

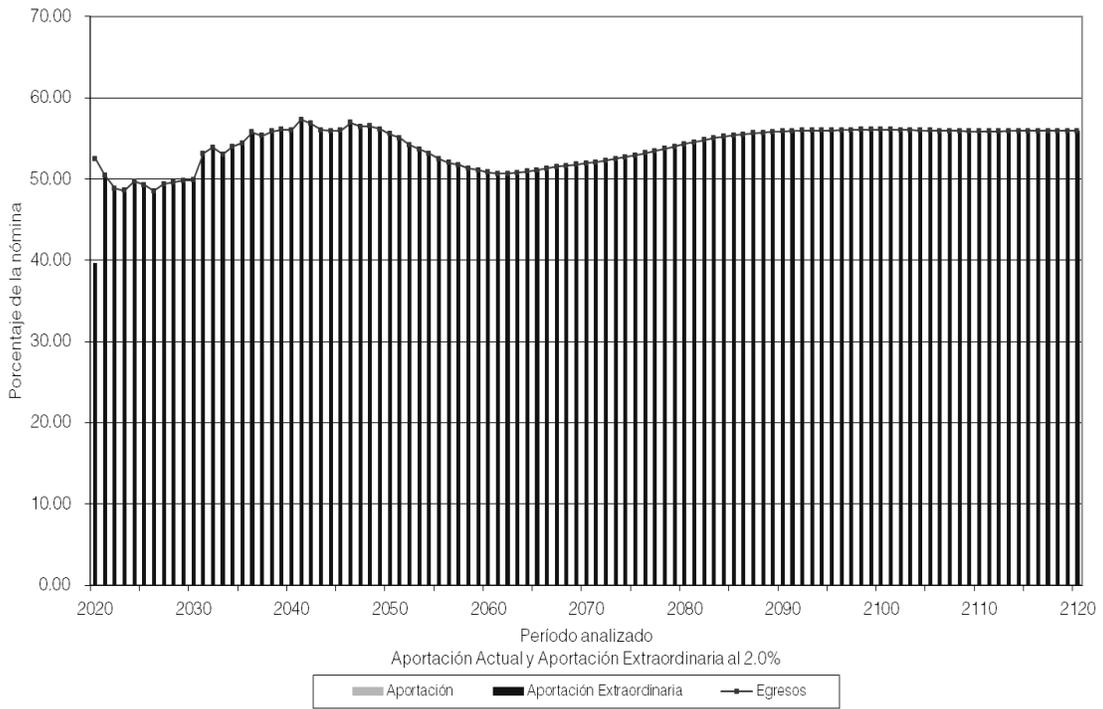
Personal de Confianza

Tasa de Rendimiento del 2.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	384.41	0.00	0.00	290.53	0.00	
2021	376.00	0.00	0.00	376.00	0.00	
2022	370.93	0.00	0.00	370.93	0.00	
2023	375.44	0.00	0.00	375.44	0.00	
2024	390.80	0.00	0.00	390.80	0.00	
2025	393.10	0.00	0.00	393.10	0.00	
2026	393.84	0.00	0.00	393.84	0.00	
2027	407.38	0.00	0.00	407.38	0.00	
2028	414.15	0.00	0.00	414.15	0.00	
2029	421.39	0.00	0.00	421.39	0.00	
2030	426.71	0.00	0.00	426.71	0.00	
2035	486.45	0.00	0.00	486.45	0.00	
2040	517.35	0.00	0.00	517.35	0.00	
2045	531.59	0.00	0.00	531.59	0.00	
2050	538.66	0.00	0.00	538.66	0.00	
2055	519.36	0.00	0.00	519.36	0.00	
2060	509.29	0.00	0.00	509.29	0.00	
2065	513.01	0.00	0.00	513.01	0.00	
2070	521.03	0.00	0.00	521.03	0.00	
2075	531.06	0.00	0.00	531.06	0.00	
2080	544.58	0.00	0.00	544.58	0.00	
2085	554.92	0.00	0.00	554.92	0.00	
2090	559.84	0.00	0.00	559.84	0.00	
2095	561.36	0.00	0.00	561.36	0.00	
2100	562.09	0.00	0.00	562.09	0.00	
2105	561.10	0.00	0.00	561.10	0.00	
2110	560.25	0.00	0.00	560.25	0.00	
2115	560.69	0.00	0.00	560.69	0.00	
2120	560.76	0.00	0.00	560.76	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Confianza



Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

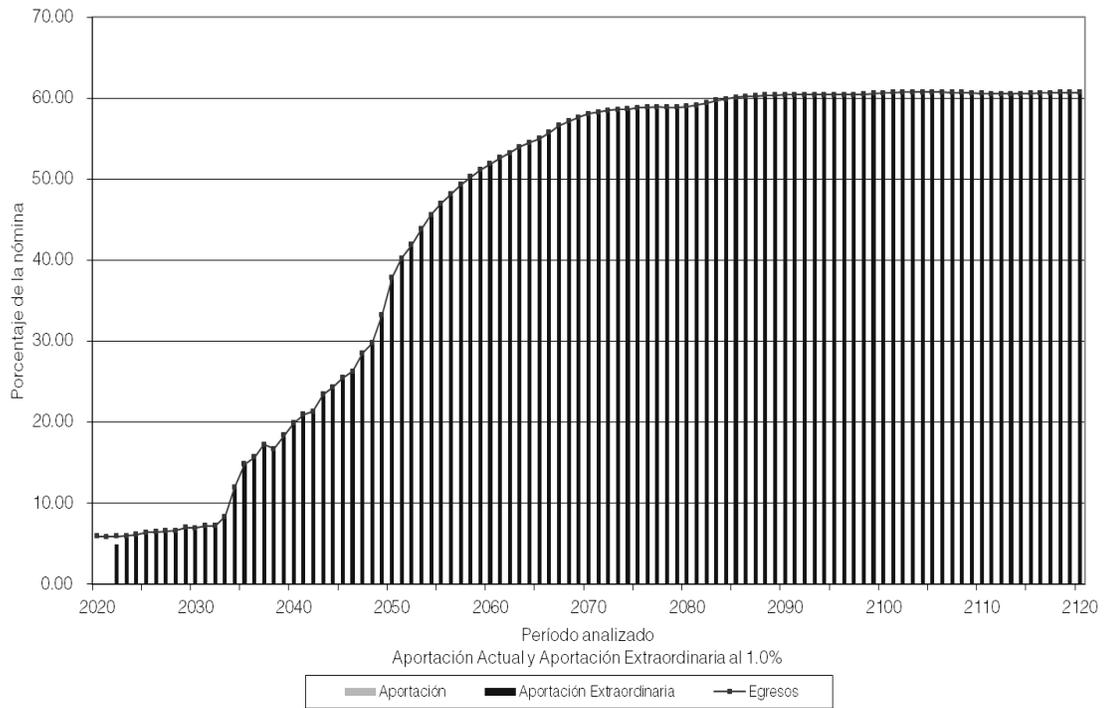
Personal Eventual

Tasa de Rendimiento del 1.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	3.26	0.00	0.00	0.00	3.86	
2021	3.31	0.00	0.00	0.00	0.58	
2022	3.41	0.00	0.00	2.83	0.00	
2023	3.52	0.00	0.00	3.52	0.00	
2024	3.74	0.00	0.00	3.74	0.00	
2025	4.02	0.00	0.00	4.02	0.00	
2026	4.15	0.00	0.00	4.15	0.00	
2027	4.29	0.00	0.00	4.29	0.00	
2028	4.41	0.00	0.00	4.41	0.00	
2029	4.78	0.00	0.00	4.78	0.00	
2030	4.87	0.00	0.00	4.87	0.00	
2035	11.35	0.00	0.00	11.35	0.00	
2040	16.12	0.00	0.00	16.12	0.00	
2045	21.55	0.00	0.00	21.55	0.00	
2050	32.98	0.00	0.00	32.98	0.00	
2055	40.67	0.00	0.00	40.67	0.00	
2060	45.19	0.00	0.00	45.19	0.00	
2065	48.23	0.00	0.00	48.23	0.00	
2070	50.98	0.00	0.00	50.98	0.00	
2075	51.77	0.00	0.00	51.77	0.00	
2080	51.98	0.00	0.00	51.98	0.00	
2085	52.84	0.00	0.00	52.84	0.00	
2090	53.07	0.00	0.00	53.07	0.00	
2095	53.11	0.00	0.00	53.11	0.00	
2100	53.33	0.00	0.00	53.33	0.00	
2105	53.38	0.00	0.00	53.38	0.00	
2110	53.26	0.00	0.00	53.26	0.00	
2115	53.29	0.00	0.00	53.29	0.00	
2120	53.32	0.00	0.00	53.32	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

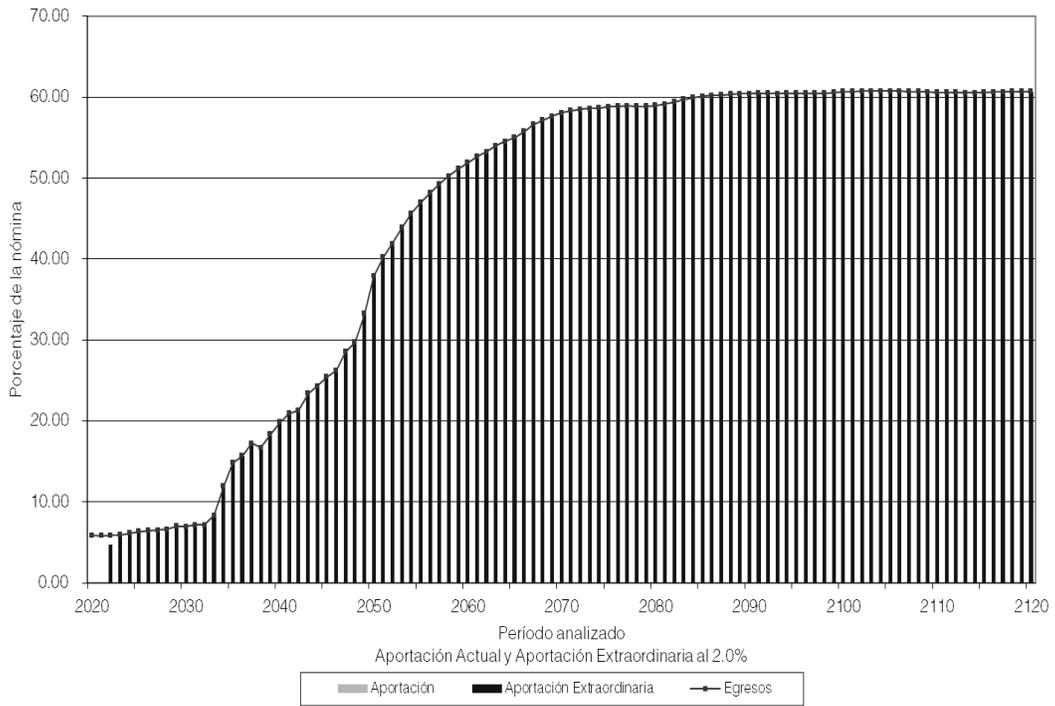
Personal Eventual

Tasa de Rendimiento del 2.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	3.26	0.00	0.00	0.00	3.92	
2021	3.31	0.00	0.00	0.00	0.66	
2022	3.41	0.00	0.00	2.75	0.00	
2023	3.52	0.00	0.00	3.52	0.00	
2024	3.74	0.00	0.00	3.74	0.00	
2025	4.02	0.00	0.00	4.02	0.00	
2026	4.15	0.00	0.00	4.15	0.00	
2027	4.29	0.00	0.00	4.29	0.00	
2028	4.41	0.00	0.00	4.41	0.00	
2029	4.78	0.00	0.00	4.78	0.00	
2030	4.87	0.00	0.00	4.87	0.00	
2035	11.35	0.00	0.00	11.35	0.00	
2040	16.12	0.00	0.00	16.12	0.00	
2045	21.55	0.00	0.00	21.55	0.00	
2050	32.98	0.00	0.00	32.98	0.00	
2055	40.67	0.00	0.00	40.67	0.00	
2060	45.19	0.00	0.00	45.19	0.00	
2065	48.23	0.00	0.00	48.23	0.00	
2070	50.98	0.00	0.00	50.98	0.00	
2075	51.77	0.00	0.00	51.77	0.00	
2080	51.98	0.00	0.00	51.98	0.00	
2085	52.84	0.00	0.00	52.84	0.00	
2090	53.07	0.00	0.00	53.07	0.00	
2095	53.11	0.00	0.00	53.11	0.00	
2100	53.33	0.00	0.00	53.33	0.00	
2105	53.38	0.00	0.00	53.38	0.00	
2110	53.26	0.00	0.00	53.26	0.00	
2115	53.29	0.00	0.00	53.29	0.00	
2120	53.32	0.00	0.00	53.32	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Eventual



Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

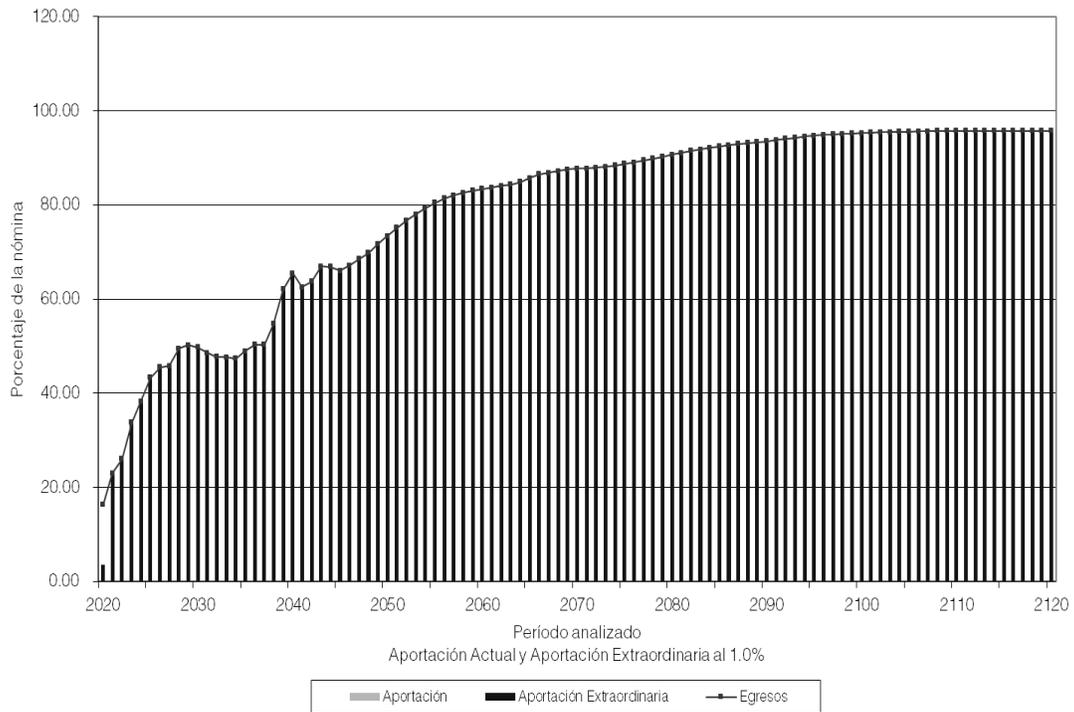
Personal de Policía

Tasa de Rendimiento del 1.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	27.23	0.00	0.00	6.06	0.00	
2021	38.47	0.00	0.00	38.47	0.00	
2022	43.65	0.00	0.00	43.65	0.00	
2023	56.87	0.00	0.00	56.87	0.00	
2024	64.69	0.00	0.00	64.69	0.00	
2025	73.30	0.00	0.00	73.30	0.00	
2026	77.23	0.00	0.00	77.23	0.00	
2027	78.07	0.00	0.00	78.07	0.00	
2028	85.26	0.00	0.00	85.26	0.00	
2029	87.45	0.00	0.00	87.45	0.00	
2030	87.73	0.00	0.00	87.73	0.00	
2035	93.56	0.00	0.00	93.56	0.00	
2040	129.79	0.00	0.00	129.79	0.00	
2045	134.79	0.00	0.00	134.79	0.00	
2050	153.99	0.00	0.00	153.99	0.00	
2055	170.45	0.00	0.00	170.45	0.00	
2060	178.47	0.00	0.00	178.47	0.00	
2065	184.43	0.00	0.00	184.43	0.00	
2070	188.39	0.00	0.00	188.39	0.00	
2075	190.70	0.00	0.00	190.70	0.00	
2080	194.53	0.00	0.00	194.53	0.00	
2085	198.34	0.00	0.00	198.34	0.00	
2090	200.83	0.00	0.00	200.83	0.00	
2095	203.45	0.00	0.00	203.45	0.00	
2100	204.63	0.00	0.00	204.63	0.00	
2105	205.24	0.00	0.00	205.24	0.00	
2110	205.52	0.00	0.00	205.52	0.00	
2115	205.50	0.00	0.00	205.50	0.00	
2120	205.55	0.00	0.00	205.55	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

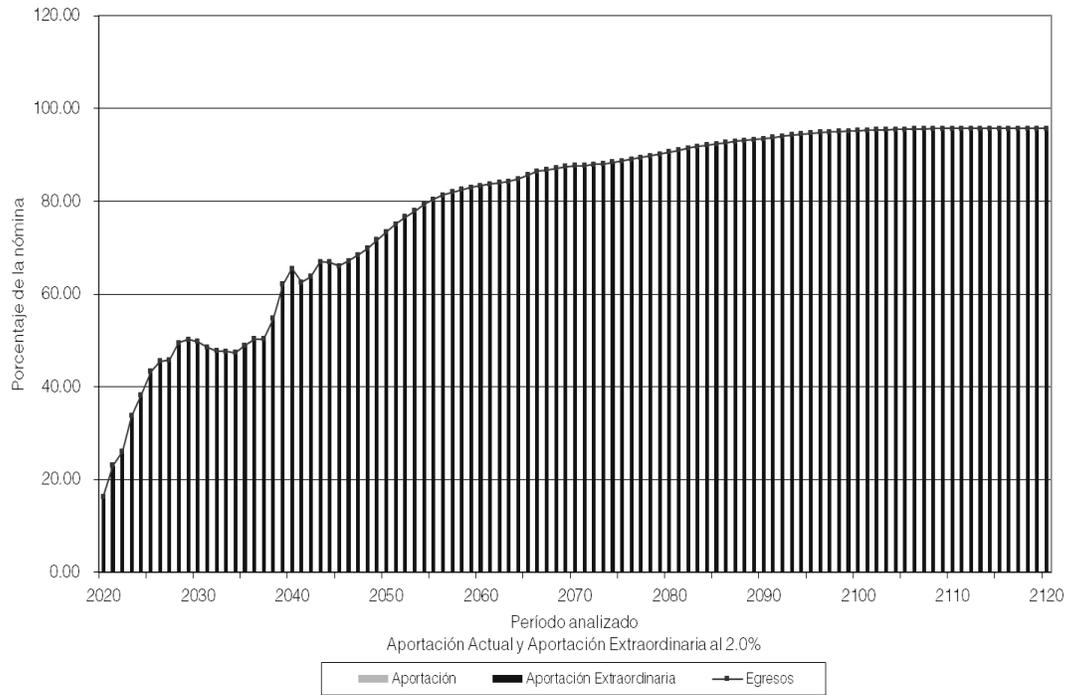
Personal de Policía

Tasa de Rendimiento del 2.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	27.23	0.00	0.00	27.23	0.00	
2021	38.47	0.00	0.00	38.47	0.00	
2022	43.65	0.00	0.00	43.65	0.00	
2023	56.87	0.00	0.00	56.87	0.00	
2024	64.69	0.00	0.00	64.69	0.00	
2025	73.30	0.00	0.00	73.30	0.00	
2026	77.23	0.00	0.00	77.23	0.00	
2027	78.07	0.00	0.00	78.07	0.00	
2028	85.26	0.00	0.00	85.26	0.00	
2029	87.45	0.00	0.00	87.45	0.00	
2030	87.73	0.00	0.00	87.73	0.00	
2035	93.56	0.00	0.00	93.56	0.00	
2040	129.79	0.00	0.00	129.79	0.00	
2045	134.79	0.00	0.00	134.79	0.00	
2050	153.99	0.00	0.00	153.99	0.00	
2055	170.45	0.00	0.00	170.45	0.00	
2060	178.47	0.00	0.00	178.47	0.00	
2065	184.43	0.00	0.00	184.43	0.00	
2070	188.39	0.00	0.00	188.39	0.00	
2075	190.70	0.00	0.00	190.70	0.00	
2080	194.53	0.00	0.00	194.53	0.00	
2085	198.34	0.00	0.00	198.34	0.00	
2090	200.83	0.00	0.00	200.83	0.00	
2095	203.45	0.00	0.00	203.45	0.00	
2100	204.63	0.00	0.00	204.63	0.00	
2105	205.24	0.00	0.00	205.24	0.00	
2110	205.52	0.00	0.00	205.52	0.00	
2115	205.50	0.00	0.00	205.50	0.00	
2120	205.55	0.00	0.00	205.55	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal de Policía



Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

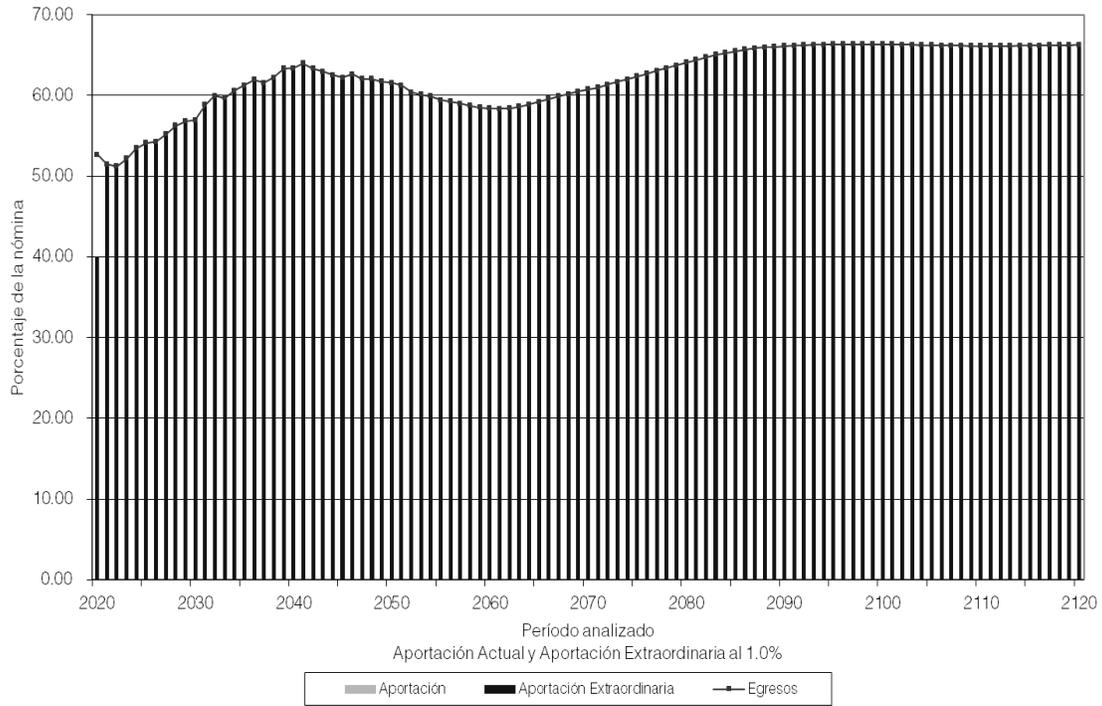
Personal Total

Tasa de Rendimiento del 1.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	631.74	0.00	0.00	478.89	0.00	
2021	625.68	0.00	0.00	625.68	0.00	
2022	631.66	0.00	0.00	631.66	0.00	
2023	653.47	0.00	0.00	653.47	0.00	
2024	679.48	0.00	0.00	679.48	0.00	
2025	697.08	0.00	0.00	697.08	0.00	
2026	709.27	0.00	0.00	709.27	0.00	
2027	729.76	0.00	0.00	729.76	0.00	
2028	752.36	0.00	0.00	752.36	0.00	
2029	767.52	0.00	0.00	767.52	0.00	
2030	778.93	0.00	0.00	778.93	0.00	
2035	874.82	0.00	0.00	874.82	0.00	
2040	938.67	0.00	0.00	938.67	0.00	
2045	952.08	0.00	0.00	952.08	0.00	
2050	968.03	0.00	0.00	968.03	0.00	
2055	953.77	0.00	0.00	953.77	0.00	
2060	948.53	0.00	0.00	948.53	0.00	
2065	964.05	0.00	0.00	964.05	0.00	
2070	988.25	0.00	0.00	988.25	0.00	
2075	1,014.21	0.00	0.00	1,014.21	0.00	
2080	1,041.06	0.00	0.00	1,041.06	0.00	
2085	1,062.91	0.00	0.00	1,062.91	0.00	
2090	1,073.09	0.00	0.00	1,073.09	0.00	
2095	1,077.08	0.00	0.00	1,077.08	0.00	
2100	1,077.70	0.00	0.00	1,077.70	0.00	
2105	1,075.92	0.00	0.00	1,075.92	0.00	
2110	1,074.57	0.00	0.00	1,074.57	0.00	
2115	1,075.29	0.00	0.00	1,075.29	0.00	
2120	1,076.45	0.00	0.00	1,076.45	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gobierno del Estado de Querétaro

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

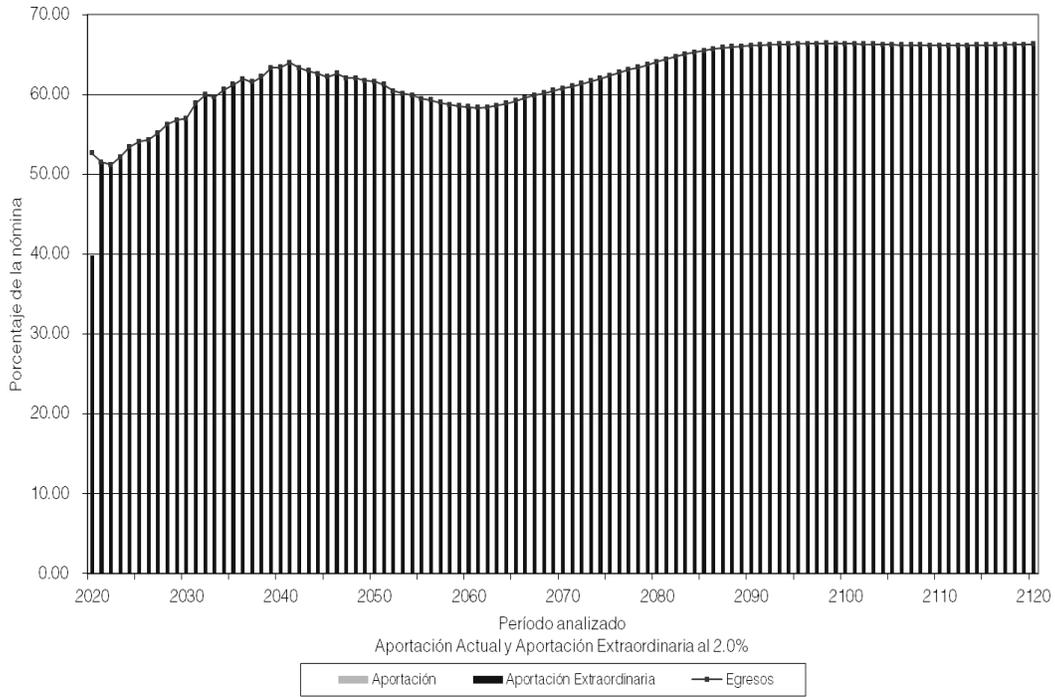
Personal Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%

Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	631.74	0.00	0.00	478.13	0.00	
2021	625.68	0.00	0.00	625.68	0.00	
2022	631.66	0.00	0.00	631.66	0.00	
2023	653.47	0.00	0.00	653.47	0.00	
2024	679.48	0.00	0.00	679.48	0.00	
2025	697.08	0.00	0.00	697.08	0.00	
2026	709.27	0.00	0.00	709.27	0.00	
2027	729.76	0.00	0.00	729.76	0.00	
2028	752.36	0.00	0.00	752.36	0.00	
2029	767.52	0.00	0.00	767.52	0.00	
2030	778.93	0.00	0.00	778.93	0.00	
2035	874.82	0.00	0.00	874.82	0.00	
2040	938.67	0.00	0.00	938.67	0.00	
2045	952.08	0.00	0.00	952.08	0.00	
2050	968.03	0.00	0.00	968.03	0.00	
2055	953.77	0.00	0.00	953.77	0.00	
2060	948.53	0.00	0.00	948.53	0.00	
2065	964.05	0.00	0.00	964.05	0.00	
2070	988.25	0.00	0.00	988.25	0.00	
2075	1,014.21	0.00	0.00	1,014.21	0.00	
2080	1,041.06	0.00	0.00	1,041.06	0.00	
2085	1,062.91	0.00	0.00	1,062.91	0.00	
2090	1,073.09	0.00	0.00	1,073.09	0.00	
2095	1,077.08	0.00	0.00	1,077.08	0.00	
2100	1,077.70	0.00	0.00	1,077.70	0.00	
2105	1,075.92	0.00	0.00	1,075.92	0.00	
2110	1,074.57	0.00	0.00	1,074.57	0.00	
2115	1,075.29	0.00	0.00	1,075.29	0.00	
2120	1,076.45	0.00	0.00	1,076.45	0.00	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



X. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

La pasada reforma al sistema de pensiones del Gobierno del Estado de Querétaro implicó ahorros en los flujos de egresos por lo que disminuyeron los déficits Actuariales, aunque no liberó al Estado de ser inviable financieramente en el corto plazo a menos de que se tomen las medidas que se proponen en el presente documento.

Resultados Actuariales

Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial son:

- El subsidio actual para pago de pensiones ascenderá, en pesos constantes de 2019 a:

Año	Subsidio
2020	631,744,612.68
2030	778,933,741.40
2040	938,673,150.33
2050	968,033,923.29

- La Prima Media General requerida como porcentaje de la nómina de cotización para hacer frente a las prestaciones evaluadas, debería ser:

Generación	Aportación Requerida 1.00%
Total	69.35 %

- La Prima Optima de Liquidez requerida como porcentaje de la nómina de cotización para hacer frente a las prestaciones evaluadas, debería ser:

Generación	Aportación Requerida 1.00%
Total	63.26 %

- El Valor Presente de Obligaciones para la generación actual de activos y pensionados es el siguiente:

Tasa real 1.00%		
Pasados	Futuros	Totales
17,468,394,504.61	8,751,027,289.20	26,219,421,793.82

- Los déficit Actuariales de la generación actual ascienden a:

Tasa real 1.00%
(26,067,325,558.24)

Recomendaciones

Como ya se mencionó, para evitar una descapitalización del esquema de pensiones es necesario equilibrar los ingresos y los egresos en el corto, mediano y largo plazos. Por lo anterior sugerimos utilizar la metodología de Primas Óptimas de Liquidez (POL) para encontrar la aportación necesaria que permita encontrar dicho equilibrio, esto debido a que, a diferencia de la Prima Media General, esta metodología supone continuidad perenne en la operación y por lo tanto garantiza la liquidez del esquema de pensiones.

Recomendamos establecer una aportación equivalente al 63.26% de la nómina de cotización (salario presupuestal y quinquenio), preferentemente de forma conjunta entre trabajador y patrón, que resulta de la metodología de Prima Optima de Liquidez, considerando una tasa de rendimiento del 1.00% real. Esa aportación crea las reservas para garantizar un fondo cuyos intereses, sumados a la aportación mencionada, sean suficientes para el pago actual y futuro de las pensiones.

A continuación, se muestran los flujos esperados y graficas considerando esta aportación:

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

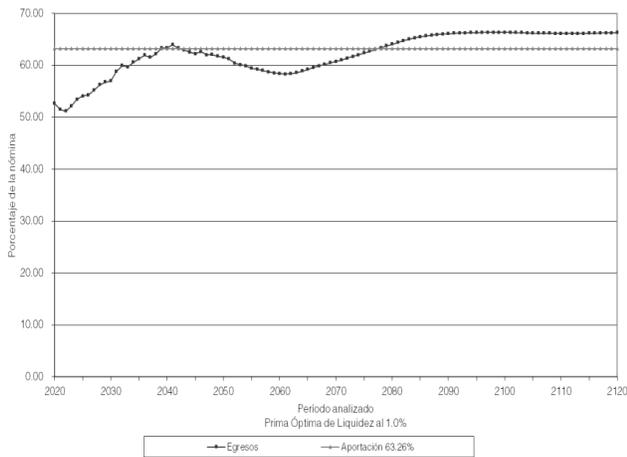
Personal Total

Tasa de Rendimiento del 1.00%

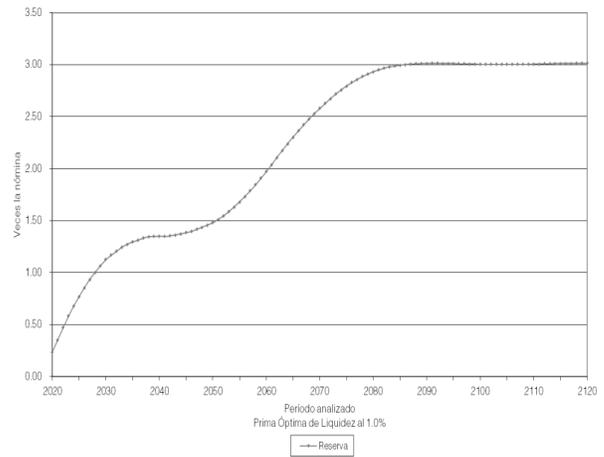
Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		SalDOS
		Activos	Patrón	Extraordinarias		
2020	631.74	0.00	0.00	759.03	281.54	
2021	625.68	0.00	0.00	768.50	427.88	
2022	631.66	0.00	0.00	780.45	581.69	
2023	653.47	0.00	0.00	792.41	727.14	
2024	679.48	0.00	0.00	803.88	859.43	
2025	697.08	0.00	0.00	814.97	986.50	
2026	709.27	0.00	0.00	826.42	1,114.10	
2027	729.76	0.00	0.00	836.46	1,232.47	
2028	752.36	0.00	0.00	846.14	1,339.04	
2029	767.52	0.00	0.00	855.17	1,440.52	
2030	778.93	0.00	0.00	864.75	1,541.18	

Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total



Gobierno del Estado de Querétaro
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total



En caso que la aportación sugerida resulte onerosa, otra alternativa para darle viabilidad financiera al sistema de pensiones, sería modificar nuevamente parámetros para acceder a los beneficios y montos de las pensiones.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

A t e n t a m e n t e

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal
Director General
Cédula Prof. 5508498
Actuario Certificado en Pasivos Contingentes N° 091
CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014
C19-0464-1

Gobierno del Estado de Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	4,784		4,784	4,784	4,784
Edad máxima	83		83	83	83
Edad mínima	20		20	20	20
Edad promedio	42		42	42	42
Pensionados y Jubilados	1,526		26	185	0
Edad máxima	90		89	90	0
Edad mínima	38		55	28	0
Edad promedio	65		70	66	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.72		10.72	10.72	10.72
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.69%		-	-	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3095%		1.3095%	1.3095%	1.3095%
Edad de Jubilación o Pensión	57.00		62.69	58.69	0.00
Esperanza de vida	24.11		19.76	22.99	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	1,184,833,284.54		1,184,833,284.54	1,184,833,284.54	1,184,833,284.54
Pensionados y Jubilados	351,665,940.00		5,143,860.00	40,273,848.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	90,999.00		62,666.00	90,720.00	0.00
Mínimo	4,574.00		8,284.00	4,701.00	0.00
Promedio	19,204.13		16,486.73	18,141.37	0.00

Monto de la reserva	152,096,235.58			
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,052,839,702.88	22,261,034.84	60,122,873.46	139,133,654.24
Generación actual	15,023,211,060.28	0.00	0.00	2,921,853,468.12
Generaciones futuras	37,117,999,563.55	0.00	0.00	8,806,616,367.38
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%				
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual	(22,923,954,527.58)	(22,261,034.84)	(60,122,873.46)	(3,060,987,122.36)
Generaciones futuras	(37,117,999,563.55)	0.00	0.00	(8,806,616,367.38)
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización	2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			

Anexo 2

Índice de las hojas de trabajo de los resultados actuariales complementarios

Formato	Descripción
Formato 1	Datos y promedios generales del personal activo
Formato 2	Matriz de edades y antigüedades del personal activo
Formato 2 - 1	Gráfica de distribución de trabajadores por antigüedad
Formato 2 - 2	Gráfica de distribución de trabajadores por edad
Formato 3	Matriz de sueldos por edad y antigüedad
Formato 3 - 1	Gráfica de distribución de sueldos por antigüedad
Formato 3 - 2	Gráfica de distribución de sueldos por edad
Formato 4	Datos y promedios generales de las pensiones en curso de pago
Formato 5	Número de pensiones en curso de pago por edad y tipo de pensión por causas ajenas al trabajo
Formato 6	Número de pensiones en curso de pago por edad y tipo de pensión por causas del trabajo
Formato 7	Resultados de las Proyecciones Demográficas - Número de Trabajadores
Formato 7 - 1	Gráfica de número de trabajadores por generación
Formato 7 - 2	Gráfica de número de trabajadores que ingresan y salen en el año
Formato 8	Número de trabajadores de las cinco primeras generaciones de nuevos integrantes
Formato 8 - 1	Gráfica de número de trabajadores de las cinco primeras generaciones de nuevos integrantes
Formato 9	Edad y antigüedad promedio de los trabajadores
Formato 9 - 1	Gráfica de edad y antigüedad promedio de los trabajadores
Formato 9 - 2	Gráfica de edad y antigüedad promedio de los trabajadores que salen en el año
Formato 10	Número de trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 10 - 1	Gráfica del número de trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 11	Jubilaciones esperadas aritméticas de la generación actual
Formato 12	Jubilaciones esperadas aritméticas de las nuevas generaciones
Formato 13	Jubilaciones esperadas actuariales de la generación actual
Formato 14	Jubilaciones esperadas actuariales de las nuevas generaciones
Formato 15	Número de pensiones en curso de pago
Formato 15 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 15 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 15 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 15 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 16	Número de pensiones de la generación actual
Formato 16 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 16 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 16 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 16 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 17	Número de pensiones de las nuevas generaciones
Formato 17 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 17 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 17 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 17 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 18	Número de pensiones de todas las generaciones
Formato 18 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 18 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 18 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 18 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 19	Número de pensionados con derecho a gastos médicos
Formato 19 - 1	Gráfica del número de pensionados con derecho a gastos médicos por generación
Formato 19 - 2	Gráfica del número de pensionados con derecho a gastos médicos totales

Formato	Descripción
Formato 20	Número de trabajadores activos por cada pensionado
Formato 21	Número de pensionados por generación
Formato 21 - 1	Gráfica del número de pensionados por generación sin beneficiarios
Formato 21 - 2	Gráfica del número de pensionados por generación con beneficiarios
Formato 22	Número de pensiones de la primera generación derivadas de la generación actual
Formato 23	Número de pensiones de la segunda generación derivadas de la generación actual
Formato 24	Número de pensiones de la tercera generación derivadas de la generación actual
Formato 25	Número de pensiones de la cuarta generación derivadas de la generación actual
Formato 26	Número de pensiones de la quinta generación derivadas de la generación actual
Formato 27	Número de pensiones de la primera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 28	Número de pensiones de la segunda generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 29	Número de pensiones de la tercera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 30	Número de pensiones de la cuarta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 31	Número de pensiones de la quinta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 32	Resultados de las Proyecciones Financieras - Monto de los salarios de cotización de los trabajadores
Formato 32 - 1	Gráfica del monto de los salarios de cotización de los trabajadores por generación
Formato 32 - 2	Gráfica de monto de los salarios de cotización de los trabajadores que ingresan y salen en el año
Formato 33	Monto de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes
Formato 33 - 1	Gráfica del monto de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes
Formato 34	Monto de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 34 - 1	Gráfica del monto de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 35	Monto de las pensiones en curso de pago
Formato 35 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 35 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 35 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 35 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 36	Monto de las pensiones de la generación actual
Formato 36 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 36 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 36 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 36 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 37	Monto de las pensiones de las nuevas generaciones
Formato 37 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 37 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 37 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 37 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 38	Monto de las pensiones de todas las generaciones
Formato 38 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 38 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 38 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 38 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 39	Monto de los gastos médicos de pensionados
Formato 39 - 1	Gráfica del monto de los gastos médicos de pensionados por generación
Formato 39 - 2	Gráfica del monto de los gastos médicos de pensionados totales
Formato 40	Monto de las pensiones de la primera generación derivadas de la generación actual
Formato 41	Monto de las pensiones de la segunda generación derivadas de la generación actual
Formato 42	Monto de las pensiones de la tercera generación derivadas de la generación actual
Formato 43	Monto de las pensiones de la cuarta generación derivadas de la generación actual
Formato 44	Monto de las pensiones de la quinta generación derivadas de la generación actual

Formato	Descripción
Formato 45	Monto de las pensiones de la primera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 46	Monto de las pensiones de la segunda generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 47	Monto de las pensiones de la tercera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 48	Monto de las pensiones de la cuarta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 49	Monto de las pensiones de la quinta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 50	Monto anual de los sueldos futuros
Formato 51	Monto de los egresos futuros de pensionados
<i>Formato 51 - 1</i>	Gráfica del monto de los egresos futuros de pensionados por generación
<i>Formato 51 - 2</i>	Gráfica del monto de los egresos futuros de pensionados totales
Formato 52	Monto de los egresos y aportaciones futuras
<i>Formato 52 - 1</i>	Gráfica del monto de los egresos y aportaciones futuras
Formato 53	Monto anual de las reservas futuras
<i>Formato 53 - 1</i>	Gráfica del monto anual de las reservas futuras Escenario 1
<i>Formato 53 - 2</i>	Gráfica del monto anual de las reservas futuras Escenario 2
Formato 54	Monto anual de las aportaciones extraordinarias
Formato 55	Flujo de esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales Escenario 1
Formato 56	Flujo de esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales Escenario 2

Artículo 9, Recursos destinados para la atención de Desastres Naturales

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	PROMEDIO
APORTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL, MEDIDO A TRAVÉS DE LAS AUTORIZACIONES DE RECURSOS APROBADOS POR EL FONDEN.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TASA APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020							10%
--	--	--	--	--	--	--	-----

APORTACIÓN MÍNIMA A REALIZAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2020							\$ 0
--	--	--	--	--	--	--	------

De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cantidad a aportar en el fideicomiso citado, es cero. A fin de contar con recursos que permitan hacer frente a la reconstrucción de infraestructura estatal por posibles desastres naturales, en el presente Decreto se establece una provisión de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Artículo 10, fracción I. Límite para asignación global de recursos para servicios personales.

	Tasa	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio 2019		2,321,123,060
Crecimiento en términos reales	3.00%	
a) 3% Art. 10. I.a		
b) 1.5% - 2.5% Art. 10.I.b		
Inflación acumulada de los 12 meses anteriores	3.00%	
Incremento en términos nominales (Inflación + real)	6.00%	
Límite para asignación global de recursos para servicios personales ejercicio 2020		2,460,390,444

Artículo 10. Servicios personales, Fracción II Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

CONCEPTO	MONTO
Percepciones Ordinarias	1,726,752,909
Percepciones Extraordinarias	134,520,905
Seguridad Social	233,166,192
Carácter Fiscal	356,950,438
Previsión Salarial	9,000,000
Total	2,460,390,444

Artículo 11, Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público-Privada

La previsión total de gasto derivado de contratos de Asociación Público-Privada del Poder Ejecutivo, contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 asciende a:

Celebrados	0
Por celebrarse	0
TOTAL	0

Artículo 12, Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior.

La previsión total de gasto para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior del Poder Ejecutivo, contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 asciende a:

Ingresos Totales de 2020	37,066,774,506.00
Límite para cubrir adeudos (2%)	741,335,490.12
Recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior	0.00

Anexo de Información Adicional en Materia Presupuestal para el ejercicio fiscal 2020

- 1.- Desglose del Monto destinado a Municipios.
- 2.- Desglose de Deuda por Tipo de Garantía.
- 3.- Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos.
- 4.- Fideicomisos Públicos.
- 5.- Subsidios y Ayudas Sociales.
- 6.- Presupuesto asignado a cada Programa Estatal.
- 7.- Desglose de Programas por Fuente de Financiamiento.
- 8.- Desglose Presupuesto para mitigar cambio climático.
- 9.- Desglose de transferencias a organismos de la Sociedad Civil.
- 10.- Anexo transversal para atención de niñas, niños y adolescentes.
- 11.- Topes para Adquisiciones y Obra Pública.
- 12.- Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica.
- 13.- Clasificación Funcional a nivel de finalidad, función y subfunción.
- 14.- Ingresos No Desagregados en la Ley de Ingresos a Tercer Nivel.
- 15.- Aportaciones y otras transferencias federales al sector educativo.
- 16.- Aportaciones y otras transferencias federales al sector salud.
- 17.- Recurso estatal asignado al sector salud.
- 18.- Recurso estatal asignado al sector educativo.
- 19.- Recurso asignado a programas en materia de equidad de género.

1.- Desglose del Monto Destinado a Municipios

Desglose de participaciones, Aportaciones, Transferencias e Impuestos Estatales para Municipios.

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	I.S.A.N.	Incentivo a la venta final de Gasolinas y Diesel	Fondo I.S.R.
AMEALCO	85,086,022	21,394,094	2,887,167	5,473,018	1,826,346	2,782,237	5,820,100
ARROYO SECO	74,182,363	16,704,152	2,517,181	4,771,658	1,592,302	591,352	2,472,591
CADEREYTA	108,941,353	30,107,255	3,696,634	7,007,473	2,338,393	3,174,328	6,352,657
COLON	97,123,302	25,928,098	3,295,620	6,247,296	2,084,722	3,355,530	13,732,392
CORREGIDORA	185,982,421	55,336,748	6,310,817	11,963,012	3,992,056	12,353,829	50,745,181
EL MARQUES	211,710,493	63,482,985	7,183,831	13,617,928	4,544,302	12,363,477	21,682,724
EZEQUIEL MONTES	68,692,351	13,651,219	2,330,892	4,418,522	1,474,460	1,955,259	5,325,581
HUIMILPAN	70,849,413	14,974,272	2,404,086	4,557,271	1,520,761	2,023,535	9,662,126
JALPAN DE SERRA	90,253,954	23,389,417	3,062,527	5,805,436	1,937,274	1,234,406	5,972,259
LANDA DE MATAMOROS	78,134,957	18,516,506	2,651,301	5,025,902	1,677,143	790,613	6,771,096
PEDRO ESCOBEDO	76,698,137	17,878,197	2,602,547	4,933,481	1,646,302	3,206,363	10,422,923
PEÑAMILLER	72,184,509	15,699,214	2,449,389	4,643,149	1,549,418	871,258	19,096,012
PINAL DE AMOLES	80,126,329	19,371,743	2,718,873	5,153,994	1,719,887	1,147,948	342,359
QUERÉTARO	797,547,398	244,783,536	27,062,641	51,300,919	17,119,113	58,016,576	113,244,681
SAN JOAQUIN	65,685,990	9,982,848	2,228,879	4,225,143	1,409,930	435,382	3,880,066
SAN JUAN DEL RIO	216,949,998	65,134,549	7,361,619	13,954,950	4,656,766	14,572,791	88,366,608
TEQUISQUIAPAN	81,984,418	20,145,199	2,781,922	5,273,512	1,759,770	3,557,884	10,917,442
TOLIMAN	73,929,038	16,580,787	2,508,585	4,755,363	1,586,864	1,255,185	5,591,861
ALCANCE MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2,536,062,446	693,060,819	86,054,511	163,128,027	54,435,809	123,687,953	380,398,659

Municipio	FORTAMUN	FISM	FIESM	FORTASEG	Cultura Ciudades Patrimonio	IEPS Estatal	TOTAL
AMEALCO	43,249,272	120,536,086	0	0	0	188,583	289,242,925
ARROYO SECO	9,394,445	20,131,578	0	0	0	164,417	132,522,039
CADEREYTA	49,102,092	61,796,823	0	0	0	241,456	272,758,464
COLON	44,243,690	25,139,356	0	0	0	215,262	221,365,268
CORREGIDORA	128,269,861	12,048,511	0	0	0	412,208	467,414,644
EL MARQUES	110,331,480	39,141,780	0	0	0	469,232	484,528,232
EZEQUIEL MONTES	28,642,407	21,688,059	0	0	0	152,249	148,330,999
HUIMILPAN	27,036,372	24,774,428	0	0	0	157,029	157,959,293
JALPAN DE SERRA	18,993,242	33,331,753	0	0	0	200,037	184,180,305
LANDA DE MATAMOROS	12,671,275	39,853,166	0	0	0	173,177	166,265,136
PEDRO ESCOBEDO	48,228,558	19,890,017	0	0	0	169,992	185,676,517
PEÑAMILLER	14,221,186	18,574,358	0	0	0	159,989	149,448,482
PINAL DE AMOLES	18,089,487	52,719,440	0	0	0	177,591	181,567,651
QUERÉTARO	620,529,846	105,678,225	0	0	0	1,767,672	2,037,050,607
SAN JOAQUIN	6,693,254	18,165,107	0	0	0	145,585	112,852,184
SAN JUAN DEL RIO	189,497,810	75,290,269	0	0	0	480,844	676,266,204
TEQUISQUIAPAN	49,943,966	22,071,455	0	0	0	181,709	198,617,277
TOLIMAN	19,961,757	27,888,869	0	0	0	163,855	154,222,164
ALCANCE MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1,439,100,000	738,719,280	0	0	0	5,620,887	6,220,268,391

1/ Cifras estimadas con base en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.

2.- Desglose de Deuda por Tipo de Garantía

LOS DATOS QUE SE PRESENTAN, CORRESPONDEN A LA ÚNICA DEUDA PÚBLICA VIGENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUCIÓN BANCARIA	CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN SHCP	TASA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE GARANTÍA O FUENTE DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
BBV BANCOMER	001/2006	TIIE + .45	CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	12% DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEPOSITADAS EN EL FIDEICOMISO INVEX	28/07/2026

Plazo original de contratación de la deuda: 20 años

El destino de este crédito fue: reestructura de deuda contratada en ejercicios anteriores

El saldo de la Deuda Pública al 30 de septiembre de 2019 asciende a:

393,874
(Miles de pesos)

3. Desglose de Financiamiento Público para Partidos Políticos

El monto señalado en el artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos como gasto de operación para el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, incluye la cantidad total de \$92,789,090 para Financiamiento Público destinado a los Partidos Políticos, el cual se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	3% ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDOS CON REGISTRO:			
Acción Nacional	31,121,970	891,905	32,013,875
Revolucionario Institucional	18,468,018	504,539	18,972,557
Verde Ecologista de México	7,922,903	181,730	8,104,633
Morena	22,441,821	626,186	23,068,007
Querétaro Independiente	8,330,052	194,193	8,524,245
De la Revolución Democrática	600,577	101,347	701,924
Movimiento Ciudadano	600,577	101,347	701,924
Del Trabajo	600,577	101,347	701,924
TOTAL FINANCIAMIENTO	90,086,495	2,702,595	92,789,090

Fuente: Proyección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

4.- Fideicomisos Públicos

Desglose cada uno de los fideicomisos públicos del estado por número de contrato, fiduciario, saldo patrimonial y presupuesto asignado en el ejercicio 2020

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	No. DE CONTRATO	FIDUCIARIO	SALDO PATRIMONIAL AL 30-SEPT-19	DEPENDENCIA COORDINADORA	PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNA
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez *	16333	NAFIN	23,145,755	CONTRALORÍA	-
Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE)	302282	BANORTE	39,399,114	SEDESU	-
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS)	14822	BANORTE	75,441,930	OFICIALÍA MAYOR	-
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR)	F/32366-7	BBVA-Bancomer	34,974,190	TURISMO	43,641,644

TOTAL

43,641,644

5. Subsidios y Ayudas Sociales.

CONCEPTO	MONTO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,056,870,109
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,979,760,895
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	376,656,207
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	324,837,597
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	955,295,736
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	1,322,971,355
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	20,334,415,991
Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	18,859,505,711
Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	6,717,530
Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	1,360,392,750
Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	107,800,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	123,555,578
Subsidios a la producción	0
Subsidios a la distribución	0
Subsidios a la inversión	123,555,578
Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
Subsidios a la vivienda	0
Subvenciones al consumo	0
Subsidios a entidades federativas y municipios	0
Otros subsidios	0
AYUDAS SOCIALES	842,072,588
Ayudas sociales a personas	727,344,080
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	48,343,631
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	9,296,493
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	57,088,384
Ayudas sociales a cooperativas	0
Ayudas sociales a entidades de interés público	0
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	775,679,835
Pensiones	168,821,763
Jubilaciones	571,679,152
Otras pensiones y jubilaciones	35,178,920
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0

Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
Otras transferencias a fideicomisos	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,385,222
Transferencias por obligación de ley	1,385,222
DONATIVOS	0
Donativos a instituciones sin fines de lucro	0
Donativos a entidades federativas	0
Donativos a fideicomisos privados	0
Donativos a fideicomisos estatales	0
Donativos internacionales	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
Transferencias para gobiernos extranjeros	0
Transferencias para organismos internacionales	0
Transferencias para el sector privado externo	0
Total Subsidios y Ayudas Sociales.	25,056,870,109

Para la autorización de los subsidios, se estará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

6. Presupuesto asignado a cada Programa Estatal.

CONCEPTO	MONTO
Atención para la población joven queretana	28,412,649
Competitividad agropecuaria	136,434,064
Deporte y activación física	241,456,871
Desarrollo turístico	193,992,808
Deuda Pública	255,741,393
Eficiencia gubernamental	1,207,816,779
Estabilidad de las finanzas públicas	455,074,082
Fomento al desarrollo integral comunitario en el Estado de Querétaro	20,445,182
Fomento al empleo y el trabajo	119,797,854
Fomento del desarrollo económico	93,015,223
Inclusión social	402,952,729
Infraestructura del Estado de Querétaro	265,402,428
Jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	775,679,835
Obras y Acciones	8,445,780,291
Planeación urbana, movilidad y patrimonio cultural	248,671,240
Promoción de la cultura	251,400,780
Protección civil	36,215,807
Sustentabilidad y protección al medio ambiente	47,657,981
Transferencias municipales	6,220,268,391
Transparencia y rendición cuentas	182,930,258
Vivienda	65,795,965
Transferencias a organismos autónomos, tribunales y poderes del Estado de Querétaro	2,560,504,688
Educación	12,299,825,468
Estado de derecho y justicia oral	349,193,861
Seguridad	1,606,134,240
Salud	4,174,897,715
Total presupuesto asignado a cada Programa Estatal.	40,685,498,582

7. Desglose de Programa por Fuente de Financiamiento.

CONCEPTO	MONTO
Atención para la población joven queretana	28,412,649
Etiquetado	0
No Etiquetado	28,412,649
Competitividad agropecuaria	136,434,064
Etiquetado	0
No Etiquetado	136,434,064
Deporte y activación física	241,456,871
Etiquetado	0
No Etiquetado	241,456,871
Desarrollo turístico	193,992,808
Etiquetado	0
No Etiquetado	193,992,808
Deuda Pública	255,741,393
Etiquetado	0
No Etiquetado	255,741,393
Eficiencia gubernamental	1,207,816,779
Etiquetado	0
No Etiquetado	1,207,816,779
Estabilidad de las finanzas públicas	455,074,082
Etiquetado	0
No Etiquetado	455,074,082
Fomento al desarrollo integral comunitario en el Estado de Querétaro	20,445,182
Etiquetado	0
No Etiquetado	20,445,182
Fomento al empleo y el trabajo	119,797,854
Etiquetado	0
No Etiquetado	119,797,854
Fomento del desarrollo económico	93,015,223
Etiquetado	0
No Etiquetado	93,015,223
Inclusión social	402,952,729
Etiquetado	6,373,350
No Etiquetado	396,579,379
Infraestructura del Estado de Querétaro	265,402,428
Etiquetado	0
No Etiquetado	265,402,428
Jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	775,679,835
Etiquetado	0
No Etiquetado	775,679,835
Obras y Acciones	8,445,780,291
Etiquetado	1,317,767,586
No Etiquetado	7,128,012,705
Planeación urbana, movilidad y patrimonio cultural	248,671,240
Etiquetado	0
No Etiquetado	248,671,240
Promoción de la cultura	251,400,780
Etiquetado	0
No Etiquetado	251,400,780
Protección civil	36,215,807
Etiquetado	0
No Etiquetado	36,215,807
Sustentabilidad y protección al medio ambiente	47,657,981
Etiquetado	0
No Etiquetado	47,657,981

Transferencias municipales	6,220,268,391
Etiquetado	2,177,819,280
No Etiquetado	4,042,449,111
Transparencia y rendición cuentas	182,930,258
Etiquetado	0
No Etiquetado	182,930,258
Vivienda	65,795,965
Etiquetado	0
No Etiquetado	65,795,965
Transferencias a organismos autónomos, tribunales y poderes del Estado de Querétaro	2,560,504,688
Etiquetado	0
No Etiquetado	2,560,504,688
Educación	12,299,825,468
Etiquetado	8,989,467,215
No Etiquetado	3,310,358,253
Estado de derecho y justicia oral	349,193,861
Etiquetado	0
No Etiquetado	349,193,861
Seguridad	1,606,134,240
Etiquetado	0
No Etiquetado	1,606,134,240
Salud	4,174,897,715
Etiquetado	2,858,030,481
No Etiquetado	1,316,867,234
Total Programa por Fuente de Financiamiento.	40,685,498,582

8. Cambio climático

CONCEPTO	MONTO
Desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente del Estado de Querétaro	36,819,331
Vigilancia y protección del medio ambiente y desarrollo urbano.	10,838,650
Total Cambio climático	47,657,981

9.- Desglose de transferencias a organismos de la Sociedad Civil

CONCEPTO	MONTO CONSIDERADO EN EL DECRETO DE EGRESOS
Aportación a la Fundación Teletón Vida I.A.P.	124,138,300
Cuerpos Voluntarios de Bomberos del estado y grupos de atención a emergencias legalmente registrados en el estado	52,500,000

10. Anexo transversal para atención de niñas, niños y adolescentes

CONCEPTO	MONTO
Servicios alimentarios para la asistencia social.	176,157,489
Apoyo al desarrollo de los jóvenes.	28,412,649
Protección integral de niñas, niños y adolescentes.	3,592,463
Total Anexo transversal para atención de niñas, niños y adolescentes	208,162,601

11.- Montos para la adquisición de bienes y servicios y contratación de obra pública.**Presupuesto 2020 \$40,685,498,582.00**

Conforme al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Querétaro, los montos para la adquisición de bienes y servicios serán los siguientes:

Adjudicación directa (Importe menor a:)	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente:)	Licitación Pública (importe mayor a:)	
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$ 500,431.63	\$ 500,431.63	\$ 5,455,925.36	\$ 5,455,925.36

Conforme al artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, los montos para la contratación de obras públicas serán los siguientes:

Adjudicación directa (Importe menor a:)	Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (importe entre mínimo y máximo, conforme a lo siguiente:)	Licitación Pública (importe mayor a:)	
0.004%	0.004%	0.080%	0.080%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$ 1,627,419.94	\$ 1,627,419.94	\$ 32,548,398.87	\$ 32,548,398.87

12. Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica.

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	2,460,390,444
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,168,883,731
Dietas	0
Haber	0
Sueldos base al personal permanente	1,168,883,731
Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	134,563,792
Honorarios asimilables a salarios	30,733,848
Sueldos base al personal eventual	102,516,129
Retribuciones por servicios de carácter social	0
Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	1,313,815
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	417,941,940
Primas por años de servicios efectivos prestados	69,801,564
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	318,482,786
Horas extraordinarias	13,943,109
Compensaciones	15,714,481
Sobrehaberes	0
Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0
Honorarios especiales	0
Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0
SEGURIDAD SOCIAL	267,921,551
Aportaciones de seguridad social	196,344,067
Aportaciones a fondos de vivienda	0
Aportaciones al sistema para el retiro	34,755,359
Aportaciones para seguros	36,822,125
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	410,633,479
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0
Indemnizaciones	0
Prestaciones y haberes de retiro	0
Prestaciones contractuales	410,183,479
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0
Otras prestaciones sociales y económicas	450,000
PREVISIONES	9,000,000

Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	9,000,000
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	51,445,951
Estímulos	51,445,951
Recompensas	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	268,692,671
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	79,750,743
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,073,050
Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,589,188
Material estadístico y geográfico	9,810
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	11,628,355
Material impreso e información digital	1,617,036
Material de limpieza	4,249,904
Materiales y útiles de enseñanza	359,800
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	49,223,600
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	14,479,300
Productos alimenticios para personas	12,939,287
Productos alimenticios para animales	1,372,548
Utensilios para el servicio de alimentación	167,465
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	6,319,838
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	5,470,884
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0
Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0
Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	250,109
Mercancías adquiridas para su comercialización	0
Otros productos adquiridos como materia prima	598,845
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	16,469,138
Productos minerales no metálicos	71,094
Cemento y productos de concreto	80,663
Cal, yeso y productos de yeso	67,799
Madera y productos de madera	453,698
Vidrio y productos de vidrio	68,058
Material eléctrico y electrónico	7,763,895
Artículos metálicos para la construcción	267,346
Materiales complementarios	2,833,885
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,862,700
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,633,969
Productos químicos básicos	19,720
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	157,475
Medicinas y productos farmacéuticos	681,388
Materiales, accesorios y suministros médicos	217,756
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	4,452,350
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	57,543
Otros productos químicos	47,737
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,080,870
Combustibles, lubricantes y aditivos	80,080,870
Carbón y sus derivados	0

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	26,407,565
Vestuario y uniformes	25,256,792
Prendas de seguridad y protección personal	799,135
Artículos deportivos	72,697
Productos textiles	207,738
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	71,203
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	65,500
Substancias y materiales explosivos	0
Materiales de seguridad pública	5,500
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	60,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	39,485,748
Herramientas menores	1,516,565
Refacciones y accesorios menores de edificios	210,535
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,660,962
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,836,743
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,913
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	25,735,659
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	177,341
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	229,420
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	111,610
SERVICIOS GENERALES	1,420,160,890
SERVICIOS BÁSICOS	105,440,129
Energía eléctrica	40,188,855
Gas	393,600
Agua	25,459,145
Telefonía tradicional	1,333,820
Telefonía celular	2,733,862
Servicios de telecomunicaciones y satélites	262,285
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	31,203,121
Servicios postales y telegráficos	1,357,131
Servicios integrales y otros servicios	2,508,310
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	71,402,760
Arrendamiento de terrenos	1,096,340
Arrendamiento de edificios	36,532,580
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,860,543
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Arrendamiento de equipo de transporte	6,818,341
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,000
Arrendamiento de activos intangibles	8,732,728
Arrendamiento financiero	0
Otros arrendamientos	10,358,228
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	547,906,720
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	107,273,603
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	19,001,551
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	301,291,590
Servicios de capacitación	12,486,290
Servicios de investigación científica y desarrollo	0
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	34,358,818
Servicios de protección y seguridad	1,906,102
Servicios de vigilancia	28,477,631

Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	43,111,135
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	59,281,385
Servicios financieros y bancarios	13,925,325
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	13,058,000
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,230,480
Seguro de bienes patrimoniales	30,287,380
Almacenaje, envase y embalaje	0
Fletes y maniobras	780,200
Comisiones por ventas	0
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	116,682,735
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,622,661
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,251,982
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	11,772,941
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	29,579,215
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,931,928
Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,508,891
Servicios de jardinería y fumigación	1,015,117
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	288,662,598
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	283,562,598
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
Servicios de revelado de fotografías	0
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	5,100,000
Otros servicios de información	0
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	27,052,233
Pasajes aéreos	6,885,514
Pasajes terrestres	3,167,758
Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0
Autotransporte	0
Viáticos en el país	9,297,871
Viáticos en el extranjero	7,551,090
Gastos de instalación y traslado de menaje	0
Servicios integrales de traslado y viáticos	150,000
Otros servicios de traslado y hospedaje	0
SERVICIOS OFICIALES	128,304,309
Gastos de ceremonial	41,411,084
Gastos de orden social y cultural	74,973,016
Congresos y convenciones	6,914,021
Exposiciones	4,668,000
Gastos de representación	338,188
OTROS SERVICIOS GENERALES	75,428,021
Servicios funerarios y de cementerios	1,005,000
Impuestos y derechos	11,813,587

Impuestos y derechos de importación	0
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	150,000
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	70,393
Otros gastos por responsabilidades	4,526,000
Utilidades	0
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	56,047,041
Otros servicios generales	1,816,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,056,870,109
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,979,760,895
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	376,656,207
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	324,837,597
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	955,295,736
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	1,322,971,355
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	20,334,415,991
Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	18,859,505,711
Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	6,717,530
Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	1,360,392,750
Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	107,800,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	123,555,578
Subsidios a la producción	0
Subsidios a la distribución	0
Subsidios a la inversión	123,555,578
Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0
Subsidios a la vivienda	0
Subvenciones al consumo	0
Subsidios a entidades federativas y municipios	0
Otros subsidios	0
AYUDAS SOCIALES	842,072,588
Ayudas sociales a personas	727,344,080
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	48,343,631
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	9,296,493
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	57,088,384
Ayudas sociales a cooperativas	0
Ayudas sociales a entidades de interés público	0
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	775,679,835
Pensiones	168,821,763
Jubilaciones	571,679,152
Otras pensiones y jubilaciones	35,178,920
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0

Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0
Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0
Otras transferencias a fideicomisos	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,385,222
Transferencias por obligación de ley	1,385,222
DONATIVOS	0
Donativos a instituciones sin fines de lucro	0
Donativos a entidades federativas	0
Donativos a fideicomisos privados	0
Donativos a fideicomisos estatales	0
Donativos internacionales	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0
Transferencias para gobiernos extranjeros	0
Transferencias para organismos internacionales	0
Transferencias para el sector privado externo	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	188,387,035
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	72,789,184
Muebles de oficina y estantería	6,718,640
Muebles, excepto de oficina y estantería	0
Bienes artísticos, culturales y científicos	0
Objetos de valor	0
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	27,919,009
Otros mobiliarios y equipos de administración	38,151,535
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,378,714
Equipos y aparatos audiovisuales	957,300
Aparatos deportivos	0
Cámaras fotográficas y de video	421,414
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	204,400
Equipo médico y de laboratorio	162,400
Instrumental médico y de laboratorio	42,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	93,016,788
Vehículos y equipo terrestre	92,516,788
Carrocerías y remolques	500,000
Equipo aeroespacial	0
Equipo ferroviario	0
Embarcaciones	0
Otros equipos de transporte	0
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
Equipo de defensa y seguridad	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,760,410
Maquinaria y equipo agropecuario	0
Maquinaria y equipo industrial	100,000
Maquinaria y equipo de construcción	203,406
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,238,236
Equipo de comunicación y telecomunicación	3,435,574
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3,093,369
Herramientas y máquinas-herramienta	1,465,829
Otros equipos	1,223,996
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
Bovinos	0

Porcinos	0
Aves	0
Ovinos y caprinos	0
Peces y acuicultura	0
Equinos	0
Especies menores y de zoológico	0
Arboles y plantas	0
Otros activos biológicos	0
BIENES INMUEBLES	0
Terrenos	0
Viviendas	0
Edificios no residenciales	0
Otros bienes inmuebles	0
ACTIVOS INTANGIBLES	10,237,539
Software	1,598,733
Patentes	0
Marcas	0
Derechos	0
Concesiones	0
Franquicias	0
Licencias informáticas e intelectuales	8,638,806
Licencias industriales, comerciales y otras	0
Otros activos intangibles	0
INVERSIÓN PÚBLICA	1,607,003,443
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,607,003,443
Edificación habitacional	636,006,430
Edificación no habitacional	233,796,019
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
Construcción de vías de comunicación	737,200,994
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
Edificación habitacional	0
Edificación no habitacional	0
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
Construcción de vías de comunicación	0
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	43,641,644
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0
Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0

Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0
Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
Bonos	0
Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0
Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0
Otros valores	0
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0
Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0
Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0
Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0
Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0
Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0
Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0
Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0
Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0
Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	43,641,644
Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	43,641,644
Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0
Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0
Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0
Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0
Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0
Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0
Inversiones en fideicomisos de municipios	0
Otras inversiones en fideicomisos	0
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0
Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0
Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
Contingencias por fenómenos naturales	0
Contingencias socioeconómicas	0

Otras erogaciones especiales	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,384,610,953
PARTICIPACIONES	4,036,828,224
Fondo general de participaciones	2,536,062,446
Fondo de fomento municipal	693,060,819
Participaciones de las entidades federativas a los municipios	807,704,959
Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0
Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0
Convenios de colaboración administrativa	0
APORTACIONES	2,177,819,280
Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0
Aportaciones de la Federación a municipios	2,177,819,280
Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0
Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0
Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0
CONVENIOS	3,169,963,449
Convenios de reasignación	8,391,639
Convenios de descentralización	2,126,376,143
Otros convenios	1,035,195,667
DEUDA PÚBLICA	255,741,393
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	245,973,887
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	245,973,887
Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0
Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0
Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0
Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0
Amortización de la deuda bilateral	0
Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0
Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9,767,506
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	9,767,506
Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0
Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0
Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0
Intereses de la deuda bilateral	0
Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0
Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
Comisiones de la deuda pública interna	0
Comisiones de la deuda pública externa	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
Gastos de la deuda pública interna	0
Gastos de la deuda pública externa	0
COSTO POR COBERTURAS	0
Costos por coberturas	0
APOYOS FINANCIEROS	0
Apoyos a intermediarios financieros	0
Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
ADEFAS	0
Total Clasificación Objeto del Gasto	40,685,498,582

13. Clasificación Funcional a nivel finalidad, función y subfunción.

CONCEPTO	MONTO
GOBIERNO	6,063,365,474
 LEGISLACION	419,666,265
Legislación	324,837,597
Fiscalización	94,828,668
 JUSTICIA	2,836,471,144
Impartición de Justicia	912,695,736
Procuración de Justicia	913,662,851
Reclusión y Readaptación Social	815,943,149
Derechos Humanos	194,169,408
 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	352,316,413
Presidencia / Gubernatura	48,820,109
Política Interior	135,772,693
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	8,914,840
Función Pública	150,186,621
Asuntos Jurídicos	0
Organización de Procesos Electorales	0
Población	6,205,411
Territorio	2,416,739
Otros	0
 RELACIONES EXTERIORES	0
Relaciones Exteriores	0
 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	377,321,764
Asuntos Financieros	0
Asuntos Hacendarios	377,321,764
 SEGURIDAD NACIONAL	0
Defensa	0
Marina	0
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	823,665,657
Policía	385,784,932
Protección Civil	36,215,807
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	401,664,918
Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,253,924,231
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	93,538,494
Servicios Estadísticos	0
Servicios de Comunicación y Medios	281,293,214
Acceso a la Información Pública Gubernamental	5,556,345
Otros	873,536,178
 DESARROLLO SOCIAL	18,544,346,520
 PROTECCION AMBIENTAL	47,657,981
Ordenación de Desechos	0
Administración del Agua	0
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
Reducción de la Contaminación	0
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	36,819,331
Otros de Protección Ambiental	10,838,650
 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	245,835,626
Urbanización	180,039,661
Desarrollo Comunitario	0
Abastecimiento de Agua	0
Alumbrado Público	0
Vivienda	65,795,965
Servicios Comunes	0

Desarrollo Regional	0
SALUD	4,174,897,715
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,239,619,956
Generación de Recursos para la Salud	0
Rectoría del Sistema de Salud	2,017,546,575
Protección Social en Salud	917,731,184
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	569,231,313
Deporte y Recreación	241,456,871
Cultura	286,042,953
Radio, Televisión y Editoriales	41,731,489
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
EDUCACION	12,276,492,249
Educación Básica	7,648,028,027
Educación Media Superior	1,195,377,593
Educación Superior	3,079,289,324
Posgrado	0
Educación para Adultos	0
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	353,797,305
PROTECCION SOCIAL	1,050,035,735
Enfermedad e Incapacidad	181,795,271
Edad Avanzada	593,884,564
Familia e Hijos	0
Desempleo	0
Alimentación y Nutrición	0
Apoyo Social para la Vivienda	0
Indígenas	0
Otros Grupos Vulnerables	274,355,900
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
OTROS ASUNTOS SOCIALES	180,195,901
Otros Asuntos Sociales	180,195,901
DESARROLLO ECONOMICO	841,516,677
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	126,143,464
Asuntos Económicos y Comerciales en General	14,172,612
Asuntos Laborales Generales	111,970,852
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	136,434,064
Agropecuaria	119,394,603
Silvicultura	0
Acuacultura, Pesca y Caza	0
Agroindustrial	0
Hidroagrícola	17,039,461
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
Combustibles Nucleares	0
Otros Combustibles	0
Electricidad	0
Energía no Eléctrica	0
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
Manufacturas	0
Construcción	0
TRANSPORTE	322,702,428
Transporte por Carretera	322,702,428
Transporte por Agua y Puertos	0

Transporte por Ferrocarril	0
Transporte Aéreo	0
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
Otros Relacionados con Transporte	0
COMUNICACIONES	0
Comunicaciones	0
TURISMO	132,061,277
Turismo	132,061,277
Hoteles y Restaurantes	0
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	23,333,219
Investigación Científica	0
Desarrollo Tecnológico	0
Servicios Científicos y Tecnológicos	23,333,219
Innovación	0
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	100,842,225
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	6,717,530
Otras Industrias	0
Otros Asuntos Económicos	94,124,695
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	15,236,269,911
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	255,741,393
Deuda Pública Interna	255,741,393
Deuda Pública Externa	0
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	14,980,528,518
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	8,760,260,127
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	4,042,449,111
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	2,177,819,280
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0
Apoyos IPAB	0
Banca de Desarrollo	0
Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total clasificación Funcional	40,685,498,582

14.- Ingresos No Desagregados en la Ley de Ingresos a Tercer Nivel

IMPUESTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		0
Impuestos al Comercio Exterior	0	
IMPUESTOS ECOLÓGICOS		0
Impuestos Ecológicos	0	
ACCESORIOS DE IMPUESTOS		41,105,074
Recargos de Impuestos	40,388,547	
Multas de Impuestos	716,527	
OTROS IMPUESTOS		0
Otros Impuestos	0	

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
--	---

Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
---	---

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA		0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0	
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		0
Cuotas para la Seguridad Social	0	
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO		0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0	
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0	
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		0
Contribuciones Especiales	0	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
Contribuciones Especiales no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES		0

DERECHOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
OTROS DERECHOS		0
Otros Derechos	0	
ACCESORIOS DE DERECHOS		27,495,140
Recargos de Derechos	24,077,453	
Multas de Derechos	3,417,687	
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	

PRODUCTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación Pago	0	

APROVECHAMIENTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		0
Aprovechamientos Patrimoniales	0	
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		0
Accesorios de Aprovechamientos	0	
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0	

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS		0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0	

PARTICIPACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		932,188,731
IEPS Bebidas Alcohólicas, Cervezas y Tabacos Labrados	382,464,495	
IEPS Gasolinas	549,724,236	

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Fiscalización		650,317,702
Vigilancia de Operaciones		290,071,207
Régimen de Incorporación Fiscal		101,806,938
ISR Enajenación de Bienes		139,778,741
Otros		11,866,793
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		241,936,930
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	202,989,017	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	38,947,913	
Fondo de Compensación Régimen de Pequeños Contribuyentes		34,430,400

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
ENDEUDAMIENTO INTERNO		0
Endeudamiento Interno	0	
ENDEUDAMIENTO EXTERNO		0
Endeudamiento Externo	0	
FINANCIAMIENTO INTERNO		0
Financiamiento Interno	0	

15. Aportaciones y otras transferencias federales al sector educativo.

CONCEPTO	MONTO
EDUCACIÓN BÁSICA	6,806,601,762
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	480,725,755
EDUCACIÓN SUPERIOR	1,702,139,698
TOTAL DE APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO	8,989,467,215

16. Las aportaciones y otras transferencias federales al sector salud.

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	2,094,430,481
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (Seguro Popular)	763,600,000
TOTAL DE APORTACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES AL SECTOR SALUD	2,858,030,481

17. Recurso estatal asignado al sector salud.

CONCEPTO	MONTO
Secretaría de Salud	10,324,116
Órganos desconcentrados	10,977,195
Entidades paraestatales	1,401,315,523
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	1,243,416,016
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	154,131,184
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,768,323
TOTAL SECTOR SALUD	1,422,616,834

18. Recurso estatal asignado al sector educativo.

CONCEPTO	MONTO
Secretaría de Educación	206,690,303
Órganos desconcentrados	217,260,554
Entidades paraestatales	3,167,920,098
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	23,333,219
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	8,665,930
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	841,426,265
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	593,260,340
Universidad Autónoma de Querétaro	742,482,112
Universidad Tecnológica de Querétaro	199,289,883
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	96,978,294
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	70,780,565
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	130,467,503
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	33,902,594
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	24,681,908
Universidad Aeronáutica en Querétaro	91,469,343
Universidad Politécnica de Querétaro	34,256,590
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	20,975,679
Universidad Tecnológica de Corregidora	14,493,002
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	241,456,871
TOTAL SECTOR EDUCATIVO	3,591,870,955

19. Recurso asignado a programas en materia de equidad de género.

CONCEPTO	MONTO
Recurso asignado a programas en materia de equidad de género.	393,274,073

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115, en su fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y, en todo caso, de las Participaciones Federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. De lo anterior, deriva el derecho de los municipios de recibir, entre otros recursos, Participaciones Federales conforme a las leyes estatales en la materia.

2. Que las Participaciones Federales tienen como característica que son de naturaleza resarcitoria, pues tienen como fin asignar los recursos de manera proporcional a las participaciones de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación y, por lo tanto, pretenden generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades. Las Participaciones Federales forman parte del denominado "Gasto No Programable", por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación aparecen como una estimación de lo que se espera se transfiera a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación Federal Participable.

Por otro lado, las Aportaciones Federales tienen carácter compensatorio, es decir, su finalidad es asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, y desarrollo social, entre otros. Las Aportaciones son parte del "Gasto Programable", por lo que una vez establecido el monto del ramo en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se garantiza a las entidades su recepción en una cuantía con independencia de su desempeño económico y recaudatorio.

3. Que el artículo 1o. de la Ley de Coordinación Fiscal, establece como objeto de dicho instrumento coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal; y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Del precepto citado se observan diversos puntos rectores que reafirman la facultad de los municipios para recibir y aplicar los recursos remitidos desde la federación, los cuales no deben ser limitados sino solo en la medida y dentro del marco que señala la Ley respectiva; lo cual se sustenta con la siguiente interpretación Judicial:

"Época: Novena Época

Registro: 163468

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXII, Noviembre de 2010

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CXI/2010

Página: 1213

HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Controversia constitucional 70/2009. Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza”.

4. Que en el territorio estatal, es dentro de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro donde se marca la pauta para la coordinación del Sistema Fiscal del Estado con cada uno de los municipios que lo integran, en relación a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por Participaciones Federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación referida.

Es ese ordenamiento el que establece que a los municipios del Estado de Querétaro les corresponde el porcentaje que anualmente determine la Legislatura del Estado, el cual no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) del total de participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Federal sobre Tenencia o uso de Vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Fiscalización; además del 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal, contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, dicha ley es la base fundamental para la distribución de recursos provenientes de la federación. No está demás indicar que, dentro de sus componentes, todos y cada uno de ellos está claramente desarrollado y con estricto apego a la normatividad federal y al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; robusteciendo lo anterior, la interpretación del Máximo Tribunal del País, localizable bajo el rubro

“Época: Décima Época

Registro: 159941

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 1

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 26/2012 (9a.)

Página: 475

COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EL PROPIO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS, PERMITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FORMALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN INMERSOS EN EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES (DECRETO NÚMERO 748, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008).

A través de la regulación contenida en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, así como en la prevista en la Ley de Coordinación Fiscal, se prevén las disposiciones atinentes a cómo deben realizarse los cálculos de las participaciones que la Federación transfiere a los Estados y éstos, a su vez, a los Municipios, y el mecanismo a través del cual se dan a conocer a éstos dichos aspectos. Lo anterior es así, porque de los artículos 11 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se advierte que el Estado de Oaxaca debe: a) establecer anualmente mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las bases, factores de distribución, montos estimados y plazos de las participaciones municipales para el ejercicio de que se trate; b) publicar mediante decreto inserto en el citado medio de difusión oficial, los montos de las participaciones estimadas, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dé a conocer en el Diario Oficial de la Federación, las participaciones estimadas para cada ejercicio que le correspondan al Estado de Oaxaca y de las que éste deba participar a sus Municipios; c) independientemente de la publicación anterior, por conducto de la Secretaría de Finanzas, proporcionar por escrito a cada uno de los Municipios el monto anual estimado de sus participaciones; d) publicar trimestralmente en el Periódico Oficial local, el importe de las participaciones entregadas; y e) publicar dentro de los tres primeros meses del ejercicio inmediato posterior, el monto definitivo que le haya correspondido a los Municipios en el ejercicio de que se trate; de donde se colige que es a través de dicha normativa como se cumplen los requisitos formales de fundamentación y motivación inmersos en el principio de integridad de los recursos económicos municipales, contenido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en ella se vincula a la autoridad estatal a cumplir con diversos mandatos que brindan a los Municipios la información y elementos necesarios para conocer con certeza cómo se determinan los montos específicos que les son entregados por dicho concepto”.

En razón de lo señalado, se puede afirmar que la presente Ley contiene los factores de cálculo y elementos que se toman en cuenta para la distribución de las respectivas Participaciones Federales; así pues, el porcentaje atiende a la realidad municipal y con ello distribuye de forma eficiente las Participaciones Federales, atendiendo los principios de proporcionalidad y equidad.

5. Que el propósito del legislador es generar el equilibrio armónico en la calidad de vida de los habitantes de todos los municipios, fortaleciendo a aquellos que se ven menos favorecidos, mediante la distribución directa de las Participaciones Federales, estableciendo un 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) adicional al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales que establece la ley, resultando congruente el desarrollo económico y fortalecimiento de los municipios.

El citado 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) adicional, será distribuido de manera “inversamente proporcional” con respecto al 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales.

6. Que para el cálculo del porcentaje para la distribución del mencionado 2.50% (dos punto cincuenta por ciento), la “relación inversamente proporcional” a que se refiere el punto inmediato anterior, es resultado del siguiente procedimiento:

- a. *Tomar el porcentaje que se indica para la distribución del 20% (veinte por ciento) de las Participaciones Federales.*
- b. *Deberá ser invertido el resultado, dividiendo la unidad (1) entre el porcentaje mencionado en el inciso a) para cada municipio.*
- c. *La suma de las cantidades obtenidas por cada municipio es a 100, como dicha cantidad es a la incógnita “Porcentaje del 2.50% (dos punto cincuenta por ciento).”*

7. Que el procedimiento para determinar los porcentajes con los que se distribuirán las Participaciones Federales que corresponden a cada municipio, señala que se deben aplicar las fórmulas contenidas en la Ley, mismas que, en un primer momento, se integran con información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. Dicha información corresponde a la superficie territorial de cada municipio y la total del Estado; la información relativa a la población de cada municipio del Estado de Querétaro, así como el número asignado por nivel de marginación de cada uno; al número asignado que por región económica le corresponde a cada municipio del Estado de Querétaro; y la información relativa a los ingresos propios de cada Municipio del Estado de Querétaro, del periodo comprendido del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, respectivamente, los cuales forman parte de las variables consideradas en la Ley ya mencionada, elementos que forman parte del expediente que sustenta el ejercicio legislativo que nos ocupa.

8. Que la presente Ley es acorde con las exigencias que pueden permitir un verdadero fortalecimiento de los municipios del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los lineamientos establecidos en las Leyes de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE FIJA LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS CONFORME A LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer las bases, fórmulas, porcentajes, variables y plazos, bajo los cuales se cubrirán las Participaciones Federales que correspondan en el Ejercicio Fiscal 2020, a los municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son Participaciones Federales las asignaciones que por ingresos federales correspondan a los municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y las que señalen otros ordenamientos fiscales aplicables.

Artículo 3. Las Participaciones Federales provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización y del Fondo de Fomento Municipal; las derivadas del Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, serán cubiertas a los municipios por conducto del Estado y se sujetarán al régimen que contiene Las leyes en la materia.

Artículo 4. El cálculo de la distribución se efectúa conforme a la Ley en la materia, misma que detalla el procedimiento de forma clara y detallada.

Así pues, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal intermunicipal del Estado de Querétaro, se determina el porcentaje que a cada municipio corresponde, por concepto del veinte por ciento del total de las participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio.}$$

Para determinar el coeficiente de distribución se debe considerar contar, para la determinación de las variables contenidas en la fórmula, con la siguiente información: el número de habitantes de cada municipio y el total por el Estado en base a la última información oficial que se emita; los ingresos propios por municipio y la suma total por los 18 municipios, conforme a los datos con que cuenta la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; la superficie territorial de cada municipio y el total por el Estado, conforme a los últimos datos con que cuenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Zona para los municipios del Estado, la que se determina conforme a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

La Zona que a cada municipio corresponde se calcula aplicando la siguiente fórmula, cuya principal variable es la suma de Componente por cada municipio (CM):

$$[(1/CM) / \sum (1/CM)] (100) - 1 = \text{Zona}$$

Donde:

CM = Suma de Componentes por cada Municipio, es decir,

CM = CMH + CMT + CMM1 + CMR por cada Municipio.

CMH = Componente Municipal de Habitantes.

CMT = Componente Municipal de Territorio. C

MM1 = Componente Municipal de Marginación.

CMR = Componente Municipal de Región Económica.

$\sum (1/CM)$ = La suma de las fracciones (1/CM) de cada uno de los dieciocho municipios.

La determinación de la suma de Componentes por cada Municipio resulta de calcular para cada Municipio los componentes municipales relativos a: el número de Habitantes, la superficie territorial, el Nivel de Marginación y la Región Económica. La determinación de estos componentes se divide para su cálculo, en cuatro partes:

El **Componente Municipal de Habitantes (CMH)** representa el 20% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 20% al número de habitantes de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de habitantes en el Estado, con base en los datos contenidos en el último informe oficial emitido relativos al número de habitantes de cada municipio para el año en que se aplicarán los ingresos.

El **Componente Municipal de Territorio (CMT)** representa el 10% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 10% al número de kilómetros cuadrados del territorio de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de extensión territorial del Estado, considerando la información contenida en el último informe oficial emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El **Componente Municipal de Marginación (CMM1)** representa el 30% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 30% al número asignado por nivel de marginación de cada municipio y el resultado dividirlo entre el entero que resulta de la suma de los números de los niveles de marginación de los 18 municipios del Estado, con base en la última información oficial que hubiere dado a conocer la autoridad competente en este caso, para cada municipio.

El **Componente Municipal de Región Económica (CMR)** representa el 40% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 40% al número asignado que por región económica de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total que resulta de la suma de los números asignados a los municipios del Estado, considerando la información emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez determinados los componentes municipales por municipio (CM), se sumarán y al resultado se le aplicará la función de proporcionalidad inversa; para ello, se dividirá la unidad (1), que en este caso será una constante, entre el componente municipal determinado para cada uno de los municipios. Determinada la proporcionalidad inversa del Componente Municipal, se obtendrá la relación porcentual del mismo respecto de la sumatoria de los coeficientes determinados como proporcionalidad inversa para cada municipio, al resultado que se obtenga de esta operación se multiplicará por cien y se le restará la unidad (1), para obtener el coeficiente de la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro.

Obtenida la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro, variable necesaria para calcular el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el fondo de fomento municipal, de conformidad con la fórmula y procedimiento establecido respectivamente en los artículos 5 y 6 de la Ley en mención, se da lugar al cálculo de relaciones porcentuales respecto del total del Estado, conforme a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio.}$$

- A. La relación porcentual por habitante representa el 40% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 40%, el resultado se dividirá entre el número de habitantes en el Estado, el cálculo se hará con base en la última información oficial sobre población que se emita, para el año en que se aplicarán los ingresos (RPM).
- B. La relación porcentual por ingresos, representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el monto relativo a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos reportados por los municipios del Estado, el cálculo se hará conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RIM).
- C. La relación porcentual por superficie territorial representa el 20% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar la superficie territorial de cada municipio por el 20% y el resultado dividirlo entre la superficie territorial total del Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RSM).
- D. La relación porcentual por Zonificación municipal representa el 10% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el coeficiente determinado como zona por municipio -y cuyo cálculo se desarrolla en la primera parte de esta descripción-, por el 10%, el resultado se dividirá entre la suma de los coeficientes determinados como zonas para los 18 municipios, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RZM).

Determinadas las relaciones porcentuales por componente y por municipio, estas se sumarán y se multiplicarán por 100, con lo que se determinará el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el fondo de fomento municipal.

Artículo 5. Se distribuirá entre los municipios del Estado de Querétaro el 22.50% (veintidós punto cincuenta por ciento) de las Participaciones Federales que corresponden al Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización, del Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya Enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se refiere la Ley de Hacienda del Estado; y el 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado de Querétaro, en el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 6. De las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, el 20% (veinte por ciento) se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Municipios	Porcentaje 20%
Amealco de Bonfil	3.0940
Arroyo Seco	2.4149
Cadereyta de Montes	4.2935
Colón	3.6182
Corregidora	7.7513
El Marqués	9.5880
Ezequiel Montes	1.9589
Huimilpan	2.0740
Jalpan de Serra	3.3673
Landa de Matamoros	2.6592
Pedro Escobedo	2.7355
Peñamiller	2.2456
Pinal de Amoles	2.7693
Querétaro	35.7627
San Joaquín	1.4361
San Juan del Río	8.9549
Tequisquiapan	2.8916
Tolimán	2.3850
Total	100.0000

Artículo 7. El 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) restante de las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponda a los municipios del Estado, por concepto de ingresos federales, se distribuirá de manera inversamente proporcional al factor referido en el artículo que antecede, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

La determinación de su coeficiente resulta de aplicar la función de proporcionalidad inversa al porcentaje que se determinó para la distribución de las Participaciones Federales y el Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y al artículo 4 de esta misma ley. Lo anterior consiste en que se divida un valor constante que en este caso será la unidad (1) entre el porcentaje determinado y detallado en el artículo 5 de esta Ley, el coeficiente que resulte por municipio se dividirá a su vez entre la sumatoria de los coeficientes de los 18 municipios del Estado, obteniendo con ello el factor que servirá para la distribución del excedente del 2.5% autorizado por la Legislatura, el que por último tendrá que multiplicarse por 100.

Municipios	Porcentaje 2.5%
Amealco de Bonfil	5.4608
Arroyo Seco	6.9965
Cadereyta de Montes	3.9352
Colón	4.6696
Corregidora	2.1797
El Marqués	1.7622
Ezequiel Montes	8.6252
Huimilpan	8.1465
Jalpan de Serra	5.0177
Landa de Matamoros	6.3537
Pedro Escobedo	6.1765
Peñamiller	7.5240
Pinal de Amoles	6.1010
Querétaro	0.4724
San Joaquín	11.7652
San Juan del Río	1.8867
Tequisquiapan	5.8431
Tolimán	7.0840
Total	100.0000

Artículo 8. De las Participaciones Federales por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, del 22.5% (veintidós punto cinco por ciento), se distribuirá el 70% (setenta por ciento) atendiendo a los niveles de población, conforme a lo señalado en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y el 30% (treinta por ciento) restante se distribuirá de acuerdo a los Ingresos Propios, en los términos de la fracción II, del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, determinando los siguientes porcentajes:

- I. La primera parte representa el 70% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 70%, el resultado se dividirá a su vez entre el número de habitantes en el Estado para obtener la relación porcentual correspondiente, con base en la última información oficial que emita para el año en que se aplicarán los ingresos;

- II. La segunda parte representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar los montos relativos a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos percibidos por todos los municipios, para obtener la relación porcentual, conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5º de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Municipios	Población	Ingresos
Amealco de Bonfil	2.1037	0.1479
Arroyo Seco	0.4570	0.0169
Cadereyta de Montes	2.3884	0.1288
Colón	2.1521	0.4360
Corregidora	6.2392	3.5133
El Marqués	5.3667	4.9555
Ezequiel Montes	1.3933	0.1775
Huimilpan	1.3151	0.2333
Jalpan de Serra	0.9238	0.0700
Landa de Matamoros	0.6163	0.0196
Pedro Escobedo	2.3459	0.4015
Peñamiller	0.6918	0.0068
Pinal de Amoles	0.8799	0.0210
Querétaro	30.1835	17.2622
San Joaquín	0.3255	0.0215
San Juan del Río	9.2174	2.1177
Tequisquiapan	2.4294	0.4359
Tolimán	0.9710	0.0346
Total	70.0000	30.0000

Artículo 9. Las Participaciones Federales a que esta Ley se refiere, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Serán cubiertas en efectivo, sin condicionamiento alguno; y
- II. No podrán ser objeto de retención ni deducciones, son imprescriptibles e inembargables y no podrán afectarse a fines específicos, salvo el caso de obligaciones contraídas en los términos de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 10. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la dependencia correspondiente, entregará a los municipios las Participaciones Federales que les correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que el Estado las reciba; el retraso devengará intereses a favor del municipio, de acuerdo con la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago de contribuciones a plazos.

El Presidente Municipal y el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas de cada Municipio, el Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, según corresponda, serán las únicas facultadas para recibir las participaciones a que se refiere el presente artículo.

Artículo 11. Durante el ejercicio fiscal que corresponda y cada cuatro meses, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizará un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre el correspondiente que realice la Federación. Las diferencias resultantes serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.

A más tardar, dentro de los siete meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio y aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente, formulando de inmediato las liquidaciones que procedan.

Artículo 12. La compensación entre el derecho del municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, por créditos de cualquier naturaleza, operará en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 13. En la ejecución de los planes y programas de inversión, los municipios implementarán los mecanismos de control y supervisión del gasto público, reflejando el gasto ejercido en cuentas mensuales que deberán considerar en el informe de la cuenta pública que rindan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14. El Poder Ejecutivo del Estado, quince días hábiles después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones que el Estado reciba y de las que tiene obligación de participar a los municipios, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los datos referidos.

Artículo 15. El Poder Ejecutivo del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2020, el monto de las participaciones a distribuir en el mismo y las que hubieren correspondido a cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior. De igual manera, deberá publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada Ejercicio Fiscal.

Artículo 16. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, proporcionará a cada uno de los municipios del Estado, por escrito, en forma mensual y dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciban las participaciones de la federación, la información de cantidades que por concepto de participaciones han sido recibidas, así como el monto que a cada uno de ellos corresponda.

Artículo 17. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, pondrá a disposición de los municipios respectivos, por conducto del Presidente Municipal o titular de la Dependencia encargada de las finanzas públicas o del Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, la información necesaria que les permita comprobar la correcta aplicación de los porcentajes de participaciones, así como el monto de las mismas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el día 01 de enero de 2020, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente Ley.

ANEXOS DATOS QUE SIRVE DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE CÁLCULO DE LA PRESENTE LEY



CGOR.DRCN.CE QRO

Anexo de Oficio núm. 1318.6./359/2019
Superficie y Población del Estado de Querétaro

Nombre de la Entidad	Clave de Municipio	Nombre de Municipio	Superficie en Km2 (*)	Población(**)
Querétaro	001	Amealco de Bonfil	713.33	61,259
	002	Pinal de Amoles	712.05	25,623
	003	Arroyo Seco	732.12	13,307
	004	Cadereyta de Montes	1,347.39	69,549
	005	Colón	810.26	62,667
	006	Corregidora	234.89	181,684
	007	Ezequiel Montes	300.23	40,572
	008	Huimilpan	388.13	38,295
	009	Jalpan de Serra	1,186.22	26,902
	010	Landa de Matamoros	719.42	17,947
	011	El Marqués	747.63	156,275
	012	Pedro Escobedo	323.21	68,313
	013	Peñamiller	694.95	20,144
	014	Querétaro	682.75	878,931
	015	San Joaquín	276.82	9,480
	016	San Juan del Río	770.89	268,408
	017	Tequisquiapan	369.62	70,742
	018	Tolimán	680.67	28,274
Total de Municipios:	18	Superficie Total de Querétaro	11,690.58	2,038,372

*Fuente: MARCO GEOESTADÍSTICO, SEPTIEMBRE 2019
 Edición: 2019
 Proyección: Cónica Conforme de Lambert (CCL)
 DATUM: ITRF2008
 Ref. Descarga: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463776079>
 Mapa digital de México, Versión de escritorio
 Versión 6.3.0
 Revisión 3520

** Fuente: INEGI, Resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2015

Los datos de la Encuesta Intercensal 2015 se encuentran en el sitio del INEGI en internet en el siguiente link:
<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

Con base en la Encuesta Intercensal 2015, el estimador de la población en el Estado de Querétaro es de:
2 038 372 habitantes.

Querétaro. Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio, 2015

Clave de la entidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Porcentaje de población de 15 años o más analfabeta	Porcentaje de población de 15 años o más sin primaria completa	Porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	Porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	Porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada	Porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento	Porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra	Porcentaje de población en localidades con menos de 5 000 habitantes	Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	Índice de marginación	Grado de marginación
22	001	Amealco de Bonfil	61 259	12.31	30.76	16.15	2.48	2.55	36.28	3.15	87.62	54.66	0.10073	Alto
22	002	Pinal de Amoles	25 623	12.72	30.37	11.59	5.81	17.01	43.51	7.03	100.00	50.47	0.50856	Alto
22	003	Arroyo Seco	13 307	11.00	30.62	2.48	1.48	8.94	28.71	4.96	100.00	50.45	-0.16231	Medio
22	004	Cadereyta de Montes	69 549	10.14	23.61	19.51	2.80	5.56	41.13	2.81	79.20	48.07	-0.00707	Medio
22	005	Colón	62 667	8.40	21.58	9.48	0.87	1.46	46.03	1.84	78.52	34.38	-0.41406	Medio
22	006	Corregidora	181 684	2.25	7.49	0.28	0.18	2.70	13.33	0.95	20.81	12.86	-1.87764	Muy bajo
22	007	Ezequiel Montes	40 572	7.81	20.67	2.20	0.96	7.85	34.73	2.53	48.44	44.50	-0.65227	Bajo
22	008	Huimilpan	38 295	9.69	27.16	5.25	1.27	2.68	35.88	1.01	100.00	35.87	-0.39313	Medio
22	009	Jalpan de Serra	26 902	11.73	26.58	3.46	3.38	15.40	29.30	2.97	56.91	45.56	-0.30757	Medio
22	010	Landa de Matamoros	17 947	15.08	35.43	4.59	2.31	27.57	31.14	2.11	100.00	54.61	0.29167	Alto
22	011	El Marqués	156 275	4.84	13.61	1.10	0.49	5.79	32.08	1.86	75.48	22.36	-1.05072	Bajo
22	012	Pedro Escobedo	68 313	5.36	16.20	2.21	1.31	0.63	35.33	2.18	63.69	36.53	-0.85994	Bajo
22	013	Peñamiller	20 144	10.16	26.40	11.11	2.16	13.84	40.52	3.80	100.00	39.51	-0.00309	Medio
22	014	Querétaro	878 931	2.52	8.52	0.47	0.11	1.89	17.68	1.03	13.58	18.89	-1.76545	Muy bajo
22	015	San Joaquín	9 480	12.08	26.24	6.08	1.80	6.03	32.51	2.16	100.00	44.14	-0.23575	Medio
22	016	San Juan del Río	268 408	4.18	11.79	2.42	0.42	1.45	24.78	1.07	35.47	34.16	-1.29729	Muy bajo
22	017	Tequisquiapan	70 742	5.51	15.60	1.58	0.63	1.41	32.47	1.25	44.22	41.77	-0.97990	Bajo
22	018	Tolimán	28 274	8.45	21.68	14.31	2.23	4.96	47.37	3.90	100.00	40.62	-0.05131	Medio

Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, *Encuesta Intercensal 2015 y Censo de Población y Vivienda 2010*.

Componente Municipal de Región Económica (CMR)

Municipio	Región Económica	Número asignado ^{1/}	CMR ^{2/}
Amealco de Bonfil	Sur	3	0.026667
Arroyo Seco	Sierra Gorda	1	0.008889
Cadereyta de Montes	Semidesierto	2	0.017778
Colón	Semidesierto	2	0.017778
Corregidora	Centro	4	0.035556
El Marqués	Centro	4	0.035556
Ezequiel Montes	Sur	3	0.026667
Huimilpan	Centro	4	0.035556
Jalpan de Serra	Sierra Gorda	1	0.008889
Landa de Matamoros	Sierra Gorda	1	0.008889
Pedro Escobedo	Sur	3	0.026667
Peñamiller	Semidesierto	2	0.017778
Pinal de Amoles	Sierra Gorda	1	0.008889
Querétaro	Centro	4	0.035556
San Joaquín	Semidesierto	2	0.017778
San Juan del Río	Sur	3	0.026667
Tequisquiapan	Sur	3	0.026667
Tolimán	Semidesierto	2	0.017778
TOTAL		45	0.400000

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI).

^{1/} Numero asignado de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro en el Artículo 12, sección IV.

^{2/} Componente Municipal de Región Económica elaborado bajo la metodología desarrollada en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro en el Artículo 12, sección IV.

LIX Legislatura del Estado de Querétaro
Cálculo del factor que servirá para la distribución de participaciones
Ingresos propios del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019

CUENTA	AMEALCO	ARROYO SECO	CADEREYTA	COLON	CORREGIDORA	EL MARQUES
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	39,220,178.48	4,486,516.91	34,169,7410.40	115,635,787.90	931,783989.07	1,314,300,312.52
CUENTA	EZEQUIEL MONTES	HUIMILPAN	JALPAN DE SERRA	LANDA DE MATAMOROS	PEDRO ESCOBEDO	PENAMILLER
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	47,084,530.19	61,8886,201.00	18,554,720.74	5,200,156.64	106,478,212.18	1,792,639.14
CUENTA	PINAL DE AMOLES	QUERÉTARO	SAN JOAQUIN	SAN JUAN DEL RIO	TEQUISQUIAPAN	TOLIMAN
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	5,564,432.72	4,578,276,917.71	5,697,464.70	561,650,049.13	115,602,678.66	9,187,583.44
fuente:						
Entidad Superior de Fiscalización del Estado, balanzas de comprobación octubre 2018 y septiembre 2019.						

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE FIJA LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS CONFORME A LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, instrumento rector establecido por el Poder Ejecutivo del Estado a partir de una articulación de esfuerzos con diversos sectores de la sociedad y que integra sus compromisos fundamentales de gobierno, reconoce en su Eje V. denominado Querétaro con Buen Gobierno que, para gobernar con vistas al desarrollo humano integral, es necesario que la administración pública estatal sea un facilitador efectivo y confiable, planteando como Objetivo lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana.

Bajo esas premisas, acorde con las Estrategias V.1 Estabilidad de las finanzas del Estado y V.3 Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro señaladas en el referido Eje V, en las que a su vez se trazan las Líneas de Acción consistentes en fortalecer la recaudación y la gestión tributaria en el Estado, impulsar el uso eficiente y transparente de los recursos financieros del Estado, propiciar el fortalecimiento financiero de dependencias y entidades del Estado, así como actualizar el marco normativo del Estado, es que resulta pertinente y necesario llevar a cabo un conjunto de adecuaciones a la legislación de nuestra entidad federativa.

2. Que las reformas de mérito que serán pormenorizados en los apartados correspondientes de la presente Ley, tienden en lo fundamental al mejoramiento de la regulación de los derechos por los servicios prestados por autoridades en ámbitos de la administración pública como educación, catastro, juventud, medio ambiente, transparencia y seguridad, entre otros; a realizar diversas precisiones normativas y ajustes de estructura facilitando la aplicación de disposiciones en materia fiscal; a la armonización del marco jurídico estatal conforme al cual diversas instancias despliegan su actuación, con aquel aplicable en materias financiera, de contabilidad gubernamental, de manejo de recursos públicos, así como de fiscalización superior y rendición de cuentas, de forma tal que se propicie una mayor eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

a. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro

En el rubro de derechos, la reforma, adición y derogación de los dispositivos legales que se plantean, corresponden a los cambios en las regulaciones y atribuciones del sector público ocurridos en el transcurso del ejercicio fiscal vigente, por lo que su establecimiento contribuye a generar certeza en los ciudadanos que solicitan o reciben los servicios y bienes públicos.

Es así que, en primer término, se adecuan los numerales 116 y 117 relativos a los servicios prestados por autoridades catastrales, con el propósito de que estos reflejen el costo que origina la producción de copias simples o certificadas con características especiales en cuanto a su impresión; así como de compensar el gasto administrativo que genera la ejecución de deslindes catastrales en el Estado de Querétaro, considerando tanto la zona metropolitana, como el resto de los municipios de esta entidad.

Es por ello que se realiza la modificación, a fin de ajustar las cuotas fijas y variables consideradas en la tabla del numeral 117, de manera que la contraprestación establecida por dichos servicios corresponda a los gastos generados por el desplazamiento de la brigada de topografía y por personal administrativo que se requiere para su prestación. Cabe precisar que esta reforma no implica incremento material en las citadas cuotas fijas, sino únicamente un ajuste en virtud a la proporcionalidad de los rangos que la integran.

Por cuanto respecta al artículo 124, que igualmente se reforma, se precisa que en la tabla inserta en este numeral se ajustan las cantidades al millar.

En otro tenor, se reforma el artículo 126 de esta Ley, con el objeto de incluir un derecho por las revisiones posteriores a la primera que se realice a fin de verificar los requisitos en los expedientes de fraccionamientos, unidades condominales y condominios, con la finalidad de establecer una contraprestación al despliegue de recursos humanos y materiales que representa para el Estado tal actividad.

Asimismo, en este numeral se segmenta los derechos relativos al empadronamiento y asignación de claves catastrales de nuevos fraccionamientos y condominios, en atención al número de lotes o unidades privativas que lo constituyen, lo cual determina la intensidad de la actividad administrativa que involucra la prestación de dichos servicios. Igual modificación se realiza para los derechos por pre asignación de claves catastrales de nuevos fraccionamientos, unidades condominales o condominio.

También se incluye el empadronamiento de unidades condominales que no se encontraba previsto en los derechos por servicios catastrales.

Por último, se realizan adecuaciones al numeral 127, con el fin de adicionar el servicio consiste en la revisión del valor catastral que incluye el suelo y las construcciones o el valor unitario de suelo asignado; inspección de predios a solicitud del interesado, así como el de corrección de errores o rectificaciones de datos manifestados en los avisos de traslado de dominio, los cuales no se contemplan actualmente en la legislación hacendaria.

En otro orden de ideas, se adiciona la Ley que nos ocupa con un artículo 129 Bis, a fin de incorporar disposiciones que regulen los derechos generados con motivo de la prestación de servicios por parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en atención a los programas que se implementen en materia de conciliación para abatir el rezago de asuntos tramitados ante dicha instancia, en concordancia con la Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral, mediante la capacitación y certificación de conciliadores.

El derecho corresponde al servicio de certificación en materia de conciliación tanto a profesionales del derecho, como a trabajadoras y trabajadores, a fin de que funjan como coadyuvantes en dicha materia. En ese tenor es que se adiciona el comentado numeral 129 Bis, puesto que a través del programa descrito se obtendrán beneficios para la referida Junta, tales como mayor eficiencia en las actividades de conciliación y el involucramiento y concientización con las empresas y trabajadores.

En otro orden de ideas, se realizan un conjunto de reformas en los artículos 132 y 134 de la Ley que nos ocupa, los cuales conciernen a los derechos causados con motivo de los servicios que presten autoridades educativas en esta entidad, y que persiguen objetivos como alentar la creación y registro de colegios, asociaciones y federaciones de profesionistas, incorporar conceptos relativos al registro de unidades de educación continua, de actualización profesional, así como de actualización de conocimientos en favor de la certificación profesional conforme a lo previsto en la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro.

Estas modificaciones tienen el objetivo de apoyar a los profesionistas mediante la disminución del costo de la cédula profesional; favoreciendo el ejercicio de sus actividades en términos de las disposiciones aplicables, sin afectar con ello su economía.

Por otra parte, se agrega el concepto de registro de título electrónico que surge con la publicación del estándar de título electrónico publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de abril de 2018, próximo a utilizarse en la entidad. Finalmente, se adicionan los conceptos de cobro de derechos estatales en relación a la inscripción y enmiendas al registro de instituciones educativas que conformarán la base para cotejo de documentos académicos necesarios en los casos en que el Estado de Querétaro emita la cédula profesional.

La reforma al numeral 134 relativa, en primer término, a modificaciones a características del reconocimiento de validez oficial de estudios en cuanto a periodicidad de inscripción, obedece a que éste es un servicio que se presta de manera permanente a las instituciones, y que para la autoridad educativa implica el despliegue de recursos humanos, inclusive en la supervisión física del inmueble. Asimismo, se incorpora el concepto de validación de certificados totales de estudios de educación media superior de planes y programas de estudio con reconocimiento de validez oficial, considerando que actualmente existe el pago de derechos por certificados parciales, duplicados, cancelación y reexpedición de formatos de certificados, aunado a que su prestación requiere de servicios técnicos y personales significativos, ya que se trata de la emisión de un documento probatorio de un nivel educativo completo, en este caso Educación Media Superior.

Finalmente, el resto de los ajustes obedecen a la necesidad de depurar conceptos en el artículo en mención, evitando reiteraciones innecesarias.

Por cuanto ve al artículo 137 de la norma hacendaria estatal, numeral inserto en el Capítulo de los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y abocado en concreto a la expedición de dictamen de uso de suelo, éste se deroga, considerando que tanto dicha actividad, como el informe de uso de suelo, son los actos administrativos que se emiten por parte de las áreas encargadas del Desarrollo y Administración Urbana de cada municipio, lo cual tiene su génesis en las adecuaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ampliaron las atribuciones de los municipios para cobrar diversos servicios y aprovechamientos, por virtud de lo cual estos han adquirido una mayor independencia y fortaleza administrativa interna. Es así que, obedeciendo a las disposiciones del artículo 115 constitucional, los municipios son los responsables de definir los usos del suelo en su territorio, razón por la cual se elimina dicho concepto de la ley hacendaria local.

Por cuanto respecta a los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en las materias de seguridad privada y de seguridad vial, se reforman los artículos 151 y 152 de la Ley que nos ocupa, con el propósito de ajustar tarifas por virtud de la modificación de disposiciones aplicables en dichos rubros; la actualización de los costos en la emisión y reposición de licencias de conducir; de incorporar conceptos tendientes a recuperar los recursos estatales que se emplean por el uso indebido de tasas para la aplicación de pruebas toxicológicas por parte de los usuarios solicitantes en los rubros mencionados; así como de dotar de mayor sistematicidad a la exposición de los conceptos previstos en los numerales aludidos.

Asimismo se llevan a cabo adecuaciones en los numerales 154 y 155 de la Ley de mérito, con el objetivo de optimizar el andamiaje jurídico conforme al cual la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas presta sus servicios, dotándole de las herramientas normativas tendientes a satisfacer las necesidades concretas identificadas al realizar dichas actividades, entre las cuales destaca la de contar con certeza respecto de los datos suministrados por los contribuyentes con motivo de la administración y control del Padrón Vehicular Estatal que corresponde a la citada Dirección.

Por lo que concierne a los servicios prestados por autoridades fiscales en los rubros de control vehicular y de inscripción al Padrón Vehicular Estatal, se reforman los artículos 157, fracción V y 158, fracción V, a fin de dotar a dichas autoridades de herramientas jurídicas que permitan propiciar para los usuarios una mayor eficiencia respecto de la prestación de estos servicios.

En otro orden de ideas, se ajusta la tarifa contenida en la fracción VI del artículo 168 de la Ley hacendaria estatal atinente a los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con el propósito de incorporar el estímulo fiscal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a favor de los centros de verificación autorizados que cumplan con lo dispuesto en la NOM-047-SEMARNAT-2014, toda vez que para el año 2020 todos los centros que se encuentran en operación deberán contar con el cumplimiento de esta disposición.

Por cuanto ve a los servicios prestados por las Secretarías de Turismo y de Desarrollo Agropecuario, se reforman los artículos 169 Bis, 169 Ter y 170 con el fin de adecuar el catálogo de conceptos establecido por el uso y aprovechamiento de los bienes del Querétaro Centro de Congresos y del Querétaro Teatro Metropolitano, en función de sus condiciones actuales de operación, así como de actualizar las tarifas por la admisión a las instalaciones del Parque Cimacuático.

En otro tenor, se adiciona un artículo 172 Bis para incorporar conceptos relativos a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo, en lo concerniente al uso y aprovechamiento de sus espacios, contemplando tarifas que resulten proporcionales y accesibles.

De igual forma, se reforma el artículo 172 de la Ley que nos ocupa, con el objetivo de adecuar sus conceptos al avance tecnológico de los dispositivos en los que se puede hacer entrega de la información que se solicite con motivo de los servicios prestados por las autoridades del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa, así como para contemplar las precisiones y excepciones pertinentes cuando la solicitud verse sobre las materias reguladas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, que establece costos para la atención de las solicitudes de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición.

Finalmente, la presente Ley contiene reformas al artículo 68 de la Ley hacendaria que nos ocupa, con el objetivo de homologar las fechas de presentación de declaraciones de impuestos estatales, así como reformas, adiciones y derogaciones en el Capítulo Octavo de su Título Tercero, con el propósito de dotar de una mayor sistematicidad a la regulación del impuesto sobre la venta de bienes cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de manera que, a través de una mejor concatenación entre sus preceptos, se coadyuve a perfeccionar su aplicación por las autoridades hacendarias competentes y su cumplimiento por parte de los gobernados que actualicen las hipótesis normativas ahí previstas, fomentando con ello, en un marco de estricta legalidad, la gestión cabal del Estado de Querétaro como entidad federativa adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

b. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Se reforman los artículos 4, y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, numerales que regulan la actuación de la Oficina de la Gubernatura como la dependencia que brinda servicios de apoyo directo a los requerimientos del titular del Poder Ejecutivo, coordinada por un Jefe de la Oficina que tiene a su cargo la coordinación de diversos órganos adscritos, entre ellos, uno abocado a la materia de comunicación social, denominado actualmente Coordinación de Comunicación Social.

Es así que en lo relativo a dicha unidad administrativa, con el propósito de consolidar un modelo de atención ciudadana que forje una relación sólida entre el Estado y la ciudadanía, permitiendo poner a disposición de los ciudadanos una oferta completa y unificada de información, trámites y servicios, con estándares de calidad orientados a alcanzar la satisfacción de la población, tanto en la atención otorgada como en la resolución de sus quejas y peticiones y, considerando la reciente emisión de disposiciones legales que incrementaron las atribuciones y funciones de dicha incorporando nuevas actividades a su ámbito de competencia, la actual Coordinación, se transforme en la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana.

c. Ley de Planeación del Estado de Querétaro

En otro tenor, se realizan una serie de adecuaciones al contenido de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, tendientes a dotar de mayor congruencia interna a las disposiciones relativas a los órganos de planeación como instancias de las que se auxilia el Poder Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones, así como para precisar nomenclatura y depurar a dicho cuerpo legal de reiteraciones innecesarias, propiciando de esa forma una mejor coordinación interinstitucional para la materialización de los principios de la planeación del desarrollo plasmados en su artículo 3.

d. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

Por lo que respecta a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, norma que tiene por objeto, en términos de su artículo 1, regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos del Estado de Querétaro y de sus municipios, se adiciona el artículo 48, inserto en la Sección correspondiente al Presupuesto de Egresos del Estado, de manera tal que en dicho instrumento que, valga recordar, constituye la expresión económica de la política gubernamental, se considere una partida destinada al pago de la nómina de personal pensionado y jubilado del Poder Ejecutivo, transfiriéndose a un fondo establecido con dicho fin.

Lo anterior, además de ser reiterado el compromiso de la administración estatal de hacer frente de manera decidida a las presiones a las que en dicho rubro se encuentran sujetas las finanzas estatales, resulta congruente con el Eje rector denominado "Querétaro con buen gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, por lo que concierne a la Estrategia V.1 Estabilidad de las Finanzas del Estado y, en concreto, con la línea de acción relativa a impulsar el uso eficiente de los recursos financieros estatales de manera que, a su vez, se propicie el seguimiento de la diversa línea de acción orientada a privilegiar el gasto público para la ejecución de programas y acciones encaminadas al desarrollo del Estado.

e. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Querétaro

Por cuanto respecta a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se ajusta su artículo 2, con el propósito de realizar precisiones que permitan contar con un marco conceptual más claro que facilite su aplicación, dotando de certidumbre a los entes públicos obligados a su observancia, con lo que además se propicia una mayor eficiencia en la operación de la administración pública en beneficio del interés general.

f. Código Fiscal del Estado de Querétaro

Se llevan a cabo adecuaciones al Código Fiscal del Estado de Querétaro en sus artículos 59 y 137, con el propósito de incorporar mejoras legislativas que propicien un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes en sus obligaciones fiscales, así como para homologar las instituciones jurídicas de este Código Tributario con las establecidas a nivel federal, lo cual coadyuvará a fortalecer la recaudación y la gestión tributaria en el Estado que, como línea de acción, se encuentra contemplada en la Estrategia V.1 Estabilidad de las Finanzas del Estado, e implica a su vez la actualización del marco normativo del Estado que, también como línea de acción, se prevé en la Estrategia V.3 Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro, ambas insertas en el Eje rector “Querétaro con buen gobierno” del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

g. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

En otro orden de ideas, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, con el propósito de armonizar su contenido con lo previsto en otras disposiciones en materia hacendaria, de adquisiciones, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, manejo de recursos públicos, así como de fiscalización superior y rendición de cuentas de forma tal que, depurando a la Ley de mérito de posibles contradicciones con los ordenamientos citados, y precisando el espectro competencial de las autoridades respectivas, se coadyuve a su mejor aplicación por parte de los operadores involucrados.

h. Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro

Considerando que, en términos de lo previsto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la función primigenia de la Secretaría de Planeación y Finanzas consiste en llevar a cabo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, se deroga la fracción II del artículo 11 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, considerando la especificidad de la materia ahí regulado.

i. Registro Público de la Propiedad y del Comercio

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, en su Eje 5 “Querétaro con buen gobierno”, cuyo objetivo es lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana, prevé entre sus líneas de acción para lograr la Estrategia V.3 Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro, las Líneas de Acción consistentes en fomentar una gestión del desempeño orientada a resultados en las instancias de gobierno, actualizar el marco normativo del Estado y promover la mejora regulatoria en las instituciones de gobierno.

En ese entendido, en fecha 3 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley que expide la Ley que crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, del Código Civil del Estado de Querétaro, del Código Urbano del Estado de Querétaro y de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro. Asimismo; es además pertinente recordar que mediante Leyes publicadas en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de diciembre de 2018 y el 30 de junio de 2019 se realizaron adecuaciones a la legislación referida.

No obstante lo anterior, resulta indispensable tener en cuenta que, por otra parte, el dinamismo inherente a la administración pública puede acarrear la necesidad de transformaciones sustanciales en la estructura concebida para su funcionamiento, siendo entonces imperativo adecuar el diseño de las instituciones que, integrando dicha estructura, se abocan a la prestación de los servicios públicos.

En esa medida, pues, se evidencia la capacidad del Estado para hacer frente de manera cabal a las necesidades tanto de los particulares, como incluso de las propias autoridades, más aún cuando tales necesidades conciernen a situaciones de alta trascendencia por sus consecuencias en el mundo del derecho, como las relativas a la certidumbre y seguridad jurídica derivadas del registro y publicidad de los actos jurídicos patrimoniales que deban registrarse para surtir efectos ante terceros.

A la luz de lo anterior, ha surgido la convicción de someter a una nueva valoración el conjunto de las adecuaciones legislativas ya descritas, acaecidas en tiempos recientes, y producto de la cual se muestra evidente la necesidad y pertinencia de reencauzar la naturaleza y conformación de los entes encargados de prestar los servicios registrales en nuestra entidad federativa para asegurar un mayor control que, en los hechos, signifique la prestación más efectiva de un servicio público en interés de los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DEL 03 DE OCTUBRE DE 2018 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL EN FECHAS 19 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 30 DE JUNIO DE 2019.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 26, fracción I; 32; 36; 68, fracción I, primer párrafo, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 116, fracciones V, VII, IX y XI, 117, fracción I, 124, primer párrafo, 126, 127, fracciones XIII, XX, párrafo segundo y XXI, párrafo primero, 132, fracciones I y II, incisos a) y b), 134, 151, párrafo primero, 152, fracción I, 154, fracciones I y II, 157, fracción V, 158, fracción V, 168, fracciones VI, XIV y XV, 169 Bis, 169 Ter, 170, fracciones I, II y III y 172; se adicionan los artículos 127, con la fracciones XII Bis y XX Bis, 129 Bis dentro del Capítulo Quinto del Título Cuarto, 155, con los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, así como el numeral 172 Bis al Capítulo Décimo Sexto del Título Cuarto; y se derogan los artículos 81, 82, 83, 137 y 155, último párrafo, todos ellos de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para quedar como siguen:

Artículo 26. No se causará ...

- I. Los eléctricos y aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno;
- II. a la VIII. ...

Cuando por cualquier...

Los tenedores o...

Artículo 32. En esta sección se establecen las disposiciones aplicables a las aeronaves, embarcaciones, veleros, esquí acuático motorizado, motocicleta acuática, tabla de oleaje con motor, motocicletas, automóviles eléctricos y aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.

Artículo 36. Tratándose de automóviles y motocicletas eléctricos, así como de aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, no se causará el impuesto previsto en este capítulo.

Época y forma de pago

Artículo 68. El entero del...

- I. Cuando el impuesto se cause con motivo de la realización de las actividades previstas en la fracción I del artículo 62 de esta Ley, el pago del impuesto deberá efectuarse a más tardar el día 22 del mes siguiente a aquel en el que se cause dicho impuesto, mediante declaración de pago.

Lo anterior, no...

- II. ...

Las declaraciones de...

El pago de...

Objeto

Artículo 74. El objeto de este impuesto es la venta final de cualquiera de los siguientes bienes que se realice en el territorio del Estado:

- I. Bebidas en envase cerrado con contenido alcohólico;
- II. Alcohol;
- III. Alcohol desnaturalizado; y
- IV. Mieles incristalizables.

De lo previsto en este Capítulo, se exceptúan aquellas bebidas alcohólicas cuyo gravamen se encuentra expresamente reservado a la Federación, en términos del artículo 73, fracción XXIX, numeral 5, incisos e) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos de este impuesto se entiende que la venta se realiza en territorio del Estado, cuando la entrega de los bienes a que se refiere este artículo al adquirente se realice dentro del mismo.

Tasa y conceptos

Artículo 75. Para efectos de lo establecido en el artículo anterior, se entiende por:

- I. Bebidas con contenido alcohólico, las bebidas alcohólicas y las bebidas refrescantes, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Bebidas alcohólicas, las que a la temperatura de 15° centígrados, tengan una graduación alcohólica de más de 3°G.L., hasta 55°G.L., incluyendo el aguardiente y los concentrados de bebidas alcohólicas, aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.
 - b) Bebidas refrescantes, las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquellas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.
 - c) Bebidas alcohólicas a granel, las que se encuentren envasadas en recipientes cuya capacidad exceda a 5,000 mililitros.
- II. Alcohol, la solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15° centígrados.
- III. Alcohol desnaturalizado, la solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con una graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°centígrados con la adición de las sustancias desnaturalizantes autorizadas por la Secretaría de Salud.
- IV. Mieles incristalizables, el producto residual de la fabricación del azúcar, cuando referido a 85° brix a 20° centígrados, los azúcares fermentados expresados en glucosa no excedan del 61%.
- V. Venta final, la que realice cualquier persona física o moral de los bienes a que se refiere este artículo, al último adquirente en envase cerrado, para su consumo o posterior comercialización en envase abierto.

Este impuesto se calculará aplicando al valor que señala el siguiente artículo, la tasa del 4.5%.

Sujetos y periodo de pago

Artículo 77. Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y las morales que, en territorio del Estado, realicen la venta de los bienes a que se refiere el artículo 74.

La Federación, la Ciudad de México, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados o cualquier otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen contribuciones estatales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación de este impuesto y, en su caso, pagarlo y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

El impuesto a que hace referencia este Capítulo no se considera violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

El impuesto se calculará mensualmente y se pagará a más tardar el día veintidós del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, a través del formato que para tales efectos establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los pagos mensuales tendrán el carácter de definitivos.

El pago mensual será el que resulte de aplicar la tasa del 4.5% sobre el valor a que se refiere el artículo 76 de este ordenamiento.

Si un contribuyente tuviera varios establecimientos, locales o sucursales en el territorio del Estado, presentará por todos ellos una sola declaración de pago por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos, ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Momento de causación y acreditamiento del impuesto

Artículo 78. El impuesto establecido en el presente Capítulo se causará al momento en que el enajenante reciba efectivamente las cantidades correspondientes al precio de venta de los bienes a que se refiere el artículo 74 de esta Ley.

Los contribuyentes a que se refiere el artículo 77 de la presente Ley, pagarán el impuesto a su cargo sin que proceda su acreditamiento contra otros impuestos locales o federales.

Traslado del impuesto

Artículo 79. Las personas físicas y morales que realicen la venta de los bienes a que se refiere el artículo 74 de esta Ley, trasladarán el impuesto materia del presente Capítulo a los adquirentes de dichos bienes. Las referidas personas físicas y morales deberán incluir este impuesto como parte del precio que se cargue o cobre a los adquirentes de los referidos bienes.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se entenderá por traslado del impuesto, el cobro o cargo que la persona física o moral debe hacer al adquirente de un monto equivalente al impuesto establecido en este Capítulo. Este traslado en ningún caso se realizará en forma expresa y por separado.

Obligaciones de los contribuyentes

Artículo 80. Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo tienen, además de las obligaciones señaladas en los otros artículos del mismo y en las demás disposiciones fiscales, las siguientes:

- I. Empadronarse para los efectos de este impuesto dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de sus operaciones, ante la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante aviso que será presentado en las formas o medios electrónicos que para tal efecto autorice dicha dependencia.
- II. Llevar un registro pormenorizado de las ventas que realice respecto de los bienes a que se refiere el artículo 74 de esta Ley, por cada establecimiento, local, agencia o sucursal en que se efectúen, identificando los montos de cada una de dichas operaciones y las cantidades que integran la base del impuesto.
- III. Expedir comprobantes que reúnan los requisitos establecidos en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, sin que se traslade en forma expresa y por separado del impuesto establecido en este Capítulo.
- IV. Pagar el impuesto determinado a su cargo, mediante declaración que será presentada ante la oficina que para tales efectos autorice la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el día veintidós del mes siguiente a aquel a que corresponda el impuesto.

Artículo 81. Derogado.

Artículo 82. Derogado.

Artículo 83. Derogado.

Artículo 116. Por los servicios...

I. a la IV. ...

V. Copia simple de planos catastrales, plano de levantamiento topográfico o deslinde catastral en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, sin ampliación o reducción:

a) 7.5 UMA por plano, en blanco y negro; y

b) 10 UMA por plano, a color;

VI. ...

VII. Copia certificada de planos catastrales, plano de levantamiento topográfico o deslinde catastral en medidas de 40X60 cm hasta un metro cuadrado, sin ampliación o reducción:

a) 8.75 UMA por plano, en blanco y negro; y

b) 11.25 UMA por plano, a color;

VIII. ...

IX. Copia simple de planos catastrales, plano de levantamiento topográfico o deslinde catastral en medidas mayores a un metro cuadrado, sin ampliación o reducción:

a) 10 UMA por metro cuadrado, en blanco y negro; y

b) 12.5 UMA por metro cuadrado, a color;

X. ...

XI. Copia certificada de planos catastrales, plano de levantamiento topográfico o deslinde catastral en medidas mayores a un metro cuadrado, sin ampliación o reducción:

a) 11.25 UMA por metro cuadrado, en blanco y negro; y

b) 13.75 UMA por metro cuadrado, a color;

XII. a la XXXVII. ...

Artículo 117. Por la ejecución...

I. De predios con superficie:

METROS CUADRADOS	UMA	ADICIONAR
Hasta de 150	50.00	Costo fijo.
De más de 150	50.00	Sumar 2.00 UMA por cada 10 m ² excedentes de 150 m ² hasta llegar a 500 m ² .
De más de 500	120.00	Sumar 2.00 UMA por cada 20 m ² excedentes de 500 m ² hasta llegar a 1,000 m ² .
De más de 1000	170.00	Sumar 2.00 UMA por cada 80 m ² excedentes de 1,000 m ² hasta llegar a 5,000 m ² .
De más de 5000	270.00	Sumar 1.25 UMA por cada 100 m ² excedentes de 5,000 m ² hasta llegar a 20,000 m ² .
De más de 20000	457.50	Sumar 1.25 UMA por cada 120 m ² excedentes de 20,000 m ² hasta llegar a 50,000 m ² .
De más de 50000	770.00	Sumar 1.25 UMA por cada 200 m ² excedentes de 50,000 m ² hasta llegar a 100,000 m ² .
De más de 100000	1082.50	Sumar 1.00 UMA por cada 500 m ² excedentes de 100,000 m ² hasta llegar a 500,000 m ² .
De más de 500000	1882.50	Sumar 1.00 UMA por cada 800 m ² excedentes de 500,000 m ² hasta llegar a 1,000,000 m ² .
De más de 1000000	2507.50	Sumar 1.00 UMA por cada 1200 m ² excedentes de 1,000,000 m ² .

II. a la VII. ...

Artículo 124. Por la elaboración de avalúos individuales para efectos catastrales, realizados a solicitud del interesado, se causarán y pagarán derechos de conformidad con lo siguiente:

VALOR DEL PREDIO EN UMA ELEVADO AL AÑO	UMA	MÁS EL VALOR DEL PREDIO MULTIPLICADO POR ESTA CANTIDAD AL MILLAR
Hasta 5	17.5	
Más de 5 hasta 25	10	4.11184211
Más de 25 hasta 42	12.5	3.83771930
Más de 42 hasta 63	17.5	3.51138262
Más de 63 hasta 84	25	3.18504595
Más de 84 hasta 126	35	2.85870927
Más de 126 hasta 251	50	2.53237260
Más de 251 hasta 406	78.75	2.21838731
Más de 406 hasta 614	125	1.90611687
Más de 614 hasta 921	195	1.59359901
Más de 921	300	1.28108115

Los avalúos catastrales...

Artículo 126. Por los servicios catastrales relativos a fraccionamientos y condominios, se causarán y pagarán:

TRÁMITE	UMA
Alta de fraccionamiento de 1 a 120 lotes	17.5
Alta de fraccionamiento de más de 120 a 240 lotes	21
Alta de fraccionamiento de más de 240 lotes	25
Alta de unidad condominal	17.5
Alta de condominio de 1 a 120 unidades privativas	17.5
Alta de condominio de más de 120 a 240 unidades privativas	21
Alta de condominio de más de 240 unidades privativas	25
Expedición de dictamen técnico	6.25
Reconsideración de valor catastral	
Preasignación de claves catastrales de 1 a 120 lotes o unidades privativas	6.25
Preasignación de claves catastrales de más de 120 a 240 lotes o unidades privativas	7.5
Preasignación de claves catastrales de más de 240 lotes o unidades privativas	9
Relotificación de fraccionamiento	26.25
Modificación al régimen en condominio	
Expedición de listados de fraccionamientos o condominios	3.75
Individualización de predio a petición expresa del desarrollador o nuevo propietario o la que se genere derivado de un aviso mensual de ventas presentado de manera extemporánea	
Actualización de datos catastrales (nombre del propietario o su domicilio)	

En caso de que, tras la primera revisión, y derivado del incumplimiento de alguno de los requisitos, no sea posible realizar el alta de un fraccionamiento, unidad condominal o condominio, así como la pre-asignación de claves catastrales para cualquiera de dichos desarrollos inmobiliarios, se causará y pagará un derecho de 3.75 UMA por cada revisión subsecuente que se requiera.

En caso de que no sea posible realizar el alta del fraccionamiento, unidad condominal o condominio debido a la inconsistencia en algún documento presentado o a que la información registrada en los archivos catastrales no coincida con la presentada; por la subsecuente revisión del expediente se causará el 50 por ciento de los derechos que por dichos conceptos establece el presente artículo.

Tratándose de la regularización de asentamientos humanos derivado de programas federales o estatales, no se pagarán los derechos que se causen con motivo de la prestación de los servicios consistentes en el alta de fraccionamiento, la preasignación de claves catastrales y la relotificación.

Artículo 127. Por los servicios...

I. a la **XII.** ...

XII BIS. Por la revisión de valor catastral o el valor unitario de suelo asignado a un predio, presentada por el propietario o su representante, 3.75 UMA;

XIII. Por la inspección de un predio, a solicitud del interesado, para verificar los tipos de construcción y características del predio, sin incluir mediciones de la poligonal del predio o de las construcciones, ni la ubicación geodésica del mismo, 8 UMA;

XIV. a la **XIX.** ...

XX. Por el empadronamiento...

Para efectos de esta fracción, se entenderá por empadronamiento del aviso de traslado de dominio, aquel que se realice con motivo del primer registro de un predio en el Padrón Catastral, así como del primer cambio de propietario que recaiga sobre un predio que se derive de un fraccionamiento o condominio.

Se exceptúa del...

XX BIS. Por el empadronamiento de aviso rectificatorio de traslado de dominio o solicitud de corrección de alguno de los datos manifestados en un aviso de traslado de dominio, 7.5 UMA;

XXI. Por la expedición del informe de valor referido de un predio, a petición del interesado, por cada ejercicio administrativo que se requiera, 3.75 UMA;

Se exceptúa del...

XXII. ...

Artículo 129 Bis. Por los servicios prestados por la Junta de Conciliación y Arbitraje de acuerdo al programa que se establezca en materia de conciliación para abatir el rezago, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

I. Por la capacitación, evaluación y certificación de licenciados en derecho inscritos en el programa, 237 UMA por persona.

El pago por la inscripción a la capacitación, examen y certificación se realizará previamente a la impartición de la capacitación, de acuerdo a lo que establezca el programa respectivo, el cual no será objeto de devolución en caso de que los solicitantes de este servicio no obtengan resultado aprobatorio;

II. Por la evaluación que las empresas soliciten que se aplique a las trabajadoras y trabajadores para que éstos se acrediten como conciliadores certificados, 178 UMA por persona.

El pago por la realización de la evaluación será realizado por las empresas referidas en el párrafo que antecede de manera previa a su aplicación, de acuerdo a lo que establezca el programa respectivo y no será objeto de devolución en caso de que sus trabajadores no obtengan resultado aprobatorio; y

III. Por la certificación emitida a las empresas, 178 UMA, por empresa.

El pago de la certificación se realizará previamente a la aplicación de la evaluación señalada en la fracción II, de acuerdo a lo que establezca el programa respectivo y no será objeto de devolución en caso de que sus trabajadores no obtengan resultado aprobatorio.

Artículo 132. Por los trámites...

I. En materia de registro de colegios, asociaciones y federaciones de profesionistas:

CONCEPTO	UMA
Por el registro de un colegio de profesionistas	15
Por la expedición de autorización para la constitución de un colegio de profesionistas	15
Por las anotaciones al registro	5
Por la inscripción de asociados que no figuren en el registro original	0.625
Por la expedición de una autorización para constituir una asociación de profesionistas	12.5
Por el registro de una asociación de profesionistas	12.5
Por la expedición de una autorización para constituir una federación de profesionistas	31.25
Para el registro de una federación de colegios de profesionistas	31.25
Por el registro de unidades de educación continua para la Certificación Profesional	3
Por el registro de unidades de Actualización Profesional	3
Por la emisión de certificado de actualización de conocimientos con vigencia de 2 años	5
Por la emisión de certificado de actualización de conocimientos con vigencia de 3 años	10
Por la emisión de certificado de actualización de conocimientos con vigencia de 5 años	15

II. Por el trámite...

a) En relación a títulos profesionales de los niveles de profesional asociado, técnico, técnico superior, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad o de grado académico:

CONCEPTO	UMA
Por trámite de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional de Profesional Asociado, Técnico, Técnico Superior y Técnico Superior Universitario.	4.5
Por trámite de registro de Título y Expedición de Cédula Profesional de Licenciatura y Grado Académico.	4.5
Por trámite de registro de Diploma y Expedición de Cédula Profesional para el ejercicio de una Especialidad.	6.5
Por trámite de Duplicado de Cédula Profesional.	1.5

b) Otros conceptos:

CONCEPTO	UMA
Por trámite de expedición de autorización provisional para ejercer por estar el título profesional en trámite o para ejercer como pasante.	3
Por trámite de consultas de archivo.	1.5
Por trámite de constancias de antecedentes profesionales.	6
Registro de título electrónico.	5
Por trámite de registro de un establecimiento educativo legalmente autorizado para expedir títulos.	43.75
Por trámite de enmiendas al registro de un establecimiento educativo.	12.5

III. ...

Artículo 134. Por los servicios que presta la Dirección de Educación, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	UMA
Por solicitud, evaluación y resolución de Planes y Programas de estudio de tipo superior, cuando en términos de las disposiciones aplicables constituya un requisito para el trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior.	63.75
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior.	170
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de cambio de titular de reconocimiento de validez oficial de estudios, de tipo superior, tipo media superior o educación inicial, respecto de cada plan de estudios sea cual fuere la modalidad.	63.75
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de cambio de titular de autorización para impartir educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, respecto de cada plan de estudios, sea cual fuera la modalidad.	63.75
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de cambio de planes y programas de estudio de tipo superior o media superior con reconocimiento de validez oficial.	73.75
Por modificaciones a las características del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en cuanto a periodicidad de la inscripción, duración del ciclo y turnos.	30
Cambio o ampliación de domicilio o establecimiento de un plantel adicional respecto de cada plan de estudios con reconocimiento de validez oficial o autorización para impartir educación básica.	63.75
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de autorización para impartir educación básica, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere la modalidad.	63.75
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles de educación inicial.	64
Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles media superior o equivalente y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad.	100
Por solicitud de equivalencia y revalidación de estudios:	
a) De educación media superior	6.25

b) De educación superior	17.5
Por duplicado de equivalencia o revalidación de estudios	2.5
Por registro de alumnos (por semestre, cuatrimestre, trimestre o módulo y por institución):	
a) Capacitación para el Trabajo	1.25
b) Bachillerato	1.25
c) Educación Normal	1.25
d) Técnico Superior Universitario	1.25
e) Profesional Asociado	1.25
f) Licenciatura	1.25
g) Especialidad	1.25
h) Maestría	1.25
i) Doctorado	1.25
Examen de regularización (por materia, por alumno):	
a) Capacitación para el Trabajo	1.25
b) Bachillerato	1.25
c) Educación Normal	1.25
d) Técnico Superior Universitario	1.25
e) Profesional Asociado	1.25
f) Licenciatura	1.25
g) Especialidad	1.25
h) Maestría	1.25
i) Doctorado	1.25
Duplicado de certificado, todos los niveles.	2.5
Examen a título de suficiencia, por materia.	1.25
Validación de certificados totales de estudios de Educación Media Superior de planes y programas de estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por autoridad educativa estatal.	3
Validación de certificado de estudios parciales, por ciclo escolar.	1.25
Exámenes profesionales o de grado.	5
Autenticación y registro de títulos de educación normal.	3
Autenticación y registro de títulos de educación superior.	5
Por expedición de dictamen técnico para realizar estudios.	2.5
Cancelación y consecuente reexpedición de formatos de certificados de educación media superior que se solicite por instituciones de educación incorporadas al Estado.	1.25
Por la emisión de constancias de servicios para ingreso a la Universidad Pedagógica Nacional o Escuela Normal Superior de Querétaro.	2.5
Por la emisión de certificación de acta de examen o título profesional, por deterioro, extravío o robo.	2.5
Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de las señaladas en el presente artículo.	2.5
Renovación de vigencia de reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial.	30
Renovación de vigencia de reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior y superior o equivalente, así como de formación para el trabajo, por cada plan de estudios.	30
Reposición del dictamen de equivalencia o revalidación de estudios, una vez concluido el plazo para la entrega de la resolución.	2.5

Artículo 137. Derogado.

Artículo 151. Por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en materia de seguridad privada, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UMA
a). Por el trámite y, en su caso, autorización a personas físicas y morales para la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado de Querétaro	100
b). Por el trámite de registro para la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado a personas físicas y morales con autorización de la Secretaría de Gobernación	55
c). Por el trámite y, en su caso, refrendo anual de la autorización a personas físicas y morales para la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado de Querétaro	50
d). Por el trámite y, en su caso, modificación de las modalidades para la prestación de los servicios de seguridad privada	5
e). Por el trámite y, en su caso, expedición de la credencial de habilitación como guardia o vigilante	3
f). Por la reposición de credencial de habilitación como guardia o vigilante	1
g). Aplicación de prueba adicional toxicológica	2
h). Por el trámite y, en su caso, autorización de vehículos en el Padrón de Vehículos Escolta	2
i). Por el trámite y, en su caso, refrendo anual de la autorización de vehículos en el Padrón de Vehículos Escolta	1
j). Por baja en el Padrón de Vehículos Escolta	1

El pago de...

Artículo 152. Por los servicios...

I. En materia de licencias de conducir:

CONCEPTO	TIPO	UMAS
Expedición y renovación de licencia para conducir	A (automovilista), B (chofer)	10.5
	C (carga CC, colectivo CO, taxi CT)	5.6
	D (motociclista)	6.5
Duplicado de licencia o permiso para conducir	A (automovilista) y B (chofer), PM (Permiso para Menor)	5
	C (carga CC, colectivo CO, taxi CT)	3
	D (motocicleta)	4
Expedición y renovación de permiso para conducir	Menor de edad	12
Aplicación de prueba adicional toxicológica	C (carga CC, colectivo CO, taxi CT)	2

II. a la III. ...

Las personas afiliadas...

Artículo 154. Por los servicios...

- I. Por búsqueda en archivos, 1.25 UMA; y
- II. Por certificación de copias de documentos de archivo por cada hoja 0.125 UMA.

Artículo 155. Corresponde a la...

La autoridad fiscal competente podrá expedir criterios normativos aplicables al Padrón Vehicular Estatal.

Previo a cualquier movimiento al Padrón Vehicular Estatal, la autoridad fiscal podrá llevar a cabo los requerimientos y verificaciones de los datos y documentos proporcionados por el contribuyente.

Por Padrón Vehicular...

Para el mantenimiento...

El plazo para...

En caso de...

Último párrafo derogado.

Artículo 157. Por los servicios...

- I. a la IV. ...
- V. Por la reposición de la tarjeta de circulación se pagará 1.875 UMA. Para ello, será necesario que la unidad se encuentre al corriente en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que corresponda y de los derechos por control vehicular; y
- VI. ...

El refrendo anual...

La emisión de...

Para los efectos...

La Dirección de...

Los propietarios, tenedores...

Artículo 158. Las personas físicas...

- I. a la IV. ...
- V. Para el caso de vehículos inscritos en otra entidad federativa se deberá entregar las placas y tarjeta de circulación del vehículo o, en su caso, presentar la baja correspondiente.

Tratándose de robo o extravío de una o ambas placas, deberá exhibirse denuncia presentada ante la autoridad investigadora competente;

VI. a la VIII. ...

Las personas físicas...

Tratándose de vehículos...

El contribuyente o...

Se deberá presentar...

Artículo 168. Por los servicios...**I. a la V. ...**

VI. Por cada certificado y holograma de verificación vehicular tipo 2 de que se dote a los centros de verificación autorizados, se pagará el equivalente a 0.86 UMA;

VII. a la XIII. ...

XIV. Por la autorización del informe preventivo de impacto ambiental, se pagará el equivalente a 150 UMA; para los proyectos que se encuentren en unidades de gestión ambiental con categoría de aprovechamiento sustentable, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional vigente, se pagará adicionalmente 2.5 UMA por cada 100 m² de superficie afectada por el proyecto;

XV. Por la autorización de la manifestación de impacto ambiental en modalidad particular, se pagará el equivalente a 187.50 UMA y en modalidad regional, se pagará el equivalente a 375 UMA; para los proyectos que se encuentren en unidades de gestión ambiental con categoría de aprovechamiento sustentable, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional vigente, se pagará adicionalmente 2.5 UMA por cada 100 m² de superficie afectada por el proyecto;

XVI. a la XXVI. ...

Para los efectos...

Los cuerpos voluntarios...

Artículo 169 Bis. Por el uso y aprovechamiento de los bienes del Querétaro Centro de Congresos, se causarán y pagarán, por evento, los siguientes derechos:

CONCEPTO	UMA
Sala A Tarifa 8 a 22 horas	1410
Hora extra por Sala A	150
Sala A Tarifa 24 horas	1971.04
Sala B Tarifa 8 a 22 horas	570
Hora extra por Sala B	60
Sala B Tarifa 24 horas	797.27
Sala C Tarifa 8 a 22 horas	285
Hora extra por Sala C	30
Sala C Tarifa 24 horas	398.64
Sala D Tarifa 8 a 22 horas	264
Hora extra por Sala D	28
Sala D Tarifa 24 horas	383.87

Pasillo PB Tarifa 8 a 22 horas	280
Hora extra por Pasillo PB	30
Pasillo PB Tarifa 24 horas	391.26
Terraza PB Tarifa 8 a 22 horas	331
Hora extra por Terraza PB	35
Terraza PB Tarifa 24 horas	645.94
Gran Salón Querétaro Tarifa 8 a 22 horas	2821
Hora extra por Gran Salón Querétaro	300
Gran Salón Querétaro Tarifa 24 horas	3942.08
Salón Constitución	51
Oficinas primer nivel	10
Salón Corregidora Tarifa 8 a 22 horas	659
Hora extra por Salón Corregidora	70
Salón Corregidora Tarifa 24 horas	819.42
Salón Corregidor Tarifa 8 a 22 horas	416
Hora extra por Salón Corregidor	44
Salón Corregidor Tarifa 24 horas	516.75
Pasillo N3B Tarifa 8 a 22 horas	208
Hora extra por Pasillo N3B	22
Pasillo N3B Tarifa 24 horas	258.38
Salón Casa de Los Corregidores Tarifa 8 a 22 horas	1283
Hora extra por Casa de los Corregidores	137
Salón Casa de Los Corregidores Tarifa 24 horas	1593.95
Acueducto 301 Tarifa 8 a 22 horas	58
Hora extra por Acueducto 301	6
Acueducto 301 Tarifa 24 horas	74.44
Acueducto 302 Tarifa 8 a 22 horas	63
Hora extra por Acueducto 302	6
Acueducto 302 Tarifa 24 horas	81.2
Acueducto 303 Tarifa 8 a 22 horas	63
Hora extra por Acueducto 303	6
Acueducto 303 Tarifa 24 horas	81.2
Acueducto 304 Tarifa 8 a 22 horas	79
Hora extra por Acueducto 304	6
Acueducto 304 Tarifa 24 horas	101.5
Acueducto 305 Tarifa 8 a 22 horas	79
Hora extra por Acueducto 305	6
Acueducto 305 Tarifa 24 horas	101.5
Acueducto 306 Tarifa 8 a 22 horas	63

Hora extra por Acueducto 306	6
Acueducto 306 Tarifa 24 horas	81.2
Acueducto 307 Tarifa 8 a 22 horas	63
Hora extra por Acueducto 307	6
Acueducto 307 Tarifa 24 horas	81.2
Acueducto 308 Tarifa 8 a 22 horas	58
Hora extra por Acueducto 308	6
Acueducto 308 Tarifa 24 horas	74.44
Acueducto 301-308 Tarifa 8 a 22 horas	657
Hora extra por Acueducto 301 – 308	70
Acueducto 301 - 308 Tarifa 24 horas	848.95
Lobbie PB-P	481.2
Lobbie PB-O	481.2
Lobbie PB	926.41
Lobbie N1-P	94.66
Lobbie N1-O	164.08
Lobbie N3-P	136.31
Lobbie N3-O	132.53
Vestíbulo Exterior	340.26
Estacionamiento	12,235
Cafetería QCC	322.64
Cocina QCC	2,265.36
Zona de Andenes – Pte	500
Zona de Andenes – Ote	500
Pódium	6
Silla Tipo Valenciana / Parm	.22
Tarima Modular	5
Postes unifila/listón rojo	1
Rotafolio	4
Tablón medio (incluye paño o mantel)	1
Tablón completo (incluye paño o mantel)	1
Tablón redondo (incluye paño o mantel)	1
Sillones (juego 3 piezas)	29
Sillón individual café	5
Sillón doble café	8
Pista de baile modular	1
Módulos de alfombra	8
Equipo de sonido A (incluye pantalla - proyector - micrófono)	35
Equipo de sonido B	54
Micrófono alámbrico	3
Micrófono inalámbrico	9
Micrófono Lavalier	11
Reproductor DVD-CD	4
Video proyector	45

Pantalla 4x3 m	18
Pantalla Led Smart TV 40"	7
Pantalla LCD	9
Pantalla 3x2 m	14
Servicio de Grúa (por hora)	13
Servicio de Internet alámbrico	12
Servicio de Internet inalámbrico	3
Servicio de Internet fibra óptica	93
Servicio de líneas telefónicas	6
Uso de instalación eléctrica 220V/30A/2F	16
Uso de instalación eléctrica 220V/60A/2F	28
Uso de instalación eléctrica 220V/100A/2F	35
Uso de instalación eléctrica 220V/30A/3F	23
Uso de instalación eléctrica 220V/60A/3F	24
Uso de instalación eléctrica 220V/100A/3F	50
Uso de instalación eléctrica 480V/30A/3F	29
Uso de instalación eléctrica 480V/60A/3F	40
Uso de instalación eléctrica 480V/100A/3F	58
Uso de plugg (trifásico) 480 VCA, 100A, 3PH, 4P	6
Uso de plugg (trifásico) 250 VCA, 100A, 3PH, 3P	6
Espacio para exhibición de vehículos	24

Artículo 169 Ter. Por el uso y aprovechamiento de los bienes del Querétaro Teatro Metropolitano, se causarán y pagarán, por evento, los siguientes derechos:

CONCEPTO	UMA
Sala principal Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	1053
Hora extra por Sala Principal	130
Luneta Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	508
Hora extra por Luneta	62
Experimental Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	237
Hora extra por Experimental	27
Sala de danza Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	106
Hora extra por Sala de Danza	13
Salón Verde (Green Room) Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	29
Hora extra por Salón Verde (Green Room)	3.5
Camerino estrella Tarifa 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	28

Hora extra por Camerino Estrella	3.5
Camerino individual 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	25
Hora extra por Camerino Individual	3
Camerino colectivo 12 horas continuas, en horario de las 08:00 a las 24:00 horas	43
Hora extra de Camerino Colectivo	5
Tablón medio (incluye paño o mantel)	1
Silla Tipo Valenciana / Parma	.22
Tablón completo (incluye paño o mantel)	1
Sillón individual café	4
Sillón doble café	8
Pódium	6
Eslinga 2 m	2
Eslinga 3 m	2
Micrófono inalámbrico Sennheiser md 5235	5
Micrófono Sennheiser mkh416 ambiental	2
Micrófono electrovoice rs27	2
Micrófono inalámbrico tipo Lavalier Sennheiser MZ-2 Gold	6
Micrófono inalámbrico tipo Lavalier con solapa Countryman	6
Micrófono ambiental Countryman M2H	3
Caja directa Klark Teknik	2
Micrófono Shure 418 microflex	3
Micrófono Akg 321 microflex	3
Micrófono Sm 81	2
Micrófono Sm 57	2
Micrófono Sm 58	2
Micrófono Beta 98 de pinza	2
Micrófono Shure Beta 52	2
Micrófono Shure Beta 87	2
Subsnake ramtech 12 canales	2
Monitor de piso electrovoice plasma P1	5
Monitor de piso electrovoice plasma P2	5
Consola Yamaha M7CL 48 CH	64
Consola Yamaha LS9 32 CH	24
Sistema de Monitoreo Psm 700 Shure	11
Cabeza móvil de iluminación robótica Clay Paky1 Alpha Whas halo 1200/Dts Whash	19
Leeko 25/50	3
Leeko 15/30	3

Leeko 36 grados	4
Leeko 26 grados	4
Leeko 19	2
Leeko 14	2
Par 64	2
Máquina de niebla Hazer marca Lemaitre	7
Leeko robótico ETC modelo Revolution Original	10
Grúa	27
Servicio de Internet alámbrico	12
Servicio de Internet fibra óptica	93
Servicio de líneas telefónicas	6
Uso de instalación eléctrica	38
Uso de instalación eléctrica 220V/30A/3F	23
Centro de carga	8
Cable de 4 líneas camlook para centro de carga	6
Espacio para exhibición de vehículos	24

Artículo 170. Por los servicios...

- I. Adultos \$29.00;
- II. Niños y adultos mayores \$17.00; y
- III. Grupos:
 - a) Escuelas \$12.00 por persona.
 - b) Sector empresarial y de servicios \$23.00 por persona.

Artículo 172. Por los servicios prestados por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuando su costo no se encuentre previsto por esta Ley, así como cuando se trate de solicitudes formuladas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	UMA
Copia simple o impresión tamaño carta o digitalización, por hoja	0.0125
Copia simple o impresión tamaño oficio o digitalización, por hoja	0.025
Copia certificada tamaño carta, por hoja	0.0313
Copia certificada tamaño oficio, por hoja	0.0437
Digitalización de documentos para ser entregados en disco compacto, memoria USB o para ser enviados vía correo electrónico, por cada hoja	0.0125
Cuando la información se entregue en disco compacto, con independencia de los derechos correspondientes al servicio de digitalización, se cobrará por cada disco	0.069

Cuando la información se entregue en memoria USB, con independencia de los derechos correspondientes al servicio de digitalización, se cobrará por cada memoria USB.	1.462
Copia simple de planos de 90 X 60 cm, por cada una	0.32
Copia simple de planos de 90 X 1.20 cm, por cada una	0.68
Copia certificada de planos de 90 X 60 cm, por cada una	0.68
Copia certificada de planos de 90 X 1.20 cm, por cada una	1.36

Tratándose de solicitudes formuladas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la búsqueda de información que deban realizar las dependencias, entidades o unidades administrativas no generará costo alguno.

Cuando la información objeto de la petición se encuentre en sistemas informáticos y sea necesario procesarla, el cobro de su procesamiento será el equivalente al que corresponda por cada hoja digitalizada, en términos de este artículo, excepto tratándose de solicitudes realizadas de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Los costos de envío, incluidos los de embalaje, para la entrega de la información, por concepto de servicios de correo certificado o mensajería, tratándose de solicitudes formuladas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, deberán ser cubiertos por los solicitantes, haciendo de conocimiento a la Unidad de Transparencia los servicios que hayan contratado, para proceder con el envío respectivo.

Artículo 172 Bis. Por el uso y aprovechamiento de los bienes asignados a la Secretaría de la Juventud, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	UMA
Auditorio de la Secretaría de la Juventud, por evento	71.01
Galería de la Secretaría de la Juventud, por día	17.75
Salón "Co-working", por día	2.37
Salón "Co-working", por mes	35.51

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 4, fracción VII, y párrafo cuarto, y 36, fracción X, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 4. El Gobernador del...

La Oficina de...

I. a la VI. ...

VII. Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana;

VIII. a la IX. ...

A dicha Oficina...

La Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana, fungirá como la Secretaría Administradora del Poder Ejecutivo y sus Entidades, para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, debiendo cumplir con las obligaciones que con ese carácter le impone dicho ordenamiento legal. Asimismo, le corresponderá difundir la información y presentar los informes a que se refiere el Título IV de la Ley General en la materia.

Artículo 36. La Oficina de...

I. a la IX. ...

X. Coordinar las actividades de comunicación social y atención ciudadana, así como ejercer la función de vocería en los temas específicos que el Gobernador del Estado determine;

XI. a la XIII. ...

El funcionamiento de...

Artículo Tercero. Se reforman los artículos 6, fracción IV y 33, así como la denominación del Capítulo Cuarto del Título Segundo; y se deroga el artículo 19, fracción III, todos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Poder Ejecutivo...

I. a la III. ...

IV. Los órganos de planeación a que se refiere el Capítulo Segundo del Título Segundo de esta Ley, según corresponda.

Artículo 19. Corresponderá a la...

I. a la II. ...

III. Derogada.

IV. ...

Artículo 33. La integración, el funcionamiento y las atribuciones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro, sus órganos de planeación, así como del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se regulará en los términos de esta Ley, su reglamento y las demás disposiciones al respecto.

Capítulo Cuarto De los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo y los programas

Artículo Cuarto. Se adiciona el artículo 48 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 48. En el Presupuesto de Egresos del Estado, se considerará una partida determinada conforme al último estudio actuarial con que cuente el Poder Ejecutivo, para destinarse al pago de la nómina de personal pensionado y jubilado de dicho Poder.

Dicha partida será transferida a un Fondo que establezca la Secretaría, para el pago de la nómina del personal pensionado y jubilado a que se refiere el párrafo anterior.

La partida que resulte en términos del primer párrafo de este artículo será independiente de las aportaciones extraordinarias que la Secretaría realice al Fondo señalado en el párrafo precedente.

Artículo Quinto. Se reforma el artículo 2, fracciones VI y VII y se adicionan las nuevas fracciones VIII y IX a ese mismo artículo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos...

- I. a la V. ...
- VI. Comité: los comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que establezca cada uno de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, mismos que se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo señalado en esta Ley y los reglamentos respectivos;
- VII. Proveedor: las personas físicas o morales que realicen cualquier operación contractual sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas;
- VIII. Servicios de administración financiera y tributaria: aquellos que comprendan la recepción de los ingresos y dispersión de pagos que le correspondan al Estado; el traslado y custodia de valores; la elaboración de diagnósticos, estudios, consultorías, capacitación y evaluación, en las materias hacendaria, financiera, de contabilidad gubernamental, planeación y de políticas públicas; los servicios que se contraten con instituciones del sistema financiero mexicano; los de calificación crediticia y aquellos que propicien el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas; y
- IX. Servicios de auditoría: los servicios para la revisión de la integración de expedientes y memorias documentales; de supervisión e inspección de obras y acciones; de fiscalización y auditoría; de evaluación de programas y el cumplimiento de metas y objetivos; de peritajes y avalúos; de capacitación en las materias previstas en esta fracción y todos aquellos que propicien el fortalecimiento del control interno, la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo Sexto. Se reforman los artículos 59, fracción II y 137, fracción III, ambos del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 59. Las autoridades fiscales...

- I. ...
- II. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y que no cuente con créditos fiscales firmes. Las cantidades pagadas de forma indebida se aplicarán al pago de los citados créditos;
- III. a la XI. ...

Artículo 137. Los contribuyentes podrán...

- I. a la II. ...
- III. Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.

Para los efectos fiscales, en el caso de que la póliza de fianza se exhiba en documento digital, deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la afianzadora;

- IV. a la V. ...

La garantía de...

Al terminar este...

La autoridad fiscal...

Sólo podrá dispensarse...

La garantía deberá...

La garantía del...

Las garantías subsistirán...

Los gastos que...

En los casos...

Artículo Séptimo. Se reforman los artículos 30, fracción XII, 31, fracción VII, 38, fracción II, 48, fracciones XI y XXV, 102, párrafo primero, 107, 109, primer párrafo, 110, primer párrafo, 111, primer párrafo, 112, fracciones II y III y 114; se adiciona la fracción XXVI al artículo 48, recorriéndose en su orden la subsecuente, y el artículo 115 con un párrafo segundo; y se derogan los artículos 31, fracciones V y X, 33, fracción XV, 48, fracción XII, 72, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30. Los ayuntamientos son...

I. a la XI. ...

XII. Administrar los bienes muebles e inmuebles del municipio conforme a la Ley y vigilar, a través del Presidente municipal y de los órganos de control que se establezcan del propio ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos;

XIII. a la XXXVII. ...

Los acuerdos, bandos...

En su caso...

ARTÍCULO 31. Los presidentes municipales...

I. a la IV. ...

V. Derogada.

VI. ...

VII. Enviar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, a través del titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, el Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública, del Municipio;

VIII. a la IX. ...

X. Derogada.

XI. a la XXVI. ...

ARTICULO 33. Los Síndicos tendrán ...

I. a la XIV. ...

XV. Derogada.

XVI. a la XVIII. ...

ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes...

I. ...

II. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- Cuya competencia será: presupuestos; iniciativas de reforma a la legislación hacendaria municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; estudio de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos.

III. a la XVII. ...

ARTÍCULO 48. La dependencia encargada...

I. a la X. ...

XI. Liberar los recursos y cumplir con las autorizaciones de pago, correspondientes a las dependencias, órganos adscritos y desconcentrados del Municipio, conforme a los programas y con cargo a sus presupuestos aprobados.

Los titulares de las dependencias y los ejecutores de gasto a que se refiere el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, generarán la solicitud u orden de pago, conforme a la normatividad aplicable, bajo su más estricta responsabilidad, a efecto de que la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio pueda realizar los pagos a que se refiere esta fracción;

XII. Derogada.

XIII. a la XXIV. ...

XXV. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la misma, a través de sus titulares;

XXVI. Celebrar los instrumentos relacionados con la administración financiera y tributaria, pudiendo delegar sus funciones, atribuciones y facultades en sus subalternos, mediante acuerdos administrativos que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; y

XXVII. Las demás señaladas por las leyes y reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 72. Derogado.

ARTÍCULO 102. En relación con la hacienda municipal, adicionalmente a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, son autoridades fiscales y hacendarias las siguientes:

I. a la III. ...

ARTÍCULO 107. Para la elaboración de la Ley de Ingresos, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas presentará al Ayuntamiento, a más tardar el día veinte de noviembre, un proyecto de iniciativa de Ley, en el cual hará acopio de la información económica y contable del ejercicio anterior, así como de los factores generales que reflejen la situación económica del municipio y la región. Lo anterior, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 48, fracción VI de esta Ley.

ARTÍCULO 109. La iniciativa de Ley de Ingresos del municipio se elaborará atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, conteniendo, además de lo señalado en los ordenamientos referidos, lo siguiente:

- I. a la VI. ...

ARTÍCULO 110. El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

Para la elaboración...

Con base en...

ARTÍCULO 111. El Presupuesto de Egresos se elaborará atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, conteniendo, además de lo señalado en los ordenamientos referidos, los apartados siguientes:

- I. a la XI. ...

ARTÍCULO 112. En la formulación...

- I. ...

II. Sólo habrá un Presupuesto de Egresos del Municipio, el cual es aprobado por el Ayuntamiento en los términos previstos por esta Ley y demás disposiciones aplicables.

En el ejercicio de los ingresos excedentes que se obtengan en relación a lo presupuestado en la Ley de Ingresos, se observará lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales que regulen dichos ingresos;

III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto;

- IV. a la XI. ...

ARTÍCULO 114. Corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias y organismos municipales, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en dicho Presupuesto.

Para tal efecto, dichos servidores públicos deberán observar lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:

I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y

II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es la responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 115. El presupuesto de...

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

Artículo Octavo. Se reforma el párrafo segundo y se deroga la fracción II, ambos del artículo 11 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 11. La Comisión se...

- I. ...
- II. Derogada.
- III. a la XVII. ...

Los integrantes de la Comisión a los que se refiere el presente artículo tendrán derecho a voz y voto, en las sesiones que celebre la misma, pudiendo designar a quienes los suplan en sus ausencias, con los mismos derechos y obligaciones que les otorga la presente Ley a los Vocales.

La Comisión, por...

Artículo Noveno. Se derogan los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, de la Ley que expide la Ley que crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, del Código Civil del Estado de Querétaro, del Código Urbano del Estado de Querétaro y de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 03 de octubre de 2018 y reformada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión oficial en fechas 19 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2019, para quedar como siguen:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogado.

ARTÍCULO TERCERO. Derogado.

ARTÍCULO QUINTO. Derogado.

ARTÍCULO SEXTO. Derogado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Derogado.

ARTÍCULO OCTAVO. Derogado.

ARTÍCULO NOVENO. Derogado.

ARTÍCULO DÉCIMO. Derogado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Con relación a las reformas de los artículos 4 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro relativas a la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana, las alusiones a la Coordinación de Comunicación Social contenidas en otras disposiciones legales y reglamentarias, administrativas, así como en cualquier otro instrumento jurídico, se entenderán hechas a dicha Unidad, debiéndose expedir las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Los asuntos en trámite o procedimientos iniciados ante la Coordinación de Comunicación Social que se encuentren pendientes de atender o de resolución a la entrada en vigor de la presente Ley, serán sustanciados por la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo previsto en el Artículo Noveno de la presente Ley, se extingue el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, denominado Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, creado mediante Ley publicada el 3 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que realice los trámites correspondientes a la cancelación de los registros fiscales y administrativos que se hubiesen generado para efectos de la operación del Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, así como para la terminación de los instrumentos jurídicos que se hubiesen celebrado con las instituciones financieras para su entrada en operación.

ARTÍCULO SEXTO. Las alusiones al Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro contenidas en otras disposiciones legales y reglamentarias, administrativas, así como en cualquier otro instrumento jurídico, se entenderán hechas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Archivo General de Notarías, ambos del Estado Libre y Soberano de Querétaro, cuando de acuerdo al contexto y al ámbito competencial que corresponda, se refieran a dicho Registro o Archivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las disposiciones de vigencia anual relativas a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, serán las siguientes:

- I. Por la expedición de los oficios y certificaciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 127 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que realice la Dirección de Catastro respecto de bienes considerados como vivienda de interés social o popular, se causará un derecho equivalente a 1.25 UMA;
- II. Cuando los avisos de testamentos a los que se refiere el artículo 113 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se lleven a cabo en el periodo que al efecto establezca la Secretaría de Gobierno, no se causarán los derechos correspondientes;
- III. Los contribuyentes que realicen el pago de los derechos por refrendo de licencias para almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas, de manera anticipada al periodo establecido para tal efecto en el artículo 88 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, obtendrán los siguientes beneficios:

MES DE PAGO	DESCUENTO
Enero	10%
Febrero	8%
Marzo	5%

- IV. Se cancelan los créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro.

Para efectos de esta fracción, se consideran créditos de cobro incosteable, aquellos cuyo importe histórico al 31 de diciembre de 2019, sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 2000 unidades de inversión.

Se cancelan los adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos por control vehicular previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, generados por los ejercicios fiscales 2015 y anteriores;

- V. Las personas que resulten beneficiarias de los apoyos contenidos en el Programa de Apoyo a la Tenencia gozarán de una reducción en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro a su cargo, del noventa y nueve por ciento;
- VI. Las autoridades fiscales podrán restituir las cantidades pagadas por los particulares por concepto de derechos contenidos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, siempre y cuando:
 - a) Los particulares hayan promovido un medio de defensa en materia de constitucionalidad, con motivo del pago de los derechos a que hace referencia el primer párrafo de esta fracción;
 - b) El medio de defensa no haya sido extemporáneo;
 - c) Las cantidades sujetas a restitución hayan sido efectivamente pagadas al fisco estatal; y
 - d) El particular presente ante las autoridades jurisdiccionales competentes el escrito mediante el cual se desista del medio de defensa señalado en el inciso a) de esta fracción.

Para efectos de lo anterior, previa opinión favorable de la Procuraduría Fiscal del Estado, se generará la orden de pago correspondiente.

La restitución prevista en esta fracción podrá realizarse antes de que se dicte sentencia que ponga fin al medio de defensa mencionado;

- VII. Las tarjetas de circulación a que hace referencia el artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que hubiesen sido expedidas para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 continuarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2021.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes, tenedores o usuarios de vehículos deberán realizar el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que contempla la referida ley.

Los citados contribuyentes, tenedores o usuarios, para comprobar la vigencia de las tarjetas de circulación señaladas en el primer párrafo de esta fracción, ante las autoridades que así se lo requieran, exhibirán la representación impresa del comprobante fiscal digital respectivo;

- VIII. El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos a que se refiere el Capítulo Quinto, del Título Tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se reducirá en un 100%. En este caso, los contribuyentes no deberán cumplir con las obligaciones formales relativas a dicha contribución;
- IX. Los derechos previstos en los artículos 169 Bis y 169 Ter de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, podrán reducirse en los términos que establezca el Manual de Procedimientos del Querétaro Centro de Congresos y Querétaro Teatro Metropolitano;
- X. Siempre que se trate de vivienda de interés social o popular, los derechos que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que a continuación se describen, se causarán al 50 por ciento:

- a) La inscripción de limitaciones de dominio; cancelación de reserva de dominio de bienes inmuebles; constitución o ejecución de fideicomisos traslativos de dominio; cesión de derechos inmobiliarios y donaciones, cuando se trate del primer adquirente.
 - b) La inscripción del acta administrativa que contenga el permiso de urbanización, venta provisional de lotes y recepción definitiva de fraccionamientos.
 - c) La expedición de certificados de no propiedad;
- XI.** Los derechos que de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que a continuación se describen, se causarán al 25 por ciento:
- a) La transmisión de propiedad de inmuebles destinados a la construcción de desarrollos habitacionales de interés social o popular.
 - b) Los avisos preventivos relacionados con inmuebles destinados a la construcción de desarrollos habitacionales de interés social o popular.
 - c) Del contrato de hipoteca relacionado con la compraventa del inmueble de que se trate.
- Se causará un derecho a razón de 5 UMA por la inscripción del acto en el que conste la adquisición de vivienda de interés social o popular, el otorgamiento de créditos a favor del primer adquirente de dichos bienes, así como las garantías reales que otorgue dicha persona;
- XII.** Los derechos que de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro deban pagarse por los servicios que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que a continuación se describen, se causarán al 50 por ciento:
- a) La inscripción del testimonio público en el que conste la adquisición de inmuebles efectuada por personas morales y personas físicas con actividades empresariales que tengan su domicilio fiscal en el Estado, siempre y cuando dichos inmuebles se destinen a actividades productivas y que con ello se propicie el mantenimiento de empleos.
 - b) La inscripción de la escritura pública en la que conste la operación mediante la cual las personas morales y personas físicas con actividades empresariales que tengan su domicilio fiscal en el Estado, adquieran créditos, hipotequen bienes o fusionen predios.
 - c) La inscripción de las actas de asamblea en las que se realicen aumentos de capital de personas morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado;
- XIII.** No se causarán los derechos previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por los servicios de inscripción que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto de:
- a) El acto en el que conste la reestructuración de los créditos señalados en el artículo 100 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, siempre que en los archivos de dicho Registro se encuentre la anotación del crédito inicial.
 - b) El testimonio en el que conste la adquisición de inmuebles, efectuada por personas morales y personas físicas con actividad empresarial, con excepción de aquellas cuyo fin u objeto social consista en la venta de bienes inmuebles, siempre que los inmuebles adquiridos se destinen para el establecimiento de sus instalaciones operativas o administrativas y propicien con ello la generación de empleos.

- c) El testimonio en el que conste la adquisición de negociaciones en operación, por parte de personas morales y personas físicas con actividad empresarial, siempre que con ello se propicie el mantenimiento de empleos.
- d) La inscripción de la cancelación de licencia de ejecución de obras de urbanización y la cancelación de autorización para venta de lotes;
- XIV. Las personas adultas mayores, los jubilados o pensionados y las personas con alguna discapacidad física que presenten la constancia correspondiente emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, estarán exceptuadas del pago de los derechos relativos a la expedición de la constancia única de propiedad por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para efectos de obtener los beneficios previstos en las leyes municipales en materia del Impuesto Predial; y
- XV. Los recursos derivados de aprovechamientos relativos al concepto de multas y sanciones, por incumplimiento a las disposiciones en materia de verificación vehicular, se destinarán al Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, a que se refiere la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y los Programas que se financien con dicho Fondo.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL**

ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DEL 03 DE OCTUBRE DE 2018 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL EN FECHAS 19 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 30 DE JUNIO DE 2019.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil diecinueve; para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 14 de octubre de 2019, la **C. ELIZABETH ARVIZU PÉREZ** solicitó al C.P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa Interina de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio CEI/DA/00921/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, signado por la C.P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa Interina de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. ELIZABETH ARVIZU PÉREZ**, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y en cumplimiento a la resolución dictada en fecha 11 de junio de 2019, por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, derivada del juicio de amparo número 552/2019-VI, así como el amparo en Revisión Laboral 339/2019 emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Vigésimo segundo Circuito de fecha 5 de septiembre del 2019 y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que la **C. ELIZABETH ARVIZU PÉREZ** contaba con 30 años, 9 meses y 22 días de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir de 16 de noviembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Especialista Jurídico, adscrita a la Dirección Jurídica, percibiendo un sueldo de \$35,996.40 (Treinta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) más la cantidad de \$1,171.82 (Mil ciento setenta y un pesos 82/100 M. N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$37,168.22 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el segundo párrafo del artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 31 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Organismo solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un periodo de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. ELIZABETH ARVIZU PÉREZ**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro se concede la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. ELIZABETH ARVIZU PÉREZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede jubilación a la **C. ELIZABETH ARVIZU PÉREZ**, quien el último cargo que desempeñara era el Especialista Jurídico, adscrita a la Dirección Jurídica, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **\$37,168.22 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto asignado la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. ELIZABETH ARVIZU PÉREZ** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. Elizabeth Arvizu Pérez.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servián
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 14 de octubre de 2019, la **C. MA. TERESA SUSANA BOCANEGRA ELÍAS** solicitó al C.P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa Interina de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio CEI/DA/00924/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, signado por la C.P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa Interina de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. MA. TERESA SUSANA BOCANEGRA ELÍAS**, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y en cumplimiento a la resolución dictada en fecha 11 de junio de 2019, por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, derivada del juicio de amparo número 552/2019-VI, así como el amparo en Revisión Laboral 339/2019 emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Vigésimo segundo Circuito de fecha 5 de septiembre del 2019 y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que la **C. MA. TERESA SUSANA BOCANEGRA ELÍAS** contaba con 29 años, 3 meses y 13 días de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir de 15 de noviembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Auxiliar Administrativo “B” adscrita a la Dirección Administrativa, percibiendo un sueldo de \$19,068.00 (Diecinueve mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$3,858.00 (Tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$22,926.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Organismo solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un período de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. MA. TERESA SUSANA BOCANEGRA ELÍAS**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que

contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro se concede la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. MA. TERESA SUSANA BOCANEGRA ELÍAS**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede jubilación a la **C. MA. TERESA SUSANA BOCANEGRA ELÍAS**, quien el último cargo que desempeñara era el Auxiliar Administrativo "B" adscrita a la Dirección Administrativa, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **\$22,926.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISÍS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto asignado la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. MA. TERESA SUSANA BOCANEGRA ELÍAS** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Teresa Susana Bocanegra Elías.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 22 de octubre de 2019, la **C. MARÍA ELENA DE SANTIAGO JIMÉNEZ** solicita al Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/4455/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, firmado por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. MARÍA ELENA DE SANTIAGO JIMÉNEZ**, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la resolución dictada en fecha 27 de junio de 2019, por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, derivado del juicio de amparo número 647/2019-VI y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que la **C. MARÍA ELENA DE SANTIAGO JIMÉNEZ**, contaba con 30 años y 29 días de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 1 de diciembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Oficial Administrativo de Coordinación, adscrita a la Escuela Normal del Estado de Querétaro, Organismo Desconcentrado del Sector Educación, percibiendo un sueldo de \$12,837.00 (Doce mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$4,694.94 (Cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 94/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$17,531.94 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)** por concepto de salario en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Poder solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un periodo de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. MARÍA ELENA DE SANTIAGO JIMÉNEZ**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. MARÍA ELENA DE SANTIAGO JIMÉNEZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede jubilación a la **C. MARÍA ELENA DE SANTIAGO JIMÉNEZ** quien el último cargo que desempeñara era el de Oficial Administrativo de Coordinación, adscrita a la Escuela Normal del Estado de Querétaro, Organismo Desconcentrado del Sector Educación, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **\$17,531.94 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. MARÍA ELENA DE SANTIAGO JIMÉNEZ** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Elena De Santiago Jiménez.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 28 de octubre de 2019, la **C. ROSALINA MORALES MEDINA** solicitó al C.P. José Luis Garfias Vargas, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le fuera concedido el beneficio de la jubilación a que tenía derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DA/4860/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, signado por el C.P. José Luis Garfias Vargas, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. ROSALINA MORALES MEDINA** lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la resolución del amparo en revisión 135/2019, emitida por Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito, el cual confirma la resolución de fecha 5 de marzo de 2019 dentro del juicio de amparo 57/2019-VI, emitida por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro, la **C. ROSALINA MORALES MEDINA** contaba con 30 años, 5 meses y 21 días de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir de 1 de enero de 2020, siendo el último puesto desempeñado el de Oficial Secretario, adscrita a la Dirección de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo de \$11,597.00 (Once mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$16,597.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado la Fiscalía General del Estado de Querétaro la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicha Fiscalía solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un período de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. ROSALINA MORALES MEDINA**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro, se concede la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. ROSALINA MORALES MEDINA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 137, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se concede jubilación a la **C. ROSALINA MORALES MEDINA** quien el último cargo que desempeñara era el de Oficial Secretario, adscrita a la Dirección de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$16,597.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. ROSALINA MORALES MEDINA** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. Rosalina Morales Medina**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servián
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 24 de octubre de 2019, la **C. LUZ DEL CARMEN OCAMPO ÁLVAREZ** solicita al Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/4509/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, signado por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. LUZ DEL CARMEN OCAMPO ÁLVAREZ**, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la resolución dictada en fecha 18 de febrero de 2019, por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, derivado del juicio de amparo número 1568/2018-III, y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que la **C. LUZ DEL CARMEN OCAMPO ÁLVAREZ** contaba con 30 años, 10 meses y 14 días de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 1 de diciembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Liquidador adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, percibiendo un sueldo de \$17,966.00 (Diecisiete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$22,966.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de salario en forma mensual.

9. Que el segundo párrafo del artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 31 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Poder solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la mencionada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un período de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. LUZ DEL CARMEN OCAMPO ÁLVAREZ**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. LUZ DEL CARMEN OCAMPO ÁLVAREZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Poder, se concede jubilación a la **C. LUZ DEL CARMEN OCAMPO ÁLVAREZ** quien el último cargo que desempeñara era el de Liquidador adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **\$22,966.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. LUZ DEL CARMEN OCAMPO ÁLVAREZ** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. Luz del Carmen Ocampo Álvarez**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 23 de octubre de 2019, la **C. PATRICIA AGUILLÓN BOCANEGRA** solicita al Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/4458/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, signado por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. PATRICIA AGUILLÓN BOCANEGRA**, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la resolución dictada en fecha 21 de mayo de 2019, por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, derivado del juicio de amparo número 461/2019-I, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que la **C. PATRICIA AGUILLÓN BOCANEGRA** contaba con 30 años, 4 meses y 29 días de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 1 de diciembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Cajera, adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, percibiendo un sueldo de \$15,419.00 (Quince mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$20,419.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de salario en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Poder solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un período de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. PATRICIA AGUILLÓN BOCANEGRA**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. PATRICIA AGUILLÓN BOCANEGRA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede jubilación a la **C. PATRICIA AGUILLÓN BOCANEGRA** quien el último cargo que desempeñara era el de Cajera, adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **\$20,419.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. PATRICIA AGUILLÓN BOCANEGRA** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. Patricia Aguillón Bocanegra**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 21 de octubre de 2019, la **C. ELSA MARÍN VÁZQUEZ** solicitó al C.P. José Luis Garfias Vargas, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le fuera concedido el beneficio de la jubilación a que tenía derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DA/4714/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, signado por el C.P. José Luis Garfias Vargas, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. ELSA MARÍN VÁZQUEZ**, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la resolución del amparo en revisión 612/2019, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en Cholula Puebla, el cual confirma la resolución de fecha 15 de febrero de 2019 dentro del juicio de amparo 1592/2018-V, emitida por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro, la **C. ELSA MARÍN VÁZQUEZ** contaba con 30 años y 3 meses de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir de 1 de noviembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Secretaria, adscrita a la Dirección de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo de \$13,081.00 (Trece mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 88/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$18,081.00 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado la Fiscalía General del Estado de Querétaro la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicha Fiscalía solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un período de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. ELSA MARÍN VÁZQUEZ**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro, se concede la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. ELSA MARÍN VÁZQUEZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 137, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al que se adhirió la Fiscalía del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se concede jubilación a la **C. ELSA MARÍN VÁZQUEZ** quien el último cargo que desempeñara era el de Secretaria, adscrita a la Dirección de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$18,081.00 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. ELSA MARÍN VÁZQUEZ** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. Elsa Marín Vázquez**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 27 de febrero de 2018, la **C. MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PANTOJA** solicita al Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas.

7. Que mediante oficio DDRH/0274/2019, de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Lic. Oliver Guajardo Montemayor, Director Divisional de Recursos Humanos, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PANTOJA**, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Aguas y en cumplimiento a la resolución dictada en fecha 11 de febrero de 2019, por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, derivada del juicio de amparo número 1560/2018-II, así como, el amparo en Revisión Laboral 71/2019 emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Vigésimo segundo Circuito de fecha 6 de septiembre del 2019 y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que la **C. MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PANTOJA** contaba con 29 años y 9 meses de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir de 1 de noviembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Auxiliar Comercial, adscrito a la Administración Corregidora, percibiendo un sueldo de \$12,085.50 (Doce mil ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.) más la cantidad de \$4,669.50 (Cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 50/100 M. N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$16,775.00 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el segundo párrafo del artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 30 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado a la Comisión Estatal de Aguas la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Organismo solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un periodo de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza la Comisión Estatal de Aguas, para conceder el mencionado derecho a la **C. MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PANTOJA**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de asignado a la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PANTOJA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas, se concede jubilación a la **C. MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PANTOJA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Auxiliar Comercial, adscrito a la Administración Corregidora, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$16,775.00 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto de asignado a la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. MA. DE LOS ÁNGELES ROMERO PANTOJA** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA
Rúbrica**

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. de los Ángeles Romero Pantoja**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 6 de marzo de 2018, el **C. J. FÉLIX MARTÍNEZ OLVERA**, solicita al Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas.

7. Que mediante oficio DDRH/0273/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, signado por el Lic. Oliver Guajardo Montemayor, Director Divisional de Recursos Humanos, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. J. FÉLIX MARTÍNEZ OLVERA**, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Aguas y en cumplimiento a la resolución dictada en fecha 22 de febrero de 2019, por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, derivada del juicio de amparo número 1620/2018-II, así como el amparo en Revisión Laboral 107/2019 emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito de fecha 30 de agosto del 2019 y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que el **C. J. FÉLIX MARTÍNEZ OLVERA** contaba con 30 años, 1 mes y 23 días de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir de 1 de noviembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Ayudante de Hidrometría, adscrito a la Dirección Divisional de Distribución, percibiendo un sueldo de \$10,271.70 (Diez mil doscientos setenta y un pesos 70/100 M.N.) más la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$15,271.70 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado a la Comisión Estatal de Aguas la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Organismo solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un período de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza la Comisión Estatal de Aguas, para conceder el mencionado derecho al **C. J. FÉLIX MARTÍNEZ OLVERA**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de asignado a la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. J. FÉLIX MARTÍNEZ OLVERA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X párrafo segundo del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Comisión Estatal de Aguas, se concede jubilación al **C. J. FÉLIX MARTÍNEZ OLVERA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Ayudante de Hidrometría, adscrito a la Dirección Divisional de Distribución, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$15,271.70 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto de asignado a la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. J. FÉLIX MARTÍNEZ OLVERA** a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación al C. J. Félix Martínez Olvera**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 22 de octubre de 2019, el **C. SANTIAGO MORALES RODRÍGUEZ** solicita al Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/4442/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, firmado por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. SANTIAGO MORALES RODRÍGUEZ**, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la resolución de amparo 694/2019-I emitida por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que el **C. SANTIAGO MORALES RODRÍGUEZ**, contaba con 31 años, 1 mes y 14 días de servicio, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 1 de diciembre de 2019, siendo el último puesto desempeñado el de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Escuela Normal del Estado de Querétaro, Organismo Desconcentrado del Sector Educación, percibiendo un sueldo de \$12,642.00 (Doce mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$5,359.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$18,001.00 (DIECIOCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de salario en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126 y 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado y haber solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la jubilación, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Poder solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de jubilación conforme al artículo 130 de la mencionada Ley y una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un período de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de jubilación anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho al **C. SANTIAGO MORALES RODRÍGUEZ**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. SANTIAGO MORALES RODRÍGUEZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Poder, se concede jubilación al **C. SANTIAGO MORALES RODRÍGUEZ** quien el último cargo que desempeñara era el de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Escuela Normal del Estado de Querétaro, Organismo Desconcentrado del Sector Educación, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **\$18,001.00 (DIECIOCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. SANTIAGO MORALES RODRÍGUEZ** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación al C. Santiago Morales Rodríguez.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil diecinueve, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"		
*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 52.80
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 158.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 210 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.